Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 134 Lunes, 14 de junio de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

10722 Resolución de 28 de mayo de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Gestión Tributaria. 32320

Consejería de Agricultura y Agua

10723 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del apio. 32328

10724 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la lechuga. 32333

10725 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del melón y sandía. 32339

10726 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del pimiento. 32348

10727 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las Normas Técnicas de Producción integrada en el cultivo del tomate. 32365

10728 Orden de 2 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se conceden los premios de desarrollo sostenible para el año 2009. 32385

10729 Resolución de 2 de junio de 2010, por la que se publica el protocolo para el período trienal 2009-2011 y adhesión de nuevas empresas al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2001, entre la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autonóma de la Región de Murcia y empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento del sistema regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica. 32390

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10730 Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convocan nuevas adscripciones de institutos de educación secundaria de la Región de Murcia al programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta. 32398

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10731 Notificación por edicto. 32408

Consejería de Agricultura y Agua

10732 Anuncio de pérdida de la condición de entidad colaboradora en materia de calidad ambiental. 32409

NPE: B-140610-134

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10733 Anuncio de licitación de redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la ampliación y reforma del Hospital Morales Meseguer de Murcia. 32410

10734 Anuncio de notificación a interesado. 32413

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10735 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida aérea M.T. 20 kV a urbanización La Perla del Mar Menor en Los Urrutias", en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 32414

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

10736 Solicitud de autorización de publicidad aérea. 32418

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

10737 Notificación a interesado. 32419

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10738 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 32420

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

10739 Expediente de concesión de aguas subterráneas a favor de SAT 1.846 "Los Caños". 32462

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

10740 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 06/09 de terminación de las obras de ampliación de las conducciones de abastecimiento a Alguazas y Las Torres de Cotillas (Mu/Murcia)". 32463

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

10741 Autos 629/2009. 32465

De lo Social número Dos de Cartagena

10742 Autos 2.042/2009. 32467

10743 Autos 340/2010. 32468

Primera Instancia número Uno de Murcia

10744 Autos 696/09. 32469

De lo Social número Tres de Murcia

10745 Autos 339/2010. 32470

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Cuatro de Murcia

10746 Autos 1.451/2009. 32471

10747 Autos 1.302/2009. 32472

10748 Autos 123/2010. 32474

10749 Autos 486/2009. 32476

10750 Autos 728/2009. 32478

De lo Social número Siete de Murcia

10751 Autos 123/2010. 32480

10752 Autos 277/2010. 32482

10753 Autos 694/2010. 32484

10754 Autos 189/2010. 32485

10755 Autos 189/2010. 32487

10756 Autos 617/2010. 32489

10757 Autos 488/2010. 32490

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10758 Autos 434 y 435/2010. 32491

10759 Autos 374/2010. 32492

10760 Autos 116/2010. 32493

De lo Penal número Cinco de Murcia

10761 Autos 189/2008. 32494

IV. Administración Local

Aledo

10762 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Aledo. 32495

10763 Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones. 32504

10764 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato "Tanatorio Municipal de Aledo". 32514

10765 Anuncio Reglamento de Inventario General del Ayuntamiento de Aledo. 32515

Cartagena

10766 Anuncio de adjudicación definitiva. Obras de Centro de Servicios Sociales y Culturales de Canteras. Expte. OP/10/4802. 32524

10767 Anuncio de corrección de error en anuncio de licitación Exp. OP/09/4595 obras de estadio de fútbol de césped artificial en urbanización Mediterráneo. 32525

Cehegín

10768 Aprobación definitiva de la adjudicación del contrato de obras de "Nave para vivero de empresas de 766'72 m² en la parcela P-2 de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada". 32526

Cieza

10769 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Salud. 32528

10770 Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria 4/2010. 32529

Jumilla

10771 Anuncio adjudicación definitiva del contrato obra de "Construcción de un Centro de Día de atención en C/. Piedra Alta". 32530

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

10772 Anuncio de adjudicación. Redacción de proyecto y ejecución de obras de desmontaje de tierras, ejecución de pista polideportiva cubierta y acondicionamiento exterior de parcela resultante en C.P. Pérez de Hita. Exp. 264/2009. 32531

10773 Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 24 de mayo de 2010, sobre nombramiento de personal eventual. 32532

Lorquí

10774 Inicio de expediente para nombramiento, a título póstumo, de Hijo Adoptivo de la Villa de Lorquí. 32533

10775 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Sustitución por Medidas Socioeducativas y Prestaciones en Beneficio de la Comunidad de las Sanciones por Infracciones Administrativas Impuestas a Menores. 32534

Mazarrón

10776 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto y del Proyecto de ampliación de una explotación porcina. 32538

Totana

10777 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 32539

10778 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 32541

Cocentaina (Alicante)

10779 Notificación a interesado. 32542

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (FECOHT-CCOO)

10780 Anuncio de la Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (Fecoht-CCOO) por el que se convoca el concurso para la adjudicación del servicio de impartición de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados en la Comunidad Autónoma de Murcia cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. 32543

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

10722 Resolución de 28 de mayo de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Gestión Tributaria.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de colaboración entre, la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, firmado el 12 de mayo de 2010.

Murcia, 28 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luís Alfonso Martínez Atienza.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Gestión Tributaria.

En Murcia, a 12 de mayo de 2010

Reunidos

De una parte:

La Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, Doña Inmaculada García Martínez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diez.

El Excmo. Sr. Don Antonio Ojeda Escobar, Presidente del Consejo General del Notariado, en representación de dicho Consejo General, y el Ilmo. Sr. Don Carlos Fernández de Simón Bermejo, en nombre y representación del Colegio Notarial de Murcia, en su calidad de Decano del mismo.

Manifiestan

I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23/2002, de 1 de julio, por la que se establece el régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a dicha entidad la gestión, liquidación, recaudación e inspección, entre otros, de los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

II. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce estas competencias por medio de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de los órganos que las tienen específicamente atribuidas, según Decreto 324/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen lo órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, quien considera oportuno, en el marco que permite la aplicación de las nuevas tecnologías a sus sistemas informáticos de gestión, promover la simplificación de procedimientos en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales para la presentación y pago de las autoliquidaciones correspondientes a los dos impuestos anteriormente citados, facilitar la información y asistencia necesarias para tal fin, y garantizar, en el curso de sus procedimientos tributarios el ejercicio de los derechos que corresponden a los interesados, para que, conforme a los principios establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el ejercicio de tales competencias eviten molestias innecesarias a los obligados tributarios.

III. Los notarios, en el ejercicio de sus funciones, autorizan documentos públicos en los que se contienen hechos, actos o negocios jurídicos que determinan el nacimiento de obligaciones tributarias y obligan a sus otorgantes a realizar una serie de trámites ante diferentes Administraciones Públicas.

En relación con las funciones notariales la sección 8a del Capítulo XI del Título V de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ha venido a regular la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a su ejercicio, para cuya efectividad el Consejo General del Notariado ha auspiciado, impulsado y desarrollado el correspondiente proyecto de integración telemática de todos los notarios de España.

IV.- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración Tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, y que éstos sean el cauce preferente para la relación con los ciudadanos, facilitando con ello el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2003, modificada por las órdenes de 21 de junio de 2005 (B.O.R.M. nº159 13/07/2005) y la de 12 de febrero de 2007 (B.O.R.M. nº54 de 06/03/07), reguló el procedimiento general para el pago y presentación telemática de las declaraciones tributarias.

V.- Dado que la colaboración social en la gestión tributaria constituye un instrumento previsto en la Ley General Tributaria, y conscientes del servicio al ciudadano que puede suponer concentrar todos los trámites relacionados con el hecho, acto, negocio jurídico instrumentado por los notarios y, aprovechando las

posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, es voluntad de la Consejería de Economía y Hacienda, del Consejo General del Notariado y del Colegio Notarial de Murcia establecer un marco de colaboración apropiado que permita a los notarios, por cuenta de los contribuyentes, hacer y/o iniciar muchos de los trámites que actualmente están éstos obligados a realizar ante la Consejería.

VI. El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su artículo 79.2 dispone que:

Los acuerdos de colaboración social firmados con las instituciones y organizaciones previstos en el apartado 1.c) anterior podrán extender sus efectos a las personas o entidades que sean colegiados, asociados o miembros de aquellas. Para ello, las personas o entidades interesadas deberán suscribir un documento individualizado de adhesión al acuerdo, donde se recoja expresamente la aceptación del contenido íntegro de éste.

No obstante, la suscripción de acuerdos de colaboración por las organizaciones corporativas de notarios y registradores vinculará a todos los profesionales colegiados sin que sea precisa la adhesión individualizada a dichos acuerdos. El acuerdo suscrito con la organización corporativa recogerá esta circunstancia.

VII. La ley 8/2004, de 28 de Diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública establece, en su artículo 9, la obligación formal de los notarios, con destino en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de remitir una declaración informativa notarial comprensiva de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas de los hechos imponibles que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda, quien establecerá, además, los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida esta información. Ello ha sido desarrollado, con relación a determinados hechos imponibles, en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de Octubre de 2006.

La finalidad de esta obligación formal no es otra que, mediante la colaboración entre la Administración Tributaria Regional y los notarios, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y, en un estadio posterior, facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos. Todo ello al amparo de los artículos 92 y 96 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

VIII. El presente convenio prosigue la colaboración iniciada con el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Albacete, en Convenio suscrito el 30 de Noviembre de 2004, acreditándose los satisfactorios resultados alcanzados con el mismo y dando respuesta a los cambios normativos acaecidos con posterioridad a su suscripción.

En virtud de estas consideraciones, y con la finalidad de definir las bases de esta colaboración, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo General del Notariado

y el Colegio Notarial de Murcia para, utilizando las nuevas tecnologías de la información ofrecer a los obligados tributarios la posibilidad de llevar a cabo, desde la notaría en que se autorice la escritura pública que recoge el hecho, acto o negocio jurídico los siguientes trámites:

- Información sobre el precio medio de mercado de los bienes inmuebles situados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la aplicación de los valores que anualmente se aprueban por la Consejería de Economía y Hacienda, que vayan a ser objeto de algún hecho imponible de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Asistencia a los sujetos pasivos en la realización de autoliquidaciones y declaraciones y en su correcta cumplimentación en los términos del artículo 92, 3 d) de la Ley General Tributaria.

- Presentación, pago y remisión por vía telemática de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, previa autorización del sujeto pasivo, respecto a éste, una vez se haga uso de la habilitación conferida a la Consejería de Economía y Hacienda por el artículo 8 de la Ley 8/2004, de 2 de diciembre, de Medidas Administrativas, Tributarias, de Tasas y de Función Pública.

- Remisión, por medios informáticos, de las escrituras o documentos notariales que motivan dichas autoliquidaciones, así como la de aquellas que pudiera solicitar la Consejería en el ámbito de las funciones inherentes a sus competencias gestoras.

Respecto de los notarios que ejercen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los términos regulados en la normativa autonómica, remisión de una declaración informativa notarial comprensiva de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas así como la copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, de los hechos imponibles que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda. En cualquier caso, los notarios proporcionarán dicha declaración informativa notarial (ficha) respecto de aquellos otros hechos imponibles que, paulatinamente, en el marco de colaboración mutua y con la precisa adaptación de las herramientas tecnológicas disponibles, la Consejería de Economía y Hacienda considere apropiado para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública.

Segunda.- Obligaciones en el desarrollo del contenido del Convenio.

A) Autoliquidación a través del notario.- La Consejería de Economía y Hacienda realizará los desarrollos necesarios para que su sistema informático de autoliquidación de tributos pueda intercambiar mensajes y documentos con la aplicación informática de la plataforma telemática corporativa notarial.

Para asumir estos objetivos, los notarios se considerarán colaboradores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y responderán frente a ésta de la realización del pago de la autoliquidación por ellos transmitida a través del sistema establecido en este convenio.

Cuando el hecho imponible del impuesto lo constituya cualquier acto o negocio jurídico que tenga por objeto un bien inmueble urbano, el Notario autorizante de la escritura pública que documente dicho acto o negocio hará constar, en el cuerpo

de la misma, siempre que se le haya aportado la documentación acreditativa de dichos datos, su referencia catastral.

La aceptación de la autoliquidación, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, requerirá el envío simultáneo de una copia autorizada electrónica del documento, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones y en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, en su redacción dada por la Ley 24/2001. La copia autorizada electrónica deberá estar realizada en el formato fijado en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado que desarrolla la citada legislación y no será preciso que comprenda los documentos unidos a la misma, siempre y cuando en el cuerpo del texto de la escritura se contengan los datos que se refiere el párrafo anterior y los elementos del negocio necesarios para la determinación de la deuda tributaria. No será precisa la remisión de dicha copia cuando su contenido hubiere sido objeto de la declaración informativa notarial (ficha) previamente proporcionada a la Dirección General de Tributos.

La Consejería de Economía y Hacienda remitirá, por medios telemáticos, diligencia de pago o presentación de la copia autorizada electrónica, para su incorporación a la matriz de la misma por parte del Notario autorizante.

El pago de las autoliquidaciones, que se tramiten a través de las cláusulas de este convenio, deberá hacerse por los medios técnicos previstos al efecto y a través las entidades financieras que presta el servicio de caja de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Autoliquidación por el interesado o profesional.- Ello no obstante, y con el fin de facilitar al particular que desee practicar la presentación telemática a través del sistema de Gestión Tributaria Telemática Integral (GTTI) de los indicados impuestos por sí o a través de profesional distinto del propio Notario autorizante, los contribuyentes que opten por dicha modalidad, deberán hacerlo constar expresamente ante el notario autorizante del protocolo, solicitándole el envío telemático de una copia autorizada del mismo a la Dirección General de Tributos, firmada y autenticada con la firma electrónica del notario, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 bis de la Ley del Notariado, y con el mismo contenido expresado en el apartado A).

No será precisa la remisión de dicha copia cuando su contenido hubiere sido objeto de la declaración informativa notarial (ficha) previamente proporcionada a la Dirección General de Tributos.

En los casos previstos en este apartado, la Consejería de Economía y Hacienda, si no constare la oposición del interesado, remitirá por medios telemáticos diligencia de presentación de la copia autorizada electrónica, para su incorporación a la matriz de la misma por parte del Notario autorizante.

C) Fuera de los casos comprendidos en los apartados anteriores la Consejería, si no constare la oposición del interesado, remitirá por vía electrónica al notario titular del protocolo por el que se hubiere autorizado la correspondiente escritura pública, la diligencia de presentación o pago del impuesto correspondiente, causada por la declaración o autoliquidación efectuada por el contribuyente por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para su incorporación mediante diligencia al protocolo notarial.

La diligencia remitida por la Consejería de Economía y Hacienda, por cualquiera de los procedimientos previstos en la presente cláusula, incorporada al protocolo notarial, servirá como medio de acreditación del pago del Impuesto correspondiente a los efectos previstos en el artículo 54 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, y en el artículo 33 de la Ley 29/1.987, de 18 de Diciembre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

D) El notario, a quien el sujeto pasivo de dichos impuestos haya solicitado la colaboración prevista en la letra A), pondrá a su disposición los medios tecnológicos adecuados para la presentación telemática de las autoliquidaciones no teniendo el carácter de presentador del documento con los efectos previstos en los respectivos Reglamentos de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, salvo que del propio documento así resulte, o se lo solicite expresamente el interesado.

E) Las relaciones de los notarios, con las personas que utilicen las posibilidades que ofrece este Convenio, estarán sujetas a las normas reguladoras de la función notarial y a las que regulen la protección de los usuarios y consumidores.

Tercera.- Calendario de ejecución y modificación del Convenio.

La fecha prevista para la puesta en funcionamiento de las actuaciones objeto de este Convenio será la de su suscripción, y se realizará gradualmente comenzando por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con relación a los hechos imponibles que determine el programa de implantación aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda se compromete a informar a los Srs. Notarios de los cambios que pueda sufrir el protocolo establecido para el envío de las autoliquidaciones, así como los procedimientos informáticos a que se refiere el presente convenio.

El Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Murcia se comprometen a informar a la Dirección General de Tributos las modificaciones que se efectúen de los protocolos de solicitud y remisión de copias electrónicas de los documentos notariales, así como de otros intercambios de información contenidos en este Convenio.

Ambas partes se comprometen a efectuar las modificaciones necesarias que se deriven de los acuerdos adoptados conjuntamente por el Consejo General del Notariado y las Comunidades Autónomas, que puedan afectar al contenido y estructura de la declaración informativa a que se refiere este Convenio.

A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, las partes deberán informarse mutuamente de los cambios efectuados con la antelación suficiente, con un mínimo de sesenta días, para que se pueda proceder a las modificaciones funcionales y a realizar las oportunas pruebas de validación.

En cualquier caso, los técnicos e informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda, de los notarios del Colegio Notarial y los informáticos del Consejo General del Notariado, trabajarán de forma coordinada para asumir los objetivos de este convenio.

En todo caso, los gastos derivados de las adaptaciones informáticas necesarias para la adecuación a lo dispuesto en el presente convenio, corresponderán a cada

una de las entidades, de acuerdo a las modificaciones que precise incorporar en sus sistemas informáticos.

Cuarta.- Los Notarios y la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las actuaciones previstas en el presente Convenio, respetarán las normas sobre confidencialidad de datos establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999.

Quinta.- Comisión de seguimiento

A los efectos de garantizar la eficacia de este Convenio, se crea una Comisión Técnica de Seguimiento formada por dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda, otro del Consejo General del Notariado y otro del Colegio Notarial de Murcia, los cuales podrán ser asistidos por los técnicos que estimen pertinentes en cada caso.

Corresponde a esta Comisión velar por la implantación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, así como resolver las incidencias que deriven del mismo y formular las observaciones que considere necesario introducir, a la vista de la experiencia obtenida y de los avances tecnológicos, las cuales podrán reflejarse en adendas o protocolos complementarios al presente Convenio.

Sexta.- Comité de Coordinación

Igualmente, se crea un Comité de Coordinación Normativa, integrado por tres representantes de la Dirección General de Tributos y otros tres del Colegio Notarial de Murcia, con el fin de mejorar la coordinación entre la Dirección General de Tributos y los Notarios de dicho Colegio en materias relativas a novedades normativas ó criterios de gestión, liquidación ó recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. A las sesiones de este comité podrán asistir otros representantes de ambas entidades, cuando se considere oportuno por razón de las materias objeto de coordinación.

Séptima.- Resolución de conflictos

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Octava.- Resolución y vigencia del Convenio

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma del mismo, entendiéndose prorrogado automáticamente por idéntico período, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización.

A la entrada en vigor del presente Convenio queda automáticamente sin efecto el Convenio suscrito el 30 de noviembre de 2004 entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Albacete.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por ejemplar triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—Por el Consejo General del Notariado, el Presidente, Antonio Ojeda Escobar.—Por el Ilustre Colegio Notarial de Murcia, el Decano, Carlos Fernández de Simón Bermejo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10723 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del apio.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularan mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularan la producción integrada del cultivo del apio son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejeria de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. del 13 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo del apio.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo General

Normas técnicas de producción integrada en el cultivo del apio

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biosolarización. Se establecerá también una rotación de cultivos al aire libre, como máximo con uno de cada tres ciclos de apio. A efectos de cómputo en las rotaciones, se contabilizará como un ciclo cada periodo de 4 meses consecutivos en barbecho, siempre que se mantenga libre de restos de cultivos anteriores.	Utilizar como precedente inmediato otro cultivo de umbelíferas o compuestas, excepto alcachofa.	Rotación de cultivos preferentemente tras leguminosas, barbecho, cereal o patata. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.
Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de que fuera localizado) mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
Preparación del terreno	Mantenimiento de las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 4 semanas precedentes a la plantación. Análisis físico-químico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de materia orgánica, a razón de 1-5 kgr./m2./año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Esta incorporación se realizará con una antelación mínima a la plantación de un mes, que será de mes y medio durante el periodo de noviembre a marzo. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.	Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes.	Solarización y/o biofumigación en verano. Análisis químico anual del suelo. Alcanzar niveles de materia orgánica en suelo del 1,5 al 2%.
Plantación	Material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, certificado y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de plantación y condiciones locales.		Mantener las temperaturas mínimas de las plantas en semillero por encima de los 12-14.ºC para reducir los riesgos de espigado. Se recomienda el uso de cultivares certificados de comportamiento conocido en la Comarca. Realizar la plantación en mesetas, con surcos de al menos 25 centímetros de profundidad. Densidad de plantación máxima de 100.000 plantas/ha En plantaciones de enero-febrero uso de agrotextiles.
Riegos y fertilización	Uso de sistemas de alta eficiencia, goteo o surcos con nivelación fina. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Usos de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades máximas de nutrientes principales para este cultivo se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 3,5 UF/Tm P2O5: 1 UF/Tm K2O: 7,5 UF/Tm Ca: 1,6 UF/Tm (1) Mg: 0,5 UF/Tm (1) Dosificación de abonos de acuerdo a la extracción de la planta.	Realizar aplicaciones foliares de abonos, excepto en situaciones técnicamente justificadas, que quedarán reflejadas en el Cuaderno de explotación.	Uso de riego por aspersión en los primeros días tras el trasplante. (1) Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de crecimiento más rápido del fruto, puede ser conveniente añadir 75 UF/ha de Ca y 25 de Mg. Seguir el Anexo II para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.
Control de hierbas	La rotación obligada de cultivos reduce la proliferación de hierbas mejor adaptadas y más problemáticas para el cultivo. Evitar las parcelas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control, como umbelíferas y malváceas: Preferentemente escarda mecánica o manual. Repaso manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con posterioridad.		Control químico con herbicidas selectivos autorizados en el cultivo (pendimetalina y antigramineos específicos), en función de la problemática de hierbas y cultivos posteriores. Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos.
Minadores de hojas	Máximo respeto hacia la fauna auxiliar parasita y depredadora de Liriomyza.		En el caso de ataques intensos muy tempranos, tratamientos con ciromacina, foliar o vía gotero, y de insecticidas biológicos. A inicio de plantación, introducción de auxiliares que pudieran ofrecer buenos resultados en control biológico. En casos especialmente graves, y bajo prescripción técnica, se permiten aplicaciones puntuales de otros insecticidas especificados en el Anexo I. Evitar solapes de plantaciones hospedantes de Liriomyza en parcelas próximas.
Orugas de Noctuidos	Monitorización con trampas cebadas con feromonas sexuales para las principales especies de lepidópteros que pueden afectar al cultivo en la zona, con estaciones en todas las parcelas superiores a 2 hectáreas. Para parcelas inferiores a 2 hectáreas, podrán utilizarse los datos de otras estaciones próximas o los del Servicio de Sanidad Vegetal.		En plantaciones jóvenes, y especialmente en verano-otoño, tratamientos con insecticidas biológicos, en función de las necesidades. Tratamientos con otros insecticidas especificados del Anexo I, bajo prescripción técnica. En periodos calurosos tratar preferentemente al atardecer.
Trips	Control de la vegetación anual y restos de cultivo durante el barbecho, así como los márgenes de las parcelas. Respeto a las zonas incultas, habitualmente ricas en auxiliares depredadores de trips. Se permite el control químico con insecticidas específicos contra trips cuando se detecten problemas importantes de TSWV.	Eliminación de la vegetación de zonas incultas o tratamientos químicos sobre las mismas.	Utilización de agrotextiles como barrera física.
Caracoles y babosas	Eliminación de las hierbas de los márgenes de las parcelas, que puedan actuar de reservorios de la plaga.		Utilización en las zonas de riesgo de barreras de sulfato de hierro o de cebos con un helicida específico.

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
Esclerotinia Botrytis Septoria Cercospora	Una adecuada rotación, abonado y marcos de plantación amplios debe ser suficiente para limitar los daños por estas enfermedades. Arranque y eliminación de los restos infectados del cultivo, especialmente con niveles bajos de ataque (inferiores al 5% de plantas). Utilización de marcos de plantación y altura de las mesetas adecuadas para mantener una buena aireación y drenaje del terreno. Evitar excesos de humedad y abonados amoniacales.	Utilizar más de dos veces una misma materia activa, a lo largo de toda la campaña.	Aplicaciones de fungicidas específicos con condiciones de altas humedades prolongadas o detección de primeros síntomas.
Otras plagas y enfermedades		Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos químicos o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando exclusivamente los productos recomendados en el Anexo I. Preferentemente actuaciones localizadas a los focos de máxima intensidad.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo I, respetando sus dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la recolección se procederá al triturado y enterrado de los restos del cultivo, salvo que la presencia de alguna patología justificara otras actuaciones. Se permite también el aprovechamiento ganadero de los restos de cultivo, cuando su mantenimiento no suponga un riesgo fitosanitario para la propia parcela o para otras plantaciones próximas...	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o biodegradable, siempre que sea posible.
Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganados, otras personas, etc.), cumpliendo en todo caso lo especificado en la Orden de 9 de octubre de 1991 (B.O.R.M. 241 de 18-10-91).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

Anexo I

Control fitosanitario IPM en apio

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES **Genéricas: A excepción de los Bacillus y Azadiractina, se prohíbe utilizar más de dos veces una misma materia activa en un ciclo de cultivo.** **Específicas:**
Malas hierbas	Presencia de plantas u órganos reproductores.	Pendimetalina Fluazifop-P-butil		Biosolarización	Escarda manual Escarda mecánica de precisión	Evitar selección de especies y fenotipos especialmente resistentes a estos productos.
Frankliniella occidentalis	Tratamientos químicos solo con problemas de TSWV.	Azadiractina (1)	Depredadores generalistas	Colocación de agrotextiles. Colocación de trampas cromatrópicas azules.	Medidas de profilaxis.	(1) Con pH del caldo ligeramente ácido
Liriomyza spp	Poblaciones en aumento y bajo nivel de parasitismo.	Abamectina (1) Ciromacina Azadiractina´(2)	Diglyphus isaea, otros parasitoides específicos y depredadores generalistas	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas.		(1) Excepcionalmente como alternativa a la ciromacina. (2) Con pH del caldo ligeramente ácido
Noctuidos	Presencia de puestas o de daños y orugas afectando a las hojas o pencas.	Bacillus thuringiensis (1) Lambda-cihalotrín Cipermetrín (2) Alfa-cipermetrina (2) Azadiractina Indoxacarb	Hyposoter sp. Cotesia sp.	Seguimiento de las poblaciones mediante capturas en trampas cebadas con feromonas sexuales. Cuando sea posible, captura masiva o confusión sexual de adultos.		(1) Utilizar a pH ligeramente ácido y fuera de horas de fuerte irradiación. (2) Solo para apio destinado al consumo de hojas.
Afidos	Presencia de formas ápteras y ausencia o insuficiente nivel de auxiliares	Pirimicarb (1) Imidacloprid Lambda-cihalotrín Cipermetrín (2) Alfa-cipermetrina (2) Azadiractina	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp y otros parasitoides autóctonos Depredadores específicos y generalistas	Utilización de agrotextiles. Colocación de trampas cromatrópicas amarillas.		(1) Deficiente control sobre Aphis gossypii. (2) Solo para apio destinado al consumo de hojas.
Botrytis	Tratamientos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad o presencia de síntomas en aumento.	Clortalonil (1)			Limitar los riegos y abonados nitrogenados. Subsolado en preparación del terreno.	(1) Máximo un tratamiento a lo largo de la campaña.
Septoria	Primeros síntomas con condiciones favorables para su desarrollo.	Azoxistrobin Clortalonil (1) Difenoconazol (2) Metiran				(1) Máximo un tratamiento a lo largo de la campaña. (2) Solo para apio destinado al consumo de tallos.
Cercospora	Primeros síntomas con condiciones favorables para su desarrollo.	Azoxistrobin				
Bacteriosis	Presencia de primeros síntomas o condiciones óptimas para su desarrollo.	Compuestos cúpricos.				
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

Anexo II

Recomendaciones Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo para una producción Bruta de 90 t/ha.

Intervalo	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
ddt	N	P2O5	K2O	Ca	Mg
0-15	5	2	3		
15-30	9	2	12		
30-45	33	8	41	5	1
45-60	54	15	85	10	4
60-75	56	13	98	10	4
75-90	52	15	96	15	5
90-105	36	14	95	15	5
105-120	32	11	86	15	5
120-130	34	5	48	5	1
TOTAL	311	85	680	75	25

*.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.

- ddt: días después del transplante.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10724 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la lechuga.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularan mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularan la producción integrada del cultivo de la lechuga son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo de la lechuga.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo General

NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN EL CULTIVO DE LA LECHUGA

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación. Se establecerá también una rotación de cultivos al aire libre, como máximo con uno de cada tres ciclos de compuestas, excepto alcachofa. Para tipos de lechuga y fechas en los que los ciclos de cultivo en campo sean inferiores a las 10 semanas, podrán establecerse dos plantaciones consecutivas, que se considerarán como un solo ciclo. A efectos de cómputo en las rotaciones, se contabilizará como un ciclo cada periodo de 4 meses consecutivos en barbecho, siempre que se mantenga libre de restos de cultivos anteriores.	Utilizar como precedente inmediato otro cultivo de compuestas, con las excepciones especificadas en el apartado de prácticas obligatorias, referidas a rotaciones.	No utilizar como precedente inmediato un cultivo de crucíferas. Rotación de cultivos preferentemente tras leguminosas, barbecho o cereal. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.
Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico competente, que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de que fuera localizado), mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar de la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer siempre de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Mantenimiento de las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 2 semanas precedentes a la plantación. Análisis físico-químico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de materia orgánica, a razón de 1-5 kgr./m2./año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Esta incorporación se realizará con una antelación mínima a la plantación de un mes, que será de mes y medio durante el periodo de noviembre a marzo. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.	Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes. Se prohíbe la desinfección química del suelo.	Solarización y/o biofumigación en verano. Análisis químico anual del suelo.
Plantación	Material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, certificado y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de plantación y condiciones locales. Plantación a nivel de la parte superior del cepellón.		Se recomienda el uso de cultivares certificados de comportamiento conocido en la Comarca. Realizar la plantación en mesetas, con surcos de al menos 25 centímetros de profundidad. Densidad de plantación de 60.000 a 70.000 plantas/ Ha. En tipo miniromana: 120.000 a 140.000 plantas/ Ha. En periodos con días cortos, utilizar los marcos de plantación más amplios.
Riegos y fertilización	Uso de sistemas de alta eficiencia, goteo o surcos con nivelación fina. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Usos de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades de nutrientes principales para este cultivo se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 3 UF/tm. P2O5: 2 UF/tm. K2O: 7 UF/tm. Ca: 2 UF/tm Mg: 0,5 UF/tm Dosificación de abonos de acuerdo a la extracción de la planta. El 60-65% de todos los nutrientes son absorbidos en el periodo de formación del cogollo. Suspender las aportaciones de abonos, al menos, una semana antes de la recolección. (1)	Los niveles de nitratos en cosecha, en ningún caso podrán superar las 2.000 ppm. Se prohíbe realizar aplicaciones foliares de abonos, excepto en situaciones técnicamente justificadas, que quedarán reflejadas en el Cuaderno de explotación.	Uso de riego por aspersión en los primeros días post-transplante. (1) Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de formación del cogollo puede ser conveniente añadir 25 UF/ha de Ca (10 en el caso de lechuga tipo baby) y 5 de Mg. Seguir el Anexo II para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.
Control de hierbas	La rotación obligada de cultivos reduce la proliferación de hierbas mejor adaptadas y más problemáticas para la lechuga. Evitar las parcelas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control como las compuestas. Preferentemente escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estado de plántula a 4 - 6 hojas. Repaso manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con posterioridad.		Control químico con herbicidas selectivos autorizados en el cultivo (propizamida, oxadiargil, benfluralina y antigramineos específicos), en función de la problemática de hierbas y cultivos posteriores. Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos. Especialmente en el caso del oxadiargil, no utilizar herbicidas si no se dispone de experiencia sobre la variedad y condiciones de suelo y climatológicas, en las que se va a utilizar.
Trips	Control de la vegetación anual y restos de cultivo durante el barbecho, así como los márgenes de las parcelas. Respeto a las zonas incultas, habitualmente ricas en auxiliares depredadores de trips. Control químico con insecticidas específicos contra trips, de baja toxicidad, cuando los niveles superen 1-3 trips/planta desde el transplante a inicio de acogollado y 10-25 posteriormente, en lechuga Iceberg. En variedades tipo baby, se permiten intervenciones químicas a partir de 3 individuos/planta. Se permite la realización de tratamientos químicos con umbrales inferiores cuando se detecten problemas importantes de TSWV.	Eliminación de la vegetación de zonas incultas o tratamientos químicos sobre las mismas. Realizar tratamientos específicos contra trips durante las tres últimas semanas, antes de la recolección.	Utilización de agrotextiles como barrera física. Realizar las aplicaciones químicas en series de 2 tratamientos distanciados 6 a 14 días, en función de las temperaturas.
Orugas de Noctuidos	Monitorización con trampas cebadas con feromonas sexuales para las principales especies de lepidópteros que pueden afectar al cultivo en la zona, con estaciones en todas las parcelas superiores a 2 hectáreas. Para parcelas inferiores a 2 hectáreas, podrán utilizarse los datos de otras estaciones próximas o los del Servicio de Sanidad Vegetal. En plantaciones jóvenes, y especialmente en otoño, tratamientos con insecticidas biológicos, en función de las necesidades, especialmente en momentos posteriores al transplante e inicio de acogollado.		Alternar los tratamientos de insecticidas biológicos con otros productos, entre los especificados en el Anexo I, siempre bajo prescripción técnica. En periodos muy calurosos tratar preferentemente al atardecer.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Pulgones	En épocas de máximo riesgo, prospecciones de las parcelas con una cadencia máxima de 7 días a partir del acogollado. A partir del acogollado se permite tratar al confirmar la simple presencia de individuos, en fase de roseta la tolerancia es muy superior, dando un tratamiento químico a inicio de acogollado, en presencia de plaga. Cuando las poblaciones se detecten en zonas, tratar exclusivamente sobre las mismas.	Realización de tratamientos sistemáticos sin confirmar la presencia y situación de la plaga.	Utilización de cubiertas reflactantes. Utilización de variedades tolerantes.
Minadores de hojas	Máximo respeto hacia la fauna auxiliar parasita de Liriomyza, favoreciendo su instalación. Eliminar rápidamente los restos de plantación de cada parcela, una vez finalizada su recolección.		En el caso de ataques intensos muy tempranos, tratamientos con ciromacina, foliar o vía gotero, y de insecticidas biológicos. A inicio de plantación, introducción de auxiliares que pudieran ofrecer buenos resultados en control biológico. En casos especialmente graves, y bajo prescripción técnica, se permiten aplicaciones puntuales de otros insecticidas autorizados en el cultivo. Evitar solapes continuados de plantaciones en la misma explotación durante el verano-otoño.
Sclerotinia Botrytis	Una adecuada rotación y abonado debe ser suficiente para evitar daños importantes por estas enfermedades. Arranque y eliminación de las plantas infectadas, y de sus raíces principales, cuando los porcentajes de plantas dañadas no superen el 5%. Utilización de marcos de plantación y altura de las mesetas adecuadas para mantener una buena aireación y drenaje del terreno. Evitar excesos de humedad y abonados nitrogenados.	Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa. Mantener restos de cultivo sin labrar más de 7 días desde la recolección, salvo precipitaciones o altas humedades del suelo que desaconsejen esta labor.	En parcelas con riesgo de la enfermedad, por sus antecedentes, labor de volteo para destrucción de esclerocios y de desfonde para facilitar el drenaje. Solarización en verano. Control biológico de los esclerocios entre ciclos de cultivo.
Mildiu	Utilización de un abonado, riego y marco de plantación adecuado para reducir los riesgos de esta enfermedad. Empleo de variedades que no sean excesivamente sensibles a la misma.	Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos fungicidas específicos en los momentos de máximo riesgo.
Virosis	En TSWV, eliminación periódica de plantas infectadas (máximo cada 15 días), mientras los porcentajes de plantas afectadas no superen el 5% y la plantación tenga menos de 6 semanas. Además de las actuaciones establecidas para el control de su vector (Frankliniella occidentalis), controlar la procedencia del material vegetal y preparación de las parcelas. En el caso de LMV, controlar procedencia del material vegetal, eliminar plantas sospechosas y extremar el control de áfidos si se detecta la presencia de esta virosis.	Mantener restos de cultivo sin labrar más de 7 días desde la recolección, salvo precipitaciones o altas humedades del suelo que desaconsejen esta labor.	Contra LBVV (Big Vein), se recomienda la solarización de suelos para el control de su vector (Olpidium sp.) o una amplia rotación con barbechos u otros cultivos.
Otras plagas y enfermedades		Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos químicos o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando exclusivamente los productos recomendados en el Anexo I. Preferentemente actuaciones localizadas a los focos de máxima intensidad.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo I, respetando sus dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones sin justificación y prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la recolección se procederá al triturado y enterrado de los restos del cultivo, salvo que la presencia de alguna patología justificara otras actuaciones. Se permite también el aprovechamiento ganadero de los restos de cultivo, cuando su mantenimiento no suponga un riesgo fitosanitario para la propia parcela o para otras plantaciones próximas.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.
Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganados, otras personas, etc.), manteniéndolos, al menos, mientras dure el plazo de seguridad o de reentrada establecido para el producto más persistente de entre los utilizados, cumpliendo en todo caso lo especificado en la Orden de 9 de octubre de 1991 (B.O.R.M. 241 de 18-10-91).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

Anexo I

CONTROL FITOSANITARIO IPM EN LECHUGA

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Malas hierbas	Presencia de plantas u órganos reproductivos.	Benfluralina Propizamida Oxadiargil (1) Pendimetalina (1) Fluazifop-P-butil		Solarización Biosolarización	Escarda manual Escarda mecánica	Evitar selección de especies y fenotipos especialmente resistentes a estos productos. No utilizar ningún herbicida en condiciones de estrés de la plantación. (1) No utilizar sin experiencia previa en las variedades, suelos y técnicas de cultivo en las que vaya a aplicarse.
Frankliniella occidentalis	Poblaciones superiores a 1-3 trips/ planta desde el transplante a inicio de acogollado y de 10-25 posteriormente, salvo tipo Baby, que se permiten más bajos. Con problemas de TSWV: simplemente presencia.	Azadiractina (1) Acrinatrín (2) Spinosad (3) Metil-clorpirifos (4)	Depredadores generalistas	Colocación de agrotextiles en las épocas de máximo riesgo. Colocación de trampas cromatrópicas azules.	Medidas de profilaxis.	(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Máximo dos aplicaciones por campaña y un gasto máximo total de 1 litro/ha de producto formulado. (3) No realizar más de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. (4) Solo en aplicaciones vía gotero, sobre plantaciones jóvenes.
Liriomyza spp	En plantaciones de verano-otoño: presencia.	Azadiractina (1) Ciromacina Abamectina	Diglyphus isaea y otros parasitoides específicos	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas.		(1) Con pH del caldo ligeramente ácido.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Noctuidos	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas. Indicación de riesgo en las curvas de vuelo.	Bacillus thuringiensis(1) Azadiractina (1) Tebufenocida Spinosad Indoxacarb Flufenoxuron Lambda-cihalotrín Deltametrín Beta-ciflutrin Ciflutrin Alfa-cipermetrin Cipermetrina Zeta cipermetrin Metil-clorpirifos (2) Lufenuron		Confusión sexual y/o captura masiva de machos, en los casos que sea posible.		(1) Utilizar a pH ligeramente ácido y fuera de horas de fuerte irradiación. (2) Solo en aplicaciones vía gotero, sobre plantaciones jóvenes.
Afidos	A partir del inicio de acogollado: presencia de ápteros	Pirimicarb (1) Tiametoxan Imidacloprip Acetamiprid Lambda-cihalotrín Deltametrín Cipermetrín Alfa-cipermetrín Zeta-cipermetrin Pimetrozina Bifentrin	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp. y otros parasitoides Depredadores generalistas: Sírfidos, coccinélidos, etc.	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas Utilización de agrotextiles en las épocas de máximo riesgo		(1) Deficiente control sobre Aphis gossypii
Botrytis	Tratamientos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad y presencia de síntomas en aumento.	Iprodiona Ciprodinil+fludioxinil Pirimetanil Folpet Boscalida+Piraclostrobin Fenhexamida Cimoxanilo + folpet		Solarización durante el verano. Labores de desfonde en preparación del terreno.	Limitar los riegos y abonados nitrogenados.	
Sclerotinia	Condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad.	Ciprodinil+fludioxinil Boscalida+Piraclostrobin Azoxistrobin Metil- tolclofos Fenhexamida Trichoderma spp		Utilización de acolchado plástico en el caso de Scl. sclerocium Solarización Biosolarización Labores de desfonde en preparación del terreno.	Con bajo nivel de plantas afectadas, retirarlas manualmente. Rotaciones amplias, volteo del suelo y evitar excesos de humedad junto al tronco.	
Mildiu	Tratar solo cuando se produzca riesgos de nuevas infecciones o presencia de micelio activo.	Compuestos cúpricos Mancoceb Maneb Benalaxil+ (1) Metalaxil-M+ (1) Cimoxanilo+ (1) Fosetil+ (1) Propamocarb (1) Dimetomorf + mancoceb Folpet Azoxistrobin		Utilización de las variedades menos sensibles	Reducir los riegos y abonados nitrogenados en los momentos de riesgo elevado.	No repetir más de dos veces con los mismos sistémicos o familia química, en una misma plantación. (1) Mezclas comerciales entre materias activas de la lista.
Stemphyllium / Alternaria	Presencia y condiciones favorables para su desarrollo.	Difenoconazol Folpet Productos cúpricos				
Oidio	Presencia y condiciones favorables para su desarrollo.	Azufre				

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Bacteriosis	Presencia de primeros síntomas o condiciones óptimas para su desarrollo.	Compuestos cúpricos.				
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

Anexo II

RECOMENDACIÓN DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO

LECHUGA ICEBERG

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 45-50 t/ha							
Intervalo	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.						
ddt	N	P2O5	K2O	Ca	Mg		
0-15	1	1	2				
15-30	3	1	8				
30-45	6	2	15				
45-60	10	4	25				
60-75	15	8	35				
75-90	20	12	50	10	2		
90-105	25	15	65	10	2		
105-120	20	15	45	5	1		
Total	100	58	245	25	5		

LECHUGA BABY

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 25 t/ha					
Intervalo	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
ddt	N	P2O5	K2O	Ca	Mg
0-7	1	1	2		
8-14	2	1,5	3		
15-21	3	2	5		
22-28	4	2,5	6		
29-35	5	3	10		
36-42	6	4	10	1	0,5
43-49	8	5	14	2	1
50-56	10	7	20	3	1
57-63	10	7	20	3	1,5
64-71	5	4	10	1	1
Total	54	37	100	10	5

*.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.

- ddt: días después del trasplante

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10725 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del melón y sandía.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularan mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularan la producción integrada del cultivo del melón y sandía son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo del melón y sandía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Consejero De Agricultura Y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO GENERAL

NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL MELÓN Y SANDÍA

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	En plantaciones al aire libre, establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación. En plantaciones al aire libre, se establecerá también una rotación con barbechos u otros cultivos (entre los que se recomiendan leguminosas), con un máximo de una plantación de cucurbitáceas cada tres años (excepto en melones reticulados y sandías injertadas, que pueden ser bianuales). En el caso de invernaderos, se podrá establecer hasta una plantación anual, siempre que se realice una solarización o biosolarización entre los ciclos de cucurbitaces. En el caso de cultivos sin suelo, los sustratos tendrían que ser adecuadamente retirados de la parcela para su entrega a un gestor o vertedero autorizado, cuando ya no pudieran aprovecharse agronómicamente.		Establecer como precedente inmediato un barbecho o un cultivo de leguminosas o cereal. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de que éste fuera localizado) mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer siempre de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.
Preparación del terreno	Mantenimiento de las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 4 semanas precedentes a la plantación. Desfonde con aplicación de materia, a razón de 1-5 kgr./m2./año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. En el caso de utilización de acolchados plásticos, retirada para su reciclado o vertido controlado, salvo para materiales totalmente degradables. - Análisis físico-químico del suelo, mínimo cada cuatro años. - Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.	La desinfección química del suelo. Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes.	Aplicación de gallinaza en plantaciones tempranas. Corrección de la alcalinidad mediante la aplicación de yeso agrícola. Se permite el acolchado parcial con polietileno, siempre que se retire posteriormente para su reciclado (excepto para materiales totalmente degradables). Análisis químico del suelo previo a la plantación.
Material vegetal	Procedente de productores oficialmente autorizados, con Pasaporte Fitosanitario.		Uso de variedades híbridas o cultivares de comportamiento conocido en la Comarca. En sandía, injerto sobre patrones resistentes a Fusarium oxisporium niveum. Densidades máximas de plantación en melón: 6.500 plantas/ha para variedades verdes y de 9.000 y 14.000 para amarillos y reticulados, respectivamente. En el caso de sandías, densidades máximas de 5.000 plantas/ha, 3.000 en el caso de planta injertada. En el caso de cultivo en sustratos, se permite el cultivo en vertical de la planta, con un máximo de tres plantas metro cuadrado y dos guías por planta.
Riegos y fertilización	Sistemas de alta eficiencia. Uso de materiales de calidad. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Uso de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Distribución de nutrientes según absorción periódica por el cultivo. Las aportaciones máximas de nutrientes principales, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan, en función de la producción prevista, en: Melón Sandía N: 5 2,5 UF/tm P205: 3 2 " K20: 10 5 " Ca: 4 3 " Mg: 2 1 " En lo referente a cultivos en sustratos, el ajuste de la fertilización se realizará en función del balance entre la solución nutritiva de entrada y la del drenaje o la solución nutritiva del sustrato, eligiendo el medio según las características físico-químicas del sustrato, contemplando además la fase fenológica del cultivo y la actividad de absorción de los nutrientes por la planta. La periodicidad analítica debe ser como mínimo bimensual.		Se recomienda el riego por goteo, con emisores de bajo caudal, separados de los cuellos de las plantas un mínimo de 15 centímetros. Uso de tensiometros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución de suelo. 1) Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de engorde de frutos puede ser conveniente añadir 50 UF/ha de Ca y 20 de Mg. Seguir el Anexo II para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.
Labores culturales		Prohibido el uso de fitorreguladores	Colocación de dos colmenas de abejas por hectárea de melón para favorecer la polinización. En sandía, utilización de colmenas de abejorros para favorecer la polinización.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Control de hierbas.	El control de hierbas se realizará preferentemente por métodos mecánicos y manuales. En el caso de acolchados, retirada de plásticos para su reciclado o vertido controlado al terminar el cultivo (salvo materiales rápidamente degradables). Reducir la entrada y producción de órganos de reproducción de malas hierbas en todo momento (cultivo y barbecho).	Acolchado plástico que cubra más del 50% de la superficie del suelo.	Se permite la utilización de herbicidas específicos autorizados en el cultivo.
Enfermedades de raíces y cuello	Evitar excesos de abonos nitrogenados, especialmente en forma amoniacal. Evitar excesos de humedad junto al cuello de la planta. Eliminación de restos de plantas enfermas.		Solarización y/o biofumigación. Aplicación de fungicidas específicos bajo prescripción técnica. Utilización de variedades resistentes, en su caso.
Oidio	Cuando sea posible, utilizar preferentemente variedades poco sensibles a esta enfermedad. Mantenimiento de las plantaciones de melón, mientras las temperaturas lo permitan, con espolvoreos de azufre.	Repetir más de dos veces consecutivas con un mismo antioidio sistémico.	En el momento en el que se detecte la presencia de síntomas de la enfermedad, aplicación de antioidios específicos.
Mildiu	Evitar plantar en parajes con microclimas especialmente húmedos.	Se prohíbe la utilización de antimildius sistémicos cuando no haya condiciones adecuadas para su desarrollo o no se hayan detectado indicios de la enfermedad.	Utilización de antimildius específicos cuado se den condiciones de temperatura y humedad adecuadas para el desarrollo de la enfermedad o a la aparición de los primeros síntomas.
Trips	Máximo respeto a la fauna auxiliar, en especial a los Orius, Aeolotrips y depredadores generalistas (Míridos, Chrysopas,...).	Se prohíbe la realización de tratamientos químicos contra esta plaga, salvo en variedades de cantalup de piel lisa y en sandía, con ataques especialmente intensos o sobre fenologías muy tempranas (primeras flores).	
Minadores de hojas	Máximo respeto hacia la fauna auxiliar parasita de Liriomyza.		Favorecer la instalación de los auxiliares parasitoides y los depredadores generalistas. En primeras fases del cultivo, tratamientos con ciromacina (foliar o gotero), abamectina (especialmente indicado en tratamiento conjunto contra arañas).
Moscas blancas	En invernadero, colocación mallas de una densidad mínima de 6x9 hilos cm2 y de placas adhesivas amarillas para su detección. Cuando el problema se localice en una banda, intervenciones localizadas sólo sobre la misma. En aquellas estructuras, que por sus dimensiones y características, la utilización de mallas en las zonas de ventilación pueda complicar el manejo del cultivo, al no poder manejar adecuadamente las temperaturas y humedades, se podrá prescindir de las mallas, en cuyo caso, el técnico responsable deberá dejar justificadas las razones técnicas para ello, en el Cuaderno de explotación.		Control biológico de la plaga. Hasta las 4 semanas desde la plantación, se permite la realización de tratamientos por goteo, con productos expresamente autorizados con esta técnica. Con niveles de auxiliares bajos y presencia de adultos superiores a 2 individuos/hoja, o con menores niveles en parajes en los que las moscas blancas puedan tener una especial incidencia sobre otros cultivos, como tomate, tratamientos químicos con los productos recomendados en el Anexo I.
Pulgones	Si el nivel de auxiliares es bajo, tratamientos localizados sobre los primeros focos. Si los focos están muy generalizados, se permite la realización de tratamientos aficidas a toda la parcela, utilizando los productos más compatibles con los auxiliares.		Favorecer la instalación de enemigos naturales (parasitoides y depredadores) Introducciones puntuales de auxiliares. Uso de cubiertas reflectantes. Con presencia generalizada se permite la aplicación de productos autorizados en el Anexo I. En plantaciones muy jóvenes, puede ser eficaz la aplicación, a través del riego, de aficidas registrados con este tipo de uso. Cuando la presencia de hormigas es importante, puede ser recomendable la aplicación localizada de cebos insecticidas sobre los hormigueros, ya que éstas defienden a los pulgones frente a los insectos auxiliares.
Araña roja	Máximo respeto a la fauna auxiliar. Tratamientos de azufre como preventivos de araña.		Control biológico. Tratamientos con acaricidas específicos especialmente localizados en las zonas de especial incidencia.
Noctuidos	El control de estas plagas debe iniciarse con insecticidas biológicos, pudiendo incluir algún tratamiento cebo, en el caso de sandía.		En la utilización de Bacillus, realizar las aplicaciones al atardecer y acidificando ligeramente el pH del caldo de tratamiento. En sandía puede recurrirse a tratamientos cebo y a otros productos del Anexo I, en el caso de fuertes ataques, que no sean bien controlados con los insecticidas biológicos. En el caso de Spodoptera exigua, hay que tener un especial cuidado cuando se arrancan las hierbas de la parcela, ya que las orugas pueden pasarse de los cenizos, bledos u otras hierbas, a las plantas cultivadas.
Otras plagas			Intervenciones preferentemente con técnicas culturales, biotecnológicas o biológicas, en función de las necesidades y bajo prescripción técnica.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Otras enfermedades fúngicas y bacterianas.	Buen manejo de la ventilación del invernadero, en su caso, los riegos y el abonado para reducir su incidencia. Eliminación de órganos afectados, cuando sea posible.	Repetir más de 2 veces consecutivas con una misma materia activa (a excepción del azufre).	Tratamientos con fungicidas específicos cuando se produzcan condiciones favorables para su desarrollo.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación.	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el cultivo, respetando las dosis, condiciones de aplicación, y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos sin sobredosificaciones, y especialmente dirigidas a las zonas de máxima incidencia del problema a tratar.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin justificación técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la fase "razonable" de recolección se procederá a la eliminación de todos los restos del cultivo, salvo que la presencia de auxiliares aconseje mantenerlos un tiempo. Todos los restos vegetales, de poda o por finalización de la plantación, se gestionarán adecuadamente, de acuerdo a las siguientes prioridades: - incorporación al terreno - compostado y posterior uso en la explotación - alimentación del ganado - otros usos técnica y medioambientalmente aceptables - enterrado en zanjas, cuando suponga un riesgo fitosanitario importante Queda prohibida la incineración, salvo que representen un riesgo fitosanitario en la zona muy importante y se disponga de todos los permisos de la autoridad competente y las medidas de seguridad necesarias.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.
Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganados, otras personas, etc.).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

ANEXO I
CONTROL FITOSANITARIO IPM EN MELON Y SANDÍA

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Mosca blanca	Poblaciones en aumento, con insuficiente instalación de auxiliares.	Azadiractina Aceite de parafina *Beauveria bassiana* Imidacloprid (1) Tiametoxan (1) Pimetrozina Tiacloprid Spiromesifen Sales potásicas de ácidos grasos vegetales (2)	Eretmocerus spp. Encarsia spp. Míridos Amblyseius swirskii	Trampas cromatrópicas amarillas		(1) Aplicaciones vía gotero en plantaciones jóvenes. (2) Solo en melón
Noctuidos (En sandía)	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas	*Bacillus thuringiensis* Flufenoxuron Lufenuron Indoxacarb Spinosad Clorpirifos (1)	Hyposoter sp. Cotesia sp.	Trampas con feromonas Confusión sexual		(1) Solo en tratamientos cebo.
Arañas	Con bajos niveles de auxiliares, intervenciones, preferentemente, localizadas sobre primeros focos	Azufre Abamectina (1) Hexitiazox Fenbutaestan (4) Flufenoxuron (2) Tebufenpirad Clofentezin (3) Fenbutaestan (4) Spiromesifen Azadiractina	Phytoseiulus persímilis Amblyseius californicus Pteridoploxis persicae Stetorus sp.		Control de hierbas huespedes, con bajos niveles de auxiliares	(1)Solo con niveles muy altos o problemas conjuntos con Liriomyza (2) Solo sandía (3) Solo melón (4) Solo en espolvoreo
Pulgón	Con insuficientes niveles de auxiliares, intervenciones, preferentemente localizadas sobre primeros focos	Azadiractina (1) Pirimicarb (2) Imidacloprid (3) Tiametoxan (3) Pimetrozina	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp Aphelinus spp. Coccinelidos, Chrysopas y otros depredadores.	Uso de cubiertas reflactantes. Colocación de trampas		(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) No controla Aphis gossypii (3) Aplicaciones vía

		Flonicamid				gotero en plantaciones jóvenes.
Gusanos de suelo	Con capturas de adultos, primeros daños o parcelas con antecedentes.	Clorpirifos			Evitar parcelas con problemas de gusanos de suelo	En tratamientos cebo.
Liriomyzas	Niveles en aumento con baja incidencia de parasitismo	Azadiractina (1) Ciromazina Abamectina (2)	Diglyphus isaea y otros parasitoides Depredadores generalistas			(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Para control simultáneo de araña
Trips	Solo en melón tipo Cantalup y sandía, con niveles superiores a 2 trips por flor y bajas poblaciones de auxiliares.	Acrinatrin Azadiractin (1) Azufre+cipermetrin (2) Spinosad	Orius y otros depredadores generalistas Ambliseius spp.			(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Solo en espolvoreo.
Oidio	Preventivos con azufre. Resto con presencia de primeros síntomas en la plantación	Azufre Azoxistrobin Bupirimato Kresoxim metil Microbutanil Ciproconazol Tetraconazol Triadimenol Penconazol Quinoxifen (1) Trifloxistrobin (1) Boscalida+kresoxim metil Flutiazol		Utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad		No repetir más de dos veces consecutivas con el mismo producto o familia química, a excepción del azufre. (1) Solo en melón.
Mildiu (Melón)	Solo con condiciones muy favorables para su desarrollo o aparición de primeros síntomas	Productos cúpricos Azoxystrobin Cimoxanilo+ (1) Benalaxil+ (1) Fosetil-Al Mancoceb Propineb (2) Metiram+cimoxanilo Dimetomorf+mancoceb Maneb Clortalonil Ciazofamida			Evitar parajes con microclimas especialmente húmedos.	(1) Mezclas entre las materias activas de la lista. No utilizar más de dos veces consecutivas este grupo de fungicidas. (2) Preferentemente en espolvoreo

Hongos de suelo y vasculares	Primeros síntomas en la parcela	Etridiazol (1) Pencicuron Metil-tiofanato (2) Procloraz Himexazol Quinosol Streptomyces griseoviridis		En sandía, injerto sobre patrones resistentes a *Fusarium oxysporium* niveum	Evitar altas humedades junto al tronco	(1) Tratamientos al cuello en plantaciones jóvenes, máximo hasta un mes para el inicio de recolección. También en tratamientos vía gotero. (2) Solo en melón
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

ANEXO II
RECOMENDACIONES DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO

MELÓN

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 45-50 t/ha (*)

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0-15	4	2	5		
15-30	6	3	15		
30-45	10	5	30		
45-60	20	10	45		
60-75	25	15	65		
75-90	35	20	75	10	4
90-105	45	20	70	15	6
105-120	35	15	65	15	6
120-135	30	10	50	10	4
135-150	15	5	30		
Total	**225**	**105**	**450**	**50**	**20**

SANDÍA

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 50-60 t/ha (*)

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0-15	4	2	5		
15-30	6	3	10		
30-45	10	5	15		
45-60	15	10	25		
60-75	20	15	30	5	3
75-90	25	20	45	10	5
90-105	30	20	55	15	5
105-120	25	15	40	15	5
120-135	20	10	35	5	2
135-150	10	5	15		
Total	**165**	**105**	**275**	**50**	**20**

***.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.**

- ddt: días después del transplante

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10726 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del pimiento.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularan mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularan la producción integrada del cultivo del pimiento son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (BORM del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo del pimiento.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 1 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO GENERAL
NORMAS TECNICAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL PIMIENTO

PRACTICA	*OBLIGATORIAS*	*PROHIBIDAS*	*RECOMENDADAS*
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Si bien se permite el momocultivo, deben establecerse planes que garanticen el mantenimiento de la fertilidad de los suelos y minimicen los problemas patológicos y nutricionales inherentes a esta práctica. En este sentido, se establecerá un periodo mínimo de 2 meses al año, durante el que se establecerán cubiertas vegetales de especies "mejorantes" (gramíneas o leguminosas, fundamentalmente), se apliquen técnicas de solarización o biosolarización o bien se mantenga el terreno en barbecho, libre de restos vivos del cultivo anterior. En el caso de que se realicen cultivos sin suelo, los sustratos tendrían que ser adecuadamente retirados de la parcela, para su entrega a un gestor o vertedero autorizado, cuando ya no pudieran aprovecharse agronómicamente.		Mantener en la explotación, fuera de las naves de producción, zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.

Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico competente, que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Inspeccionar las estructuras: comprobación de las medidas de higiene, de los cerramientos, sistemas de ventilación, etc. (mínima una inspección antes de plantar y otra durante los tres primeros meses del ciclo). - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en caso de que sea localizado) mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. En explotaciones que cuenten con varias naves de características similares, en cuanto estructuras, variedades y fechas de plantación, los controles, por parte del técnico, se podrán ir haciendo en naves alternas, siempre y cuando haya una corresponsabilidad del agricultor en la detección de cualquier nueva incidencia fitosanitaria. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios, introducción de auxiliares u otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez por campaña. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer de un Servicio técnico competente con experiencia en técnicas de control biológico en el cultivo y en la zona.

Preparación de las naves de cultivo	Mantener el invernadero limpio de restos de plantaciones anteriores de solanáceas y de hierbas que pudieran ser hospedantes de plagas o enfermedades importantes del cultivo, al menos durante las 6 semanas precedentes a la plantación. Los invernaderos deben contar con las cubiertas en buenas condiciones y con bandas de ventilación lateral, protegidas con mallas de una densidad mínima de 4x2 hilos/cm^2, para dificultar la entrada de polillas y *Nezara*. Igualmente contarán con zonas de ventilación cenital protegidas con mallas de una densidad mínima de 4x2 hilos/cm^2, para invernaderos de más de 40 metros de anchura. En aquellas estructuras, que por sus dimensiones y características, la utilización de mallas en las zonas de ventilación pueda complicar el manejo del cultivo, al no poder manejar adecuadamente las temperaturas y humedades, se podrá prescindir de las mallas, en cuyo caso, el técnico responsable deberá dejar justificadas las razones técnicas para ello, en el Cuaderno de explotación. Colocar placas adhesivas amarillas y/o azules, especialmente cerca de las bandas (mínimo 50 por hectárea). Estas placas deben quedar puestas con una antelación mínima a la plantación de 6-7 días. Las placas no deben estar, al principio, a más de 60 cm del suelo. En el caso de que hubiera una doble puerta de acceso, colocar algunas placas entre las dos puertas y, dentro, en las proximidades de las puertas. Las placas amarillas deben ser retiradas antes de iniciar la introducción de insectos beneficiosos, como *Eretmocerus* o *Aphidius*. En el caso de las azules, conviene retirarlas si las temperaturas son bajas y se han liberado *Orius*. Al menos durante los tres primeros meses desde el trasplante, mantener algunas placas amarillas y azules (2-4 por invernadero o hectárea) para realizar los conteos correspondientes.	Queda prohibida la desinfección química del suelo, excepto por causas justificadas y bajo prescripción técnica. Se prohíbe utilizar materias orgánicas que no garanticen todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes. Prohibido colocar placas o bandas adhesivas en los exteriores de los invernaderos.	Desinfección del suelo mediante técnicas de solarización o biosolarización. Cuando las condiciones del invernadero lo permitan, las zonas de ventilación lateral deben tener una altura mínima de 1,5 m., con mallas de una densidad mínima de 10x10 hilos/cm2. Igualmente, es recomendable también que dispongan de una doble puerta y pasillos centrales.

	- Análisis físico-químico del suelo, mínimo cada tres años, con mantenimiento de los niveles P-K medios-altos. - Desfonde, aplicación de estiércol a razón de 2-10 kg/m^2 y año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 2% de M.O. en los primeros 25 cms. del perfil, e incorporación periódica para el mantenimiento del 2%. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. - Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.		Análisis químico anual del suelo, con ajuste del nivel P-K a medio-alto. Prevención de la alcalinidad mediante la aplicación de yeso agrícola en caso necesario. Riego de lavado del suelo por inundación cuando la salinidad del suelo por efecto del cultivo sea elevada.
Plantación	Material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, con Pasaporte Fitosanitario y adaptado a las condiciones locales.		Uso de variedades de comportamiento conocido en la Comarca. Densidad máxima de plantación de 2,5 plantas/m^2. En cultivo en sustratos se autoriza la llamada poda holandesa a dos o tres guías, empleando en este caso marcos de plantación comprendidos entre 3 y 3,5 plantas metro cuadrado. Una vez recibida la planta en el invernadero, y con este bien limpio, puede ser conveniente realizar una aplicación a las bandejas para evitar las primeras contaminaciones que pudieran producirse por plagas de especial incidencia, como trips, mosca blanca o ácaros, que pululan en los cultivos o zonas próximas al invernadero. Dejar secar la planta antes del transplante, utilizar guantes y manipularla con cuidado para evitar daños mecánicos en los cuellos, donde se instalarían hongos productores de podredumbres.
Riegos y fertilización	Sistemas de alta eficiencia. Uso de materiales de calidad, según normas UNE. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Distribución de nutrientes según absorción periódica por el cultivo.		Se recomienda la colocación de líneas portagoteros en surcos separados, al menos, 10 cm. de la fila de plantas. Uso de tensiómetros o de otros tipos de sensores, para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular. Uso de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado.

	Las aportaciones máximas de nutrientes principales por hectárea, incluida la materia orgánica, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan para una producción prevista de 10-12 kg/m^2, en: N: 4 UF/tm. $P_2 0_5$: 1,2 UF/tm. $K_2 0$: 6,6 UF/tm. Ca: 3,2 UF/tm. Mg: 1,2 UF/tm. En lo referente a cultivo en sustratos, el ajuste de la fertilización se realizará en función del balance entre la solución nutritiva de entrada y la del drenaje o la solución nutritiva del sustrato, eligiendo una u otra según las características físico-químicas del sustrato, contemplando además la fase fenológica del cultivo y la actividad de absorción de los nutrientes por la planta. La periodicidad analítica debe ser, como mínimo, bimensual.		(1) Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de engorde y recolección de frutos puede ser conveniente añadir 110 UF/ha de Ca y 30 de Mg. Seguir el **Anexo II** para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.
Labores culturales	Entutorado.		Se recomienda la desinfección frecuente de los utensilios de corte con lejía u otros desinfectantes. Desbrote de yemas por debajo de la 1º cruz. Si se adopta la llamada poda holandesa se aconseja suprimir como mínimo el fruto recién cuajado de la primera cruz.
Control de hierbas.	El control de hierbas se realizará preferentemente por métodos mecánicos y manuales. En el caso de acolchados, retirada de plásticos para su reciclado o vertido controlado al terminar el cultivo, salvo materiales rápidamente degradables. Reducir la entrada y producción de órganos de reproducción de malas hierbas en todo momento (cultivo y barbecho).	Acolchado plástico que cubra más del 50% de la superficie del suelo.	Se autoriza el acolchado parcial en bandas, que no cubran más del 50% de la superficie. Hasta una semana antes de la plantación, se permite el uso de herbicidas foliares de baja peligrosidad (glifosato, glufosinato de amonio y antigramíneos), especialmente contra rodales de plantas perennes. Bajo un estricto control técnico, se permite la aplicación de herbicidas remanentes autorizados en el cultivo, al igual que de antigramíneos, especialmente cuando se han utilizado cubiertas de gramíneas.

Trips	Colocación de 3-5 placas adhesivas azules por invernadero, para la detección de sus poblaciones, que se mantendrán durante, al menos, los tres primeros meses del ciclo de cultivo... Utilización de técnicas de Control Biológico, basadas en las siguientes estrategias: a la aparición de las primeras flores, introducción de *Amblyseius cucumeris o A. swirskii*, la introducción de estos ácaros no siempre va a ser imprescindible, siendo recomendable en aquellos casos de mayor riesgo (cerramientos deficientes, cultivos colindantes problemáticos, variedades sensibles a TSWV, ...) por lo que será el técnico el que recomiende, en cada situación, las pautas a seguir. Además del control directo que puede ejercer sobre los trips, los *Amblyseius* ayudan a una mejor instalación de los *Orius*. A la aparición de las primeras flores y pasadas 1 o 2 semanas de la suelta de *Amblyseius* (de haberse realizado) y con temperaturas mínimas en la parcela superiores a 10ºC, se realizará una o dos introducciones de *Orius laevigatus*, a una dosis mínima total de 1 a 3 individuos/m^2, dependiendo de las poblaciones de trips alcanzadas. Las sueltas se localizarán, preferentemente, sobre las plantas con más flores abiertas, para facilitar su instalación.		En el caso de detectarse niveles de trips importantes antes de haber iniciado las sueltas (más de un 5-15% de flores u hojas con presencia), puede ser recomendable realizar una aplicación previa, foliar o vía gotero, contra trips, con un fitosanitario que no interfiera la posterior instalación de auxiliares. Entre los productos a utilizar foliarmente, figuran spinosad, aceites parafínicos y de verano (incompatibles con los tratamientos de azufre) o azadiractina. Vía gotero, podría utilizarse oxamilo o metil clorpirifos, sólo durante las primeras semanas después del transplante. Si las poblaciones de trips sobrepasan los 0,5 individuos/flor, o con menores niveles se detectan problemas de TSWV, se permiten intervenciones químicas con otros productos recogidos en el Anexo I, utilizando, a ser posible, los más compatibles con los auxiliares.
Moscas blancas	Medidas preventivas de higiene, cerramiento y utilización de placas adhesivas amarillas, retirándolas antes de introducir los primeros insectos beneficiosos, en particular parasitoides. Para el control biológico de la plaga se realizarán introducciones de *Eretmocerus mundus* y/o *Amblyseius swirskii*, que comenzarán al detectarse la primera mosca blanca en la parcela o cuando las condiciones ambientales y fenológicas del cultivo sean favorables para su instalación. La dosis a introducir dependerá de la evolución de la plaga y dinámica de otros auxiliares con efectos también sobre mosca blanca, como *Orius*, así como de las características de la plantación, especialmente en la disponibilidad de calefacción. Evitar la presencia en la plantación de restos de productos incompatibles con los *Eretmocerus* e iniciar sus introducciones de la forma más preventiva posible, al confirmarse la presencia de la plaga, son las claves para un buen control biológico de la mosca blanca.		En algunos casos, puede ser recomendable la aplicación de fitosanitarios para reducir o frenar la evolución de las poblaciones de mosca blanca, utilizando tratamientos lo más compatibles posible con los auxiliares, con los productos recomendados en el Anexo I. Estas aplicaciones pueden realizarse vía gotero (solo en primeras fases del ciclo de cultivo), con productos expresamente autorizados para este uso y dejando los plazos de seguridad necesarios para poder realizar las primeras introducciones de auxiliares (de 2 a 4 semanas, según el producto utilizado). Las aplicaciones foliares contra moscas blancas deben utilizarse solo en condiciones excepcionales, ya que difícilmente resuelven el problema y, en numerosas ocasiones, van a provocar desequilibrios con la fauna auxiliar.

Pulgones	Dar prioridad al Control Biológico de la plaga, con introducciones de auxiliares, como *Aphidius colemani, Aphidius ervi, Aphelinus abdominales o coccinelidos* , a los primeros focos. Cuando la evolución de *Myzus* es muy rápida, o dominan otras especies peor controladas con enemigos naturales, se permite la aplicación de aficidas, localizados a los focos, cuando estos están muy delimitados, o generales.		Control de hierbas en los bordes interiores y exteriores de los invernaderos. Con presencia generalizada de la plaga se permite la aplicación de productos autorizados en el Anexo I.
Noctuidos y pirálidos	El cerramiento de los invernaderos es clave para limitar los problemas de larvas de noctuidos. Las estrategias de control de lepidópteros se basarán en evitar la entrada de polillas "adultos" desde el exterior. Para ello, es fundamental mantener los invernaderos protegidos continuamente con mallas, aunque sea de densidades bajas (4x2 o 3,5x2,5 hilos/cm^2), especialmente si están próximas a cultivos especialmente problemáticos. La destrucción de los frutos con penetraciones de *Ostrinia* y de *Helicoverpa*, es una medida de higiene fundamental para contribuir a reducir el nivel de estas plagas. En aquellas estructuras, que por sus características, la utilización de mallas en las zonas de ventilación, pueda comprometer la viabilidad del cultivo, podrán suprimirse su uso, siempre que el técnico pueda justificar su conveniencia.		Mantener, al menos, un polillero por explotación, para cada una de las especies de interés en la zona. Mantener un polillero por invernadero, dos para superficies superiores a 3.500 m^2, de cada una de las especies de interés en la zona. Utilizar técnicas de captura masiva y/o confusión sexual, cuando las condiciones de aislamiento de las parcelas lo permitan y en función de la disponibilidad de material para las plagas presentes en la zona. Si fuera necesario, se permite la utilización de tratamientos a base de productos recomendados en el Anexo I. Se utilizarán principalmente insecticidas biológicos, a base de *Bacillus thuringiensis*, eligiendo las razas y cepas que mejor se adapten a las especies presentes.
Araña roja	Control de hierbas en los bordes interiores y exteriores de los invernaderos. Favorecer la instalación de los enemigos naturales desde el inicio del cultivo. En el caso de detectarse la plaga, y las condiciones para su evolución lo hagan recomendable, debe actuarse con métodos biológicos, con introducciones de *Neoseiulus (Amblyseius) californicus y Phytoseiulus persimilis.* Otros auxiliares con efecto sobre araña son *Feltiella acarisuga, Orius* spp*., Euseius stipulatus y Amblyseius andersoni.* Puesto que la mayoría de estos artrópodos beneficiosos ejercen un control lento de la araña, es fundamental iniciar las introducciones de la forma más preventiva posible, al detectar la presencia de la plaga.		Cuando la plaga está muy localizada, se permite la realización de tratamientos acaricidas dirigidos a los focos. En el caso de que la plaga evolucione muy rápido, antes de que los auxiliares hayan conseguido instalarse bien, se permite la realización de algún tratamiento general con uno de los acaricidas recogidos en el Anexo I.

Chinche verde o panderola	La prevención de esta plaga se basa en el mantenimiento de barreras físicas en buenas condiciones, para dificultar su entrada a los invernaderos y en la frecuente inspección de la parcela, para localizar precozmente la aparición de posibles focos.		Eliminación manual de los primeros chinches que pudieran detectarse en la parcela. Tratamientos restringidos a los focos, con productos a base de deltametrin o lambda cihalotrin. Dada la agresividad de estos insecticidas sobre la fauna auxiliar, no deben utilizarse en ninguna aplicación generalizada.
Cotonet	Las hormigas contribuyen a la colonización de las plantas por el cotonet, al transportarlas desde las malas hierbas al interior del invernadero, por lo que el control de las hierbas y hormigas son medidas fundamentales para reducir los riesgos de entrada de esta plaga. Para evitar su proliferación en los invernaderos, es fundamental detectar la posible aparición de los primeros focos.		Sobre focos iniciales de cotonet pueden liberarse *Cryptolaemus* y *Anagyrus*, aunque su instalación suele ser bastante difícil en pimiento. Si las medidas de prevención y el control biológico resultan insuficientes para controlar la plaga, realizar tratamientos localizados, exclusivamente sobre los focos donde se detecte la plaga.
Otras plagas			Tratamientos químicos (Anexo I) o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica.
Enfermedades fúngicas y bacterianas.	Buen manejo de la ventilación del invernadero, los riegos y el abonado para reducir su incidencia. Eliminación de órganos afectados y hojas inferiores cuando sea posible.	Repetir más de 2 veces consecutivas con una misma materia activa (a excepción del azufre).	En aquellos invernaderos que dispongan de electricidad, utilización de sublimadores de azufre, para la prevención de oidiopsis. Si no dispone de sublimadores, deben aprovecharse otras intervenciones que haya que realizar en el cultivo, para introducir un azufre mojable, en los casos y condiciones que sea compatible. Tratamientos con fungicidas específicos cuando se produzcan condiciones especialmente favorables para su desarrollo. Para dificultar la aparición de resistencias, no deben aplicarse más de dos veces consecutivas una misma materia activa (o aquellas con el mismo modo de acción), ni realizar más de tres usos en todo el ciclo de cultivo. En condiciones climatológicas favorables y persistentes para las infecciones de Botritys y/o Sclerotinia (lluvias y días nublados) puede ser necesaria la aplicación de algún antibotrytis específico y, de haberse detectado síntomas, el saneamiento y retirada de los órganos afectados.

Virosis	Al menos hasta el 3er mes de plantación, eliminación periódica de plantas con síntomas de virosis (máximo cada 15 días), adoptando las precauciones necesarias para evitar que los posibles vectores que portaran pudieran pasarse a otras plantas durante el proceso de arranque o transporte. Cuando se detecten virosis transmisibles de forma mecánica, se extremarán las precauciones en la manipulación de las plantas en las labores culturales.		Revisión y eliminación semanal de las plantas virosadas durante, al menos, los tres primeros meses de plantación. Establecer estrategias adecuadas en la manipulación de las plantas en el caso de detectarse virosis transmitidas de forma mecánica
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación.	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el cultivo, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso y equilibrado, y será comprobada por el técnico responsable de la explotación, al menos una vez al inicio de cada campaña, quedando reflejada esa comprobación en el cuaderno de campo. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una perfecta distribución de los productos sin sobredosificaciones, y especialmente dirigidas a las zonas de máxima incidencia del problema a tratar.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin justificación técnica. Utilizar más de dos veces consecutivas, o tres veces en un ciclo de cultivo, la misma materia activa o aquellas con similares modos de acción. Como excepción a esta prohibición, quedan los Bacillus y los azufres.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la fase "razonable" de recolección se procederá a la eliminación de todos los restos del cultivo, salvo que la presencia de auxiliares aconseje mantenerlos un tiempo. Todos los restos vegetales, de poda o por finalización de la plantación, se gestionarán adecuadamente, de acuerdo a las siguientes prioridades: - incorporación al terreno (si se va a hacer una biosolarización) - compostado y posterior uso en la explotación - alimentación del ganado - otros usos técnica y medioambientalmente aceptables - enterrado en zanjas, cuando suponga un riesgo fitosanitario importante Queda prohibida la incineración, salvo que representen un riesgo fitosanitario en la zona muy importante y se disponga de todos los permisos de la autoridad competente y las medidas de seguridad necesarias.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	Procurar realizar una gestión adecuada de los restos de cosechas y de cultivos, reutilizándolos en la propia explotación.

Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo, en papel o formato digital, será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, material de entutorado, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, entutorado o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Uso de técnicas de entutorado que minimicen el gasto de plástico. Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.

Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Indicar, con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, manteniéndolos, al menos, mientras dure el plazo de seguridad o de reentrada establecido para el producto más persistente de entre los utilizados.	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

ANEXO I
CONTROL FITOSANITARIO IPM EN PIMIENTO DE INVERNADERO
Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Previo a la plantación	Como medida de higiene a las parcelas antes de plantar.	Glifosato o Glufosinato(1) Antigramíneos específicos autorizados (2)		Cerramiento y colocación de placas amarillas y azules unos días antes de plantar . Solarización Biosolarización		(1) Solo localizados sobre focos de perennes y, al menos 10 días antes del transplante. (2) También durante la fase de cultivo.
Control de hierbas	Presencia de plantas o de órganos reproductores	Clomazona Napropamida Fluazifop-P-butil Quizalofop-P-etil		Solarización Biosolarización	Escarda manual Escarda mecánica	
Frankliniella occidentalis	Nivel de ocupación en flores superior al 5-15%, antes de que puedan iniciarse las sueltas de auxiliares. Posteriormente poblaciones superiores a 0,5 trips/flor. Con problemas de TSWV: presencia.	Aceites de parafina (1) Azadiractina (2) Spinosad (3) Oxamilo (4)	Amblyseius spp. Orius spp. Otros depredadores naturales	Mallas en zonas de ventilación lateral. Colocación de trampas cromatrópicas azules.	Medidas de profilaxis.	(1) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (2) Con pH del caldo ligeramente ácido. (3) Máximo 3 aplicaciones por campaña. (4) Aplicaciones vía gotero, en primeras semanas de plantación.

NPE: A-140610-10726

Mosca blanca	Poblaciones en aumento, con insuficiente nivel de instalación de auxiliares.	Imidacloprip (1) Tiametoxan (1) Oxamilo (1) Aceites de parafina (2) Azadiractina *Beauveria bassiana* Piridaben (3,4) Piriproxifen (4) Pimetrozina Spiromesifen	Eretmocerus spp. Encarsia spp. Amblyseius swirskii Otros depredadores y parasitoides naturales	Mantenimiento de trampas cromatrópicas amarillas desde unos días antes del transplante hasta la introducción de auxiliares.		(1) En riego localizado en primeras semanas de plantación. (2) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (3) Máximo una aplicación por ciclo de cultivo. Efecto acaricida. (4) Solo en tratamientos localizados a focos de máxima intensidad.
Orugas de lepidópteros	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas. En Ostrinia, capturas en trampas de luz o cebadas con feromonas sexuales o bien presencia de penetraciones en frutos.	Bacillus thuringiensis (1) Tebufenocida (2) Metoxifenocide (3) Spinosad Indoxacarb	Depredadores y parasitoides naturales	Técnicas de captura masiva y/o confusión sexual, según especies.	Destrucción de frutos con penetraciones.	(1) En épocas muy calurosas tratar preferentemente al atardecer y con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Específico sobre Spodoptera (3) Contra Spodoptera y Plusia.
Tetranychus urticae **T. turkestani**	Poblaciones en aumento. Tratamientos localizados a focos de máxima intensidad o generalizados, si la instalación de auxiliares es insuficiente.	Azufre Abamectina Aceites de parafina (1) Acrinatrin Fenbutaestan Spiromesifen	Phytoseiulus persímilis Amblyseius californicus Pterdiploxis persicae Amblyseius andersonii Otros depredadores y parasitoides naturales		Eliminación de las hierbas, especialmente en las bandas de los invernaderos	(1) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios.

Polyfagotarso-nemus	Tratamientos localizados sobre primeros focos.	Azufre Abamectina Aceites de parafina (1) Spiromesifen Oxamilo (2)	Depredadores de ácaros tetraníquidos			(1) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (2) En riego localizado en primeras semanas de plantación.
Afidos	Presencia de colonias y bajo nivel de parasitismo/depredación. Tratamientos localizados sobre primeros focos. En ataques muy generalizados, e insuficiente control de los auxiliares, tratamientos a toda la parcela con alguno de los aficidas más compatibles sobre auxiliares.	Azadiractina Pimetrozina Pirimicarb (1) Tiametoxan(2) Imidacloprid(2) Tiacloprid (3) Aceites de parafina(4)	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp., Aphelinus sp., Praon sp., Lisiphlebus sp. Otros parasitoides y depredadores naturales	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas		(1) Deficiente control sobre Aphis gossypii (2) Aplicación vía gotero durante las primeras semanas desde el transplante ó tratamientos foliares localizados a focos de máxima intensidad (3) Solo en tratamientos localizados a focos de máxima intensidad (4) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando las precauciones, según condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios.
Chinche verde	Presencia de focos	Lambda-cihalotrin Deltametrin			Vigilancia y eliminación manual de los primeros individuos.	Tratamientos dirigidos solo a los focos, nunca generales.

Botrytis / Sclerotinia	Tratamientos preventivos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad. Presencia de síntomas en aumento.	Iprodiona (1) Ciprodinil+fludioxinil Pirimetanil (1) Clortalonil (1)		Adecuada ventilación de los invernaderos -Saneamiento de tallos con aplicación de pastas fungicidas	Limitar los riegos y abonos amoniacales. Adecuar la ventilación. Eliminar órganos afectados.	(1) Solo sobre Botrytis. No utilizar más de dos veces consecutivas la misma materia activa ni más de 3 a lo largo del mismo ciclo de cultivo.
Oidio	Primeros síntomas en condiciones favorables para su evolución, a excepción del azufre, con el que puede realizarse tratamientos preventivos. Vigilar la evolución a lo largo del cultivo.	Azufre Azoxistrobin Bupirimato Ciproconazol Flutriafol Miclobutanil Triadimenol Kresoxidin metil		Adecuada ventilación de los invernaderos. Utilización de sublimadores de azufre		No utilizar más de dos veces consecutivas la misma materia activa, o de la misma familia química (a excepción del azufre).
Bacteriosis	Tratamientos preventivos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad. Presencia de síntomas en aumento.	Productos cúpricos		Evitar goteos de las cubiertas. Adecuada ventilación de los invernaderos		
Phytophtora y Hongos de suelo	Aparición de primeros síntomas o condiciones favorables para su evolución.	Etridiazol (1) Metalaxil-M (1) Propamocarb (2) Propamocarb+Fosetail-Al (2) Trichoderma spp.		Solarización Biosolarización		En riego localizado dosificar en función de la superficie humedecida. (1) Contra Fitophtora (2) Pudriciones raíz cuello
Nematodos	Presencia en plantaciones anteriores. Preferentemente tratamientos localizados a los rodales afectados.	Oxamilo Dicloropropeno(1) Etoprofos (1) Fenamifos (1)		Solarización Biosolarización	Evitar la dispersión por movimiento de tierra.	(1) Sobre el terreno sin cultivo.
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

ANEXO II

RECOMENDACIONES DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO DE CULTIVO PARA UNA PRODUCCIÓN DE 100-120 t/ha.

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0-15	5	1	5		
15-30	10	2	10		
30-45	10	3	15		
45-60	15	4	20		
60-75	15	8	25	5	2
75-90	20	8	35	5	2
90-105	30	10	50	10	3
105-120	35	10	55	10	4
120-135	40	12	65	10	6
135-150	50	12	65	10	6
150-165	45	12	65	15	6
165-180	40	12	60	15	6
180-195	35	10	55	10	5
195-210	30	10	55	10	5
210-225	25	6	45	5	5
225-240	20	5	35	5	5
Total	**425**	**125**	**660**	**110**	**55**

***.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.**
- ddt: días después del transplante

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10727 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las Normas Técnicas de Producción integrada en el Cultivo del Tomate.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularan mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularan la producción integrada del cultivo del tomate son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo del tomate.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 1 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO GENERAL
NORMAS TECNICAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL TOMATE

PRACTICA	*OBLIGATORIAS*	*PROHIBIDAS*	*RECOMENDADAS*
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Si bien se permite el momocultivo en tomate, deben establecerse planes que garanticen el mantenimiento de la fertilidad de los suelos y minimicen los problemas patológicos y nutricionales inherentes a esta práctica. En este sentido, se establecerá un periodo mínimo de 2 meses al año, durante el que se establecerán cubiertas vegetales de especies "mejorantes" (gramíneas o leguminosas, fundamentalmente), se apliquen técnicas de solarización o biofumigación o bien se mantenga el terreno en barbecho, libre de restos del cultivo anterior. En el caso de cultivos sin suelo, se llevará un control y se tomarán las medidas adecuadas para mantener la sanidad de los sustratos, manteniendo un periodo mínimo de 6 semanas al año, con las parcelas libres de cultivo.	En el caso de cultivos sin suelo, los sustratos tendrán que ser adecuadamente retirados de la parcela para su entrega a un gestor o vertedero autorizado, cuando ya no pudieran aprovecharse agronómicamente**.**	Mantener en la explotación, fuera de las naves de producción, en el caso de invernaderos y mallas, áreas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.

Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico competente, que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Inspeccionar las estructuras: comprobación de las medidas de higiene, de los cerramientos, sistemas de ventilación, etc. (mínima una antes de plantar y otra durante los tres primeros meses del ciclo). - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de que sea localizado) mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. En explotaciones que cuenten con varias naves de características similares, en cuanto estructuras, variedades y fechas de plantación, los controles, por parte del técnico, se podrán ir haciendo en naves alternas, siempre y cuando haya una corresponsabilidad del agricultor en la detección de cualquier nueva incidencia fitosanitaria. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios, introducción de auxiliares u otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez a lo largo de cada campaña de cultivo. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.

Preparación de las naves de cultivo	Mantener las parcelas, y su perímetro interior y exterior, totalmente limpios de hierbas y de restos de plantaciones anteriores, como mínimo desde 6 semanas antes de plantar, que podrá ser de 4 si se han alcanzado temperaturas superiores a los 60ºC en el interior de invernaderos. Si se hubieran detectado en la plantación precedente problemas de *PepMV* o *Clavibacter*, alargar este periodo de limpieza a 8 semanas. En el caso de invernaderos, estos deben contar con cubiertas en buenas condiciones y con bandas de ventilación lateral, de un mínimo de 1'5 m. de altura, protegidas con mallas de una densidad mínima de 9 x 6 hilos/cm^2 (invernaderos de alta tecnología y suficiente altura, están exentos de esta obligación). Igualmente contarán con doble puerta y zonas de ventilación cenital (en naves de más de 40 metros de anchura). Aquellas naves que dispongan de mallas, en buenas condiciones, de una de una densidad inferior a los 9x6, tendrán un periodo para cambiar a este nuevo tipo de mallas, de dos años, desde la entrada en vigor de este Reglamento. En invernaderos y mallas con buenos cerramientos, colocación de trampas adhesivas, como mínimo, 5 días antes del transplante, con una densidad mínima de 50 a120 placas por hectárea. Retirar las placas amarillas antes de iniciar la introducción de insectos beneficiosos, como *Eretmocerus, Diglyphus o Aphidius*, salvo las de conteo. Utilización de trampas indicadoras de Tuta, mínimo dos por parcela, con conteo y registro semanal de capturas.	La desinfección química del suelo. Utilización de trampas adhesivas en los exteriores de las naves, en parcelas al aire libre o con deficientes cerramientos, salvo las de conteo (2-4 por parcela o hectárea).	Desinfección del suelo mediante técnicas de solarización durante los meses de verano y biosolarización. Mallas con densidades de 10x16 hilos/cm^2, o superiores, para zonas y estructuras que no tengan problemas habituales de altas humedades. En parcelas con buenos cerramientos, utilización de trampas de agua, para captura masiva de *Tuta* u otros sistemas tecnológicos, que se mantendrán en condiciones adecuadas de uso desde el trasplante. Utilización de trampas adhesivas y de otros tipos de material tecnológico que pudieran resultar de interés.

	Salvo cultivos sin suelo: - Análisis físico-químico del suelo, al menos, una vez cada tres años. - En plantaciones protegidas, aplicaciones anuales o bianuales de estiércol a razón de 2 a 8 kg/m^2 y año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 2% de M.O. en los primeros 25 cm. del perfil o labores parciales a las bandas de plantación con localización de estiércol. Incorporaciones periódicas para el mantenimiento de este nivel mínimo del 2% de M.O. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. En plantaciones al aire libre, los niveles mínimos de M.O. exigidos en los primeros 25 centímetros del perfil del suelo se establecen en el 1%. - Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura y la acumulación de agua en el suelo.	Se prohibe utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes.	Análisis químico anual del suelo. Corrección de la salinidad y alcalinidad mediante la aplicación de azufre y yeso agrícola, así como la realización de riegos, por inundación o goteo, con abundante caudal antes de una nueva plantación, para bajar las sales y preparar el terreno para la solarización. En las líneas de cultivo, subsolados o similares hasta 60-70 cm de profundidad en la preparación del terreno. Evitar labores con fresadoras.

Plantación	Material vegetal en adecuado estado de desarrollo, procedente de productores oficialmente autorizados, con Pasaporte Fitosanitario, y buena adaptación a las condiciones locales. La planta debe recepcionarse directamente desde el semillero al interior de la parcela de cultivo, en vehículos cerrados, sin pasar por otras explotaciones, almacenes o lugares que pudieran ser accesibles a plagas, como Tuta, moscas blancas o trips. Densidad máxima de plantación de 1,4 plantas/m^2, con poda a dos tallos, y de 2,5 plantas/m^2, con formación a un solo tallo. Una vez realizada la plantación, las naves con buenos cerramientos, se mantendrán lo mejor aisladas posible en todo momento, especialmente mientras la plantación es muy joven y persistan los riesgos de expansión de virosis transmitidas por insectos vectores.		Uso de híbridos y variedades de comportamiento conocido en la Comarca. En el caso de parcelas al aire libre o con malos cerramientos, utilización de variedades con resistencias o tolerancia a los virus transmitidos por insectos vectores, de mayor incidencia en la zona.
Riegos y fertilización	Sistemas de alta eficiencia (goteo). Uso de materiales de calidad, según normas UNE. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Uso de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo, medidos por medios técnicos adecuados. Distribución de nutrientes según absorción periódica por el cultivo.		Se recomienda la colocación de líneas portagoteros en surcos separados, al menos, 10 cm. de la fila de plantas y, en todo caso, que no mojen el cuello de las plantas. Uso de tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución del suelo.

	Las aportaciones máximas de nutrientes principales, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 3,5 UF/tm. $P_2 0_5$: 1,5 “ $K_2 0$: 5.5 “ Ca: 2,5 “ Mg: 1 “ En lo referente a cultivo en sustratos, el ajuste de la fertilización se realizará en función del balance entre la solución nutritiva de entrada y la de drenaje o la solución nutritiva del sustrato, eligiendo una u otra según las características físico-químicas del sustrato, contemplando además la fase fenológica del cultivo y la actividad de absorción de los nutrientes por la planta. La periodicidad analítica debe ser como mínimo bimensual.		Aportaciones máximas recomendadas de nutrientes y distribución a lo largo del ciclo de cultivo según ANEXO II.
Labores culturales	Entutorado, con formación a un solo tallo por eliminación de todos los brotes axilares o poda de formación a dos tallos. En plantas injertadas se permite dejar hasta tres tallos por planta.	Realizar podas con fuerte humedad ambiental.	Entresaques de hojas escalonadamente hasta dejar los frutos en mejor exposición a la luz. Eliminación de hojas de la parte más baja del tallo para reducir riesgos de plagas y enfermedades. Extremar las prácticas de higiene fitosanitaria durante la poda. Realizar habitualmente las podas con los brotes lo más pequeños posible (inferiores a 5-6 cm.).

Control de hierbas.	El control de hierbas se realizará preferentemente por métodos mecánicos, manuales o mediante técnicas de solarización / biofumigación, entre plantaciones.	Se prohibe el uso de herbicidas en enarenados y suelos muy ligeros, salvo las aplicaciones por contacto directo de glifosato sobre plantas perennes.	En suelos medios y pesados se permite el uso de herbicidas, siempre bajo prescripción técnica y justificada, según niveles de colonización: En pre-plantación pueden utilizarse herbicidas foliares de baja peligrosidad (glifosato o glufosinato de amonio), en aplicaciones de contacto o bajo volumen, y al menos 10 días antes del transplante. En preplantación puede utilizarse también metribuzín para el control pre-emergente de anuales y, en plantaciones al aire libre, la mezcla aclonifen+oxadiargil. En postplantación puede utilizarse metribuzín y rinsulfurón contra hierbas anuales, preferentemente en post-emergencia temprana, así como también clomazona, en plantaciones al aire libre. Contra gramíneas (incluida la grama) pueden utilizarse los antigramíneos específicos autorizados en el cultivo, tanto en pre como en postransplante.
Control de Trips	Colocación de placas adhesivas amarillas o azules para el seguimiento de las poblaciones, que se mantendrán, al menos, durante los 2-3 primeros meses desde el trasplante. Si no hay problemas de TSWV utilizar preferentemente métodos biológicos para el control. En invierno pueden suprimirse las placas azules, para evitar pérdidas de abejorros u otros auxiliares de interés.		En el caso de problemas graves, especialmente con incidencia de virosis, se permite la utilización de insecticidas específicos, habitualmente en series de 2 tratamientos separados de 5 a 14 días, en función del producto y temperaturas, siempre bajo prescripción técnica justificada. Utilizar productos compatibles con los auxiliares.
Control de *Liriomyza*	Si previo al transplante las plantas presentan presencia de *Liriomyza*, tratamiento en las propias bandejas con un insecticida específico para su control, antes de introducirlas en las parcelas definitivas. Control biológico de la plaga, mediante introducciones de *Diglyphus isaea*, en los casos que fuera necesario, o de otros parasitoides específicos.		En situaciones excepcionales, podría ser conveniente la realización de alguna aplicación de ciromacina (via gotero si la plantación es joven, o foliar) o bien de otros productos, entre los que figuran en el Anexo I para esta plaga.

Control de Moscas blancas	En el caso de cultivos protegidos, y mientras sea técnicamente recomendable, mantener un adecuado cerramiento, con mallas en las zonas de ventilación y doble puerta, y colocación de placas adhesivas amarillas para el seguimiento de sus poblaciones, con un mínimo de 3-5 placas por invernadero, que se mantendrán durante, al menos, los primeros 2-3 meses desde el trasplante. Control biológico con introducciones de *Eretmocerus spp* para el control de *Bemisia tabaci* y de otros parasitoides y depredadores, para el caso de *Trialeurodes vaporiarorum*. Estas sueltas se pueden complementar o sustituir por las de míridos depredadores.		Si se detectan problemas importantes de *Trialeurodes* o la presencia de *Bemisia tabaci* junto a plantas con síntomas de TYLCV, y una mala instalación de los auxiliares, tratamientos químicos, siguiendo las recomendaciones de los productos del Anexo I y, utilizando, a ser posible, productos compatibles con los auxiliares.
Control de Noctuidos	En invernaderos, un buen cerramiento debe ser suficiente para limitar los problemas de larvas de noctuidos, junto a las medidas de higiene fitosanitarias antes de la plantación. Mantener, al menos, un polillero por hectárea de invernadero o fracción, para cada una de las especies plaga de interés en la zona. En plantaciones al aire libre, mantener al menos una estación por paraje, para seguir la evolución de las especies que pueden ser más poblemáticas en la zona, o bien, seguir los datos del Servicio de Sanidad Vegetal.		Mantener un polillero por especie de interés e invernadero, dos para superficies superiores a 3.500 m^2, para control directo. Si fuera necesario, se permite la utilización de tratamientos a base de los productos permitidos en el Anexo I, utilizando, si es posible, los más compatibles con los auxiliares.
Tuta	Mantenimiento de las parcelas limpias de restos vegetales potencialmente hospedantes de la plaga, durante, al menos 4 semanas, si se alcanzan temperaturas superiores a los 60 ºC en el interior de la parcela, y de 6 a 8 semanas, con temperaturas más bajas. En el caso de cultivos protegidos, complementar las medidas de higiene con los cerramientos y trampeo masivo u otro tipo de control tecnológico de la plaga durante, al menos, la primera mitad del ciclo de cultivo. Introducción de míridos depredadores y, en las condiciones recomendadas, de *Trichogrammas*	Utilizar más de dos veces un mismo producto o productos con el mismo modo de acción, en la misma "ventana de uso, de 30 días". Utilizar un mismo producto o productos con el mismo modo de acción, en dos "ventanas" consecutivas de uso Quedan fuera de estas limitaciones los formulados a base de Bacillus y azadiractinas.	Tratamientos fitosanitarios compatibles con la fauna auxiliar (ver Anexo I). Adición de surfactantes, en los casos que sea recomendable.

Control de ácaros	Control de las hierbas en los bordes interiores y exteriores de las plantaciones. Es muy importante extremar los controles en la detección de los primeros focos para intervenir, ya sean con métodos biológicos o químicos, de la forma más preventiva posible.		Se permite, bajo prescripción técnica, la utilización de productos químicos autorizados en el Anexo I, usando los más inocuos para los auxiliares de mayor interés en cada momento. Lavado o desinfección de las estructuras y mallas antes del transplante. Espolvoreos de azufre antes del trasplante y, posteriormente, en los momentos que fuera compatible y recomendable.
Control de otras plagas			Tratamientos químicos o sueltas de auxiliares, en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando exclusivamente los productos recomendados en el Anexo I. Preferentemente actuaciones localizadas sobre los focos de máxima intensidad.
Control de enfermedades fúngicas y bacterianas.	Buen manejo de la ventilación del invernadero, en su caso, de los riegos y de los abonados, para reducir la sensibilidad del cultivo. Eliminación de órganos afectados y de hojas inferiores, cuando sea posible.	Repetir más de 2 veces con una misma materia activa (a excepción del azufre y del cobre) a lo largo de un ciclo de cultivo.	Tratamientos fitosanitarios cuando se produzcan condiciones favorables para su desarrollo, con productos del Anexo I.
Virosis	Eliminación periódica de las plantas con síntomas de virosis (con un plazo máximo de 15 días, durante los 2 primeros meses del ciclo de cultivo, para todas las virosis, y durante todo el ciclo de cultivo, en el caso del *TSWV*). Si se detecta la presencia de vectores, esta eliminación se realizará después de un tratamiento eficaz contra los mismos. En el caso de riesgos o presencia de *PepMV*, las manipulaciones se realizarán adoptando las medidas higiénicas para evitar la transmisión mecánica.		Utilización de variedades con tolerancias o resistencias.

Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación.	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo I, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso y equilibrado, debiendo ser revisada por el técnico responsable al menos una vez a lo largo de la campaña, lo cual quedará reflejado en el Cuaderno de Campo. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una perfecta distribución de los productos sin sobredosificaciones, y especialmente dirigidas a las zonas de máxima incidencia del problema a tratar.	Se prohiben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la recolección se procederá al arranque y eliminación inmediata de todos los restos del cultivo, siempre en ausencia de insectos vectores de virus, aunque para ello sea necesaria la realización de una aplicación específica previa, o bien se procederá a su completa desecación, mediante la aplicación de un desecante. Para esta aplicación se permite la utilización de otros plaguicidas no especificados en el Anexo I, siempre que estén expresamente autorizados en el cultivo. En el caso de que los problemas fitopatológicos sean poco importantes y los niveles de auxiliares altos, se permite dejar estos restos de cultivo durante un tiempo, a criterio del técnico responsable de la explotación. Los restos de cosechas y de los propios cultivos serán gestionados con arreglo a las directrices medioambientales. Reciclado de plásticos de las cubiertas.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	Procurar realizar una gestión adecuada de los restos de cosechas y de cultivos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación
Polinización	Para favorecer el cuajado de frutos pueden emplearse vibradores o insectos polinizadores, en cuyo caso, la elección de los fitosanitarios a utilizar se realizará teniendo en cuenta su toxicidad para estos auxiliares.	Uso de fitorreguladores, salvo para momentos y variedades, en los que la eficacia de los polinizadores o de otros métodos pudiera verse comprometida.	

Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases,	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.

Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganados, otras personas, etc.).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora en aplicaciones al aire libre).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

ANEXO I
CONTROL FITOSANITARIO IPM EN TOMATE

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Previo a la plantación	Como medida de higiene a las parcelas antes de plantar.	Desinfectantes de estructuras para virus. Glifosato (1) Glufosinato amonico (1)		En el caso de invernaderos y mallas: cerramiento y colocación de placas amarillas y azules unos días antes de plantar		(1) Solo localizados sobre focos de perennes y, al menos 10 días antes del transplante.
Malas hierbas	Presencia hierbas o de sus formas de resistencia	Metribuzin (1) Rimsulfuron Fluazifop-P-butil (2) Cletodim (2) Quizalofop-p-etil (2) Dicuat (3) Glufosinato de amonio (3) Clomazona (4) Aclonifen+axadiargil (4)		Solarización Biofumigación	Escarda manual Escarda mecánica	(1) Dosis máximas de 600 gr/ha i.a. (2) Antigramineos (3) Tratamientos localizados sobre pequeños focos de hierbas, utilizando pantalla protectora. (4) Solo plantaciones al aire libre
Frankliniella occidentalis	Incremento de poblaciones en el tercio inferior de la planta, o en flor. Con problemas de TSWV: simplemente presencia.	Aceites de parafina(1) Azufre+cipermetrina (2) Acrinatrin Formetanato Spinosad Deltametrin Metiocarb Oxamilo (3) Metil-clorpirifos (3) Lufenuron	Amblyseius barkeri Orius spp. Aeolothrips spp. Depredadores generalistas	Mallas en zonas de ventilación lateral en cultivos protegidos. Colocación de trampas cromatrópicas azules. Barreras cortavientos de malla, plástico o naturales, en los bordes de la plantación e interiores, para compartimentarla.	Medidas de profilaxis.	(1)Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando precauciones, según las condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (2) Solo en espolvoreo, hasta inicio de floración. (3) Tratamientos vía gotero, en primeras semanas de plantación.
Liriomyza spp	En nuevas plantaciones de	Azadiractina	Diglyphus isaea y otros	Colocación de trampas	Eliminación de	(1) Solo en casos

	verano-otoño, con bajos niveles de parasitismo: presencia. En primavera-verano: presencia generalizada de picaduras por encima de la última hoja con galerías.	Ciromacina Abamectina(1) Oxamilo (2)	parasitoides específicos Depredadores generalistas (Míridos)	cromatrópicas amarillas.	hojas bajas.	excepcionales y con problemas conjuntos de araña. (2) Tratamientos vía gotero, en primeras semanas de plantación.
Moscas blancas	Poblaciones en aumento. En el caso de Bemisia y problemas de TYLCV: simplemente presencia.	Piriproxifén Pimetrozina Imidacloprid (1) Tiametoxam (1) Aceites de parafina(2) *Beauveria bassiana* Azadiractina Piridaben Piretrinas autorizadas en el cultivo Oxamilo (3) Teflubenzuron Tiacloprid Acetamiprid (4) Spiromesifen Verticillium lecani	Encarsia spp. Eretmocerus spp. Macrolophus caliginosus Nesidiocoris tenuis Depredadores generalistas	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas.		Comprobar compatibilidad con los polinizadores, con otros auxiliares y nº máximo de aplicaciones por campaña. (1) Tratamientos a las bandejas de planta antes de plantar y vía gotero en plantaciones jóvenes. (2) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando precauciones, según las condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (3) Tratamientos vía gotero, en primeras semanas de plantación. (4) Solo en plantaciones al aire libre.
Orugas de lepidópteros	Presencia significativa, según la edad de la plantación y especie plaga, de daños y orugas.	Bacillus thuringiensis Tebufenocida (1) Indoxacarb Spinosad Metoxifenocida (2) Azadiractina Abamectina (3)	Cotexia spp. Hyposoter sp. Depredadores generalistas	Colocación de trampas con feromonas.	Medidas de higiene antes de plantar.	(1) Autorización solo Spodoptera (2) Autorización solo Spodoptera y Plusia (3)Autorización solo sobre Tuta
Tetranichus urticae	Tratamientos localizados a focos de máxima intensidad,	Azufre Fenbutaestan	Phytoseiulus persímilis Amblyseius califórnicus		Eliminación de las hierbas,	(1) Solo en casos extremos y tratamientos conjuntos

	si la presencia de auxiliares es inferior a 1 fitoseido por cada 10 arañas.	Abamectina(1) Aceites de parafina(2) Propargita Fenpiroximato Tebufenpirad (3) Clofentecin Oxamilo (4) Flufenoxuron Piridaben Spiromesifen	Pterodiploxis persicae Depredadores generalistas		especialmente en las bandas de las plantaciones. Lavado de estructuras y cubiertas, antes del transplante.	contra Liriomyza. (2) Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando precauciones, según las condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (3) Máximo 1 aplicación por campaña. (4) Tratamientos vía gotero, en primeras semanas de plantación.
Vasates lycopersici	Tratamientos localizados sobre primeros focos o generalizados, si están extendidos. En parcelas con antecedentes de la plaga, las aplicaciones vía gotero podrán realizarse preventivas.	Azufre Aceites de parafina (1) Abamectina Oxamilo (2) Spiromesifen			Eliminación de las plantas muy infestadas.	(1)Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando precauciones, según las condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (2) Tratamientos vía gotero, en primeras semanas de plantación.
Afidos	Presencia de colonias y bajo nivel de parasitismo/depredación. Tratamientos localizados sobre primeros focos.	Pirimicarb (1) Aceites de parafina(2) Azadiractina Pimetrozina Oxamilo (3) Tiametoxam (3) Imidacloprid (3) Flonicamida Tiacloprid	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp., Praon sp., Aphelinus sp. Lisiphlebus sp. Coccinelidos Chrysopa spp Depredadores generalistas Sírfidos	Utilización de trampas cromatrópicas amarillas		(1) No controla Aphis gossypii (2)Los expresamente autorizados en el cultivo, extremando precauciones, según las condiciones de aplicación y posibles incompatibilidades con otros fitosanitarios. (3) Tratamientos vía gotero, en primeras semanas de plantación.
Nematodos	Presencia de daños en la campaña anterior. Preferentemente tratamientos localizados a	Oxamilo Metam Na / K (1) Etoprofos (1) Fenamifos (1)		Biosolarización	Evitar la expansión con movimientos de tierra.	(1) Sobre el terreno sin cultivo. (2) Solo en invernadero

	los rodales afectados.	Fostiazato (2)				
Botrytis	Tratamientos preventivos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad. Presencia de síntomas en aumento.	Ciprodinil+Fludioxinil Boscalida+Piraclostrobin (1) Fenhexamida (1) Clortalonil Iprodiona Pirimetanil Captan Mancozeb+Metil-tiofanato Mepanipirim Metil-tiofanato Dietofencarb Tebuconazol			Limitar los riegos y abonados nitrogenados. Adecuar la ventilación. Eliminar órganos afectados.	- Saneamiento de tallos con aplicación de pastas fungicidas. - Tratamientos con fungicidas cicatrizantes tras podas o deshojados severos. No utilizar más de dos veces consecutivas la misma materia activa ni más de 3 a lo largo del mismo ciclo de cultivo. (1) No en invernadero
Oidio/oidiopsis	Presencia de micelio activo con condiciones favorables para su desarrollo, excepto con azufre, cuyos tratamientos pueden ser preventivos.	Azufre Bupirimato Ciproconazol Flutriafol Miclobutanil Tetraconazol Triadimenol Penconazol Tebuconazol Azoxistrobin Kresoxym metil Metil-tiofanato (+ triflumizol) Boscalida+Piraclostrobin (1) Trifloxistrobin (1)			Limpieza del invernadero. Eliminación de hojas viejas basales.	No utilizar más de dos veces consecutivas la misma materia activa (a excepción del azufre) ni más de 3 a lo largo del mismo ciclo de cultivo. (1) No en invernadero
Alternaria	Presencia de primeros síntomas o condiciones favorables para su desarrollo.	Clortalonil Productos cúpricos Mancoceb (1) Captan (1)			Eliminación de los órganos afectados.	(1) Máximo dos intervenciones entre todos ellos. (2) No en invernaderos.

		Maneb (1) Metiram (1) Propineb (1) Difenoconazol Famoxadona+Mancozeb (2) Famoxadona+cimoxanilo (2) Formulaciones con benalaxil, cimoxanilo, fosetil				
Mildiu	Tratar solo cuando se produzca riesgos de infección o con presencia de primeros síntomas.	Clortalonil Captan Compuestos cúpricos Propineb Mancoceb Azoxistrobin Ciazofamida (1) Dimetomorf+Mancozeb Famoxadona+Mancozeb (1) Famoxadona+Cimoxanilo (1) Fenamidona+Mancozeb (1) Maneb Metiram Formulaciones con benalaxil, cimoxanilo, fosetil o metalaxil-M			Reducir la humedad del invernadero mediante manejo adecuado de la ventilación y de los riegos.	No utilizar más de dos veces un producto en toda la campaña. (1) No en invernaderos.
Enfermedades vasculares y podredumbre de cuello y raíces	Parcelas con antecedentes o presencia de síntomas y condiciones favorables para el desarrollo (alta humedad en el suelo)	Metil tiofanato (1) Propamocarb(1) Ditianona Etridiazol Fosetil+Propamocarb Trichoderma spp				(1) Solo en tratamiento al cuello de la planta. Máximo dos aplicaciones por campaña.

Bacteriosis	Presencia de primeros síntomas o condiciones óptimas para su desarrollo.	Compuestos cúpricos.				
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

ANEXO II

RECOMENDACIONES DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO DE CULTIVO PARA UNA PRODUCCIÓN DE 150-180 tm/ha.

A.- PLANTACIÓN DE FINAL VERANO-INVIERNO

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0- 15	3	2	5		
15- 30	5	3	10		
30- 45	7	5	15		
45- 60	10	7	20		
60- 75	15	8	25		
75- 90	20	10	35	5	
90-105	30	10	50	5	
105-120	35	10	55	7	3
120-135	40	12	60	7	4
135-150	40	12	60	10	5
150-165	40	12	60	10	6
165-180	40	12	60	10	6
180-195	35	12	55	10	6
195-210	35	10	55	10	6
210-225	35	5	45	10	6
225-240	25	5	35	8	4
240-255	15	5	25	8	4
Total	**430**	**140**	**670**	**100**	**50**

***.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.**

- ddt: días después del transplante

B.- PLANTACIÓN DE INVIERNO-VERANO

Intervalo ddt	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0-15	5	5	10		
16-30	10	10	20		
31-45	15	15	40		
45-60	25	15	60		
61-75	40	15	65	10	5
76-90	45	15	70	10	6
91-105	50	15	70	12	7
106-120	50	15	70	12	8
121-135	50	10	70	14	7
136-150	45	10	60	14	6
151-165	35	8	50	10	5
166-180	30	7	35	10	3
180-195	20	5	30	8	3
TOTAL	**420**	**145**	**650**	**100**	**50**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10728 Orden de 2 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se conceden los premios de desarrollo sostenible para el año 2009.

El Protocolo General entre la entonces Consejería de Industria Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social por el Medio Ambiente), recoge entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Pacto Social por el Medio Ambiente crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Pacto Social señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referentes para otros.

Dichos Premios se han convocado para el año 2009 por Orden de 20 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M. número 273, de 25 de noviembre de 2009. El artículo 3 de esta Orden señala que las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas en la Orden de 14 de abril de 2008, de la extinta Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 106, de 8 de mayo de 2008).

La Orden de 14 de abril de 2008 establece en su artículo 2:

«Modalidades y características de los premios.

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa. En los que se valorarán los esfuerzos en ecoeficiencia y ecorresponsabilidad realizados por empresas y organismos empresariales. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

- Premio a la ecoeficiencia.

- Premio al ecodiseño.

- Premio a la cooperación empresarial.

II. Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales.

En los que se valoraran los esfuerzos en ecorresponsabilidad.

III. Premios Red de información para el desarrollo sostenible. En los que se valoraran los servicios de información desarrollados por las organizaciones firmantes o adheridas al Pacto Social por el Medio Ambiente y especialmente aquellas que constituyen los observatorios de la sostenibilidad.

IV. Premios al Consumo Sostenible. En los que se valoraran las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible.

V. Premios de periodismo. En los que se valorarán los trabajos en pro de la cultura del desarrollo sostenible realizados en la difusión y comunicación a través de los diferentes medios.

VI. Premios a la ecoinnovación para el desarrollo sostenible. Cuyos objetivos serán promover y difundir las mejores ideas de bajo coste económico y alta rentabilidad ambiental que puedan contribuir al desarrollo sostenible. »

A su vez el artículo 10.1 establece:

«El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. La decisión del Jurado será inapelable.»

Dicho Jurado se reunió el día 12 de mayo de 2010, elevando propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO: Conceder los Premios a las siguientes entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA

Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

GANADORES EX AEQUO por haber conseguido la inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

- CARTAGO MARPOL, S.L.

- HIJOS DE ALBERTO DEL CERRO, S.L.

- ARADA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, S.L.

Premio a la ecoeficiencia.

GANADORES EX AEQUO

ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZAS, S.A.U.

Por su compromiso en ecoeficiencia y su constante evolución tecnológica en la planta productiva consiguiendo ahorros, en el periodo 2005-2009, en el consumo de agua de 1.362.500 m³, gas de 23.719.000 kWh y electricidad de 6.212.000 kWh. Y por desarrollar el Proyecto para el aprovechamiento del biogás producido a partir del bagazo de la cerveza consiguiéndose una valoración energética de este subproducto y un digestato con potencial uso como enmienda orgánica para la regeneración de suelos.

COBUCO, S.C.L

Por la instalación de un generador de ozono. Este sistema produce agua ozonada que se utiliza como desinfectante, sustituyendo de esta forma la utilización de cualquier otro desinfectante que genera residuos (como son los

envases industriales); y además se consigue una disminución del consumo de agua, ya que ésta es reutilizada en otro proceso.

NOMINADOS

KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL, S.L.

Por su compromiso medioambiental en el proceso de reciclaje de los cartuchos usados evitando que estos sean incinerados lo que llevaría a la emisión de sustancias nocivas a la atmósfera.

DESGUACE Y GRÚAS PARIS, S.L

Por desarrollar distintas actividades en materia de ecoeficiencia como la compensación de emisiones de 259,84 toneladas CO_2 en el marco de la Iniciativa RSCO2, mediante la reforestación de una zona incendiada en la Sierra de Ricote y, la eliminación de impactos visuales mediante la celebración del I Certamen de Pintura "Imaginemos el Medio Ambiente" para decorar la pared que rodea las instalaciones.

AGRAR SYSTEMS, S.A UNIPERSONAL

Por su programa permanente de optimización del uso del agua consiguiéndose reducir el consumo de agua en un 27%, comparando los consumos de 2007/08 y 2008/09. Y por el uso de de trampas de feromonas e hilos cromáticos, reduciendo el uso de fitosanitarios en un 40% (y repelentes en un 100% en 2008) y una reducción de emisiones por no usar tractores de tratamiento al aplicar estos fitosanitarios contra polillas.

Premio al ecodiseño.

GANADOR

ECOPROYECTA ACTUA, S.C.P.

Por haber desarrollado proyectos relacionados con la sostenibilidad, en concreto relativos a la construcción sostenible, la arquitectura bioclimática y la recuperación medioambiental, aportando a la Región de Murcia nuevas soluciones y referentes en estos campos.

Premio a la cooperación empresarial.

GANADORES EX AEQUO

ASOCIACIÓN MURCIANA DE LOGÍSTICA (AML)

Por el desarrollo de un proyecto para la disminución de emisiones de CO2 y contaminantes atmosféricos en el sector del transporte y la logística, realizando distintas actuaciones como son:

- Instalación de la primera estación de repostaje de Gas Natural en la Región de Murcia, de carácter público, y segunda de toda España.

- Realización de la primera investigación en España y Europa de las ventajas del uso del Hidrógeno como aditivo a los motores diesel convencionales. A la espera de resultados científicos, se espera un ahorro del 10% en consumos y hasta del 30% en emisiones contaminantes.

- Puesta en marcha de un corredor de transporte de mercancías por ferrocarril uniendo Murcia y Cartagena.

- Organización de diferentes Jornadas sobre el uso de combustibles alternativos.

URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A. (URBINCASA)

Por el establecimiento de un Premio Anual a la Ecoinnovación y el Desarrollo de Actividades Económicas Sostenibles, dotado inicialmente con 6.000 € anuales, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena dentro de un acuerdo de colaboración para la "promoción de ecoinnovaciones y desarrollo de actividades económicas sostenibles". Este premio tiene como objeto motivar a los estudiantes de últimos cursos de ingeniería y los recién titulados, así como a los departamentos de investigación de la UPCT, para enfocar su investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías destinadas al mejor aprovechamiento energético y de los recursos naturales.

PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A INSTITUCIONES, COLECTIVOS PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES NO EMPRESARIALES.

GANADORES EX AEQUO

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por la digitalización del boletín consiguiendo reducir el consumo de papel hasta casi anular el consumo del mismo. Y por la instalación de sistemas para una gestión del agua ecoeficiente mediante la recogida de agua de lluvia y su acumulación en depósitos enterrados utilizando las pérgolas de la instalación fotovoltaica y, recogida del agua de la condensación del aire acondicionado para unos nebulizadores que refrescan el ambiente y unos irrigadores que limpian las placas fotovoltaicas.

CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE MOLINA DE SEGURA (CIFEA).

Por haber conseguido la inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

PREMIOS RED DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

GANADORES EX AEQUO

ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AJE)

Por el desarrollo de una actividad de compensación de emisiones de CO_2 con la participación de 45 empresas, pertenecientes a la asociación, en el marco de la Iniciativa RSCO2, mediante la plantación de 3.000 pinos en una zona del entorno del Parque Regional El Valle y Carrascoy degradada por la erosión hídrica consiguiéndose la compensación 13 toneladas de CO2 al año.

CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)

Por el portal WEB de Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Esta herramienta facilita el acceso a las ordenanzas municipales relacionadas con el medio ambiente de nuestra Región, que hasta hoy, se encontraba dispersa y en ocasiones poco accesible para el administrado. Esta iniciativa supone un hito a nivel regional y una novedad a nivel nacional siendo la primera herramienta desarrollada en este sentido.

PREMIOS AL CONSUMO SOSTENIBLE.

GANADOR

DOLORES DÍAZ GÓMEZ

Por su labor en pro de la agricultura ecológica introduciendo nuevas innovaciones tecnológicas para lograr una mayor rentabilidad, sostenibilidad y durabilidad.

PREMIOS DE PERIODISMO.

GANADOR

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Por el Proyecto campus sostenible que consiste en la creación de una plataforma que promueve los valores de ahorro y uso de transportes alternativos y que cuenta con un punto de información abierto al público y un Kiosco Verde en la Plaza de la Sostenibilidad, que trabaja diariamente en el desarrollo de nuevas actividades.

PREMIOS A LA ECOINNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

GANADOR

CONTESMA & COMPROTEC, S.L.

Por el desarrollo de I+D+i de técnicas de restauración de ecosistemas marinos degradados (praderas de posidonia oceanica) por acciones antrópicas junto a la Universidad de Murcia y el Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados. Con esta tecnología se pretende reproducir artificialmente plántulas de posidonia oceanica que hasta ahora no se habían conseguido.

MENCIÓN ESPECIAL

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM)

Por su intensa labor en pro del medio ambiente, en especial, por sus actividades de educación ambiental y sensibilización ciudadana.

SEGUNDO: Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua y en la Web «www.ecorresponsabilidad.es»

Murcia, 2 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10729 Resolución de 2 de junio de 2010, por la que se publica el protocolo para el período trienal 2009-2011 y adhesión de nuevas empresas al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2001, entre la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autonóma de la Región de Murcia y empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento del sistema regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica.

Visto el Protocolo para el período trienal 2009-2011 y adhesión de nuevas empresas al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2001, entre la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento del Sistema Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 30 de noviembre de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de octubre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo para el período trienal 2009-2011 y adhesión de nuevas empresas al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2001, entre la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento del Sistema Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica, cuyo texto es el siguiente:

"Protocolo para el período trienal 2009-2011 y adhesión de nuevas empresas al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2001, entre la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento del sistema regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña en la actualidad para

el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 28/2007, de 2 de julio, y en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2009.

Y de otra parte,

D. Patricio Valverde Espín, con N.I.F. 22408835 G, en calidad de Director General de la mercantil ESTRELLA LEVANTE, FABRICA DE CERVEZA, S.A., con número de CIF A-30009153.

D. Juan Antonio Gutiérrez del Pozo, con N.I.F. 28464392 Y, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil APROVECHAMIENTOS ENERGETICOS FURESA, S.A., con número de CIF A-30469308.

D. Juan Martínez Navarro, con N.I.F. 74309788 P, en calidad de Director General de la mercantil FURFURAL ESPAÑOL, S.A., con número de CIF A-30009096.

D. Eloy Fernández Meseguer, con N.I.F. 27480213 C, en calidad de Consejero y Apoderado de TAKASAGO INTERNATIONAL CHEMICALS EUROPE, S.A., con número de CIF A-28135549.

D. Jesús Cánovas López, con N.I.F. 22412765, en calidad de Director General de la mercantil DERIVADOS QUÍMICOS, S.A., con número de CIF A-30117865.

D. Víctor Garrigós Pérez, con N.I.F. 22452111 V, en calidad de Apoderado de AGROVIC, ALIMENTACIÓN, S.A., con número de CIF A-58596628.

D. Andrés Gil Buendía, con N.I.F. 22431103 P, en calidad de Director Gerente de la mercantil AZOR AMBIENTAL, S.A. con número de CIF A30023238.

D. Antonio de Lara Pasquín, con N.I.F. 22933693 W, en calidad de Apoderado de la mercantil AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L., con número de CIF B-96766928.

D. Vicente Gil Chimeno, con N.I.F. 13081918 R, como representante de la mercantil GAS NATURAL, SDG., con número de CIF A-08015497.

D. Federico de la Hoz García, en calidad de Director de la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con número de CIF A-95075586, y de IBERDROLA GENERACION CT.

D. Víctor Garrigós Pérez, con N.I.F. 22452111 V, en calidad de Apoderado de la mercantil NANTA, S.A., con número de CIF A-79279253.

D. Francisco Vázquez González, con N.I.F. 32448202 D, en calidad de Director Delegado de REPSOL PETROLEO, S.A., con número de CIF A-28047223.

D. Agustín García Huertas, con N.I.F. 22995597, en calidad de Apoderado de CEMEX ESPAÑA, S.A., con número de CIF A-46004214.

D. José Luis Sánchez Miró, con N.I.F. 27890984 B, en calidad de Apoderado de la mercantil ENERGYWORKS CARTAGENA, S.L., con número de CIF B-30742159.

D. Claudio Rodríguez Suárez, con N.I.F. 10858589 J, en calidad de Apoderado de la mercantil ENAGAS, S.A. con número de CIF A-28 294 726.

D. Eduardo Sánchez- Almohalla Serrano, con N.I.F. 05871878 R, en calidad de Presidente de la mercantil ECOCARBURANTES ESPAÑOLES, S.A., con número de CIF A 81406266.

D. Francisco Gómez García, con N.I.F. 22889659 J, en calidad de Apoderado de la mercantil SABIC INNOVATIVE PLASTICS, SCPA., con número de CIF

D-30651681, en la representación que de la misma ostenta en virtud de escritura de fecha 15 de enero de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Fernando Pascual de Miguel, con numero de Protocolo 78.

D. Diego Fernández Ros, con N.I.F. 22941436 V, en calidad de Apoderado de la mercantil BUNGE IBÉRICA, S.A., con CIF A 81473852.

D. Aitor Jáuregui Picabea, con N.I.F. 15978773 Y, en calidad de Director de la mercantil TRATAMIENTOS DE ACEITES Y MARPOLES, S.L.U., con CIF B 83667725.

D. Víctor Gutiérrez Ozámiz, con N.I.F. 31176412 G, en calidad de Director de la mercantil FOSFATOS DE CARTAGENA, con número de CIF B-30756084.

D. Francisco Lorman Martínez, con N.I.F. 22919573 G, en calidad de Director General de la mercantil QUÍMICA DEL ESTRONCIO, S.A., con número de CIF A-13173398.

D. Diego Fernández Ros, con N.I.F. 22941436 V, en calidad de Apoderado de la mercantil MOYRESA GIRASOL, S.L., con número de CIF B 83919845.

D. Ricardo Papineschi con Carta de Identidad italiana ZZ 0057151, en su calidad de Director de Administración, Finanzas y Personal de la mercantil SARAS ENERGÍA, CIF A 80503105.

D. Adrián Angel Viudes Viudes, con N.I.F. 22308025 A, en calidad de Presidente de la AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA, con número de CIF Q-3067007-I.

D. Tomás Fuertes Fernández, con NIF: 23146307-G, en calidad de Apoderado de la mercantil ACEITES ESPECIALES DEL MEDITERRÁNEO, S.A., con número de CIF A-81246191.

D. José Nars Pimentel, con N.IF. X 9934666 T, en calidad de Apoderado de la mercantil HOLCIM ESPAÑA, S.A., con número de CIF A-28143378.

D. José Antonio Costa Ramos, con N.I.F. 1899281 X, en calidad de Director de la mercantil CEMENTOS LA CRUZ, S.L. con número de CIF B-73070914.

D. José Antonio Cascales Antón, con N.I.F. 27432444 E, en calidad de Administrador Gerente de la mercantil LA LADRILLERA MURCIANA, S.A., con número de CIF A-30011266.

D. José Méndez Ramírez, con N.I.F. 23208160 X, en calidad de Presidente de la mercantil CERÁMICAS DEL SURESTE, SCL., con número de CIF F-30108575.

D. Tomás Fuertes Fernández, como Director General de la mercantil EL POZO ALIMENTACIÓN, S.A., con número de CIF A-30014377.

D. Tomás Fuertes Fernández, con NIF: 23146307-G, en representación de la mercantil FUDEPOR, S.L., con número de CIF B-73071474.

D. José María Pérez Sánchez, con N.I.F. 52802857 D, en calidad de Consejero Delegado de la mercantil INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U., con CIF A-30062707.

D. Antonio González-Lamuño Leguina, con N.I.F. 09390193 Y, en calidad de Consejero Delegado de la mercantil TRATAMIENTOS AMBIENTALES SIERRA DE LA TERCIA, S.A., con número de CIF A-82538307.

D. Joaquín Navarro Alemán, con N.I.F. 27479107 H, en calidad de Presidente de la mercantil COFRUSA COGENERACIÓN, S.A., con número de CIF A-30012371.

D. José María García Gomariz, con N.I.F. 22184131 X, en su calidad de Administrador Unico de la mercantil ALCURNIA ALIMENTACIÓN, S.L., con número de CIF B-30212088.

D. Salvador Valero Sánchez, con N.I.F. 31406002 P, en su calidad de Director General de la mercantil ENERGÍAS ALTERNATIVAS MURCIANAS, S.A., con número de CIF A-82482407.

D. Juan Campos Espinosa, con N.I.F. 50925681 R, en su calidad de Director General de la mercantil ZOSTER, S.A., con número de CIF A-30029292.

D. Miguel Ignacio Vargues Prados, con N.I.F. 50835414 D, en calidad de Director General de la mercantil APOTECNIA, S.A. con número de CIF A-28913283.

D. Juan Antonio López Galera, en calidad de Administrador Unico de la mercantil KINSY, S.L., con número de CIF B-30296990.

D. Alfonso Jiménez Reverte, en nombre y representación de JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S.A.U., con número de CIF A-30127849.

D. Tomás Fuertes Fernández, con NIF: 23146307-G, en representación de la mercantil D. CEFU, S.A., con número de CIF A-30121115.

D. Francisco Noguera Navarro, con N.I.F. 27427311 H, en calidad de Apoderado de la mercantil MIVISA ENVASES, SAU., con número de CIF A-30015192.

D. Diego Otón Pérez, con NIF 23000373 M, en calidad de Gerente de la mercantil CARGILL, SLU., con número de CIF B-62583471.

Manifiestan

Primero – Con fecha 5 de julio de 2001 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y varias empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento de la Red Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

Segundo – El mencionado Convenio establece, en sus cláusulas quinta y octava, su vigencia por tres años, prorrogables por períodos de igual duración mediante protocolos específicos, con la posibilidad de incorporar nuevas empresas mediante protocolos de adhesión al Convenio, revisándose en este caso la aportación individual de las empresas firmantes.

Tercero.- Con fecha 24 de febrero de 2004 se suscribe Protocolo para el período trienal 2003-2005, y se incorpora una nueva empresa adherida al mismo, Energyworks Cartagena, S.L.

Cuarto.- Con fecha 21 de diciembre de 2005 se firma un nuevo Protocolo para el período trienal 2006-2008 y se realiza una nueva distribución de aportaciones económicas anuales para dicho período, teniendo en cuenta la exclusión de la empresa Novochem 2000, S.A., por cese de actividad y la inclusión de las empresas AES Energía de Cartagena, Fosfatos de Cartagena, Gas Natural, S.D.G., Tratamientos Ambientales Sierra de la Tercia, S.A. y el Grupo Iberdrola Generación, S.A.U.

Quinto.- El Convenio permite que las empresas afectadas contribuyan al mantenimiento económico del sistema de control de calidad del aire en la Región de Murcia, en su actual disposición, aportando los elementos de este sistema la información básica requerida en la normativa vigente, que de otra forma debería ser suministrada por sistemas propios de dichas empresas.

Sexto.- Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne la Comisión técnica de seguimiento en la que se acuerda prorrogar el Convenio de 5 de julio de 2001 por un trienio más (2009-2011) al amparo de lo establecido en la claúsula quinta del convenio así como modificar el cambio de denominación de la Red Regional por Sistema Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica, el fraccionamiento de las obligaciones económicas de las empresas en dos pagos anuales del 50%, modificar la Comisión técnica en cuanto a su constitución y facultades, la adhesión de nuevas empresas y las cantidades destinadas a contribución del mantenimiento del Sistema Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

Séptimo.- Todo lo anterior será sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, que es el marco legal que fundamenta las obligaciones de la empresas potencialmente contaminantes de la atmósfera en cuanto a la acción preventiva y de corrección de la contaminación, mediante controles de sus emisiones, etc., así como en la Ley 16/2002, sobre Prevención y Control Integrados de la Contaminación, que regula la obtención de la autorización ambiental integrada.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Protocolo para el período trienal 2009-2011 al Convenio de Colaboración de 5 de julio de 2001, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Acordar la suscripción del presente Protocolo para el período trienal 2009-2011 al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2001, entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera para el mantenimiento de la Red Regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica, por lo que su finalización será el 31 de diciembre de 2011.

Segunda.- Incorporar al presente Protocolo las nuevas empresas adheridas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la claúsula octava del Convenio de Colaboración de fecha 5 de julio de 2001:

ESTRELLA LEVANTE, S.A.U., con número de CIF A-30009153.

TAKASAGO INTERNATIONAL CHEMICALS EUROPE, S.A., con número de CIF A-28135549.

AZOR AMBIENTAL, S.A., con número de CIF A-30023238.

AGROVIC ALIMENTACIÓN, S.A., con número de CIF A-58596628.

CEMEX ESPAÑA, S.A, con número de CIF A-46004214.

ENAGAS, con número de CIF A-28294726.

QUÍMICA DEL ESTRONCIO, S.A., con número de CIF A-13173398.

MOYRESA GIRASOL, S.L., con número de CIF B-83919845.

SARAS ENERGÍA, con número de CIF A-80503105.

ACEITES ESPECIALES DEL MEDITERRÁNEO, S.A., con número de CIF A-81246191.

CEMENTOS LA CRUZ, S.L. con número de CIF B-73070914.

LA LADRILLERA MURCIANA, S.A., con número de CIF A-30011266.

CERÁMICAS DEL SURESTE, S.C., con número de CIF F-30108575.

PRIETOPAPEL, S.A., con número de CIF A-30234868.

FUDEPOR, S.L., con número de CIF B-73071474.

INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U., con número de CIF A-30062707.

COFRUSA COGENERACIÓN, con número de CIF A-30012371.

ALCURNIA ALIMENTACIÓN, con número de CIF B-30212088.

ENERGÍAS ALTERNATIVAS MURCIANAS, S.A., con número de CIF A-82482407.

ZOSTER, S.A., con número de CIF A-30029292.

APOTECNIA, S.A., con número de CIF A-28913283.

KINSY, S.L., con número de CIF B-30296990.

NANTA, S.A., con número de CIF A-79279253.

CEFU, S.A., con número de CIF A-30121115.

MIVISA ENVASES, S.A.U., con número de CIF A-30015192.

CARGILL, S.L.U., con número de CIF B-62583471.

JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S.A.U., con número de CIF A-30127849.

Tercera.- Todas las empresas citadas en el encabezamiento se comprometen a contribuir anualmente a los gastos de mantenimiento del Sistema Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con las cantidades que figuran en el cuadro Anexo al presente Protocolo.

Cuarta.- Podrá realizarse el fraccionamiento de las obligaciones económicas derivadas del nuevo Protocolo para el trienio 2009-2011, suponiendo en su caso, dos pagos anuales, cada uno del 50% del total, efectivos a la firma del Protocolo y durante el último trimestre del año en curso.

Quinta.- Modificar la cláusula segunda del Convenio de 5 de julio de 2001 en los siguientes términos:

La Comisión Técnica de Seguimiento para el cumplimiento del Convenio de Colaboración, se constituye, de una parte, por la Administración competente en materia de calidad del aire y prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica y de otra parte por los representantes de los grupos empresariales que participan en el Convenio de Colaboración.

Se reunirá de forma ordinaria dos veces al año, sin perjuicio de otras convocatorias extraordinarias cuando resulte necesario.

La Comisión Técnica, estudiará y elaborará propuestas sobre los protocolos específicos de prórroga del citado Convenio, adhesión o baja de empresas vinculadas al mismo y otras situaciones y revisión de las obligaciones económicas establecidas.

Sexta.- La referencia inicial del Convenio a Red Regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica pasa a ser Sistema Regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica, las demás obligaciones que se derivan del presente Protocolo son las que se recogen en las cláusulas del Convenio firmado en fecha 5 de julio de 2001.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la mercantil Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A. El Director General. Firmado. Patricio Valverde Espín.

Por la mercantil Aprovechamientos Energéticos Furesa, S. A. El Presidente del Consejo de Administración. Firmado. Juan Antonio Gutiérrez del Pozo.

Por la mercantil Furfural Española, S.A. El Director General. Firmado. Juan Martínez Navarro.

Por la mercantil Takasago Internacional Chemicals Europe, S.A. El Consejero y Apoderado. Eloy Fernández Meseguer.

Por la mercantil Derivados Químicos, S.A.. El Director General. Firmado. Jesús Cánovas López.

Por la mercantil Agrovic Alimentación, S.A. El Apoderado. Firmado. Víctor Garrigós Pérez.

Por la mercantil Azor Ambiental, S.A. El Director Gerente. Firmado Andrés Gil Buendía.

Por la mercantil Aes Energía Cartagena, S.R.L. El Apoderado. Firmado. Antonio de Lara Pasquín.

Por la mercantil Gas Natural, S.D.G. El Representante. Firmado. Vicente Gil Chileno.

Por la mercantil Iberdrola Generación, S.A.U.. El Director. Firmado. Federico de la Hoz García.

Por la mercantil Nanta, S.A.. El Apoderado. Firmado. Víctor Garrigós Pérez.

Por la mercantil Repsol Petróleo, S.A., El Director Delegado. Francisco Vázquez González.

Por la mercantil Cemex España, S.A. El Apoderado. Firmado. Agustín García Huertas.

Por la mercantil Energyworks Cartagena, S.L. El Apoderado. Firmado. José Luís Sánchez Miró.

Por la mercantil ENAGAS, S.A.. El Apoderado. Firmado. Claudio Rodríguez Suárez.

Por la mercantil Ecocarburantes Españoles, S.A. El Presidente. Eduardo Sánchez- Almohalla Serrano.

Por la mercantil Sabic Innovative Plastics, SCPA., El Apoderado. Francisco Gómez García.

Por la mercantil Bunge Ibérica, S.A. El Apoderado. Diego Fernández Ros.

Por la mercantil Tratamientos de Aceites y Marpoles, S.L.U. El Director. Firmado. Aitor Jáuregui Picabea.

Por la mercantil Fosfatos de Cartagena. El Director. Firmado. Víctor Gutiérrez Ozámiz.

Por la mercantil Química del Estroncio, S.A. El Director General. Firmado. Francisco Lorman Martínez.

Por la mercantil Moyresa Girasol, S.L. El Apoderado. Firmado. Diego Fernández Ros.

Por la mercantil Saras Energía. El Director de Administración, Finanzas y Personal. Firmado. Ricardo Papineschi.

Por la Autoridad Portuaria de Cartagena. El Presidente. Firmado. Adrián Angel Viudes Viudes.

Por la mercantil Aceites Especiales del Mediterráneo, S.A. El Apoderado. Tomás Fuertes Fernández.

Por la mercantil Holcim España, S.A. El Apoderado. Firmado.José Nars Pimentel.

Por la mercantil Cementos La Cruz, S.L. El Director. Firmado. José Antonio Costa Ramos.

Por la mercantil La Ladrillera Murciana, S.A. El Administrador Gerente. Firmado. José Antonio Cascales Antón.

Por la mercantil Cerámicas del Sureste, SCL. El Presidente. Firmado. José Méndez Ramírez.

Por la mercantil El Pozo Alimentación, S.A. El Director General. Firmado. Tomás Fuertes Fernández.

Por la mercantil Fudepor, S.L. El Representante. Firmado. Tomás Fuertes Fernández.

Por la mercantil Industria Jabonera Lina, SAU. El Consejero Delegado. Firmado. José María Pérez Sánchez.

Por la mercantil Tratamientos Ambientales Sierra de La Tercia, S.A. El Consejero Delegado. Firmado. Antonio González-Lamuño Leguina.

Por la mercantil Cofrusa Cogeneración, S.A. El Presidente. Firmado. Joaquín Navarro Alemán.

Por la mercantil Alcurnia Alimentación, S.L. El Administrador Único. Firmado. José María García Gomariz.

Por la mercantil Energías Alternativas Murcianas, S.A. El Director General. Firmado. Salvador Valero Sánchez.

Por la mercantil Zoster, S.A. El Director General. Firmado. Juan Campos Espinosa.

Por la mercantil Apotecnia, S.A. El Director General. Firmado. Miguel Ignacio Vargues Prados.

Por la mercantil Kinsy, S.L. El Administrador Único. Firmado. Juan Antonio López Galera.

Por la mercantil Juan Jiménez García, S.A.U. El Representante. Firmado. Alfonso Jiménez Reverte.

Por la mercantil Cefu, S.A., El Representante. Firmado. Tomás Fuertes Fernández.

Por la mercantil Mivisa Envases, SAU. El Apoderado. Firmado. Francisco Noguera Navarro.

Por la mercantil Cargill, SLU. El Gerente. Firmado. Diego Otón Pérez".

Murcia, 2 de junio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10730 Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convocan nuevas adscripciones de institutos de educación secundaria de la Región de Murcia al programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta.

El Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo (BOE del 14), establece las normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

El Artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como uno de los principios y fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

Asimismo, el artículo 23.i) de la citada Ley, hace referencia a que el alumnado debe comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada y el artículo 33.f) hace referencia a que el alumno debe expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. También, el artículo 102.3, propone que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación. De la misma manera, el artículo 157.d) establece que debe haber programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

El Real Decreto 1467/2007, de 26 de noviembre (Disposición Adicional Cuarta) establece que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se imparta en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, puso en marcha actividades y proyectos, con objeto de fomentar el Programa de Enseñanza Bilingüe. Para ello, inició en el curso 2000-2001 el Programa de Secciones Bilingües Español-Francés, Español-Inglés y Español-Alemán, en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que voluntariamente lo solicitasen. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación en sucesivos cursos.

La Orden de 28 de octubre de 2008, BORM del 6 de noviembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Secciones Bilingües, modificada por la Orden de 8 de abril y por la Orden de 20 de julio de 2009, además de ampliar el número de secciones bilingües de

español-inglés ya existentes, crea por primera vez las secciones bilingües mixtas, de implantación en el curso 2009-2010.

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos y ante la demanda de padres y alumnos en recibir una educación bilingüe, se hace necesario abrir un nuevo período de adscripciones a este programa de los institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que voluntariamente lo soliciten.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto número 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Resuelvo

Primero

Convocar y establecer las bases, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para la implantación de nuevas Secciones Bilingües de Español/ Inglés, Español/Francés, Español/Alemán y Español/Mixta en Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo

Podrán participar en esta convocatoria todos los institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, que voluntariamente lo soliciten, tanto los que estén adscritos en el presente curso escolar al Programa y deseen transformar su Sección Bilingüe en Sección Bilingüe Mixta, como aquellos otros que lo soliciten por primera vez, siempre que cumplan las condiciones establecidas en la Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Secciones Bilingües, modificada por la Orden de 8 de abril y por la Orden de 20 de julio de 2009.

La presente convocatoria permitirá la adscripción al programa de secciones bilingües de hasta tres nuevos centros de Español/Inglés, hasta tres de Español- Francés, hasta tres de Español/Mixta y uno de Español-Alemán para el curso 2010/2011.

Las modalidades ofertadas que queden vacantes podrán ser cubiertas por otra modalidad, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Selección, hasta completar el número de diez secciones.

Si un centro solicitante quedara pendiente de cumplir algún requisito de la presente convocatoria en el momento de su publicación, la Comisión de Selección estudiará las nuevas alegaciones y el Presidente de la Comisión podrá decidir que esta convocatoria quede abierta hasta el mes de septiembre, en el que se resolverá definitivamente y se harán públicos sus resultados.

Tercero

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 11 de mayo de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

ANEXO I

BASES

Primera. Características del programa

1. El Programa de Secciones Bilingües se iniciará con un solo grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. El número de alumnos será el establecido en la Orden que regula el Programa.

2. Los centros podrán solicitar más grupos de secciones bilingües, siempre que cumplan las condiciones expresas en el artículo 6.5 de la Orden de 28 de octubre de 2008, BORM de 6 de noviembre, modificado por la Orden de 20 de julio de 2009, BORM de 4 de agosto. En todo caso, será necesaria la autorización de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

3. El programa de Secciones Bilingües se organizará en las mismas asignaturas establecidas con carácter general para la etapa de la ESO, salvo las que presenten impedimento según la normativa vigente.

4. En Educación Secundaria Obligatoria serán impartidas obligatoriamente en las lenguas extranjeras elegidas al menos, dos de las asignaturas no lingüísticas en las que se organiza la etapa educativa citada y que permitan la continuidad del programa durante la etapa. En ningún caso podrán ser autorizadas para impartir en inglés, francés o alemán la Lengua Castellana y Literatura ni las otras lenguas, actualmente en uso, así como tampoco la Religión y su alternativa, ni tampoco la Tutoría, Orientación y otras materias de contenido no curricular.

5. En la Educación Secundaria Obligatoria el horario semanal de las asignaturas será el establecido con carácter general, excepto en el correspondiente a la lengua extranjera que será el especificado en la Orden de 28 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que regula el Programa de Secciones Bilingües.

6. La planificación y desarrollo del Programa Bilingüe de los nuevos centros que se seleccionen en esta convocatoria se adaptarán a la normativa vigente publicada hasta la fecha o a la que se pudiera publicar antes del comienzo del curso 2010/2011.

7. Tal como se establece en la Orden reguladora del Programa, los alumnos que se incorporen a una Sección Bilingüe deberán elegir un segundo idioma extranjero como asignatura obligada. También, adquieren el compromiso de finalizar la etapa educativa a la que se incorporan como participantes en el Programa, salvo causas excepcionales que valore y autorice la Dirección del Centro.

8. El Centro que se adscriba al Programa de Secciones Bilingües tendrá que desarrollarlo de acuerdo con la legislación vigente, al menos, durante toda la etapa de la ESO, y deberá disponer actualmente del profesorado necesario para ello, con la titulación requerida (Anexo I de la citada Orden de regulación del Programa).

Segunda. Solicitantes

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria, los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia.

Tercera. Requisitos

Para la adscripción de un Centro al Programa de Secciones Bilingües en la Enseñanza Secundaria, se requiere cumplir con lo exigido en la Orden de 28 de

octubre de 2008, modificada por las Órdenes de 8 de abril y 20 de julio de 2009, respectivamente, que regulan el funcionamiento del Programa, especialmente en lo que se refiere a tener asegurada la continuidad del profesorado durante la etapa y garantizada la competencia lingüística del mismo antes del inicio del curso 2010/2011. Para ello, la solicitud de adscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Compromiso del Claustro de Profesores, de los Departamentos de Lenguas Extranjeras y de cada uno de los Departamentos de asignaturas no lingüísticas implicados. Para ello, será imprescindible para participar en la fase de evaluación y selección una certificación de la Dirección del Centro en la que conste la celebración de cada una de las reuniones de los departamentos con expresión de las fechas en que se ha adoptado el compromiso de participación y la disponibilidad del profesorado que pueda asumir la continuidad del Programa en la etapa de Bachillerato, si así se tiene previsto.

b. Se reflejará también en dicha certificación la celebración de cada reunión, con indicación de la fecha, del Consejo Escolar en la que se informa favorablemente sobre la adscripción del Centro a este Programa.

c. Compromiso del profesorado vinculado al Programa de impartirlo, al menos, durante dos años, en tanto se pueda cubrir la vacante por otro profesor debidamente acreditado. Para ello, se enviará el Anexo V que será remitido a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa junto a los demás documentos exigidos en la convocatoria.

d. Acreditación de la competencia lingüística del profesorado que solicita la vinculación al programa, por medio de las titulaciones incluidas en el Anexo I de la Orden que regula el Programa de acuerdo con el Real Decreto 1834/2008 de 28 de noviembre del Ministerio de Educación. Se remitirá una fotocopia compulsada de la titulación.

Los proyectos presentados en esta Convocatoria que no cumplan con estas características y requisitos serán excluidos de la fase de Evaluación y Selección y, por tanto, no serán seleccionados en las adscripciones de Secciones Bilingües.

Cuarta. Solicitudes

1. Los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma interesados en la implantación de una Sección Bilingüe podrán solicitarlo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, cumplimentando el modelo del Anexo II. Se acompañará proyecto del Programa para todos los cursos de la ESO y, si existe disposición de proseguir en Bachillerato deberán también hacer referencia a los medios disponibles para ello.

2. Los IES que ya pertenecen al Programa de Secciones Bilingües y deseen reconvertirse en Sección Bilingüe Mixta, podrán hacerlo cumplimentando el Anexo III, siempre que se ajusten a esta Convocatoria y a la normativa reguladora del Programa.

3. Las solicitudes y documentaciones exigidas irán dirigidas a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Programas Educativos y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en Avda. de la Fama nº 15, 30.005-Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

4. Para una mayor eficacia y rapidez en el proceso de selección, sería conveniente que los centros también enviaran a la atención del Servicio de Programas Educativos, a través del FAX 968365362, copia de las solicitudes de participación en el Programa, en tanto se reciba en este Servicio la documentación completa, una vez registrada.

5. Plazo de presentación: hasta 10 hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Quinta. Comisión de selección

A propuesta del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa para la selección de los centros solicitantes, se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

Presidente:

- La Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.

- Un Asesor Técnico de la Subdirección General de Ordenación Académica.

- Un Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos.

- Dos Asesores Técnicos de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

La Comisión de Selección efectuará la propuesta provisional, tanto de los Centros seleccionados como de los no seleccionados. Esta propuesta será comunicada a los Centros por medio del Portal Educativo, www.educarm.es. Los Centros dispondrán de cinco días naturales a partir de la fecha de notificación para presentar sus alegaciones. La Comisión estudiará dichas alegaciones y elevará propuesta definitiva al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

La Comisión podrá hacer públicos los resultados de esta Convocatoria cuando se hayan estudiado y resuelto todas las alegaciones.

Si alguno de los centros solicitantes alegase que podría cumplir los requisitos en el mes de septiembre, la comisión podrá decidir si la misma queda abierta en su segunda fase hasta dicho mes, en el que se harán públicos los resultados definitivos.

Sexta. Fase de evaluación y selección

En la selección de las Secciones Bilingües se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y baremo correspondiente: (Total: 8 puntos)

1. Profesorado

- Número de profesores de asignaturas no lingüísticas (DNL) habilitados para el Programa y previstos para toda la etapa de ESO: hasta 4 puntos.

2. Planificación del Programa:

Por continuación en Bachillerato, de acuerdo con los requisitos y características del Programa: hasta 1punto.

Por superación del mínimo de asignaturas DNL exigidas en Bachillerato: hasta 0,25 puntos.

3. Valoración del Proyecto:

- Objetivos y contenidos previstos para la aplicación del Programa: hasta 0,5 puntos.

- Intercambios Escolares realizados en el centro durante los tres últimos cursos: hasta 1,5 puntos.

- Programas Europeos en relación con los idiomas realizados en el centro durante los tres últimos cursos: hasta 0,75 puntos.

Se valorará positivamente el mayor número de alumnos del Centro, el número de habitantes del municipio y la baja proporción de Secciones Bilingües en un radio de 40 Km., con relación al número de habitantes del mismo, en el caso de que varios IES obtengan idéntica puntuación.

También se tendrá en cuenta la proximidad del centro solicitante a colegios adscritos al Programa Colegios Bilingües de Murcia (CBM) con el fin de garantizar la continuidad de los estudios bilingües al alumnado que curse enseñanza primaria en los mismos.

Séptima.- Resultado de la convocatoria

Los centros seleccionados serán autorizados mediante Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa que será publicada en el BORM.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad del Programa de SECCIONES BILINGÜES que se solicita

.....

Instituto_____**Código de centro** _____

Dirección_____Tf./Fax_____/_____

Localidad_____C.P._____

Director/a_____

Fechas de las actas de aprobación del Programa de Secciones Bilingües:

Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamento del Idioma Extranjero _____. Departamentos de las asignaturas DNL _____

Coordinador/a del Programa: (del departamento de idioma extranjero) / **Nº alumnos del IES:**

_____ _____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES DNL PROPUESTOS	TITULACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	ASIGNATURA A IMPARTIR EN LA SECCCIÓN BILINGÜE
2009/10 **1º ESO**			
2010/11 **2º ESO**			
2011/12 **3º ESO**			
2012/13 **4º ESO**			

(Si se opta por continuar el Programa en Bachillerato, se deberá reflejar en el proyecto la previsión de profesores y asignaturas para tal etapa.)

En....., ... de ..... de 2010

Sello **EL/LA DIRECTOR/A**

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

NPE: A-140610-10730

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad del Programa: SECCIÓN BILINGÜE MIXTA

Instituto_____Código de Centro_____

Dirección_____Tf./Fax_____/_____

Localidad_____C.P._____

Director/a_____

Fechas de las actas de aprobación del Programa de Sección Bilingüe Mixta:

Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamentos de Idiomas Extranjeros _____. Departamentos de las asignaturas DNL _____

Coordinador/a del Programa (del departamento de idioma extranjero) / **Nº alumnos del IES:** _____. _____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES DNL PROPUESTOS	TITULACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	ASIGNATURA A IMPARTIR EN LA SECCCIÓN BILINGÜE
2009/10 **1º ESO**			
2010/11 **2º ESO**			
2011/12 **3º ESO**			
2012/13 **4º ESO**			

(Si se opta por continuar el Programa en Bachillerato, se deberá reflejar en el proyecto la previsión de profesores y asignaturas para tal etapa.)

En....., ... de ..... de 2010

Sello **EL/LA DIRECTOR/A**

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

NPE: A-140610-10730

ANEXO IV

TITULACIONES DEL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES

1. Licenciado en:

   Filología de la lengua extranjera correspondiente.

   Traducción e Interpretación, de la lengua extranjera correspondiente.

2. Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (5 cursos del plan antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la lengua correspondiente.

3. Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen la obtención del nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

NPE: A-140610-10730

ANEXO V

D./D.ª _____

Profesor/a de Educación Secundaria de la especialidad de_____manifiesta su CONFORMIDAD para impartir docencia en el Programa de Secciones Bilingües, durante el curso _____/_____, comprometiéndose a permanecer en el mismo durante los dos cursos de la etapa, de acuerdo con el artículo 9, punto 4 de la Orden de 28 de octubre de 2008, (BORM de 6 de noviembre), modificado por la Orden de 8 de abril de 2009, (BORM 29 de abril de 2009), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En _____, a____de_____de 20__

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10731 Notificación por edicto.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Juan Francisco González Guijarro, en representación de Alt Inerzia Producciones, C.B., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Segura, 96, 1 A, 30.710 de Los Alcázares (Murcia).

Murcia, 2 de junio de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10732 Anuncio de pérdida de la condición de entidad colaboradora en materia de calidad ambiental.

Se hace público que en la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 27 de abril de 2010, se dispone:

- Dar de baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil Sanitary Proyectos y Obras, S.L.

- Publicar la perdida de la condición de entidad colaboradora en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia a 28 de mayo de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

10733 Anuncio de licitación de redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la ampliación y reforma del Hospital Morales Meseguer de Murcia.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Los Pliegos podrán obtenerse en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe. Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación, Teléfono 968.28.80.33

2) Domicilio: Calle Central s/n Edificio Habitamia, planta baja.

3) Localidad y código postal: 30100 Espinardo (Murcia).

4) Teléfono: 968.28.80.33

5) Telefax: 968 36 66 54.

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

7) Precio de los Pliegos: 5,12 €.

8) Dirección de Internet de perfil del contratante: www.murciasalud.es

d) Número de expediente: CSE/9999/1100149214/10/PA

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la ampliación y reforma del Hospital Morales Meseguer de Murcia.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución:

Redacción de Proyecto: En el Estudio del adjudicatario.

Dirección de las Obras: Hospital Morales Meseguer de Murcia.

e) Plazo de ejecución:

Redacción de Proyecto: 4 meses.

Dirección de las Obras: 20 meses (estimado).

f) CPV: 71240000

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica: Hasta 5 puntos. Metodología de actuación durante la Dirección de obra: Hasta 2 puntos. Reducción de plazo: Hasta 1 punto.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 207.394,64 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

	Base Imponible	I.V.A.(16%)	TOTAL
Redacción de proyecto:	125.151,94	20.024,31	145.176,25
Dirección de Obras	53.636,54	8.581,85	62.218,39

5.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de licitación excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2. Domicilio: Calle Central s/n Edificio Habitamia, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30100 Espinardo (Murcia).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- Apertura de Ofertas

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Central s/n Edificio Habitamia, Sala de Juntas planta baja.

c) Localidad: 30100 Espinardo (Murcia).

d) Fecha y hora: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

9.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

10.- Otra informaciones:

Murcia, 4 de junio de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10734 Anuncio de notificación a interesado.

Intentada la notificación personal a D. Fernando Luis Rodríguez Sánchez de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21-04-10 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, Opción Celador Subalterno por el turno libre, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio de oposición y la puntuación obtenida por éstos.

No habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al interesado, para que el plazo de diez días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Servicio Jurídico de Recursos Humanos, a fin de ser notificado de forma expresa.

Advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, dicha notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución citada, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, la forma prevista en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 31 de mayo de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10735 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida aérea M.T. 20 kV a urbanización La Perla del Mar Menor en Los Urrutias", en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Acometida aérea de media tensión a urbanización "La Perla del Mar Menor".

d) Situación: Los Urrutias.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro eléctrico en la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

h) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Nº circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 7981 (14-P-400) de L.A.M.T. "El Algar 20 KV.

Final: Apoyo de nueva planta n.º 15 (12-C-2000, entronque A/S).

Longitud: 1.683 mts.

Conductores: 100 A1/S1A y LA-56.

Aisladores: Composite U70-YB-20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía y de chapa metálica tipo tubular.

i) Presupuesto de la instalación: 11.148,92 Euros.

j) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

k) Expediente n.º: 3E09AT21169.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 5 m. centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE ACOMETIDA AEREA M.T. 20 KV A URBANIZACION "LA PERLA DEL MAR MENOR", LOS URRUTIAS - CARTAGENA (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **CARTAGENA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	TIPO	m² cimentacion	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	SIXTIANA, S.L. AVDA DIAGONAL, 534 BARCELONA 08006-BARCELONA	EL MISMO	543	2172	6	(2) 14C-4500 14C-1000 14C-2000 15CH-630 16C-4500	5,48	1177,01	103	36	RUSTICA	CARTAGENA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES, 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	9	36				18	-	-	CANAL	CARTAGENA
3	FINCA LOS NAVARROS, S.L. CL ARGONAUTAS, 21 LA MANGA, CARTAGENA 30380-MURCIA	EL MISMO	16	64				32	25	70	RUSTICA	CARTAGENA
-	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD C/ CATEDRATICO EUGENIO UBEDA, 3, Pl 3 MURCIA 30008 - MURCIA	EL MISMO	16	64				32	-	-	VIA PECUARIA "COLADA DE CANTARRANAS"	CARTAGENA
4	FINCA LOS NAVARROS, S.L. CL ARGONAUTAS, 21 LA MANGA, CARTAGENA 30380-MURCIA	EL MISMO	709	2836	6	15CH-630 18C-1000 16C-4500 14C-4500 (2) 14C-1000	6,99	1515,75	25	14	RUSTICA	CARTAGENA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N 30009 MURCIA	EL MISMO									D.A.M.T. 20 KV	CARTAGENA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N 30009 MURCIA	EL MISMO									L.A.A.T. 66 KV	CARTAGENA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N 30009 MURCIA	EL MISMO									L.A.M.T. 20 KV	CARTAGENA
5	MARIANO MELLINAS HERNANDEZ AVDA ASUNCION, 39 CARTAGENA 30366-MURCIA	EL MISMO	381	1524	3	14C-1000 (2) 14C-4500	3,59	807,92	25	12	RUSTICA	CARTAGENA
6	DESCONOCIDO	EL MISMO	16	64				32	-	-	-	CARTAGENA

NPE: A-140610-10735

7	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA CL CARDENAL GARDOQUI, 8 BILBAO 48008-VIZCAYA	EL MISMO	7	28	1	12C-2000	1	26	1312601XG9711S		URBANA	CARTAGENA
4	FINCA LOS NAVARROS, S.L. CL ARGONAUTAS, 21 LA MANGA, CARTAGENA 30380-MURCIA	EL MISMO	2	8				4	25	14	RUSTICA	CARTAGENA
5	MARIANO MELLINAS HERNANDEZ AVDA ASUNCION, 39 CARTAGENA 30366-MURCIA	EL MISMO	5	20				10	25	12	RUSTICA	CARTAGENA
8	FERMIN MARTINEZ GARCIA CL SAN JAVIER, 37 CARTAGENA 30366-MURCIA	EL MISMO	5	20				10	25	11	RUSTICA	CARTAGENA

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

10736 Solicitud de autorización de publicidad aérea.

Por D. Rodolfo Gutiérrez Sánchez, como Director de Administración de Álamo Aviación, S.L., con domicilio en Aeropuerto de Cuatro Vientos –Sector C 28054, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción del correspondiente expediente para obtener autorización para efectuar publicidad aérea a distintas firmas comerciales con "Remolque de Cartel Publicitario", en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de Diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P. D. (R.16.02.10 B.O.R.M. 22.02.10), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

10737 Notificación a interesado.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados, la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo derivada del fallecimiento del trabajador Dionisio Lorente Belmonte en accidente de trabajo, ocurrido el 16/09/2.008, que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.º del artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia, podrán presentar ante esta dirección provincial reclamación previa o demanda contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la Subdirección Provincial de Jubilación y Supervivencia, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

Expediente	Interesado	Domicilio	Localidad	RECARGO
2009/30.008	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JUVAMUR S.L	C/FLORIDABLANCA 41	ALGUAZAS (Murcia)	50%

Alicante, 19 de mayo de 2010.—El Director Provincial, por delegación de firma (art. 16 L.30/92) el Subdirector Provincial, Lorenzo Jiménez Romano.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10738 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 7 de junio de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2009 056972502	0809 0809	1.020,05
30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2009 065410488	0909 0909	987,13
30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2010 010052870	1009 1009	1.020,05
30004255708	HACIENDA DEL HORNILLO, S	AV EL HORNILLO, S/N_	30880 AGUILAS	03 30 2010 010053678	1009 1009	8.923,34
30005608048	AUTOS ATALAYA, S.L.	CT MADRID 52	30530 CIEZA	03 30 2010 010057520	1009 1009	3.540,95
30005626135	FORJADOS DEL MEDITERRANE	CT DE BALSICAS,KM.8	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 010057722	1009 1009	2.774,32
30006431235	GONZALEZ FLORES JOSE MAR	CT DE ROLDAN,KM.0,5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 010063681	1009 1009	1.378,70
30006988478	COM.PROP.EDIFICIO AGUAS	CL DEL AIRE ZONA B 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 010659829	0809 0809	63,74
30008320917	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL ASTURIAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010076920	1009 1009	1.349,93
30008343549	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL VIRGEN 13	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 010077223	1009 1009	264,30
30102115282	CANTERO MENGUAL JUAN JES	AV GARCIA LORCA S/	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010125925	1009 1009	900,90
30103399524	YE-LINXING	AV DANIEL AYALA 56	30600 ARCHENA	03 30 2010 010143002	1009 1009	486,88
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2008 044358378	0608 0608	379,90
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2008 048339523	0708 0708	377,42
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2008 053172446	0808 0808	377,42
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2009 010129279	0908 0908	370,46
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2009 014685552	1008 1008	365,87
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2009 014685653	1108 1108	364,16
30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2009 014688481	1208 1208	271,78
30106733088	ABELLAN MEDINA SEBASTIAN	CL SEVILLA 21	30880 AGUILAS	03 30 2010 010201606	1009 1009	1.384,66
30107538996	OBRAS HERMUSAN, SL	CL LOS PASOS	30140 SANTOMERA	03 30 2009 061345481	1009 1009	2.716,90
30107538996	OBRAS HERMUSAN, SL	CL LOS PASOS	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010215750	1009 1009	2.716,90
30107813933	J.F.GONZALEZ MARTINEZ, F	AV YECLA - PARAJE EL	30520 JUMILLA	03 30 2010 010220400	1009 1009	663,65
30108355517	ESTRUCTURAS MAR MEDITERR	CL PICOS DE EUROPA,U	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010230706	1009 1009	1.133,22
30108566186	HERNANDEZ CARRILLO BEGOÑ	CL SANTA CRUZ BAJO L	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 010034076	1109 1109	225,05
30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010 010239493	1009 1009	7.431,06
30109058361	J.A.M. LORCA, S.L.	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 010243941	1009 1009	574,28
30109067354	GARRE Y PRIOR, S.L.	CL SAN FERNANDO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010645075	0809 0809	42,50
30109281057	LOYBA GRANITOS Y MARMOLE	CL SIERRA DEL TAIBIL	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 010250106	1009 1009	2.013,22
30109320665	MOVISOR 2001, S.L.	CT ALBERCA, KM.3	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010251116	1009 1009	7.870,40
30109689871	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL CORAZON DE JESUS	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 010261321	1009 1009	1.623,36
30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2010 010261624	1009 1009	977,95
30109748576	MAGRAMAR, S.COOP.	CL PARTIDO DEL LLANO	30180 BULLAS	03 30 2010 010262533	1009 1009	631,50
30109955209	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010268900	1009 1009	3.501,36
30110260151	MORENO MATEO JOSE MARIA	CL SIMANCAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010275566	1009 1009	754,62
30110297739	GIMENEZ HERNANDEZ AGUSTI	CL LAS PEDREÑAS 167	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 010276172	1009 1009	797,29
30110701907	INSTALACIONES Y M. ELECT	LG URBANIZACION MONT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010 010284458	1009 1009	1.145,95
30111182459	VICENTE CONESA JOSE ANTO	CL HOSPITALIDAD, 14	30205 CARTAGENA	03 30 2010 010298404	1009 1009	5.146,48
30111652507	COOP. MADERERA VIRGEN DE	CL BARRANCO MOLAX 3	30550 ABARAN	03 30 2010 010314265	1009 1009	3.537,52
30111931682	FERRALLADOS Y COARRUGADO	CL SAN FULGENCIO 5	30310 BARREROS LO	02 30 2009 065673095	0909 0909	598,16
30111931682	FERRALLADOS Y COARRUGADO	CL SAN FULGENCIO 5	30310 BARREROS LO	02 30 2010 010323157	1009 1009	618,08
30112102545	ELYO LORCA, S.L.L.	AL CERVANTES 21	30800 LORCA	03 30 2010 010327807	1009 1009	278,28
30112157109	ARTES GRAFICAS ALMAGRO,	CL BLASCO IBAÑEZ 1	30120 PALMAR EL	02 30 2009 065679260	0909 0909	3.057,36
30112157109	ARTES GRAFICAS ALMAGRO,	CL BLASCO IBAÑEZ 1	30120 PALMAR EL	02 30 2010 010329322	1009 1009	3.159,27
30112472660	MARTINEZ SAEZ VICTOR	CL CEMENTERIO NUEVO	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010340638	1009 1009	21,90
30112629274	OI ESTUDIO CREATIVO, S.L	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010344577	1009 1009	2.636,75
30112713342	MARGARIDA EUROPEA, S.L.	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010346395	1009 1009	1.483,43
30112821052	GARCIA MORALES ALFONSO J	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2010 010657102	0809 0809	80,00
30112932907	TRIFONSA, S.COOP.	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03 30 2010 010352661	1009 1009	585,73
30113188844	OLIVA LOPEZ PEDRO	CL CARRIL LAS PALMER	30152 ALJUCER	03 30 2010 010361048	1009 1009	478,86
30113258461	CONSTRUCIONES DARRAX 100	CL FERNANDO GOMEZ 26	30550 ABARAN	03 30 2010 010363068	1009 1009	573,94
30113280184	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21	30120 PALMAR EL	03 30 2010 010363674	1009 1009	288,71
30113614230	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL PIO XII, 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 010371657	1009 1009	1.363,01
30114065379	PEREZ MADRID EVA MARIA	PG LA CANDELARIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 010386411	1009 1009	6.797,16
30114093065	ARNAU GRACIA, S.L.	BO LAS TEJERAS 19	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010388532	1009 1009	573,68
30114185520	LIMPIEZAS LOS NAREJOS, S	LG LOS CORCOLES 256	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 010391562	1009 1009	276,97
30114239171	CLIMALOR S.L.U.	AV DE LA FUERZAS ARM	30800 LORCA	03 30 2010 010393077	1009 1009	396,72

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 065745948	0909 0909	1.169,84
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 010394390	1009 1009	1.208,84
30114314650	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30120 PALMAR EL	03 30 2010 010394794	1009 1009	562,97
30114374567	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRA	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2008 053458800	0808 0808	545,24
30114374567	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRA	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 010414623	0908 0908	398,87
30114374567	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRA	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 015598867	1008 1008	519,32
30114374567	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRA	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 016345565	1108 1108	381,27
30114374567	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRA	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 023147184	1208 1208	373,30
30114374567	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRA	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 023147285	0109 0109	369,05
30114384570	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	CL VENTA CEFERINO 24	30813 ESCUCHA	03 30 2010 010397727	1009 1009	78,01
30114447117	BELANDO LOPEZ JOSE MARIA	PZ DE LA SACRISTIA 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010399848	1009 1009	283,72
30114880684	REFORTEL 2000 S,L.	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010413588	1009 1009	265,76
30114942221	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL PRIM 13	30530 CIEZA	03 30 2009 061330731	0706 0706	179,20
30115003249	EL MOUHIB-OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010416622	1009 1009	205,79
30115079334	SERCONSMUR, S.L.	CT LOS MARCOS 9	30139 RAAL EL	03 30 2010 010419248	1009 1009	2.019,16
30115213922	ORTIZ GARCIA JUAN ANTONI	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2010 010425110	1009 1109	310,45
30115325672	PROMOCIONES Y CONST. EN	CL SAN VALENTIN 7	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010429150	1009 1009	733,37
30115412770	AUTOMOVILES GALLARDO Y C	CM LOS PALANQUINES B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 010432786	1009 1009	255,66
30115533214	ARMERO CAMPILLO FLORENTI	CL GRAN VIA 62	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 010437436	1009 1009	336,19
30115594646	TALLER JOSE OLIVARES, S.	CT DE MADRID 47	30530 CIEZA	03 30 2010 010440062	1009 1009	1.357,19
30115613339	SARIJULI, S.L.L.	UR ALTORREAL-GARDEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010441274	1009 1009	712,09
30115613541	SARIJULI, S.L.L.	UR ALTORREAL-GARDEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010441375	1009 1009	192,76
30115657391	GUERRERO LOPEZ NURIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 010443500	1009 1009	474,32
30115691444	CORTEPLUS S.L.	CL PROLONGACION AV	30880 AGUILAS	03 30 2010 010444914	1009 1009	3.257,29
30115876451	YESAIRES LOS MAQUINAS, S	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2010 010452893	1009 1009	1.154,18
30115876552	YESAIRES LOS MAQUINAS, S	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2010 010452994	1009 1009	51,52
30115928082	FRANCISCO JOSE JIMENEZ M	PD SAN JOSE DE LA VE	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 056108289	1107 1107	53,63
30115928082	FRANCISCO JOSE JIMENEZ M	PD SAN JOSE DE LA VE	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 056108390	1207 1207	40,48
30115933742	CONSTRUCCIONES YOCRIMA,S	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2009 065807582	0909 0909	1.169,84
30115933742	CONSTRUCCIONES YOCRIMA,S	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2010 010454917	1009 1009	638,39
30116005985	MOLINA TRIGUEROS JOSE MA	CL VILLA DE BLANCA P	30540 BLANCA	03 30 2010 010458048	1009 1009	2.928,90
30116050647	DONER KEBAB ARCHENA, COM	AV DEL CARRIL 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 010459462	1009 1009	1.053,19
30116090457	CUGACIS CONSTRUCCIONES,	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 010460472	1009 1009	2.715,14
30116180787	ASOC CLUB DE FUTBOL ATLE	CL EL PINO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 010464617	1009 1009	733,09
30116183821	MCMILLAN-PHILIP MARR	CT PINOSO-LOS BAÑOS,	30620 FORTUNA	03 30 2010 010464920	1009 1009	470,14
30116223530	ALMENARA BULDINGS, S.L.	CL LA PAZ 5	30550 ABARAN	02 30 2010 010466334	1009 1009	1.692,85
30116274959	EL RINCON DE LA COCINA C	AV MARIO SPREAFICO 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 010468657	1009 1009	818,16
30116309113	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CAMPILLO 27	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 061334569	0608 0608	111,82
30116407022	NAVASO Y LEGAZ, S.L.	CL BARCELONA,LOS PUL	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 010473004	1009 1009	1.484,64
30116502608	NEO INMOBILIARIAS DEL LE	CL TURQUESA 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010477044	1009 1009	226,98
30116579295	REDONDO FRIAS TALLERES S	CT ALICANTE CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 010479973	1009 1009	4.136,26
30116600921	PACO Y MERCEDES TRANSPOR	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010480882	1009 1009	614,60
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2009 065834763	0909 0909	416,34
30116617691	TRANSIMUR LOGISTIC 2007,	AV LIBERTAD 127	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010481286	1009 1009	3.112,79
30116715503	TRANSERVI MURINTER, S.L.	CL EXTREMADURA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 010484421	1009 1009	655,34
30116763393	NEW CLIGAS, S.L. UNIPERS	CL ISAAC PERAL 17	30880 AGUILAS	03 30 2010 010486643	1009 1009	769,45
30116800981	ROSAURO CANOVAS MANUEL	CL GARCIA LORCA 75	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033377553	0209 0209	765,75
30116877470	MARIMGAR SERVICIOS, S.L.	PZ DE LA CERAMICA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010492707	1009 1009	244,69
30116969521	RUDRAYA, S.L.	CL SALADO 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 010497858	1009 1009	240,59
30116980837	LOPEZ ASENSIO ANTONIO	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2010 010498868	1009 1009	1.197,71
30117076120	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2010 010505033	1009 1009	1.008,77
30117077433	NAVARRO CALVO PRUDENCIO	CL MORERA 10	30880 AGUILAS	03 30 2010 010505134	1009 1009	51,52
30117079554	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010505336	1009 1009	445,20
30117091072	GUILLEN DAZA ROCIO	CL PEREZ CASAS 26	30800 LORCA	03 30 2010 010505841	1009 1009	144,08
30117130478	SERRANO Y GIMENEZ HOSTEL	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010508366	1009 1009	450,04
30117137148	RAMADANE-MOHAMED	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2010 010508770	1009 1009	81,12
30117155336	GONZALEZ GOMEZ VALERIANO	CL CANALICAS 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010509275	1009 1009	1.036,68
30117168369	AMBICIONES LEVANTE, S.L.	CL TORNERO 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 010510588	1009 1009	1.139,94
30117365807	TRADEMEX MEDITERRANEA,S.	CT LA ALBERCA, KM.3.	30157 ALGEZARES	03 30 2009 047057179	0609 0609	546,39
30117365807	TRADEMEX MEDITERRANEA,S.	CT LA ALBERCA, KM.3.	30157 ALGEZARES	03 30 2009 055966429	0709 0709	571,51
30117365807	TRADEMEX MEDITERRANEA,S.	CT LA ALBERCA, KM.3.	30157 ALGEZARES	03 30 2009 057449317	0809 0809	560,84
30117365807	TRADEMEX MEDITERRANEA,S.	CT LA ALBERCA, KM.3.	30157 ALGEZARES	03 30 2009 065872755	0909 0909	529,37
30117381062	MORALES MERINO Y QUESADA	CL MAYOR 160	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010520490	1009 1009	51,52
30117480082	SANCHEZ GONZALEZ ESPECTA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010526655	1009 1009	13,55
30117483217	TUDELA MUÑOZ JOSE MANUEL	CL CORREDERA 50	30800 LORCA	02 30 2010 010527059	1009 1009	510,08

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30117527067	CHUECOS FRANCO JUAN RAUL	CL DOLORES BLAYA 4	30800 LORCA	03 30 2010 010530190	1009 1009	3.210,42
30117531010	EUROPEA DE SERVICIOS ALE	CL VICENTE ALEIXANDR	30600 ARCHENA	03 30 2010 010530796	1009 1009	1.416,54
30117554753	GESTION JURIDICA Y SOCIA	CL LS CALDERAS 24	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010532315	1009 1009	370,08
30117597088	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010534941	1009 1009	806,38
30117649632	CONTRATAS EL PAISAJE,S.L	CL NUEVA 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 010539890	1009 1009	2.511,14
30117654985	SERVICIOS GRUPO BRAVO 20	PG INDUSTRIAL LA EST	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 010540092	1009 1009	4.898,81
30117656201	MARTINEZ FERRE ALBERTO	CL PUENTEDEUME 2	30203 CARTAGENA	02 30 2009 065893973	0909 0909	557,08
30117656201	MARTINEZ FERRE ALBERTO	CL PUENTEDEUME 2	30203 CARTAGENA	02 30 2010 010540193	1009 1009	565,61
30117766133	CIEZANA DE ESTRUCTURAS Y	AV DE ITALIA 1	30530 CIEZA	03 30 2010 010547166	1009 1009	363,16
30117766133	CIEZANA DE ESTRUCTURAS Y	AV DE ITALIA 1	30530 CIEZA	03 30 2010 010547267	1009 1009	57,77
30117823020	AINAR TECNICAS Y DESARRO	CL PRINCESA SOFIA 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 010550705	1009 1009	332,75
30117864446	SANCHEZ SOLER JESUS	CL EUROPA 6	30530 CIEZA	03 30 2010 010553432	1009 1009	1.285,62
30118027023	ASOCIACION ONG PILOTOS A	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 010565960	1009 1009	2.195,36
30118045211	LOPEZ SANCHEZ FELIPE	CL CRUZ CANEJA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010566970	1009 1009	289,25
30118045211	LOPEZ SANCHEZ FELIPE	CL CRUZ CANEJA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 010567071	1009 1009	278,96
30118052079	SATURNINO MUÑOZ MILAGROS	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010567677	1009 1009	118,40
30118055820	OBRAS Y SERVICIOS MECA 2	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 010568081	1009 1009	174,32
30118069964	CUADROS MANZANEDA JESSIC	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010569600	1009 1009	242,51
30118100478	MESSAOUDI-DRISS	AV COLON 102	30205 CARTAGENA	03 30 2010 010572630	1009 1009	503,21
30118204047	JOYPEMUR CONSTRUCTIVA, S	CL LA PAZ 15	30520 JUMILLA	03 30 2010 010580007	1009 1009	710,02
30118225770	WU-XIUJUAN	CL OSCAR ROMERO 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010582027	1009 1009	453,95
30118258005	KASUKI 3000, S.L.U.	CL LA PAZ 5	30550 ABARAN	03 30 2010 010584451	1009 1009	13.279,40
30118277708	NICOLAS BERNAL ANDRES	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 010586976	1009 1009	690,30
30118283263	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	02 30 2010 010587481	1009 1009	1.152,54
30118374304	MARTINEZ MOLINA FRANCISC	CL TRES DE ABRIL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010594050	1009 1009	508,33
30118491916	SALON DE BELLEZA INFANTE	CL POETA MIGUEL HERN	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010603144	1009 1009	364,08
30118492219	SALON DE BELLEZA INFANTE	CL POETA MIGUEL HERN	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010603245	1009 1009	379,27
30118502323	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL CORREDERA, 40	30800 LORCA	02 30 2010 010603952	1009 1009	57,96
30118527985	KHOSLA-PARUL	AV COLON 124	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 010606780	1009 1009	486,83
30118555166	TRANSIMUR CARGO, S.COOP.	CL CARRIL DE LOS VAL	30570 SAN JOSE DE	02 30 2010 010610016	1009 1009	2.841,89
30118590532	GARCIA GARCIA SALVADOR	CR DE LOS POVEDAS 19	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010612743	1009 1009	238,27
30118684300	OTVOS GYONGY KATALINA	CL ASUNCION 51	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010620423	1009 1009	152,22
191005021330	MURUAGA GOMEZ JON ANDER	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 046543887	0609 0609	77,57
R.E. AUTONOMOS						
020031213847	BRAZALEZ MORCILLO GUILLE	CL RIOMAR 2	30509 ALTORREAL	03 30 2010 011539293	1109 1109	299,02
030103086277	ROS SANCHEZ JOSE JESUS	CL JOSE PEREZ 11	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010701457	1109 1109	299,02
030105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011542327	1109 1109	299,02
030106293745	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 011003066	1109 1109	299,02
031007835608	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 011003571	1109 1109	368,03
031007876529	SARRIAS INFANTES CARLOS	CL SAN PABLO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011003672	1109 1109	299,02
031014560536	MENCHI-BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011543640	1109 1109	299,02
031036713619	MORALES GALLEGO JOSE	CL MAYOR 160	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010705194	1109 1109	299,02
031048054737	URQUIZO AYOL MARIANO	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011713590	1109 1109	299,02
031054044687	CARRASCO MOLINA JOSE ANT	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 011005692	1109 1109	299,02
031059898841	WEATHERBURN-SEAN	LG VALLE DEL SOL 17	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2010 010706612	1109 1109	299,02
031071928962	VAZQUEZ DELGADO RAFAEL F	AV DE LA LIBERTAD 20	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010707319	1109 1109	368,03
040035054193	MUÑOZ PEÑA MARIA TOMASA	PZ ESTACION 17	30880 AGUILAS	03 30 2010 011164532	1109 1109	299,02
041015605894	CORONADO PEREZ ALFONSO	CL LA ESCARIHUELA 20	30800 LORCA	03 30 2010 011167865	1109 1109	299,02
041026481113	DIAZ NODARSE PEDRO ARMAN	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 052482816	0809 0809	299,02
041033648807	OUADOU-ABDELHAFID	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880 AGUILAS	03 30 2010 011169683	1109 1109	299,02
070029763283	MARIN LOPEZ MIGUEL	CT SINGLA 8 DIP NAVA	30410 NAVARES	03 30 2010 011171101	1109 1109	299,02
070032298118	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010708531	1109 1109	330,01
080275593392	RUIZ VIVES JOSE MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 15	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010709642	1109 1109	299,02
080298819135	CALDERO VALERA M TERESA	CL PINARES 3	30509 ROMERAL	03 30 2010 011548286	1109 1109	299,02
080456114234	BENEDITO PACHECO FRANCES	CL SAN ANTON 33	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011548993	1109 1109	299,02
080510210427	MARQUES CARRASCO JOSE AN	CL ORTEGA CANO 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011549296	1109 1109	299,02
080512477803	PLAZAS CILLERUELO OSCAR	AV DE LA LUZ 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 011174939	1109 1109	299,02
080526518147	HERRERA MARIN ESTHER	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2010 011175141	1109 1109	299,02
081035880547	MARTI MARIN ROSA MONTSER	CL SANTIAGO 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025445604	0108 0108	293,22
081035880547	MARTI MARIN ROSA MONTSER	CL SANTIAGO 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025445705	0208 0208	293,22
081035880547	MARTI MARIN ROSA MONTSER	CL SANTIAGO 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029218294	0308 0308	293,22
081140074311	SAAVEDRA TITO INGRID MAR	CL FEDERICO GARCIA L	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010711056	1109 1109	299,02
100045532487	BOUKHACHBA-MOHAMMED	CL SIMANCAS 15	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 010880404	1109 1109	299,02
131014194293	ALFARO DE MERCHAN MARIEL	CL MEDITERRANEO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031639031	0309 0309	311,47
131014194293	ALFARO DE MERCHAN MARIEL	CL MEDITERRANEO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031639233	0409 0409	317,65

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
131014194293	ALFARO DE MERCHAN MARIEL	CL MEDITERRANEO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031639334	0509 0509	317,65
140045623238	ROLDAN ALVAREZ RAFAEL	CL ASOCIACION 59	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011551522	1109 1109	299,02
140073766069	AVILA GONZALEZ ENCARNACI	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 011177666	1109 1109	299,02
180072581369	CORDOBA FERNANDEZ MARIA	CL PASEO DE LAS PALM	30600 ARCHENA	03 30 2010 011010948	1109 1109	299,02
181037965273	EL MOUJAHID-ABDELGHA	AV CAMINO REAL - CAÑ	30870 MAZARRON	03 30 2010 011178979	1109 1109	299,02
230064326459	LOPEZ CANO JUAN JOSE	CL NIÑO 14	30562 CEUTI	03 30 2010 011011453	1109 1109	299,02
270040240463	BASANTA GONZALEZ JOSE RA	CL LARA 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 011179585	1109 1109	430,56
280242044700	PIZCUETA TURC ENRIQUE	UR ALTORREAL, AV MON	30509 ALTORREAL	03 30 2010 011554855	1109 1109	299,02
280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010713884	1109 1109	299,02
280370713984	MARTIN VEGA JOSE LESMES	CL TUCUMAN-URB VILLA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 011555562	1109 1109	299,02
280419359484	MINGUEZ MUELA BEGOÑA	CL FARO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011556269	1109 1109	299,02
281010788436	TECHERA RIBEIRO MARIA EL	CL FUENSANTA 15	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 011181811	1109 1109	299,02
281108307485	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011557279	1109 1109	368,03
281112772418	RUEDA SARANGO EDGAR FABI	CL POETA IBAÑEZ 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011182417	1109 1109	368,03
281214643838	FUENTES GARCIA LAX EDUAR	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011558390	1109 1109	299,02
290059951730	GIMENEZ GLOVER JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA	30880 AGUILAS	03 30 2010 011184134	1109 1109	325,02
290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30 2010 011558592	1109 1109	299,02
300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA	03 30 2010 011013473	1109 1109	34,00
300031556573	RAMOS ILLAN SANTIAGO	CL VIRGEN DE LOURDES	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011414409	1109 1109	299,02
300033302270	MARTI LOZANO VICENTE	CL EL NIÑO 12	30562 CEUTI	03 30 2010 011013877	1109 1109	299,02
300035600968	JIMENEZ CANO ANGEL	AV MADRID 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011561323	1109 1109	299,02
300035648357	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CALVARIO VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 010718534	1109 1109	591,80
300037972418	FUENTES JIMENEZ ROSARIO	AV LIBERTAD 69	30180 BULLAS	03 30 2010 011015291	1109 1109	325,24
300038694763	GARCIA GARCIA SALVADOR	CL CARRIL POVEDA 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010719847	1109 1109	299,02
300039864322	SANCHEZ DOLERA FRANCISCO	CL PADRE MARTINEZ GA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011562939	1109 1109	580,72
300040847355	GARCIA GIL PEDRO	CL ZURBANO, 24	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 010890609	1109 1109	582,98
300042776140	MARTINEZ CANO RAFAEL	CL CORDOBA.EDIF.MURC	30562 CEUTI	03 30 2010 011018426	1109 1109	361,67
300042908607	MURCIA LOPEZ ANTONIO	CL ALCON MOLINA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 011188679	1109 1109	299,02
300044520221	LOPEZ MOLERO ANTONIO	CL CERVANTES 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011189689	1109 1109	472,26
300044547095	COSTA MANZANARES MIGUEL	CL MIRAVETE 16	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010722877	1109 1109	299,02
300044754536	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011417843	1109 1109	299,02
300044862347	BERNAL MARTINEZ TOMAS	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2010 011020143	1109 1109	299,02
300046516603	SOLER BERNAL ANTONIA	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 011021557	1109 1109	311,03
300046546410	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL EL GRECO, 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011190501	1109 1109	299,02
300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011420469	1109 1109	368,03
300048049304	TORMOS MARMOL FRANCISCO	CL RAFAEL NADAL 70	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011567585	1109 1109	299,02
300048089316	MADRID BAÑOS ANTONIO	CL DOCTOR PEREZ CUAD	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011732788	1109 1109	299,02
300048752047	RAMOS YUSTE MANUEL	PZ SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009 037994046	0409 0409	315,02
300048981918	FERNANDEZ TORNERO ANA PI	CL SAN DAMIAN 13	30550 ABARAN	03 30 2010 011023678	1109 1109	299,02
300049005863	ROCA HERNANDEZ MARCELINO	CL ALIMOCHE 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2010 010894750	1109 1109	299,02
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010727527	1109 1109	299,02
300052078945	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011570316	1109 1109	299,02
300052235256	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	AV JOSE GIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 30 2010 011194440	1109 1109	299,02
300052905667	SANCHEZ VIGUERAS JUAN DI	CL ANGEL GUIRAO 32	30562 CEUTI	03 30 2010 011026611	1109 1109	299,02
300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 011195147	1109 1109	317,65
300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880 AGUILAS	03 30 2010 011195349	1109 1109	299,02
300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011572134	1109 1109	299,02
300054258011	VICENTE CUENCA ENRIQUE	CL LOS HUERTOS 3	30150 ALBERCA DE L	03 30 2010 010730456	1109 1109	299,02
300054483434	OLIVA LOPEZ PEDRO	CL CARRIL LAS PALMER	30152 ALJUCER	03 30 2010 011572639	1109 1109	299,02
300054653687	MUÑOZ ROBLES ENRIQUE	CL LA MINA 11	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010730961	1109 1109	299,02
300055008345	SANCHEZ CANCEL ENCARNACI	AV ESTACION;BLOQUE 2	30550 ABARAN	03 30 2010 011030550	1109 1109	330,38
300055646727	PINA PEÑALVER CARMELO	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011573447	1109 1109	299,02
300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CL ESCUELAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011426028	1109 1109	299,02
300057925318	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL DAVID TEMPLADO 46	30550 ABARAN	03 30 2009 060473996	0909 0909	299,02
300058349488	VICTORIO MOLINA ANTONIO	CL ANTONIO YELO PIOT	30550 ABARAN	03 30 2010 011034085	1109 1109	299,02
300058589564	ESTEBAN FRUCTUOSO FRANCI	CL PILAR 48	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011427341	1109 1109	299,02
300059003028	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011427442	1109 1109	299,02
300059301405	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	CL PERONIÑO 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 010902127	1109 1109	299,02
300059474688	BAÑO BOLARIN TOMAS	CL FRANCISCO RABAL 2	30562 CEUTI	03 30 2010 011035200	1109 1109	299,02
300059877846	LOPEZ SOLER PEDRO	CL CRONISTA ANTONIO	30880 AGUILAS	03 30 2010 011203433	1109 1109	299,02
300061460259	HONGUERO CARRASCO MARIA	CL DAVID TEMPLADO 46	30550 ABARAN	03 30 2009 060478343	0909 0909	299,02
300061520479	PLAZAS ASENSIO ANA	CL RUBIRA 12	30800 LORCA	03 30 2010 011205756	1109 1109	302,00
300062172605	ALCAZAR ARCE JUAN	CL CARRIL DE LOS JUA	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010738136	1109 1109	299,02
300062270110	HERNANDEZ PUCHE FELIX	CL NUEVA 44	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011431583	1109 1109	299,02
300062365187	CORBALAN CORBALAN M ELEN	CL GRAN VIA 61	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011207069	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300062413283	PEREA MARTINEZ IRENE	CL YECLA 31	30600 ARCHENA	03 30 2010 011038533	1109 1109	311,03
300062576769	SANCHEZ NAVARRO FERMIN	CL SAN CRISTOBAL 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011738953	1109 1109	330,01
300063044490	PELAYO LOPEZ ANGEL	CL CORDOBA 16	30562 CEUTI	03 30 2010 011039341	1109 1109	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027895235	0209 0209	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032166669	0309 0309	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 038173902	0409 0409	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 039476631	0509 0509	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 042797061	0609 0609	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 042797162	0709 0709	299,02
300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 042797263	0809 0809	299,02
300063466644	GARCIA BERMEJO SANTIAGO	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2010 011580824	1109 1109	556,14
300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 011040149	1109 1109	574,58
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010739449	1109 1109	299,02
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 039838864	0509 0509	299,02
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 043781209	0609 0609	299,02
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050845536	0709 0709	299,02
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 051487251	0809 0809	299,02
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 051487352	0909 0909	299,02
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011581127	1109 1109	299,02
300063813622	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CL CARRIL LOS VALERA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010739752	1109 1109	299,02
300064243957	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 011210709	1109 1109	299,02
300064432503	VAZQUEZ NAVARRO JOSE	CL 9ONDA 9	30179 BARQUEROS	03 30 2010 011210911	1109 1109	341,03
300064597096	MASIA PEREZ ANTONIO	AV VIOLETAS (ALTORRE	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 010740560	1109 1109	554,35
300064961353	HARO RUIZ JOSE	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 011041260	1109 1109	299,02
300065029253	LOPEZ GARCIA PEDRO	CL RIOJA 61	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 010905561	1109 1109	299,02
300065413011	PIÑERO CARMONA PEDRO	CL HOSPITAL 7	30880 AGUILAS	03 30 2010 011212527	1109 1109	299,02
300065426852	CAPAZ RUIZ MARIA DOLORE	CL GENERAL SANJURJO	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 010741570	1109 1109	299,02
300065538101	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XXIII 46	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011582743	1109 1109	299,02
300065699967	GARCIA HEREDIA RAMON	CL ALISIOS, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 010905965	1109 1109	368,03
300066264789	ALCARAZ ILLAN JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010742479	1109 1109	332,52
300066281361	LOZANO JIMENEZ ANTONIO	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA	03 30 2010 011042775	1109 1109	368,03
300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011043280	1109 1109	311,03
300066514666	BERMUDEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL CALVO SOTELO 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011583652	1109 1109	299,02
300066519619	ABELLAN CARRION PEDRO JO	CL GOYA 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 011043482	1109 1109	198,50
300066523255	GONZALEZ GARCIA M JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA	03 30 2010 011043583	1109 1109	299,02
300066565489	SANCHEZ GONZALEZ ESPECTA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011214042	1109 1109	311,03
300066578728	SANCHEZ VELEZ M CRUZ	CL BARRIO NUEVO DIP.	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011214244	1109 1109	299,02
300066655621	ORTEGA CASCALES JESUS	CT VILLANUEVA 7	30613 VILLANUEVA D	03 30 2010 011044290	1109 1109	299,02
300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 011214446	1109 1109	299,02
300066741103	MORILLAS MORCILLO CARMEN	CL TARRAGONA 31	30880 AGUILAS	03 30 2010 011214547	1109 1109	299,02
300066974004	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGU	CL GARDENIAS_URB. PL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 011215153	1109 1109	299,02
300067311884	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011584359	1109 1109	299,02
300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2010 011045708	1109 1109	299,02
300067381808	CASADO FRANCO ENCARNACIO	CL BARCELONA 37	30880 AGUILAS	03 30 2010 011215961	1109 1109	299,02
300067662704	COLINA VALDOR JESUS EVAR	PZ SANTA CECILA 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 011741579	1109 1109	484,60
300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010744604	1109 1109	299,02
300068018065	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	CL GRANADA 10	30880 AGUILAS	03 30 2010 011217476	1109 1109	299,02
300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011741882	1109 1109	299,02
300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010744907	1109 1109	299,02
300068457696	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550 ABARAN	03 30 2010 011047627	1109 1109	299,02
300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CL MARTIN MORATA 15	30800 LORCA	03 30 2010 011218486	1109 1109	299,02
300068913091	GARCIA VIDAL LUIS CARMEL	AV PICOS DE EUROPA 9	30509 ALCAYNA LA	03 30 2010 011586682	1109 1109	299,02
300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	03 30 2010 011048637	1109 1109	247,51
300069215411	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010746018	1109 1109	299,02
300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2010 011438152	1109 1109	299,02
300069791650	JARA HERNANDEZ VICENTE	AV CALVO SOTELO 85	30130 BENIEL	03 30 2010 010746826	1109 1109	302,00
300070317773	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011439162	1109 1109	299,02
300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011223338	1109 1109	299,02
300070783575	CHUECOS PEREZ JUAN	CL ERMITA___BUZON UO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 011223944	1109 1109	299,02
300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 011050051	1109 1109	299,02
300070841775	SANCHEZ CABALLERO JUAN B	CL DR. FLEMING ED CA	30860 MAZARRON	03 30 2010 011224146	1109 1109	538,20
300070894319	ALBADALEJO CAÑAVATE ANTO	ZZ LOS MARTINEZ, 1	30396 CUESTA BLANC	03 30 2010 010910716	1109 1109	299,02
300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010750361	1109 1109	299,02
300072093277	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	CL RIO SEGURA 21	30600 ARCHENA	03 30 2010 011051869	1109 1109	394,68
300072172594	NAVARRO LOPEZ GREGORIO	ZZ CRUCE DE SINGLA	30400 SINGLA	03 30 2010 011226772	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300072311125	HERNANDEZ LAX FRANCISCO	CL ANTON TOBALO 64	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011590625	1109 1109	299,02
300072356187	VICENTE CONESA JOSE ANTO	CL HOSPITALIDAD, 14	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 010912736	1109 1109	299,02
300072412973	SOTO GARCIA ANTONIO	CL LOS MERONOS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011745926	1109 1109	247,51
300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO 11	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010751169	1109 1109	299,02
300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 011052172	1109 1109	299,02
300073065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010751775	1109 1109	299,02
300073161691	MARTINEZ BERNAL ANTONIO	CL LA PARRA 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010751977	1109 1109	299,02
300073295370	CANDEL LOPEZ ANSELMO	CL GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2010 011053586	1109 1109	299,02
300073408437	GARNES PEREZ ANA MARIA	CL HERMANOS LUMIERE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011746936	1109 1109	299,02
300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 011053788	1109 1109	368,03
300073603750	GREGORIO MARMOL JESUS	CL NUEVA 18	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011443307	1109 1109	299,02
300073746523	BLAZQUEZ RAMOS GINESA	CL GALDO 3	30002 MURCIA	03 30 2010 010752785	1109 1109	8,71
300073992861	SAORIN TOLEDO JOSE ANTON	CL ONESIMO REDONDO 7	30550 ABARAN	03 30 2010 011054600	1109 1109	585,30
300074429664	HIDALGO HERNANDEZ PEDRO	CL PROSPERIDAD 47	30880 AGUILAS	03 30 2009 038196635	0409 0409	328,52
300074429664	HIDALGO HERNANDEZ PEDRO	CL PROSPERIDAD 47	30880 AGUILAS	03 30 2009 039498354	0509 0509	328,52
300074429664	HIDALGO HERNANDEZ PEDRO	CL PROSPERIDAD 47	30880 AGUILAS	03 30 2009 050497346	0709 0709	328,52
300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180 BULLAS	03 30 2010 011055408	1109 1109	368,03
300074570316	MORENO GOMEZ NATIVIDAD	CL LUIS CARRASCO 7	30550 ABARAN	03 30 2010 011055913	1109 1109	299,02
300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010753896	1109 1109	299,02
300074919516	SANCHEZ FUERTES FRANCISC	PB S JOSE VEGA-AV LI	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010754203	1109 1109	299,02
300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010754405	1109 1109	299,02
300075147767	MORENO SAORIN ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING, 2	30550 ABARAN	03 30 2010 011056418	1109 1109	299,02
300075498179	FERNANDEZ MORENO MANUELA	CL MADRE DE DIOS 7	30880 AGUILAS	03 30 2010 011234553	1109 1109	311,03
300075648329	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL FLORIDABLANCA 1	30167 ERA ALTA	03 30 2010 011446236	1109 1109	484,38
300075649642	LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011446337	1109 1109	299,02
300075719057	BERNAL MARIN ALFONSO	CL LA LOMA	30410 NAVARES	03 30 2010 011235058	1109 1109	198,50
300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL TAORMINA 17	30319 SANTA ANA	03 30 2010 011748552	1109 1109	299,02
300076044110	ALONSO BLANCO CARLOS ALB	CL JULIAN ROMEA 10	30530 CIEZA	03 30 2010 011058135	1109 1109	311,03
300076359560	GARCIA HERNANDEZ LAZARO	CL LENTISCO URB PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 011236876	1109 1109	299,02
300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010756829	1109 1109	299,02
300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CL FLORIDA 20	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 011596180	1109 1109	299,02
300076494552	GONZALEZ REY ANTONIO	CL SAN FERNANDO S/N	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011596281	1109 1109	299,02
300076533655	MAYORDOMO SAURA MIGUEL	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 010917584	1109 1109	299,02
300076534867	CUADRADO ALCAZAR MIGUEL	CL ALBAÑILERIA,BL.VE	30800 LORCA	03 30 2010 011237987	1109 1109	299,02
300076637527	TORRALBA LERA MERCEDES	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011238391	1109 1109	299,02
300076913066	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 011749966	1109 1109	335,52
300076917615	SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	AV CAMINO DE MURCIA,	30530 CIEZA	03 30 2010 011059751	1109 1109	310,02
300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	03 30 2010 011597392	1109 1109	299,02
300076999356	CELDRAN SAEZ FRANCISCO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010758445	1109 1109	368,03
300077079784	NAVARRO CALVO PRUDENCIO	CL MORERA 10	30880 AGUILAS	03 30 2010 011239809	1109 1109	368,03
300077165266	HERNANDEZ CAMPILLO ARCAD	CL EDUARDO OTERO 3	30562 CEUTI	03 30 2010 011060155	1109 1109	311,03
300077708264	MARTINEZ GONZALEZ EUSEBI	UR LA ISLA BLQ.A-I	30800 LORCA	03 30 2010 011242031	1109 1109	584,02
300077713823	HARO HARO JUAN	CL GRUPO LABRADORCIC	30880 AGUILAS	03 30 2010 011242233	1109 1109	299,02
300077738576	LARDIN MOLERO ASUNCION	CL EL GALLO 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 011242334	1109 1109	299,02
300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011751279	1109 1109	198,50
300077849926	LEAL RAMOS JUAN PEDRO	CL TORRE DE ROMO 74	30011 MURCIA	03 30 2010 010759354	1109 1109	299,02
300077968548	GUILLEN DAZA ROCIO	CL PEREZ CASAS 26	30800 LORCA	03 30 2010 011242637	1109 1109	311,03
300078249949	LOPEZ TORRES JOSE REYES	CL GALDOS	30002 MURCIA	03 30 2010 010760566	1109 1109	299,02
300078396358	ARIAS LOPEZ FERNANDO	AV GRAN VIA 47	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011244051	1109 1109	8,71
300078405553	CANALES VALERA ALFONSO	PL COLON 11	30800 LORCA	03 30 2010 011244152	1109 1109	299,02
300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800 LORCA	03 30 2010 011244859	1109 1109	299,02
300078548023	HERNANDEZ MORALES FRANCI	CM CENTRAL	30800 CAZALLA	03 30 2010 011245162	1109 1109	335,52
300078652194	LOPEZ RUBIO FEDERICO	LG CARRIL EL SOTO 26	30108 RINCON DE BE	03 30 2010 011450276	1109 1109	299,02
300078680385	RODRIGUEZ LOPEZ JAVIER	CL DELA ROSA 2	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 010920113	1109 1109	299,02
300078710293	MATEO PEÑALVER MANUEL	CL CHORISIA, UR. MAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011753303	1109 1109	299,02
300078920461	GALLEGO CASTILLO FRANCIS	CL NUEVA 50	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011600628	1009 1009	299,02
300078920461	GALLEGO CASTILLO FRANCIS	CL NUEVA 50	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011600729	1109 1109	299,02
300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	CL SABADELL 14	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011601335	1109 1109	368,03
300079145581	ZARAGOZA ORENES EULALIA	CL AVDA 1 DE MAYO 88	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011451084	1109 1109	498,05
300079181452	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE A	CL RUIZ CAPDEPONT 20	30562 CEUTI	03 30 2010 011063892	1109 1109	299,02
300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2010 011246879	1109 1109	247,51
300079494074	ESPINOSA CARCELES ALFONS	CL CAMELIAS 12	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011602143	1109 1109	299,02
300079529137	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CT ALCANTARILLA 10	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 010762990	1109 1109	299,02
300079713942	SAN RUPERTO MONTALBAN RI	CL CASTILLEJOS 21	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 010921325	1109 1109	299,02
300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010763701	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300079870253	JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	CL CINE,S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010763802	1109 1109	394,68
300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2010 011248091	1109 1109	299,02
300079950681	MARTINEZ LOPEZ MANUELA	CL DONANTES DE SANGR	30530 CIEZA	03 30 2010 011065108	1109 1109	299,02
300079953917	GONZALEZ LOPEZ JOSE ROGE	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009 060506433	0909 0909	299,02
300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 011603355	1109 1109	299,02
300079974125	MOLINA CELDRAN FRANCISCO	CL SAN LUIS 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010764509	1109 1109	299,02
300079979478	GAZQUEZ ANDREO ANTONIO	CL LORQUI 19	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011248495	1109 1109	299,02
300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011453108	1109 1109	299,02
300080044550	SALCEDO MARTINEZ FRANCIS	CL PEDRO CAMPOS 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011248600	1109 1109	358,80
300080164182	SOLA EGEA BLAS	CL HERRERIA 26	30800 LORCA	03 30 2010 011248903	1109 1109	247,51
300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813 ESCUCHA	03 30 2010 011249105	1109 1109	299,02
300080431439	ALARCOS MARTINEZ ANTONIO	CL JUAN ANTONIO PRIE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010765519	1109 1109	299,02
300080554004	CORDOBA ROCAMORA JUAN	CL ENCARNACION 9	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011605173	1109 1109	299,02
300080593612	BUSTOS ESCUDERO BLAS	CL DOLORES LA TORRE	30880 AGUILAS	03 30 2010 011250014	1109 1109	299,02
300080745071	LOPEZ ORTEGA ANGEL	CL CERVANTES 3	30540 ESTACION FER	03 30 2010 011067734	1109 1109	368,03
300080811052	MARTI ZANCADA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 3	30562 CEUTI	03 30 2010 011605577	1109 1109	311,03
300080874104	OLIVARES LUCAS JOSE	CL JUAN SOLANO GARCI	30530 CIEZA	03 30 2010 011068138	1109 1109	349,03
300080876023	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2010 011068239	1109 1109	299,02
300080906537	GALLEGO PIÑERO FERNANDO	CL SALITRE 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 011250519	1109 1109	299,02
300081978991	LOPEZ SAEZ JOSEFA	CL ESCUDERO 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010770064	1109 1109	299,02
300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010770165	1109 1109	299,02
300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL ESMERALDA 7	30310 CARTAGENA	03 30 2010 011070562	1109 1109	299,02
300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	AV EUROPA- FASE 3 40	30800 LORCA	03 30 2010 011255064	1109 1109	299,02
300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CL PADRE ACOSTA 4	30850 TOTANA	03 30 2010 011255266	1109 1109	299,02
300082308791	GARCIA PASTOR SALVADOR	CL SAN FRANCISCO 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011608207	1109 1109	299,02
300082599286	PLAZA BOYER JUAN	CL HISPANIDAD 4	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010772185	1109 1109	299,02
300082742968	VERA GIL JOSE ANTONIO	CL PASEO PALMERAS 10	30600 ARCHENA	03 30 2010 011072380	1109 1109	299,02
300082913831	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA C	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 011610328	1109 1109	299,02
300083153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2010 011257589	1109 1109	299,02
300083213319	MOLINA PALAZON MARIA TRI	CL VICENTE ALEXANDRE	30550 ABARAN	03 30 2010 011073087	1109 1109	299,02
300083772077	VILLA CAMARA ANDRES	CL CADENAS 14	30530 CIEZA	03 30 2010 011074000	1109 1109	368,03
300084081467	CAMPILLO GUARNIDO BENITO	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011612752	1109 1109	382,91
300084375295	HARO GARCIA JUAN ANTONIO	CL ALAMEDA 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 011260825	1109 1109	299,02
300084532216	CARRION GONZALEZ JOSEFA	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010777340	1109 1109	309,02
300084606580	JIMENEZ GARCIA JUAN ANTO	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2010 011075919	1109 1109	299,02
300084642956	PEREZ ROS MARIA PILAR	CL PABLO NERUDA 3	30530 CIEZA	03 30 2010 011076020	1109 1109	299,02
300084651545	AROCA RAMON LUIS MIGUEL	CL JADE -URB. MEDITE	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010927890	1109 1109	311,03
300084688426	GUIRAO CUENCA LEONOR	CL HERRERIA 14	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 011463414	1109 1109	299,02
300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011759161	1109 1109	299,02
300084990439	PEREZ PALENCIA PEDRO JOS	CL CANOVAS DEL CAST	30520 JUMILLA	03 30 2010 011076727	1109 1109	299,02
300085227178	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	CL MINISTRO PEREZ ME	30800 LORCA	03 30 2010 011263047	1109 1109	315,02
300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL IRIS 12	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011615277	1109 1109	299,02
300085484028	POZO SALMERON FRANCISCA	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2010 011077232	1109 1109	317,65
300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011264360	1109 1109	299,02
300085769065	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4	30130 BENIEL	03 30 2010 010779461	1109 1109	299,02
300085792610	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MA	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011616489	1109 1109	299,02
300086139079	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE MAR	CL DAOIZ Y VELARDE 2	30530 CIEZA	03 30 2010 011078646	1109 1109	311,03
300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562 CEUTI	03 30 2010 011078747	1109 1109	299,02
300086447964	ALVAREZ MARTINEZ FRANCIS	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011267188	1109 1109	299,02
300086480296	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCE	CL MAYOR,4-3F.COL.S	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011617503	1109 1109	299,02
300086495656	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CARRIL LOS ARRIER	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010780673	1109 1109	299,02
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011267390	1109 1109	299,02
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011268101	1109 1109	299,02
300086789383	MORALES RUIZ JUAN	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 011268202	1109 1109	299,02
300086847886	CALZADO LUNA VICTOR MANU	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010781380	1109 1109	299,02
300086967522	SANCHEZ FORTUN LORENTE M	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 011268505	1109 1109	299,02
300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010781885	1109 1109	299,02
300087179003	RODRIGUEZ RUBIO MANUEL	CL AMANECER 3	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010931732	1109 1109	299,02
300087206281	NOGUERA JIMENEZ JOSE FRA	CL SAN ANTONIO 16	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011466444	1109 1109	299,02
300087684312	NICOLAS FRANCO JUANA	AV LIBERTAD 36	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010783606	1109 1109	299,02
300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 011763508	1109 1109	299,02
300087727152	MARTINEZ VIDAL FRANCISCO	CL ALFONSO X SABIO 3	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010783808	1109 1109	299,02
300087803136	NICOLAS RODRIGUEZ ANDRES	CL GREGORIO MIÑANO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 020165244	1208 1208	293,22
300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 010784212	1109 1109	299,02
300088134249	RUIZ LOPEZ MAGDALENA	ZZ ESPARRAGAL EL DUQ	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 011271939	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300088148494	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	CL ESTACION 7	30180 BULLAS	03 30 2010 011082080	1109 1109	299,02
300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL GRECO 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011272040	1109 1109	315,02
300088231754	RISUEÑO RAMOS MARIA CRUZ	CL TRABAJO 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 011082585	1009 1009	299,02
300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL ESCUDERO 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010784616	1109 1109	310,02
300088292479	SANCHEZ PUERTAS JOSE MIG	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010 010784818	1109 1109	326,52
300088656029	LORENTE ORTIZ MIGUEL ANG	CR LA PALMA 5	30300 CARTAGENA	03 30 2010 010934257	1109 1109	299,02
300088807488	MORATA LOPEZ DAVID	CL ACTOR MATEO CERDA	30880 AGUILAS	03 30 2010 011273757	1109 1109	299,02
300088838915	BALSALOBRE BUITRAGO ANTO	CL LA HOZ 11	30530 CIEZA	03 30 2010 011082989	1109 1109	299,02
300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2010 011083292	1109 1109	368,03
300088970368	ROS IRIGARAY JOSE	CL RODRIGUEZ DE LA F	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010786434	1109 1109	322,92
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010786636	1109 1109	299,02
300089098084	QUESADA MORENO MANUEL	CL CARLOS VALCARCEL	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011624169	1109 1109	315,02
300089525389	RUIZ GONZALEZ ANTONIO JO	CL CRISTOBAL COLON 2	30180 BULLAS	03 30 2010 011084609	1109 1109	781,20
300089688673	HERNANDEZ SAN PEDRO ANTO	CL MATEOS 42	30002 MURCIA	03 30 2010 010788353	1109 1109	299,02
300089862768	CALERO ARNAL DAVID ANGEL	CL MAYOR 54	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010788656	1109 1109	299,02
300090462552	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011625987	1109 1109	299,02
300090617449	GUIJARRO GIL RAFAEL	CL ESCUELAS DE MEROÑ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011766740	1109 1109	299,02
300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011626492	1109 1109	299,02
300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011280225	1109 1109	299,02
300090996860	CAMARA MARIN CARLOS ANTO	CL FERNANDO CANO MAR	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010791282	1009 1009	299,02
300091152060	GARCIA MORENO HIGINIO	CL JUAN RAMON JIMENE	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011280831	1109 1109	299,02
300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011627001	1109 1109	299,02
300091376069	CORBALAN MARTINEZ JOSE	CL ALVAREZ MORENO 16	30410 ENCARNACION	03 30 2010 011281639	1109 1109	299,02
300091766796	MONTEAGUDO PALAZON ANDRE	CL LUIS CARRASCO, S/	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010792595	1109 1109	299,02
300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011283053	1109 1109	299,02
300092028902	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CATALUÑA, 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 010939008	1109 1109	299,02
300092309693	RUIZ CRESPO MANUEL	CL PINTOR PEDRO FLOR	30562 CEUTI	03 30 2010 011474326	1109 1109	299,02
300092315454	GONZALEZ RUIZ ANA BELEN	CL RENTO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010793407	1109 1109	299,02
300092412757	MORENO MURCIA SALVADOR	CL SAN LUIS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010793609	1109 1109	299,02
300092556237	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 011628819	1109 1109	299,02
300092608171	VERA ROSADO JOSE LUIS	AV DE LA REGION DE M	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011628920	1109 1109	299,02
300092620703	MEJIAS ANTON ARACELI	CL AMATISTA, 14	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010939513	1109 1109	299,02
300092688401	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANT	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2010 011475336	1109 1109	299,02
300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2010 011284770	1109 1109	299,02
300092803787	AYALA PALAZON ANTONIO	CL YECLA 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 011089659	1109 1109	299,02
300092808033	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 13	30530 CIEZA	03 30 2010 011089760	1109 1109	325,02
300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 011090467	1109 1109	368,03
300093217453	LOPEZ BANEGAS RAMON	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2008 037488253	0608 0608	293,22
300093334358	LOPEZ SESE JUAN MANUEL	CL VICENTE MEDINA 7	30588 ZENETA	03 30 2010 010795528	1109 1109	299,02
300093345775	BERNABEU PAÑOS VICENTE R	CL RIO QUIPAR 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011631041	1109 1109	299,02
300093578777	AYLLON CASANOVA FRANCISC	CL SAN ROSENDO 20	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011631647	1109 1109	308,04
300093613133	CORBALAN MARIN DAVID	PZ CANTO 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011771184	1109 1109	299,02
300093661128	MATEOS DOLERA M DOLORES	CL SANTIAGO APOSTOL	30107 GUADALUPE	03 30 2010 011476851	1109 1109	299,02
300093835425	MOLINA TRIGUEROS JOSE MA	AV GRAN VIA 61	30540 BLANCA	03 30 2010 011091578	1109 1109	317,02
300093835526	VALIENTE PONCE JUAN JOSE	UR GREEN URBIS IV.CL	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011632354	1109 1109	299,02
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 038063057	0409 0409	247,51
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 039367103	0509 0509	247,51
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 043285495	0609 0609	247,51
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 050359829	0709 0709	247,51
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 051446128	0809 0809	247,51
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 051446229	0909 0909	247,51
300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 011092487	1109 1109	247,51
300094468652	ESCAMEZ MILLAN JOSEFA	CL QUICO MALDONADO 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 011288814	1109 1109	299,02
300094515839	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34	30562 CEUTI	03 30 2010 011092689	1109 1109	299,02
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 011093194	1109 1109	299,02
300094676695	BERMEJO MORALES DIEGO	AV FUERZAS ARMADAS E	30800 LORCA	03 30 2010 011289319	1109 1109	299,02
300094739242	BOX HERRERO SOFIA	CL REGION DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2010 011093602	1109 1109	311,03
300094930515	LOPEZ HARO JOSE	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2010 011094006	1109 1109	232,51
300094986691	GONZALEZ GOMEZ VALERIANO	CL CANALICAS 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011290127	1109 1109	299,02
300095124010	GALLARDO PEREZ JUAN CARL	ZZ ESTANCO 27	30813 ESCUCHA	03 30 2010 011291238	1109 1109	368,03
300095523528	SANCHEZ MENDEZ ANTONIO F	CL MATEOS 51	30002 MURCIA	03 30 2010 010800477	1109 1109	392,06
301000094152	NORTES LOPEZ JOSE GINES	CL LOS PASOS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010800982	1109 1109	299,02
301000095970	DIOUF-MODOU	CL SAN ROQUE 109	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011480689	1109 1109	299,02
301000298256	HURTADO ESPINOSA FERNAND	CL SAN VICENTE 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 011636596	1109 1109	299,02
301000360500	MANSOURI-AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010943755	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301000387879	GUEYE-SALIOU	CL SAN ROQUE 109	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011481400	1109 1109	317,65
301000466388	CALVO NAVARRO ANGEL	AV REGION DE MURCIA.	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010801790	1109 1109	299,02
301000474169	FERNANDEZ CARRILLO JESUS	CL LOS FRUTOS 7	30550 ABARAN	03 30 2010 011096430	1109 1109	299,02
301000489731	MARIN MARTINEZ MARIA TER	CL ROSALES 11	30180 BULLAS	03 30 2010 011096531	1109 1109	299,02
301000493266	ARCAS RUIZ PEDRO	CL RIO TAIBILLA 29	30816 HOYA LA	03 30 2010 011293258	1109 1109	368,03
301000580970	LATORRE MARTINEZ MARIA E	CL MATEOS 2	30002 MURCIA	03 30 2010 011637004	1109 1109	299,02
301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2010 011096834	1109 1109	299,02
301000765068	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010 010802194	1109 1109	299,02
301000806494	EL MOUHIB-OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011637509	1109 1109	299,02
301000829938	LIDON LORENTE SALVADOR	CL REDON 19	30800 LORCA	03 30 2010 011294470	1109 1109	330,01
301000995444	ARAEZ GOMEZ JESUS	CL LUIS CARRASCO 22	30550 ABARAN	03 30 2010 011097238	1109 1109	299,02
301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2010 011294874	1109 1109	299,02
301001262495	TIJANI-HASSAN	CL LAS TEJERAS 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010803410	1109 1109	299,02
301001405874	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	CL PANORAMIC 16	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011638317	1109 1109	299,02
301001670808	CANTERO MENGUAL JUAN JES	AV GARCIA LORCA 122	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011639024	1109 1109	299,02
301001995150	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL SEGOVIA 5	30562 CEUTI	03 30 2010 011098551	1109 1109	299,02
301002113873	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2010 011296894	1109 1109	315,00
301002216836	MARTINEZ BERNAL MIGUEL A	CL CARLOS VALCARCEL	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010805531	1109 1109	299,02
301002387392	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011098753	1009 1009	331,52
301002387392	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011098854	1109 1109	331,52
301002603018	LOPEZ SANCHEZ IRENE	CL ACTOR MATEO CERDA	30880 AGUILAS	03 30 2010 011297504	1109 1109	299,02
301002951410	COTES FERNANDEZ JUAN ANT	CL TESSI II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010 011776541	1109 1109	299,02
301002994654	ROUAI-MOHAMED	CL PEREZ CHUECOS 5	30800 LORCA	03 30 2009 052220108	0809 0809	315,02
301002994654	ROUAI-MOHAMED	CL PEREZ CHUECOS 5	30800 LORCA	03 30 2009 060742869	0909 0909	315,02
301002994654	ROUAI-MOHAMED	CL PEREZ CHUECOS 5	30800 LORCA	03 30 2009 062072072	1009 1009	315,02
301002994654	ROUAI-MOHAMED	CL PEREZ CHUECOS 5	30800 LORCA	03 30 2010 011298413	1109 1109	315,02
301003089634	ABELLAN MARIN GILBERTO	CT SAN JAVIER, S/N E	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010806945	1109 1109	299,02
301003090846	GIMENEZ HERNANDEZ AGUSTI	CL LAS PEDREÑAS 167	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 010947896	1109 1109	315,02
301003146622	MIÑANO SALMERON JOSE MAR	CL NUMANCIA 45	30530 CIEZA	03 30 2010 011099965	1109 1109	299,02
301003348100	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL ROSA CONCHITA ESC	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010807349	1109 1109	302,00
301003348201	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010807450	1109 1109	299,02
301003405993	OLIVA LORENTE ALFONSO	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 011299827	1109 1109	299,02
301003437319	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL RENTO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010807955	1109 1109	299,02
301003855328	GUEYE-MBARGOU	CL SAN ROQUE 109	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011485945	1109 1109	299,02
301003968900	MARTINEZ LOZANO JUANA MA	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011101480	1109 1109	315,02
301004055388	MILLAN TRIPIANA JESUS IS	AV EUROPA 40	30800 LORCA	03 30 2010 011301140	1109 1109	299,02
301004091461	SANCHEZ GOMARIZ FRANCISC	CL PADRE MARTINEZ GA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011644276	1109 1109	335,52
301004239082	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL EL GRECO 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011301847	1109 1109	315,02
301004275357	TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011644882	1109 1109	299,02
301004430254	DIAZ SERRANO ANTONIO ANG	CL IMPRESORES 6	30800 LORCA	03 30 2010 011302453	1109 1109	299,02
301004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011302857	1109 1109	308,04
301004557667	JIMENEZ GARCIA JUAN RAMO	CL REINA AIXA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011302958	1109 1109	310,02
301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011488167	1109 1109	299,02
301005050246	CAMACHO RIOS MARIA PILAR	CL OLIVAS DE CIEZA 2	30530 CIEZA	03 30 2010 011103201	1109 1109	299,02
301005280319	MARTINEZ FERRE ALBERTO	CL PUENTE DEUME 2	30203 CARTAGENA	03 30 2010 010951536	1109 1109	299,02
301005301739	TORRES MURCIA TOMAS	CL SAN ANTONIO 31	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010811995	1009 1009	299,02
301005301739	TORRES MURCIA TOMAS	CL SAN ANTONIO 31	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010812096	1109 1109	299,02
301005304567	MUÑOZ MARTINEZ SOFIA	CL SAN PASCUAL 2	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011647310	1109 1109	299,02
301005329021	RUIZ MARTINEZ IRENE	CL LUIS BUÑUEL 5	30530 CIEZA	03 30 2010 011103605	1109 1109	299,02
301005507257	SANCHEZ PEREZ JOSE	ZZ PD.LA ENCARNACION	30410 ENCARNACION	03 30 2010 011306392	1109 1109	299,02
301005712573	FERNANDEZ MICOL MARIA DO	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011489379	1109 1109	299,02
301005734300	VERA COBACHO AGUSTIN	CL MEDIODIA 10	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010812908	1109 1109	318,02
301005772288	ABELLAN SALAR FRANCISCA	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30620 FORTUNA	03 30 2010 011104615	1109 1109	299,02
301005833219	CANOVAS REY MARIA DOLORE	CL ROYAL GOLF;ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011648118	1109 1109	307,02
301006110374	RUIZ MARTINEZ AGUEDA	CM VIEJO DEL PUERTO	30817 TORRECILLA	03 30 2010 011307305	1109 1109	247,51
301006276991	MARTINEZ PEREZ CARMEN	CL LOS CARDOSOS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011490692	1109 1109	315,02
301006298415	FRUCTUOSO PIQUERAS JOSEF	CL DONANTE DE SANGRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011648825	1109 1109	299,02
301006356615	PONCE LOPEZ JORGE	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011490793	1109 1109	299,02
301006685405	GUILLEN GOMEZ JUAN CARLO	CL VIRGEN DEL PILAR	30540 BLANCA	03 30 2010 011105625	1109 1109	299,02
301006696115	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO J	PN PASEO 69	30530 CIEZA	03 30 2010 011105726	1109 1109	598,50
301007243153	TORRENTE LOPEZ MARIA PUR	CL ESPERANZA 45	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011106837	1109 1109	311,03
301007436850	BECHRAOUI-FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03 30 2010 010816443	1109 1109	299,02
301007468475	GIMENEZ PIÑERO JOSE GABR	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011650542	1109 1109	299,02
301007594474	SANCHEZ COLL FRANCISCO J	CL CALVARIO-ED IMPRO	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011650946	1109 1109	335,52
301007615894	TORRES PAISAL DOLORES	CL PICOS DE EUROPA,	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010953657	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301007934479	HERRERA PUERTA JOSE	CL JOSE GONZALEZ DIA	30530 CIEZA	03 30 2010 011107948	1109 1109	303,83
301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV FERROCARRIL 3	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011313062	1109 1109	299,02
301008217803	BASTIDA MARTINEZ JUAN	UR LA VIÑA, CL HERRE	30800 LORCA	03 30 2010 011313466	1109 1109	299,02
301008234371	LOPEZ CASTILLO JUAN ANTO	CL VICTOR MORELLI 5	30157 ALGEZARES	03 30 2010 011652259	1109 1109	299,02
301008393211	MARTINEZ MOLINA FRANCISC	CL TRES DE ABRIL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011652562	1109 1109	299,02
301008515166	SANCHEZ SANCHEZ JESUS MI	CL ROSARIO 21	30830 ORA LA	03 30 2010 011313971	1109 1109	299,02
301008684918	SANCHEZ MILLAN ALFONSO P	CT LA ESTACION 44	30817 TORRECILLA	03 30 2010 011314577	1109 1109	299,02
301009004614	GARCIA MARTINEZ GINES	CL NUEVA 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011494332	1109 1109	299,02
301009050282	GIL SANCHEZ FERNANDO	CL FLORIDABLANCA 1	30410 SINGLA	03 30 2010 011316092	1109 1109	311,03
301009062915	LOPEZ SANCHEZ ANA	CL PEDRO CAMPOS 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 025014516	0909 0909	56,26
301009062915	LOPEZ SANCHEZ ANA	CL PEDRO CAMPOS 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 025014617	1009 1009	56,26
301009062915	LOPEZ SANCHEZ ANA	CL PEDRO CAMPOS 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 025014718	1109 1109	56,26
301009285308	LOPEZ MOMPEAN JUAN MANUE	CL MAYOR. SANGONERA	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011495039	1109 1109	299,02
301009312990	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL FRANCISCO JAVIER	30850 TOTANA	03 30 2010 011316395	1109 1109	299,02
301009411408	ESCUDERO MUNUERA JOSE AN	CL LOS PASOS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011653471	1109 1109	299,02
301009572769	BALSALOBRE GARCIA FRANCI	CT TORRES DE COTILLA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 011495443	1109 1109	299,02
301009593482	ALMAGRO TURPIN JOSE JAVI	CL HERNANDEZ MORA 3	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010820685	1109 1109	299,02
301009635417	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	PZ DEL SANTO 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011317308	1109 1109	299,02
301009785260	NOGUERA HERNANDEZ FELIX	CL LA VIRGEN 19	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 010820988	1109 1109	299,02
301009988354	PARRA SANCHEZ DIEGO SALV	CL LA ESCARIHUELA_LA	30800 LORCA	03 30 2010 011318520	1109 1109	299,02
301010210747	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	ZZ LA ENCARNACION	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011319126	1109 1109	299,02
301010259146	SANCHEZ LOPEZ CARMEN	AV GRAN VIA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011319328	1109 1109	299,02
301010355439	MARTINEZ MOLINA DAMIAN	CL TRANSFORMADOR 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010821695	1109 1109	299,02
301010484266	CHICLANO RUIZ JAVIER	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2010 011111584	1109 1109	299,02
301010496289	MARIN MARIN MARIA SOLEDA	CL ADMUNDO CHACOUR E	30570 BENIAJAN	03 30 2009 042794435	0809 0809	299,02
301010496289	MARIN MARIN MARIA SOLEDA	CL ADMUNDO CHACOUR E	30570 BENIAJAN	03 30 2009 042794536	0709 0709	299,02
301010781835	CLEMENTE MOÑINO EVA	CL MAYOR 61	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010822507	1109 1109	299,02
301010883683	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MA	CL ANTONETE GALVEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011656101	1109 1109	299,02
301012014038	CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL MIGUEL DE CERVANT	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011321348	1109 1109	328,02
301012405977	SANCHEZ GONZALEZ JOSE JO	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2010 011112493	1109 1109	299,02
301012407694	REVERTE GONZALEZ JUAN CA	CM RUBIO 7	30800 LORCA	03 30 2010 011322156	1109 1109	299,02
301012442858	SANCHEZ ROMERO JOSE ANTO	CL CALLAO CORTA 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 010958307	1109 1109	299,02
301012702536	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011322762	1109 1109	368,03
301012846622	BRIERY-ROLAND	CT PINOSO,KM. 15	30627 FORTUNA	03 30 2010 011113406	1109 1109	317,65
301012855009	CLARKSON-CHRISTOPHER	CL MONTEGOLF ALTORRE	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011657111	1009 1009	299,02
301013257860	PERAN MARTINEZ JUAN ANTO	CM BUJERCAL BZ45 320	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 011324277	1109 1109	368,03
301013331117	GARCIA RUIZ GERARDO	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562 CEUTI	03 30 2010 011114012	1109 1109	299,02
301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2010 011114214	1109 1109	299,02
301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011324984	1109 1109	311,03
301013784084	HIDALGO GONZALEZ MARIA M	CL YECLA 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011658727	1109 1109	299,02
301013957371	GARCIA HARO SANTIAGO	CL VIRGEN DE FATIMA	30880 AGUILAS	03 30 2010 011325994	1109 1109	299,02
301013968788	PEREZ MATEOS RAUL RUBEN	CL CRISTOBAL DE LOS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 010826446	1109 1109	299,02
301013993444	NORTES RUIZ GERMAN SANTI	CL ENCARNA AYALA 19	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010826547	1109 1109	299,02
301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550 ABARAN	03 30 2010 010961236	1109 1109	299,02
301014902618	NICOLAS PEREZ MIGUEL	CL SAN IGNACIO 38	30100 ESPINARDO	03 30 2010 011660141	1109 1109	299,02
301015134509	MARTINEZ SERRANO RAUL	CL VEREDA DE LA CEÑA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 011660848	1109 1109	299,02
301015155323	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	ZZ VENTA CEFERINO 24	30813 LORCA	03 30 2010 011328119	1109 1109	299,02
301015630522	MOLINERO LOPEZ JOSE	CL LA MOTA 33	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011661555	1109 1109	299,02
301015757430	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL PEREZ CASAS 37	30800 LORCA	03 30 2010 011328422	1109 1109	299,02
301016045295	LEGAZ BRUNA VANESA ANTON	CL BARCELONA 44	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011662565	1109 1109	299,02
301016663671	HERNANDEZ LOPEZ MOISES	CL MARTIN FIZ 26	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011663474	1109 1109	299,02
301017063290	LOPEZ VELEZ PEDRO	CL NORTE 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 011789574	1109 1109	299,02
301017287707	DIAZ PAREDES MARIA ANGEL	CL URB. LA FUENSANTA	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010831294	1109 1109	299,02
301017802009	SIMON GONZALEZ FRANCISCA	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 011119466	1109 1109	299,02
301017855256	JARA MOYA LETICIA	PB BENIEL CAMINO BAS	30130 BENIEL	03 30 2010 010832207	1109 1109	299,02
301018410479	MULA HERNANDEZ JOSE ANTO	CL EL RUBIAL 35	30880 AGUILAS	03 30 2010 011332866	1109 1109	311,03
301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	AV FLORIDA RESIDENCI	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011666306	1109 1109	299,02
301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL JARA CARRILLO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010833419	1109 1109	299,02
301018615391	SALAR GARCIA DAVID	CL COMANDANTE SANCHE	30600 ARCHENA	03 30 2010 011121082	1109 1109	299,02
301019002179	GARRE CEREZO JOSE ALBERT	CL TURBINTOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010833823	1109 1109	299,02
301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2010 010834126	1109 1109	299,02
301019524262	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL LA JORJA 16	30157 ALGEZARES	03 30 2010 010834429	1109 1109	299,02
301019706340	CASTRO-LAURENT PIERR	PJ DE LA BARCA 5	30800 LORCA	03 30 2010 011335088	1109 1109	299,02
301019927521	MOUSSAOUI-AICHA MOUS	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 011335694	1109 1109	243,52
301020227312	GALIAN LOPEZ JUAN PEDRO	CL LOS CLAVELES 11	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 011508678	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011668831	1109 1109	299,02
301020370990	BEAS PEREZ TUDELA VIDAL	CT PULPI 32	30813 LORCA	03 30 2010 011336405	1109 1109	299,02
301020580956	MILLACI-MARIA DOLORE	CL POETA MIGUEL HERN	30880 AGUILAS	03 30 2010 011336809	1109 1109	299,02
301020654819	NICOLAS PERONA DANIEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010835338	1109 1109	299,02
301021098995	SERRANO SALINAS SERGIO A	CL NAVARRA 40	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011509890	1109 1109	368,03
301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011669538	1109 1109	299,02
301021276225	SILVA PACHECO MARCO ANTO	CL ROMERO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 043870226	0609 0609	283,68
301021276225	SILVA PACHECO MARCO ANTO	CL ROMERO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050935765	0709 0709	299,02
301021276225	SILVA PACHECO MARCO ANTO	CL ROMERO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 052616390	0809 0809	299,02
301021276225	SILVA PACHECO MARCO ANTO	CL ROMERO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 061127637	0909 0909	299,02
301021276225	SILVA PACHECO MARCO ANTO	CL ROMERO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 011669942	1109 1109	299,02
301021697668	SOLER GARRIES LORENA	CL INSTITUTO 14	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010836348	1109 1109	299,02
301022042222	RODRIGUEZ SANTIAGO CARME	CL CASTILLO SAN LEAN	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 010971239	1109 1109	299,02
301022045050	LAZARO PEDRERO ANTONIA	CT ESPARRAGAL 165	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011340344	1109 1109	299,02
301022259965	SANCHEZ MARTINEZ JESUS A	CL DIEGO TORTOSA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 011125631	1109 1109	299,02
301022372426	SANCHEZ MADRID FRANCISCO	PZ DE EUROPA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 010837459	1109 1109	311,03
301022666456	MARTINEZ NAVARRO PAULA L	AV DEL MAR 22	30880 AGUILAS	03 30 2010 011341253	1109 1109	299,02
301022763456	PEREZ PEREZ CARMEN	CL MARTIN LUTERO KIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011671760	1109 1109	299,02
301022953315	NACHIT-EL MOSTAFA	AV JUAN CARLOS I 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010972047	1109 1109	269,89
301022966651	SOLER-JEAN MARCEL	CL ALFONXO X, 19. EL	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010838166	1109 1109	311,03
301022966853	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011672265	1109 1109	299,02
301023085273	GUERRERO LOPEZ NURIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 010838772	1109 1109	299,02
301023796811	SALMERON ALCOLEA FEDERIC	CL SIERRA DE CARRASC	30508 RIBERA DE MO	03 30 2010 010839782	1109 1109	299,02
301023988787	SANCHEZ MENGUAL SUSANA	CL LAS ESCUELAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 010839883	1109 1109	299,02
301024134994	ALCOLEA CASTILLO DAVID	CL RIO SIL 10	30600 ARCHENA	03 30 2010 011127247	1109 1109	318,02
301024335563	URGILES ENCALADA VICTOR	CL VIRGEN DE LOS DES	30850 TOTANA	03 30 2010 011343374	1109 1109	299,02
301024374666	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010 011127550	1109 1109	299,02
301024740640	MARTINEZ SERRANO JAVIER	CL VEREDA DE LA CEÑA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 011673679	1109 1109	299,02
301024929182	PEREZ CASADO MANUEL	CL BARCELONA 37	30880 AGUILAS	03 30 2010 011345091	1109 1109	371,70
301025359319	MARIN MARIN CARMEN NOELI	CL PABLO NERUDA 1	30530 CIEZA	03 30 2010 011128358	1109 1109	299,02
301025835629	PEREZ TUDELA MARTINEZ PA	CL HERRERIAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 011346307	1109 1109	299,02
301025855736	GALLARDO VILAR SEBASTIAN	CL CASTELLON 26	30880 AGUILAS	03 30 2010 011513429	1109 1109	299,02
301026062769	ALCOLEA ESTEBAN MARIA LO	CL ENTREJARDINES 8	30613 VILLANUEVA D	03 30 2010 011129368	1109 1109	303,83
301026121474	PINA IBARRA JOSE JORGE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010842210	1109 1109	319,52
301026553833	SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	AV GRAN VIA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011347721	1109 1109	554,35
301026890404	GONZALVEZ CARRERAS JAVIE	CL DOS DE MAYO 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011675804	1109 1109	299,02
301027318012	PALACIOS PALLARES BEATRI	CL SERRERIAS 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011676107	1109 1109	299,02
301027432893	TORRES ARCOS SEGUNDO GAB	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011349741	1009 1009	318,02
301027820489	LOPEZ GARCIA MARIANO JOS	CL CURA FCO. LOPEZ H	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 011514439	1109 1109	299,02
301028465339	MUÑOZ IZURIETA GEOVANNY	AV ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011677319	1109 1109	335,52
301029401387	MARIN LARIO DIEGO MIGUEL	CL AVDA FUERZAS ARMA	30800 LORCA	03 30 2010 011351862	1109 1109	299,02
301029434127	CUEVA CUEVA LUIS AMABLE	CL CARTAGENA 82	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 011352064	1109 1109	299,02
301029549315	MARTINEZ MORENO ANDRES	CL MIRAVETE 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010844937	1109 1109	299,02
301029900434	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	CL BAILEN 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011131994	1109 1109	299,02
301030117672	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 011799476	1109 1109	299,02
301030310864	CHANG HERRERA MONICA ALE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 024292617	0208 0208	293,22
301030310864	CHANG HERRERA MONICA ALE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 028587794	0308 0308	293,22
301030310864	CHANG HERRERA MONICA ALE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 031820322	0408 0408	293,22
301030310864	CHANG HERRERA MONICA ALE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 036160161	0508 0508	293,22
301030510423	GIRALDO ZULUAGA GERARDO	CL NAVARRA 85	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011516257	1109 1109	299,02
301031027957	FERNANDEZ LOPEZ JESUS	CL URUGUAY 13	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 011679844	1109 1109	299,02
301031039677	PEREZ MARIÑO LIDA SUSANA	CL SALADO 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 010978010	1109 1109	299,02
301031937838	REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2010 011355300	1109 1109	299,02
301032706158	PAGAN MASSOTTI FUENSANTA	CL PANORAMIC-ALTORRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011680854	1109 1109	299,02
301032827713	CARDONA MUÑOZ BLANCA EST	CL LOPE DE VEGA 5	30620 FORTUNA	03 30 2010 011133210	1109 1109	299,02
301033032120	GARCIA GUTIERREZ RAQUEL	CL SANTA CATALINA 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 010979323	1109 1109	299,02
301033633520	MORALES MUÑOZ JAIME REYE	CL CAPUCHINOS 5	30002 MURCIA	03 30 2010 011681561	1109 1109	299,02
301034243913	MAZOZI-EL OUASINI	CL ANTONIO SAURA 5	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 010980131	1109 1109	299,02
301034376376	MARTINEZ HENAO LUZ MARIN	CL REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 011134321	1109 1109	299,02
301034976160	GARCIA SANCHEZ ANA	CL LENTISCO 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 011359643	1109 1109	299,02
301035489755	SAMINE-OTMANE	CL CASTILLEJOS 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 010981343	1109 1109	256,18
301035652938	ARMIJOS FEIJOO VICTOR HU	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 011360552	1109 1109	299,02
301036340022	MARTINEZ BERNAL MARIA JE	CL MARQUES CASTILLEJ	30520 JUMILLA	03 30 2010 011136038	1009 1009	299,02
301036353358	MUHLEN GARCIA HUGO JOAQU	CL RIO TAIBILLA 17	30816 HOYA LA	03 30 2010 011362067	1109 1109	299,02
301036440759	CHICLANA QUINTO MARIA CA	CL GARELLANO 14	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 010981949	1109 1109	315,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301036506134	MOUKHLIS-TARIK	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2010 011136341	1109 1109	299,02
301037013968	RAMADANE-MOHAMED	CL ESC.JOSE PLANES 3	30530 CIEZA	03 30 2010 011136644	1109 1109	299,02
301037923950	MARIN BALSALOBRE ANTONIO	AV ABARAN 23	30530 CIEZA	03 30 2010 011137452	1109 1109	231,50
301037933347	SERSTOBOJEVA-LILITA	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011685908	1109 1109	299,02
301038084911	CASTILLO QUIÑONEZ VIVIAN	CL CARRERAS BAJAS 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 011364895	1109 1109	299,02
301038118556	CUADROS MANZANEDA JESSIC	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011686009	1109 1109	310,52
301038584459	BALSALOBRE MARIN JUAN AN	CL ZARAICHE 3	30530 CIEZA	03 30 2010 011137957	1109 1109	299,02
301039685209	VICENTE DURAN MARIA NIEV	CL NORTE 104	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011138664	1109 1109	299,02
301039856876	NIEDA AGUILAR MANUEL	CL OASIS- EDIF. PATR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011805742	1109 1109	335,52
301040183242	SEPULVEDA SEPULVEDA JOHA	CL MAYOR 54	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011687221	1109 1109	299,02
301040872346	MARIN MUÑOZ GUILLERMO DA	CL RICOTE 27	30530 CIEZA	03 30 2010 011140179	1109 1109	325,02
301041026233	GONZALEZ ALONSO BEATRIZ	CL ZAFIRO 3	30310 CARTAGENA	03 30 2010 010984171	1109 1109	299,02
301041435552	MONCADA INFANTE JOSE ANT	CL SANTIAGO 38	30530 CIEZA	03 30 2010 011141088	1109 1109	299,02
301041449902	MARTINEZ BASTIDA PEDRO L	CL MANUEL AUSENSI 39	30550 ABARAN	03 30 2010 011141189	1109 1109	316,02
301041969456	DE MENDONÃA-ANA MARI	CL SAN VALENTIN 11	30570 BENIAJAN	03 30 2010 010856758	1109 1109	317,65
301042128191	SATURNINO MUÑOZ MILAGROS	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 010856859	1109 1109	299,02
301042320474	LOPEZ DOMINGO ANTONIO	CL CRONISTA ANTONIO	30880 AGUILAS	03 30 2010 011368939	1109 1109	299,02
301042593993	PROKOPYUK-VASYL	CL CARMEN LAFORET 38	30180 BULLAS	03 30 2010 011141593	1109 1109	368,03
301042685034	VELEZ ARAY MARIA MIRELLY	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2010 011141694	1109 1109	303,83
301042908942	FILIP-ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011141896	1109 1109	371,70
301043245008	HERRERO TUNEZ MARIA	CL ESPARRAGAL 414	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 011370151	1109 1109	419,81
301043601682	MARTINEZ HURTADO PABLO	AV GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011689241	1109 1109	24,92
301043767491	ORTIZ LOAIZA GERMAN DARI	CL CORDOBA 24	30562 CEUTI	03 30 2010 011142203	1109 1109	339,53
301044133061	MONTOYA MORALES MARIA LU	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011690049	1109 1109	299,02
301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 011527169	1109 1109	299,02
301045193795	ZHENG-XIAOMEI	AV COLON 28	30205 CARTAGENA	03 30 2010 010986292	1109 1109	311,03
301046100242	HERRERO MORCILLO SANTIAG	CL GOYA 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 011144425	1109 1109	299,02
301046724779	MONTESINOS RIOS MARIA RO	CL MARIANO ROJAS 9	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 011528078	1109 1109	299,02
301047617785	TOLEDO SULLON FELIX JOSE	PL APOLO 9	30509 ALTORREAL	03 30 2010 010860802	1109 1109	299,02
301048105112	ORCAJADA VIVES ELISABET	CL SANTO TOMAS 45	30620 FORTUNA	03 30 2010 011145536	1109 1109	311,03
301048432888	FRUTOS FERNANDEZ RECESVI	CL CAMINO SALABOSQUE	30150 ALBERCA DE L	03 30 2010 010861913	1109 1109	299,02
301049066220	COROBEA-ION	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 011811402	1109 1109	299,02
301049241729	DE LA CRUZ GARCIA NURIA	CL VIRGEN DEL PILAR	30430 CEHEGIN	03 30 2010 011146344	1109 1109	299,02
301049386623	RUSAN-GRIGORE	CL GARCIA LORCA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011693786	1109 1109	299,02
301050545973	MCCOLM-MARGARET	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 011146950	1109 1109	315,02
301051454238	DIAZ LOPEZ JACINTO	CL ORIENTE 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011694089	1109 1109	299,02
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 013818010	1108 1108	293,22
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 019661652	1208 1208	293,22
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 024602891	0109 0109	299,02
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 027834409	0209 0209	299,02
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 032103924	0309 0309	299,02
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 034279350	0409 0409	299,02
301052234783	BAKKACH-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2010 011147657	1109 1109	299,02
301052621874	SPENCER MATURANA DAVID	CL PENSIONISTA 9	30620 FORTUNA	03 30 2010 011147960	1109 1109	303,83
301052708366	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	03 30 2010 011383184	1109 1109	340,92
301052804154	ROMAN AGUIRRE HERNANDO A	CL MARQUES DE ORDOÑE	30002 MURCIA	03 30 2009 052463921	0809 0809	299,02
301053389992	SEPHTON-ROBERT JOHN	LG CASA LADERA	30620 FORTUNA	03 30 2010 011148465	1109 1109	317,65
301054038579	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011816351	1109 1109	299,02
301054038882	SOLER LOPEZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011816452	1109 1109	299,02
301054296439	MORAN-IAN	CL LOS BAÑOS FORTUNA	30626 BA OS LOS	03 30 2010 011149273	1109 1109	299,02
301054299974	CARDENAS GUARIN MARIA TE	CL RUBEN DARIO 11	30620 FORTUNA	03 30 2010 011149374	1109 1109	299,02
301054527926	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL ASTURIAS 49	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 011695709	1109 1109	310,02
301054532774	DE ROSSI-MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30 2010 011695810	1109 1109	299,02
301056429227	PARLOGEA-IONUT DECEB	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011696719	1109 1109	299,02
301057048714	MARTINEZ TORRANO ALFONSO	CL CALVARIO 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011150485	1109 1109	299,02
301057194416	MASDEMONT-ARNAULD	CL RIOMAR 1	30509 ALTORREAL	03 30 2010 011697426	1109 1109	330,01
301058173409	MARTINEZ PALAZON MARIA J	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2010 011150990	1109 1109	299,02
301058198465	OTVOS GYONGY KATALINA	CL ASUNCION 51	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011697931	1109 1109	299,02
301058347201	GOMEZ LUCAS FRANCISCO JA	CL GRAN VIA 10	30530 CIEZA	03 30 2010 011151293	1109 1109	299,02
301058825935	DIESTEL-HARTMUT	CL JARA CARRILLO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011698537	1109 1109	317,65
301058898481	ZBARCEA-HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2010 011388642	1109 1109	299,02
301059305578	REINALDOS ROS TAMARA	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2010 011389450	1109 1109	299,02
301059576673	MARTINEZ GONZALVEZ MONIC	AV MARIA SPREAFICO 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 011152408	1109 1109	299,02
301060074710	GUASCH SANTA ROSA CARLA	CL LUIS DE GONGORA 7	30620 FORTUNA	03 30 2010 011152610	1109 1109	311,03
301060829892	COSTEL-MOGLAN	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010 011391066	1109 1109	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301061476661	ASENSIO VALERO JUAN	CL RIO TINTO-LA ESTA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 011391672	1109 1109	299,02
301061970149	COSTEL STEREA MIHAITA	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 011699850	1109 1109	299,02
301062496373	DAMONTE-CARLO	CL MACMURRAY 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 011392884	1109 1109	313,52
301062508501	MCGUGGON-THOMAS JOSE	CL SILENIO;UB CALEND	30620 FORTUNA	03 30 2010 011154125	1109 1109	299,02
301062739883	PEREIRA GONCALVES ANA FI	CL LA CRUZ 56	30410 CANEJA	03 30 2010 011393086	1109 1109	299,02
301063409991	TORRALVO ROLDAN PENELOPE	CL PENSIONISTA 3	30620 FORTUNA	03 30 2010 011154428	1109 1109	299,02
301063988355	CONESA YEPES CARMEN MARI	CL CASTILLA LA MANCH	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 010871310	1109 1109	335,52
301065216821	ASSAM-HOUSSINE	CL MANUEL DE FALLA 3	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 010871916	1109 1109	299,02
301070949420	MCLEOD-CAROLINE MARG	LG BACAMINA LOS BAÑO	30620 FORTUNA	03 30 2010 011155438	1109 1109	299,02
361019777170	TELLADO LEGUIZAMON MARIA	CM DE MADRID 6	30530 CIEZA	03 30 2010 011157256	1109 1109	311,03
430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2010 011536869	1109 1109	299,02
430042194663	REINALDOS MECA JOSE	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2010 011400362	1109 1109	591,80
431001964925	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	CL HOSPITALIDAD SAN	30205 CARTAGENA	03 30 2010 010873330	1109 1109	299,02
451012657020	QUIROZ ALCIVAR LUBE MARI	CL CRISTOBAL DE LOS	30570 BENIAJAN	03 30 2010 011703890	1109 1109	299,02
460162136514	TAMARIT PUCHADES VICENTE	CL CTRA. ESTACION S/	30550 ABARAN	03 30 2010 011158367	1109 1109	658,12
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
011010996931	BELKASSEM-ABDESSAMIE	CL BRAVO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012063400	1009 1009	54,42
021009905562	CHUMACERO MACHACA EMILIO	CL HERRERIA 19	30800 LORCA	03 30 2010 020651132	0909 0909	16,75
021009905562	CHUMACERO MACHACA EMILIO	CL HERRERIA 19	30800 LORCA	03 30 2010 020651233	1009 1009	29,30
021010012565	DEMCHENKO-RAYISA	CL DON NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012353689	1009 1009	56,94
021010167361	BAAZAOUI-HASSAN	CL CANTERAS 29	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012353992	1009 1009	100,48
021010671054	WINKELMAN MIYASHIRO ESME	CL GENERAL PRIM 46	30530 CIEZA	03 30 2010 012354396	1009 1009	25,12
021010798972	LAHMAK-EL HASSAN	CL LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013883259	1009 1009	100,48
021010867983	HOYOS HERRERA GERMANIA M	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2010 012918717	1009 1009	41,87
021011482218	MITEV-MITKO IVANOV	CL CEYT ABUCEYT 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 012919020	1009 1009	39,35
021011719563	JALAL-ABDERRAHMAN	CL CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2010 012355208	1009 1009	14,23
021012400381	ONOFRE MARIÑO JOSE MARCE	CL DOMINGO GOMEZ 15	30550 ABARAN	03 30 2010 012356319	1009 1009	29,30
021012552652	EL WAADI-EL KBIR	CL PINAR 4	30540 BLANCA	03 30 2010 012356622	1009 1009	100,48
021013814763	BEYUMA CHAO DANIEL MARCE	CL SEGISA 24	30530 CIEZA	03 30 2010 012357329	1009 1009	83,74
021014356953	CHUMA AGUAIZA LORENZO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012358339	1009 1009	7,54
021014393026	TRAORE-ABDOULAYE	CL DOCTOR MARAÑON 19	30130 BENIEL	03 30 2010 011834741	1009 1009	37,68
021014406766	EL HARDA-ABDELMAJID	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2010 012359147	1009 1009	16,75
021014407271	CHAOUT-CHARKAOUI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010 012359248	1009 1009	16,75
021014410709	LIVIU ADRIAN-MOSOR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 058080120	0809 0809	100,48
021014410709	LIVIU ADRIAN-MOSOR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 063230618	0909 0909	96,29
021018546242	OGNYANOV-OGNYAN NESH	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012362480	1009 1009	66,98
021019228878	JADIL-SOUFIANE	AV 1 DE MAYO 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012363086	1009 1009	16,75
021020674380	HASANOVA-GYULYUZAR O	CL SALCILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012364706	1009 1009	100,48
021020679434	FLOREA-VASILE	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014028658	1009 1009	100,48
021020679535	FLOREA-GICA	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014028759	1009 1009	100,48
031002258512	ASAOUDARI-NOUREDDINE	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2010 012367837	1009 1009	12,56
031005995941	FERNANDEZ SORIANO JOSE	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012368140	1009 1009	11,72
031032055090	NAHHAL-AHMED	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2010 012369352	1009 1009	75,36
031034480393	BOUDEFLA-RACHIDA	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014033005	1009 1009	90,43
031043198774	MAINATO ZHAO LUIS FELIPE	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 012926090	1009 1009	54,42
031043627901	FERNANDEZ CEDEÑO MARITZA	CL ANTON TOBALO 54	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013885683	1009 1009	82,06
031045282860	SAMIR-ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013886390	1009 1009	66,98
031046714319	KHARCHAFA-BELKHEIR	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011838579	1009 1009	20,93
031047625513	ZAAOUAT-AZIZ	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 015837205	1009 1009	100,48
031047832142	PARRA ANDRADE MARCOS JES	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2010 012372281	1009 1009	37,68
031047853663	PALTIN SARAGURO JORGE AL	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2010 012372483	1009 1009	50,24
031048628047	EL GARGOUH-ABDERRAHI	CL SANTO TOMßS 19	30620 FORTUNA	03 30 2010 012373089	1009 1009	100,48
031050231577	MERCHAN RAMIREZ SANDRA P	AV PRIMERO DE MAYO 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012373392	1009 1009	16,75
031053042557	CHLIH-ABDELMAJID	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013887202	1009 1009	37,68
031054643057	GALVEZ CASTILLO MICKAEL	CL ANTONIO MACHADO 1	30130 BENIEL	03 30 2010 012067541	1009 1009	20,93
031057590342	MERZOUQUE-RAHAL	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012373901	1009 1009	41,87
031057713412	BENSAAD-FATIHA	CL CERVANTES 31	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012067743	1009 1009	100,48
031059314316	CARRILLO ARCE VERONICA P	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010 011840906	1009 1009	21,77
031060393642	BOURAS-FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2010 012376022	1009 1009	58,61
031060681107	HAMDAOUI-AHMED	CL ROMAN BONO 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012068147	1009 1009	12,56
031060881773	BEHADI-MBAREK	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014038863	1009 1009	9,22
031061017371	LALA MOROCHO MARIA LUISA	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012376325	1009 1009	66,98
031061741437	LLIGUI-JOSE ANTONIO	CL SAGASTA 60	30520 JUMILLA	03 30 2010 012376830	1009 1009	79,55
031061845309	EZ ZAHRAOUI-NAJIB	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2010 012376931	1009 1009	58,61
031072565223	LAANAQ-HAMID	CL ORIENTE 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013888919	1009 1009	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
031075143504	BAKHTI-MASSOUDA	CL GOYA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014041691	1009 1009	46,06
040022718524	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	CL HORACIO FERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2010 012932356	1009 1009	100,48
041005226187	GIL CARO JUAN JOSE	CL RIO SEGURA,DUPLEX	30816 HOYA LA	03 30 2010 012934073	1009 1009	87,92
041014919622	EL BOUTAYBY-MOHAMED	CT LORCA 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 012935083	1009 1009	8,38
041015573966	FADILI-ABDERRAHIM	CL PASEO RIHUETE 97	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 012935588	1009 1009	25,12
041015988238	JABRAOUI-MOHAMED	CL AFRICULTOR ANDRES	30880 AGUILAS	03 30 2010 012936093	1009 1009	100,48
041016947326	EL MASRAR-MOHAMED	CL CONSOLACION 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013889727	1009 1009	50,24
041019051115	KABLI-SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2010 012936501	1009 1009	8,38
041020089217	SAOUDARI-YOUNESS	CL DEL PINO 29	30550 ABARAN	03 30 2010 012380264	1009 1009	83,74
041020539962	DLIMA-ALLAR	CL CARMEN 9	30600 ARCHENA	03 30 2010 012380466	1009 1009	100,48
041021156520	EL MANSOURI-TOURIA	CL ORTEGA Y MELGARES	30800 LORCA	03 30 2010 012938016	1009 1009	37,68
041023169369	HAMIN-ABDELLAH	CL FRANCISCO LEON 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 012070066	1009 1009	100,48
041023178261	VACACELA LOZANO MIGUEL A	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012381678	1009 1009	87,92
041023473103	GANNAOUI-ABDENNEBI	AV DE LA ESTACION 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014045634	1009 1009	100,48
041023959214	CHAVEZ VACA EDWIN JAVITH	CL RIO GUADALQUIVIR	30891 ESTACION	03 30 2010 012941349	1009 1009	33,49
041023982351	LAMKHARBACH-HASSAN	CL COLON 34	30550 ABARAN	03 30 2009 063252139	0909 0909	25,12
041024619521	BENNAOUI-NABIL	CL GRECO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013890737	1009 1009	19,26
041024622147	EL ARBI-RAZIKI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013890838	1009 1009	100,48
041024812511	STULPINAS-INGAS	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014045836	1009 1009	54,42
041024842116	GUALAN MACAS MARIA MAGDA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012382890	1009 1009	13,39
041024888390	BOUTOIAL-ABDELKARIM	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013890939	1009 1009	46,06
041024960637	EL GUELAI-HASSANE	CL NUMANCIA 33	30530 CIEZA	03 30 2010 012383193	1009 1009	100,48
041024965990	MAKKAR-MUSTAPHA	AV ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2010 012943874	1009 1009	16,75
041024997013	CHAHBOUN-NOUREDDINE	CL PABLO NERUDA 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012383294	1009 1009	40,19
041025168983	PARDO ROSILLO WILSON SEB	CL VELAZQUEZ 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014046240	1009 1009	54,42
041025693187	JAIDI-MHAMMED	CL MANUEL AUSENSI 2	30550 ABARAN	03 30 2010 012384005	1009 1009	100,48
041025739970	IFEGH-MHAMED	CL DEL PINO 53	30550 ABARAN	03 30 2010 012384106	1009 1009	83,74
041025904163	BOUKHALID-AISSA	CL PINTOR ANTONIO HE	30100 ESPINARDO	03 30 2010 012384510	1009 1009	20,93
041025941145	SAMOUDI-LEKBIR	CL SOR PILAR 14	30530 CIEZA	03 30 2010 012384611	1009 1009	100,48
041026354104	QUEVEDO CASTILLO ROLANDO	CL CALASPARRA 50	30850 TOTANA	03 30 2010 012946807	1009 1009	75,36
041026354306	CASTILLO OJEDA FREDI MAN	CL GRAN VIA, 53	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 012946908	1009 1009	26,80
041026487173	AOUNI-ABDEDRRAHIM	CL REYES CATOLICOS 2	30550 ABARAN	03 30 2009 058101035	0809 0809	11,72
041026583870	NACIRI-RACHID	CL HOYOS 41	30530 CIEZA	03 30 2010 020142385	0709 0709	16,75
041026583870	NACIRI-RACHID	CL HOYOS 41	30530 CIEZA	03 30 2010 020142587	0909 0909	62,80
041026583870	NACIRI-RACHID	CL HOYOS 41	30530 CIEZA	03 30 2010 020142688	1009 1009	100,48
041026625094	NASSOU-ABDELHADI	CL MAESTRO NICOMEDES	30550 ABARAN	03 30 2010 012386227	1009 1009	100,48
041026666019	MASSKI-BOUHALI	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 012386429	1009 1009	100,48
041026908418	TENE CONDOLO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012386631	1009 1009	41,03
041026973284	ESSMAALI-MOHAMED	CL SAN ILDEFONSO 63	30620 FORTUNA	03 30 2010 012386833	1009 1009	12,56
041027088472	EL OMARI-MHAMED	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 012948524	1009 1009	100,48
041027103327	CHUMA MAINATO MARIA PAUL	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012387237	1009 1009	37,68
041027288334	KECHADI-RACHID	CL MEDICO JIMENEZ 10	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013891747	1009 1009	20,93
041027476876	EL MOUKHTARI-SALAH	CL MAESTRO ARGENTA 1	30530 CIEZA	03 30 2010 012387641	1009 1009	45,22
041027534975	ERRAKI-RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 012948726	1009 1009	100,48
041028950064	EL BOUAZZAOUI-MHAMME	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2009 058102853	0809 0809	62,80
041028950064	EL BOUAZZAOUI-MHAMME	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2009 063256684	0909 0909	46,06
041029867524	MACAS LOJA JORGE FELIX	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012388146	1009 1009	25,12
041033483196	SADIK-KADDOUR	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2010 012951352	1009 1009	37,68
041035844340	BELGHAIT-BOUABID	CL CASAS BLANCAS 5	30800 LORCA	03 30 2010 012952867	1009 1009	100,48
041035853131	ABARCA ALOMOTO DAYSI JAQ	AV DE LA SALUD 6	30800 LORCA	03 30 2010 012953069	1009 1009	25,12
041035866568	MORENO MAZA ROLANDO LEON	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2010 012953372	1009 1009	41,87
041035996813	EL AZRI-EL HASSAN	CL P. HDEZ CARPE 35	30100 ESPINARDO	03 30 2010 013892050	1009 1009	16,75
041036050565	GHARROUDI-SAID	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013892151	1009 1009	79,55
041036051878	NUÑEZ PEÑARRETA HUGO	CT CARAVACA 23	30800 LORCA	03 30 2010 012953978	1009 1009	29,30
041036126448	SANTILLAN GUANOLUISA BLA	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2010 012954079	1009 1009	46,88
041036278113	EL KADIRI-RACHID	CL LA SIERRA-BUZON 1	30813 LORCA	03 30 2010 012954584	1009 1009	100,48
041036371372	SATRANI-EL MATI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2010 012955089	1009 1009	29,30
041036833235	BENNACIRI-ES SAID	CL ANGUSTIAS 8	30620 FORTUNA	03 30 2010 012390166	1009 1009	58,61
041036892142	ENNAHI-EL HABIB	ZZ CAÑADA GALLEGO (A	30876 MAZARRON	03 30 2010 012957012	1009 1009	100,48
041037157274	AININE-A BDERRAHMANE	CL DAVID TEMPLADO 42	30550 ABARAN	03 30 2009 063259819	0909 0909	100,48
041037223962	EL ASSOULI-SAID	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012392186	1009 1009	100,48
041037395027	AKDAOUMI-MOHAMMED	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2010 012392388	1009 1009	100,48
041037491017	TAHRI-OMAR	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 012393196	1009 1009	75,36
041037631059	EL ATIFI-ABDELMOULA	CM MADRID 87	30530 CIEZA	03 30 2010 012393503	1009 1009	100,48
041037703508	NAHMED-TAOUFIK	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2010 012393604	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041037778377	HARRAT-RACHID	CL MORATA	30878 MORATA	03 30 2010 012960850	1009 1009	100,48
041037992181	BEN NACIRI-CHARHI	CL ANGUSTIAS 8	30620 FORTUNA	03 30 2010 012394513	1009 1009	58,61
041038133944	ADU-CHARLES	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010 016408794	1009 1009	71,17
041038150819	LAAOUINA-SAID	CL DOCTOR MARAÑON 4	30130 BENIEL	03 30 2010 011850808	1009 1009	58,61
041038394834	TOUTCHI-MOHAMED	AV ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2010 012395119	1009 1009	100,48
041038635920	MANNEH-LAMIN	CL POETA GARCIA LORC	30201 CARTAGENA	03 30 2010 012072894	1009 1009	100,48
041038637738	ELAMRI-MOHAMMED	CL POCETO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012396129	1009 1009	75,36
041038719580	ENNADOURI-MUSTAPHA	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	03 30 2010 012396331	1009 1009	100,48
041038760404	LOUDIFA-MHAMMED	CM CAJA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2010 012964082	1009 1009	100,48
041039146380	COULIBALY-MAMADOU	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012397240	1009 1009	29,30
041039336643	FATHI-JAOUAD	CL ILDEFONSO 63	30620 FORTUNA	03 30 2010 012397341	1009 1009	100,48
041039443848	AININE-MOHAMED	CL DAVID TEMPLADO 42	30550 ABARAN	03 30 2009 058110937	0809 0809	100,48
041039443848	AININE-MOHAMED	CL DAVID TEMPLADO 42	30550 ABARAN	03 30 2009 063264869	0909 0909	100,48
041039967749	ARIGAT-AZDINE	CL LUIS CARRASCO 101	30550 ABARAN	03 30 2010 012398250	1009 1009	63,64
041040088896	MOUFSSIL-BOUZEKRI	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2010 012398452	1009 1009	37,68
041040105165	RAGHI-MOHAMED	CL PIZARRO 15	30620 FORTUNA	03 30 2010 012398553	1009 1009	50,24
041040150029	LAGMIRI-MOHAMMED	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012398654	1009 1009	100,48
041040572381	TAHIRI-NADIA	CL ANTON TOBALO 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013893969	1009 1009	100,48
041040711215	DAFFE-LAMINE	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014051290	1009 1009	37,68
041041837122	CARAVACA MARTINEZ ANGEL	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011851818	1009 1009	100,48
041042584628	GHALMI-SAID	CL MAESTRO ARGENTA 1	30530 CIEZA	03 30 2010 012399563	1009 1009	75,36
041043071749	ALOUANI-MOHAMMED	CL CURTIDORES (LA VI	30800 LORCA	03 30 2010 012967217	1009 1009	54,42
041043781970	HERRERA SANCHEZ GEOVANNY	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2010 012400169	1009 1009	75,36
041044363970	EL JEDDIOUI-ABDELLAT	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012400472	1009 1009	41,87
041045202315	EL YADIRI-SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 012969540	1009 1009	54,42
041045252734	CHARAFDINE-KAMAL	CL ANTONIO GOMEZ GOM	30130 BENIEL	03 30 2010 011852929	1009 1009	77,03
041045562730	SAGNO-THERESE	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010 012969742	1009 1009	12,56
041047643782	JAOUAD-RADOUANE	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2010 015862867	1009 1009	87,92
041048720684	TURCU-NELU	CL AIRE 32	30880 AGUILAS	03 30 2010 012970146	1009 1009	83,74
041048866083	GHEORGHE-RABECA	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2010 012970247	1009 1009	10,04
070044134946	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	PB LOS URREAS LA HOR	30709 TORRE PACHEC	03 30 2010 014053819	1009 1009	100,48
071018151791	IMARIAGBONTUA-PAUL	CL TRES DE ABRIL 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013895181	1009 1009	96,29
071047578258	EL BOUKYLY-ABDELKRIM	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014055031	1009 1009	9,22
081065183944	MOHAMED OUADI FATIMA	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012403708	1009 1009	54,42
081144249351	EL MOUSS-HASSAN	CL CASAS BLANCAS 21	30800 LORCA	03 30 2010 012974691	1009 1009	100,48
081148851700	NOLE MOGRO VERANIO CRIST	CL VAZQUEZ 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012404819	1009 1009	46,06
081149002048	SEGARRA CHAVEZ NORMA ELI	CL PEDRO LLAMAS 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 012404920	1009 1009	70,33
081149677917	SINGH-BALJINDER	CL TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 014058768	1009 1009	100,48
081158984055	SANDHU-KAMALPREET SI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 014059071	1009 1009	100,48
081193715917	MOUTAQI-BASSOU	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2010 012405627	1009 1009	100,48
081194891031	ELHADJI GORA-SALL	CL DEL NORTE 8	30600 ARCHENA	03 30 2010 012405728	1009 1009	55,26
081200914731	JARFI-DRISS	CL BARRIOMAR 28	30010 MURCIA	03 30 2010 011855454	1009 1009	92,10
101000453081	ISSIALI-MAHMOUD	CL NUESTRA SEÑORA D	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013765445	1009 1009	100,48
101000610103	EL MAMOUN-MAIMOUNI	CL SIYASA 17	30600 ARCHENA	03 30 2010 012406637	1009 1009	92,10
101002827965	BARKA-BENYOUNES	CL SAN JUAN 4	30540 BLANCA	03 30 2010 012406839	1009 1009	100,48
101002878485	BAHA-BOUJEMAA	AV COLON,SAN ANTON 1	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012077039	1009 1009	54,42
101003483121	EZZOGGAGHY-MOHAMMED	AV DE COLON 66	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012077544	1009 1009	100,48
101005136464	MANSSOURI-EL MILOUD	CL LIZANA 6	30202 CARTAGENA	03 30 2010 012078352	1009 1009	100,48
101006265809	BAHADI-ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014063418	1009 1009	100,48
101006813756	BOUJEKHROUT-MOHAMMED	CL PLAZA LOS NARANJO	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013766354	1009 1009	100,48
101006985326	SAID-ZEROUALI	CL ALAMOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013766455	1009 1009	100,48
101007628354	EL BELGHITI-EL HASSA	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 012977321	1009 1009	100,48
101007806893	HMIDAT-AHMED	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014066246	1009 1009	100,48
101008259359	ALLAI-DRISS	CL ALHUCEMAS, 17	30300 CARTAGENA	03 30 2010 012080877	1009 1009	100,48
101008586634	BENNOUNA-QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014066549	1009 1009	100,48
101008881674	ARBAH-MIMOUN	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2010 012407344	1009 1009	100,48
101009838035	EL HASSANE-EL HAJJI	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014067559	1009 1009	66,98
101014060565	BELLAKHDAR-MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014069579	1009 1009	100,48
111005494944	FERRETE CARMONA ANTONIO	CL CEDRO__PARCELA 66	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 012979038	1009 1009	29,30
121012715667	SAKOURI-ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 012979846	1009 1009	100,48
121018447761	OTAVALO CABASCANGO LUIS	CL AMATISTA 8	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012083709	1009 1009	79,55
121021930465	ATLASSI-RIDA	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013896700	1009 1009	9,22
131010640861	MARZOUKI-MUSTAPHA	CL DEL BARCO 30	30530 CIEZA	03 30 2010 012410374	1009 1009	100,48
131012092528	BEKKAL-MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2010 012411283	1009 1009	100,48
131012519530	CAYAMBE CUJILEMA ROSA MA	CL MAESTRO BOLERO 50	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012084315	1009 1009	62,80

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
131012745559	FATAH-ABDERRAHIM	CL JUEGO DE BOLOS 8	30530 CIEZA	03 30 2010 012411889	1009 1009	25,12
131012906318	CESPEDES TERRAZAS FRANKL	GR RESID. EL LABRADO	30880 AGUILAS	03 30 2010 012981967	1009 1009	62,80
131014451345	EZZEMZAMI-MUSTAPHA	CL JIMENEZ 4	30800 LORCA	03 30 2010 012982371	1009 1009	100,48
131016011631	EL HAIL-MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013897306	1009 1009	16,75
131017106721	ESLAVA LOPEZ EDINSON	CL PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012413408	1009 1009	26,80
131018299013	HAMDANI-EL MOULOUDI	CT CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2010 012413711	1009 1009	100,48
131019015395	FETTAH-RADOUAN	CL JUEGO DE BOLOS 8	30530 CIEZA	03 30 2010 012413913	1009 1009	58,61
131020458877	ACHOURI-ABDESSLAM	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2010 012984088	1009 1009	100,48
131020635400	GHARIB-MHAMMED	CL SAN PEDRO 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012414317	1009 1009	79,55
131021214770	ANGELOV-MITKO ANDREE	CM MENDIETA 1	30816 HOYA LA	03 30 2010 012984896	1009 1009	20,93
131022815371	TABAKOVA-NELA NAYDEN	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 012985506	1009 1009	50,24
131022815472	TABAKOV-VELKO NASKOV	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 012985607	1009 1009	50,24
131022815573	TABAKOV-NASKO OGNYAN	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 012985708	1009 1009	50,24
131025129328	PANDENE-MARINEL	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2010 012415327	1009 1009	83,74
131025992527	PETROVA-ZHIVKA MARKO	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2010 012986213	1009 1009	100,48
131026342030	PAIN-FLORIN	CL SIMANCAS 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 012986314	1009 1009	79,55
141018172287	JAVIER MORENO MARIA TERE	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2010 012987021	1009 1009	8,38
141038207336	ZAGGUI-ABDELHADI	CL ALAMO PLAYASOL 9	30860 MAZARRON	03 30 2010 020728025	1009 1009	100,48
141043488681	DEMCHENKO-MYKHAYLO	CL DON NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012416337	1009 1009	100,48
161004533651	EL KADRANI-CHERKAOUI	CM OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013898013	1009 1009	58,61
161005261353	SABIY-MUSTAPHA	CL LADERAS 75	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 013898215	1009 1009	58,61
161005269134	SBAI-ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2010 011858484	1009 1009	100,48
161005553060	YAGUAL LUNA ROLANDO PATR	CL LA PAZ 21	30520 JUMILLA	03 30 2010 012417246	1009 1009	21,77
161007287037	BOUKHARI-JAMAL	CL SANTO TOMAS 19	30620 FORTUNA	03 30 2010 012417852	1009 1009	100,48
161007813867	CHOUBA-AHMED	CL LOPEZ DE RUEDA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2010 012086537	1009 1009	9,22
161008386268	NADIR-NIDAL	CL CORREDERA 56	30800 LORCA	03 30 2010 012990556	1009 1009	92,10
161008427694	AZEDDINE-SALIM	CL SAN ILDEFONSO 31	30620 FORTUNA	03 30 2010 012418357	1009 1009	100,48
161008496002	MOUIDIR-MOHAMED	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013898922	1009 1009	29,30
161008855912	MKIK-YOUNES	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2010 011859090	1009 1009	25,12
161009091742	TOUIL-MOHAMMED	CL ANDUJAR 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012086840	1009 1009	100,48
161010074068	DZHUROVA-EVGENIYA YA	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 020734085	0909 0909	64,48
161010074068	DZHUROVA-EVGENIYA YA	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 020734186	1009 1009	96,29
161010080839	FILIPOV-ROSEN LYUTSK	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 020734489	0909 0909	64,48
161010080839	FILIPOV-ROSEN LYUTSK	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 020734590	1009 1009	96,29
161010822584	GALVAN MEJIA HOLGER	CL BENEMERITA 7	30800 LORCA	03 30 2010 012991869	1009 1009	83,74
171015607702	CHAHBI-KARIMA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 012993182	1009 1009	96,29
171026600630	#NAME?	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 017604625	1009 1009	83,74
171027599225	ABDESSAMIE-LAHCEN	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012087547	1009 1009	46,06
180050447585	CAMACHO CAMACHO FRANCISC	CL PEDRO CAMACHO 1	30540 BLANCA	03 30 2010 012421084	1009 1009	100,48
181034822877	QUIROLA LUDENA ALONSO IV	CL GILBERTE 6	30800 LORCA	03 30 2010 012995812	1009 1009	21,77
181048038624	GHEORGHIU-IRINA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 012997327	1009 1009	37,68
181052125152	GOREL DIALLO MAMA	CL RUIPEREZ 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012089971	1009 1009	87,92
181052257720	BOUCHAIB-LIMAM	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2010 012423007	1009 1009	100,48
191003265428	EL HARFI-MINA	CL D. JUAN II 6	30800 LORCA	03 30 2010 012999650	1009 1009	29,30
191003546425	UYAGUARI FAREZ HECTOR GU	AV JUAN CARLOS I 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012090173	1009 1009	37,68
191008387028	CARDENAS GONZALES LUIS	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 013000256	1009 1009	58,61
211024663390	ENRIQUEZ HERRERA ISABEL	CL ESC.LORENZO VILLA	30800 LORCA	03 30 2010 013003387	1009 1009	25,12
211030654657	MESNAOUI-FATIMA	CL CIEZA 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013900740	1009 1009	92,10
211031579389	DIARRA-ASSANA	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012425633	1009 1009	100,48
211032455625	EL MORSLI-MOKHTAR	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 020183815	0709 0709	58,61
211032455625	EL MORSLI-MOKHTAR	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 026084344	0809 0809	100,48
211032455625	EL MORSLI-MOKHTAR	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 026084445	0909 0909	100,48
211033708541	ROUIS-NAIMA	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 013005512	1009 1009	100,48
211034310749	ATFAOUI-AZIZA	CL CARREÑO 3	30800 LORCA	03 30 2010 013005815	1009 1009	100,48
221003901839	TRAORE-MATENE	CL GOYA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014082515	1009 1009	46,06
230057292646	ALBA CUEVAS SEGUNDO	CL RIO SALADO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014083525	1009 1009	20,10
231004651753	EL HASSANE-EL FARIQ	CL SAN MIGUEL 63	30620 FORTUNA	03 30 2010 012427451	1009 1009	100,48
231018455257	BOURJILA-EL HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2010 012427855	1009 1009	100,48
231024554436	GARCIA MORENO SERGIO MAN	CL MALAGA 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 013008744	1009 1009	20,93
231032226126	KENBAOUI-NOR EDDINE	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012429168	1009 1009	100,48
231032564515	MACAS AVILES JORGE ENRIQ	CL ERMITA EDIF. ATHE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013009148	1009 1009	12,56
231033568261	LAAKEL-ALI	CL REINA SOFIA 39	30588 ZENETA	03 30 2010 011863437	1009 1009	100,48
231035463502	BOUJETTOU-MOSTAFA	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013901548	1009 1009	75,36
231036590823	MAAROF-ABDERRAHIM	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014085646	1009 1009	12,56
231037669644	NIARE-MAMA	CL PEDRO LLAMAS 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 012429673	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
231038234163	FADILI-MOHAMED	AV PRIMERO DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012430077	1009 1009	29,30
231038246489	EL HACHIMI-ABDELGHAN	AV SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013902053	1009 1009	41,87
231040126067	LEMGHAR-HABIB	CL CALVARIO 10	30600 ARCHENA	03 30 2010 012431087	1009 1009	46,06
231040146679	EL KHAYAL-HICHAM	CL UNION 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 011863740	1009 1009	71,17
231040157490	ZAYYANE-MOHAMMED LAR	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2010 012431188	1009 1009	27,64
231040618444	ATIRE-HASSAN	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013902356	1009 1009	36,84
231040723023	TOUIL-BOUMEDIENE	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012093712	1009 1009	71,17
231042177316	ORMANDZHIEVA-ZYUMBYU	AV SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012432101	1009 1009	79,55
241009955213	EL ARRAG-MUSTAFHA	CL PARRA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013012986	1009 1009	62,80
241015095708	ED DAOUDI-MOHAMMED	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014087363	1009 1009	100,48
241015785418	MERZOUG-ABDELILAH	CL PIO XII, 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012433717	1009 1009	46,06
241016174125	AKDIM-MUSTAPHA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013902861	1009 1009	20,93
241016387727	KAZDABAR-AHMAD	CL CASAS BLANCAS 21	30800 LORCA	03 30 2010 013013895	1009 1009	58,61
241017035607	HACHAD-ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 013014000	1009 1009	12,56
241018216377	JAOUDI-HORMA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013014707	1009 1009	8,38
241018455847	EL BOUADILI-LATIFA	CL RAMBLIZO 11	30816 HOYA LA	03 30 2010 013014808	1009 1009	79,55
251009853244	EL HASSI-ABDELAZIZ	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 013903366	1009 1009	100,48
251011609247	BOUALLAGA-JAOUAD	CL ESPERANZA CASTILL	30540 BLANCA	03 30 2010 012435838	1009 1009	100,48
251013239655	EL BADAOUI-REDONANE	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2010 013015919	1009 1009	41,87
251013921281	LAHAK-HADJ AHMED	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011864851	1009 1009	100,48
251013961596	NOURI-REDOUANE	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2010 013016323	1009 1009	33,49
261006171773	FAYIK-VASYL	CM MARIN 32	30800 LORCA	03 30 2010 013017636	1009 1009	100,48
261008346900	WAJID-ABDUL	CL JUAN II 6	30800 LORCA	03 30 2010 013018646	1009 1009	16,75
261009132596	EL JALAOUI-NOUREDDIN	CL TRIUNFO 37	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013903770	1009 1009	96,29
261010610232	EL HANI-RACHID	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2010 012436949	1009 1009	96,29
271011906073	LAMKHANTER-SAID	CL DEL PINO 59	30550 ABARAN	03 30 2010 012437151	1009 1009	100,48
271013745033	OUYAHYA-ABDELHAKIM	AV EUROPA 50	30800 LORCA	03 30 2010 026624312	0809 0809	79,55
271013745033	OUYAHYA-ABDELHAKIM	AV EUROPA 50	30800 LORCA	03 30 2010 026624413	0909 0909	100,48
280210577593	SANCHEZ ESCRIBANO ESTREL	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010 012438363	1009 1009	16,75
281108368214	BORJA QUISTANCHALA WILME	AL MENCHIRON ED. XIQ	30800 LORCA	03 30 2010 013021272	1009 1009	29,30
281110734812	PADILLA CALLE JULIO CESA	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2010 013021575	1009 1009	33,49
281118632430	REYES TROYA MARIA AMADA	CL ALMANZARA DE BRAV	30800 LORCA	03 30 2010 013022080	1009 1009	16,75
281136892274	UCHUARI QUEZADA ROBERT	AV LA VENDIMIA 2	30800 LORCA	03 30 2010 013024306	1009 1009	100,48
281144783226	MALACATUS BRICENO DOLORE	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 020773895	0709 0709	25,12
281144783226	MALACATUS BRICENO DOLORE	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 020773996	0809 0809	12,56
281144783226	MALACATUS BRICENO DOLORE	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 020774000	0909 0909	20,93
281144783226	MALACATUS BRICENO DOLORE	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 020774101	1009 1009	12,56
281157926221	VILLALTA VACA ABDILA ROV	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012442508	1009 1009	46,88
281161762872	ASIMBAYA TASIGUANO MARCI	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 013027437	1009 1009	96,29
281162167141	CAJAMARCA PAUCAR JULIO E	CL JOAQUIN TURINA 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012443215	1009 1009	12,56
281168288649	CHAVARRIA HINCAPIE CARLO	CL PLATERO 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013028447	1009 1009	16,75
281171073458	QUEVEDO SERRANO DIGNO HU	AV DEL CARRIL 43	30600 ARCHENA	03 30 2010 012443922	1009 1009	71,17
281171672333	JARAMILLO SARANGO JULIO	CL COMANDANTE SANCHE	30600 ARCHENA	03 30 2010 012444023	1009 1009	46,06
281173745103	GUERRERO QUIROS GERMAN E	CL SAN CAYETANO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014094336	1009 1009	9,22
281174481491	AYARDE FRIAS MARIO	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2010 011867679	1009 1009	61,13
281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2010 013029356	1009 1009	83,74
281181033136	EL REFAY EL SABAEY EL ME	AV COLON 106	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012097954	1009 1009	100,48
281183062658	NEGRETE NAVARRO JOSE ALF	AV LA ASUNCION 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 012445134	1009 1009	49,40
281185025391	URVINA RODRIGUEZ CLAUDIO	CL ESMERALDA 42	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012098156	1009 1009	100,48
281186625588	GUERRERO VECILLA BAYRON	CL DOÑA ANA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2010 013031275	1009 1009	21,77
281190730914	GAVILANES CASTRO EDITH M	CL ANTONETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 012446346	1009 1009	96,29
281191985042	ALVARADO PLASENCIA OLGA	AV JUAN CARLOS I 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012098257	1009 1009	100,48
281201442037	HERRERA FLORES ALEX RAMO	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2010 012447154	1009 1009	87,92
281204715583	NABAS ALMENDARIZ JULIAN	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2010 012447558	1009 1009	12,56
281212890461	SARMIENTO BELTRAN ELOY	CL ORTEGA Y GASSET 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 012447760	1009 1009	37,68
281221767779	FURDULEA-NADIA	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012098762	1009 1009	96,29
281223528937	OCAMPO CARDOZO CARLOS RO	CL CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2010 012448871	1009 1009	50,24
281226050836	CHAMBI ROCHA JUAN	CL LA PAZ 18	30520 JUMILLA	03 30 2010 012449275	1009 1009	100,48
281235691626	GANEA-MARICEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012450184	1009 1009	7,54
281265934610	TOMOV-MIRCHO GEORGIE	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012450790	1009 1009	40,19
281305561130	JIMENEZ JIMENEZ NOHEMI	AV JUAN CARLOS I 81	30800 LORCA	03 30 2010 013039763	1009 1009	25,12
290057851577	POZO GOMEZ OLIVA	AV LAESTACION PORTAL	30540 ESTACION FER	03 30 2010 012452107	1009 1009	16,75
291083304307	KHALLAF-NAIMA	CL VIRIATO 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012452309	1009 1009	56,94
291085148115	BABAIYA-MAIDUKIYA	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2010 011869804	1009 1009	20,93
300034299249	YEPES PEREZ JOSE CARMELO	CL FERNANDO GOMEZ, 1	30550 ABARAN	03 30 2010 012453622	1009 1009	71,17

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300039921007	VILLALBA GOMEZ PILAR	CL DOCTOR MOLINA 40	30550 ABARAN	03 30 2010 012454935	1009 1009	96,29
300042099059	ESPINOSA RUIZ ANTONIO	CL LIMON 15	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013774943	1009 1009	12,56
300042517169	MENGUAL ESPAÑA CONCEPCIO	CL AGUILAS 7	30600 ARCHENA	03 30 2010 012455642	1009 1009	83,74
300046062521	GOMEZ GOMEZ CEFERINO	CL CALVO SOTELO 13	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013907814	1009 1009	26,80
300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CM DE LA ESTACION 36	30530 CIEZA	03 30 2010 012458268	1009 1009	66,98
300048567747	PIÑERA GARCIA MARIA DOLO	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 012459379	1009 1009	75,36
300051406413	GARIJO BERMEJO VIRTUDES	CT DE LA ESTACION 15	30540 BLANCA	03 30 2010 012461096	1009 1009	100,48
300051570606	RIOS LOPEZ BARTOLOME	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 012461100	1009 1009	22,61
300052973769	MONTOYA ABELLAN FRANCISC	CL ORTEGA Y GASSET 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 012462110	1009 1009	83,74
300053151302	GUILLAMON MAQUILON ANGEL	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 058170450	0809 0809	100,48
300053151302	GUILLAMON MAQUILON ANGEL	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 063325594	0909 0909	100,48
300053151706	MOLINA GARCIA MIGUEL ANG	CL ARRIXACA 5	30530 CIEZA	03 30 2010 012462312	1009 1009	100,48
300053151908	PEREZ YELO ENRIQUE	CL JOSE TEMPLADO 10	30550 ABARAN	03 30 2009 063325796	0909 0909	75,36
300053500704	LUCAS PASCUAL CONCEPCION	CL POETA MEDINA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012462615	1009 1009	33,49
300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL SOROLLA 12	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013908622	1009 1009	8,38
300054411894	CAMACHO MOLINA JOSE	CL ZARANDONA, 36	30530 CIEZA	03 30 2010 012463423	1009 1009	100,48
300056892569	JULIAN MOROTE JUAN	CL SAN JOAQUIN 13	30530 CIEZA	03 30 2010 012464837	1009 1009	100,48
300056927632	ABELLAN GARCIA JOSE	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2010 012464938	1009 1009	100,48
300058526920	CANOVAS CANOVAS BERNARDO	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2010 013045726	1009 1009	29,30
300058955235	NICOLAS YELO SUITBERTO	CL ROSARIO 12	30550 ABARAN	03 30 2010 012466251	1009 1009	25,12
300060416093	ORTS SOLER MANUEL	CL PABLO PICASSO 7	30880 AGUILAS	03 30 2010 013046938	1009 1009	29,30
300061229277	MOROTE GUARDIOLA CARMELO	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2010 012468069	1009 1009	16,75
300062422478	SALMERON ANGOSTOS GINES	CL GENERAL RUIZ 6	30530 CIEZA	03 30 2010 012469281	1009 1009	100,48
300063355193	SAORIN YEPES FRANCISCA	CL LA PAZ 1	30530 CIEZA	03 30 2010 012469887	1009 1009	41,87
300066274388	ROS YELO JOSE LUIS	CL LUIS CARRASCO 102	30550 ABARAN	03 30 2010 012472214	1009 1009	41,87
300067389080	MALDONADO MUÑOZ JOSE	CL RAMBLA EL BOJAL 4	30570 BENIAJAN	03 30 2010 011872834	1009 1009	71,17
300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL ARGENTINA 15	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013910137	1009 1009	79,55
300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013910238	1009 1009	66,98
300068424657	LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN FR	CL BALLESTAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013052190	1009 1009	100,48
300069219148	VELANDRINO CAMACHO JOSE	CL MANUEL AUSENSI 35	30550 ABARAN	03 30 2010 012475042	1009 1009	96,29
300069867129	SIMON ORTEGA MARTIN	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012475547	1009 1009	33,49
300069873896	TORRES LUZON MARIA CARME	CL DEL PINO 77	30550 ABARAN	03 30 2009 053485350	0709 0709	100,48
300069873896	TORRES LUZON MARIA CARME	CL DEL PINO 77	30550 ABARAN	03 30 2009 058183988	0809 0809	100,48
300069873896	TORRES LUZON MARIA CARME	CL DEL PINO 77	30550 ABARAN	03 30 2009 063339136	0909 0909	100,48
300069873896	TORRES LUZON MARIA CARME	CL DEL PINO 77	30550 ABARAN	03 30 2010 012475648	1009 1009	100,48
300070215117	IZQUIERDO VIVANCOS JUAN	ZZ LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2010 013053608	1009 1009	16,75
300070255129	MOLINA PEREZ CAROLINA	CL RICOTE 27	30530 CIEZA	03 30 2010 012475850	1009 1009	46,06
300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL JOS YELO VALENTIN	30550 ABARAN	03 30 2010 012476153	1009 1009	12,56
300070675663	GUARDIOLA GUARDIOLA JOSE	CL LOPE DE VEGA 7	30530 CIEZA	03 30 2010 012476355	1009 1009	100,48
300070706985	MONTIEL GOMEZ FRANCISCO	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012476557	1009 1009	58,61
300070929479	BALLESTER SAURA CARMEN	CL GREGORIO MARAÑON	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2010 012476759	1009 1009	100,48
300072039020	PEÑALVER SANCHEZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013910743	1009 1009	37,68
300073654472	YUSTE BALSALOBRE JOSE	CL LOPE DE VEGA 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012478880	1009 1009	100,48
300075255679	PANDO PEREZ MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 011873440	1009 1009	16,75
300075489489	ESPINOSA RUIZ JESUS	CL CORVERICA DIEZ, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012102604	1009 1009	100,48
300075840208	LOPEZ QUINONERO RAMON	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 013056840	1009 1009	71,17
300076031275	AIX CUTILLAS ANTONIO	LG LOS MERONOS 108	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014101410	1009 1009	100,48
300076111909	CARRASCO RIOS MARIA ROSA	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2009 058189345	0809 0809	75,36
300076181223	OTALORA NAVARRO JOSEFA	CL CALASPARRA 173	30850 TOTANA	03 30 2010 013057446	1009 1009	47,72
300076418164	CANDEL CANDEL ANTONIO	CL ANIMEROS 12	30550 ABARAN	03 30 2010 012481914	1009 1009	100,48
300076556388	COSTA MANZANARES ENRIQUE	CL C. DE LA LUZ 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011873541	1009 1009	100,48
300077086353	PEREZ BONAQUE MANUEL	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03 30 2010 013058456	1009 1009	25,12
300078353417	SANCHEZ PERONA CARIDAD	CL BRETON DE LOS HER	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 012102705	1009 1009	20,93
300079584408	LOZANO FELIPE JOSEFA	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2010 012485550	1009 1009	100,48
300079609565	LOPEZ BELDA DIEGO	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2010 013061082	1009 1009	8,38
300080261485	TOMAS PALAO BLAS	CL TRABAJO 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 012486257	1009 1009	7,54
300080750832	MUÑOZ GARCIA MARIA CARME	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013911753	1009 1009	79,55
300080876831	VILLALBA COBOS JOSE	CL PASEO 20	30530 CIEZA	03 30 2010 012486762	1009 1009	83,74
300081465703	DIAZ ALONSO BERNARDO	CL ORTEGA Y GASSET 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 013062395	1009 1009	100,48
300081723256	LOPEZ MARIN CONCEPCION	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012487772	1009 1009	20,93
300082059019	MARTINEZ ALBURQUERQUE JO	CL RIO VOLGA 56	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014102925	1009 1009	58,61
300084073484	JUAN RUIZ PEDRO	CL PEREZ CERVERA 50	30530 CIEZA	03 30 2010 012490196	1009 1009	75,36
300084376006	PEREZ MARTINEZ CARMEN	CL LA HORTICHUELA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014104137	1009 1009	100,48
300084819273	GONZALEZ ANTOLI PASCUAL	CL MARCHANTE 25	30520 JUMILLA	03 30 2010 012491311	1009 1009	86,24
300085238292	BERMEJO GOMEZ JESUS	CL LAS ERICAS DE OMI	30550 ABARAN	03 30 2010 012491412	1009 1009	46,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300085252036	EGEA JARA JUAN MANUEL	CL PENAS NEGRAS	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011874854	1009 1009	29,30
300085736834	CASTRO GARCIA ASUNCION	PZ ZARANDONA 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012492624	1009 1009	28,46
300086162523	PEREZ GUARDIOLA ANTONIO	CL GRAN VIA 15	30530 CIEZA	03 30 2010 012493129	1009 1009	100,48
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 013067550	1009 1009	33,49
300086527382	RIENDA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2010 013067651	1009 1009	62,80
300086966714	NAVARRO GARCIA MARIA JOS	CL HOSPITAL 31	30880 AGUILAS	03 30 2010 013068257	1009 1009	25,12
300086989043	ORTIZ SANCHEZ MARIA ENCA	CL JOSE RIOS GIL 3	30530 CIEZA	03 30 2010 012494139	1009 1009	41,87
300087116456	CARMONA MARIN TOMAS	CL CANTERAS 4	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012494341	1009 1009	54,42
300087276811	ASENSIO GARCIA ISABEL	CL ENRIQUE MARTINEZ	30880 AGUILAS	03 30 2010 013068863	1009 1009	7,54
300087443024	CAMPILLO LOPEZ JOSEFA	CL RIO CABRIEL, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014105147	1009 1009	54,42
300087532344	VERDEJO SEMITIEL FRANCIS	CL CID CAMPEADOR 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012495452	1009 1009	16,75
300087961164	RUBIO MUNUERA MARIA GINE	CL ACANTO 10	30880 AGUILAS	03 30 2010 013070277	1009 1009	87,92
300087966117	SANTIAGO RODRIGUEZ JOSE	CL TENOR J. SAN. GAL	30880 AGUILAS	03 30 2010 013070378	1009 1009	100,48
300088187496	BUITRAGO MOROTE JOSE MAN	CL BAJADA DEL HOSPIT	30530 CIEZA	03 30 2010 012496664	1009 1009	41,87
300088771419	DIAZ PEREZ JUANA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2010 013071186	1009 1009	8,38
300089785976	VERA GAMBIN PURIFICACION	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03 30 2010 013072095	1009 1009	29,30
300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 012499290	1009 1009	16,75
300090737384	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530 CIEZA	03 30 2010 012500405	1009 1009	96,29
300091196419	GUERRERO MARTINEZ JOSE P	CL NUEVA 5	30530 CIEZA	03 30 2010 012501011	1009 1009	46,06
300091201772	LOPEZ SERRANO MARIA ESPE	CL ALMAGRO 22	30530 CIEZA	03 30 2010 012501112	1009 1009	100,48
300091692937	MOLINA NAVARRO ANDRES	CL LA CAÑA 9	30550 ABARAN	03 30 2010 012501415	1009 1009	50,24
300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 013075735	1009 1009	20,93
300092618578	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2008 055587039	0908 0908	96,59
300092618578	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 012045839	1008 1008	96,59
300092618578	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 017816531	1108 1108	96,59
300092618578	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 021871838	1208 1208	96,59
300093680932	SAORIN GUARDIOLA JOSE AN	CL JESUS Y MARIA 16	30530 CIEZA	03 30 2010 012503334	1009 1009	58,61
300093689723	SANCHEZ NAVARRO JUAN PED	CL LA LUNA 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 011877480	1009 1009	100,48
300094159060	SOLER CARRILLO JOSE ANTO	CL JARDINEROS 9	30800 LORCA	03 30 2010 013078765	1009 1009	12,56
300094287180	PALLARES JARA ANTONIO	AV MURCIA 20	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 025558928	0809 0809	100,48
300094287180	PALLARES JARA ANTONIO	AV MURCIA 20	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 025559029	0909 0909	100,48
300094469359	ORTEGA PLAZA FELIPE	CL IMPRENTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 013079573	1009 1009	100,48
300094669928	ASENSIO MONTALBAN MARIA	CL IMPRENTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 013080179	1009 1009	12,56
300094823512	JEBBARI-OMAR	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014109894	1009 1009	100,48
300095119966	KASSIMI-EL MAHJOUB	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010 012505758	1009 1009	16,75
300095588701	CHAHLAL-MOHAMMED	AV RUIPEREZ 20	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012109876	1009 1009	71,17
301000133659	NASSIRI-ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013914480	1009 1009	41,03
301000141339	LAHMIDI-EL KBIR	CL PICASSO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014114544	1009 1009	100,48
301000144874	LADGHAMI-CHAABANE	CL SAN LUIS, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012110785	1009 1009	79,55
301000205603	ECHAJRI-SALAH	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013915086	1009 1009	29,30
301000234501	MANOUNI-MY HAFID	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530 CIEZA	03 30 2010 012507374	1009 1009	8,38
301000373129	DAGHOUS-MIMOUNE	CL ISABEL LA CATOLI	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013778377	1009 1009	37,68
301000455072	SARHABIL-EMBAREK	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 019612121	0709 0709	100,48
301000455072	SARHABIL-EMBAREK	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 019612222	0809 0809	100,48
301000455072	SARHABIL-EMBAREK	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 019612323	0909 0909	100,48
301000455072	SARHABIL-EMBAREK	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 019612424	1009 1009	100,48
301000474068	MARTINEZ MORCILLO JUAN C	CL HNOS.TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012508182	1009 1009	100,48
301000560661	MOUHAD-ABDELKRIM	ZZ DIP. MORATA "CASA	30878 MORATA	03 30 2010 013085233	1009 1009	100,48
301000622194	KARIM-AHMED	CL LOPE DE VEGA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013915591	1009 1009	33,49
301000879347	SAKET-MOHAMMED	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012510004	1009 1009	87,92
301000879751	MERZOUGUE-MOHAMED	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012510105	1009 1009	100,48
301001218645	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2010 012510509	1009 1009	37,68
301001326355	ZAIDI-SAHLI	CL MAYOR 1	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 014121416	1009 1009	100,48
301001341513	ABBASSI-RAMDANE	CL LAS PALOMAS, S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2010 014121618	1009 1009	58,61
301001439826	RAMOS GUILLAMON PEDRO	CL ESPARTEROS 59	30530 CIEZA	03 30 2010 012510812	1009 1009	100,48
301001644637	EL MEKRET-TAYEB	CL BAÑOS DE FORTUNA-	30620 FORTUNA	03 30 2010 012511216	1009 1009	66,98
301002233711	CASCALES PRIETO ANTONIO	CL PACO RABAL 24	30620 FORTUNA	03 30 2010 012511923	1009 1009	76,20
301002256848	SOLER GONZALEZ VICTOR MA	CL STO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013916096	1009 1009	32,65
301002399318	ABELLAN MELGAREJO MARIA	CL NARCISO YEPES 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012512125	1009 1009	26,80
301002784082	GOUAL-MOHAMED	CL POSADA 10	30205 CARTAGENA	03 30 2010 013090384	1009 1009	71,17
301002929380	LOPEZ YEPES ANTONIO	CL JACINTO BENAVENTE	30530 CIEZA	03 30 2010 012512731	1009 1009	100,48
301003564429	BERNAL GARCIA JOSE	CL FORTUNA 22	30600 ARCHENA	03 30 2010 012513943	1009 1009	58,61
301003821679	TOUHAMI-AHMED	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014123739	1009 1009	71,17
301005145630	AYLLON MARTINEZ MAURICIO	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013916908	1009 1009	100,48
301005448249	CASCALES TOMAS JOSEFA	CL LOS MEROÑOS 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014124850	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301005576975	MARQUEZ GOMEZ MARISOL	AV CABEZO DISCO 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 013094428	1009 1009	25,12
301005924256	CORBALAN ACOSTA MARIA	CL CTRA NAL 340 87	30816 HOYA LA	03 30 2010 013095034	1009 1009	66,98
301006593354	HERRERA GARCIA ESTER	CL HMOS FELIX TEMPLA	30530 CIEZA	03 30 2010 012518084	1009 1009	100,48
301006621747	ORTEGA PEREZ PASCUAL	CL CARTAGENA 22	30530 CIEZA	03 30 2010 012518387	1009 1009	33,49
301006679745	JUAREZ BELMAR FRANCISCO	PP DE LA ESTACION 17	30880 AGUILAS	03 30 2010 013097054	1009 1009	100,48
301007323177	PASTOR SANCHEZ MARIA DOL	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010 012519502	1009 1009	100,48
301008282063	KAF-EL MATI	CL BLASCO IBAÑEZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013917413	1009 1009	36,84
301008290955	LAKHILIFI-BENSAID	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2010 014127072	1009 1009	100,48
301008442519	SAHLI-LATIFA	LG ERMITA ESPARRAGAL	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 013099478	1009 1009	8,38
301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV FUERZAS ARMADAS-E	30800 LORCA	03 30 2010 013099680	1009 1009	100,48
301008831731	BOUCHNAFA-MOHAMED	CL ARGENTINA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014128688	1009 1009	16,75
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL CONCEPCION 10	30540 BLANCA	03 30 2010 012522330	1009 1009	58,61
301008886089	ORTEGA RUIZ LIDIA	CL BARCO 48	30530 CIEZA	03 30 2010 012522532	1009 1009	46,06
301008983796	CHAHLAL-BELKACEM	CL RUIPEREZ 20	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012119677	1009 1009	17,58
301009025933	AMHRI-MOHAMMED	CL GINES OTON ROSIQU	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 013783027	1009 1009	16,75
301009035330	LAMHAMDI-MBAREK	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014130813	1009 1009	100,48
301009077766	CALLEJON ANGEL ANTONIA	CL HUELVA 18	30880 AGUILAS	03 30 2010 013101195	1009 1009	25,12
301009184264	KHALLAFI-BRAHIM	CN VIEJO A JAVALI NU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 013783330	1009 1009	16,75
301009218317	MOUKHOU-HASSAN	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012523441	1009 1009	100,48
301009284496	TORNERO VALERA ROBERTO	CL DEL NIÑO 18	30550 ABARAN	03 30 2010 012523643	1009 1009	71,17
301009379274	MEZIANE-MOHAMMED	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012121701	1009 1009	100,48
301009718370	EL MORID-MOHAMMED	CL GARDENIAS 4 PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013103825	1009 1009	100,48
301009920555	ABELLAN MARTINEZ PEDRO J	CL ANIMEROS 7	30550 ABARAN	03 30 2010 012525360	1009 1009	41,87
301010083839	ESCAMEZ CEBRIAN MIGUEL A	CL SAN NICOLAS 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011883645	1009 1009	25,12
301010183061	FAZI-LARBI	CL DEL CARMEN 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 012124327	1009 1009	100,48
301010206808	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	CL LA MOLINETA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014137277	1009 1009	16,75
301010244695	BACHIRI-MOHAMMED	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014137580	1009 1009	16,75
301010520036	MAGDALENO VICO JOSE ANTO	CL CASTELLON 32	30880 AGUILAS	03 30 2010 013106552	1009 1009	62,80
301010685441	SINGH-SURJIT	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014138792	1009 1009	8,38
301012615438	SABRAOUI-MILOUD	CL ESTRELLA 11	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012128569	1009 1009	36,84
301012951403	MARTINEZ MORCILLO FRANCI	CL HNOS TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012528794	1009 1009	16,75
301013056887	MOLINA MOLINA JOSEFA	GL HISPANIDAD 6	30530 CIEZA	03 30 2010 012529101	1009 1009	16,75
301013130548	BOUHOU-BOCHRA	CL ADRIAN GARCIA MOL	30550 ABARAN	03 30 2010 012529505	1009 1009	50,24
301013154291	AYNAOU-LOUKILI	CL JACINTOS 22	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013786966	1009 1009	100,48
301013415686	PUERTA YELO JOSE MIGUEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012530212	1009 1009	37,68
301013540473	AISSA-ABDESLAM	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 011885160	1009 1009	83,74
301013638988	HEMDANI-MBAREK	PB LOS BLASES, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 014143038	1009 1009	33,49
301013916955	MOLINA LUCAS MARIA CARME	CL POETA VICENTE MED	30530 CIEZA	03 30 2010 012531424	1009 1009	25,12
301014441159	HAMLI-RAMDANE	CM CASA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2010 013114232	1009 1009	8,38
301014833708	BAHHADI-FATIMA	CL PICASSO 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014145058	1009 1009	100,48
301014862808	MONTIEL ORTEGA HORTENSIA	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2010 012533141	1009 1009	100,48
301014944448	MIÑARRO QUIÑONERO MARIA	CL GENERAL PEREZ CHU	30800 LORCA	03 30 2010 013115949	1009 1009	29,30
301014994261	KERROUM-DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012533444	1009 1009	100,48
301015497550	TORRES DIAZ VICENTE	ZZ PARAGE B (EL CAMP	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 013788481	1009 1009	25,96
301015600816	BAUTISTA MORENO MARIA BE	CL RINCON BAUTISTA 8	30800 LORCA	03 30 2010 013117868	1009 1009	100,48
301015667201	MATEUS-PAULO JORGE	ZZ LA ESCARIHUELA	30813 ESCARIHUELA	03 30 2010 013118373	1009 1009	16,75
301015700846	HAMAMA-MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013788784	1009 1009	16,75
301015790267	FERNANDEZ SANTIAGO MERCE	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2010 013118575	1009 1009	41,87
301016823420	ELFATNI-OULAID	AV DOCTOR PEDRO GUIL	30609 ALGAIDA	03 30 2010 012536474	1009 1009	46,06
301017361970	ROS ALBALADEJO CONCEPCIO	CL CUATRO VIENTOS, 1	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 012133623	1009 1009	58,61
301017489383	JELLOULI-MIMOUN	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014148900	1009 1009	100,48
301017592649	ADDA-MOHAMED	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2010 012537181	1009 1009	100,48
301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2009 058249161	0809 0809	71,17
301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2009 063402184	0909 0909	87,92
301017783316	LAHFAOUI-BOUJAMAA	CL COOPERATIVA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014149708	1009 1009	100,48
301017796147	PIÑERA GONZALEZ JORGE	CL ERICAS DE OMINGO	30550 ABARAN	03 30 2010 012538090	1009 1009	8,38
301018024907	TAIBI-OKACHA	CL HORTICHUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014150920	1009 1009	12,56
301018092908	LOZANO RIQUELME EVA MARI	CL DE LA ESTACION 36	30530 CIEZA	03 30 2010 012539003	1009 1009	83,74
301018223351	HERRERO CARRASCO JAVIER	CL RAMON Y CAJAL 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012539205	1009 1009	16,75
301018484241	CHOUIKH-OMAR	CL ARAGON 9	30800 LORCA	03 30 2010 013123023	1009 1009	12,56
301018554060	MESSAOUD-MIMOUN	CL BRAVO-SAN ANTON 2	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012135239	1009 1009	54,42
301018684709	LOPEZ MARTINEZ VERONICA	CL RIO VOLGA 37	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014153344	1009 1009	100,48
301018904977	LABIAD-ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 013123932	1009 1009	100,48
301019403923	LOPEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL ABELLANEDA 12	30800 LORCA	03 30 2010 013125447	1009 1009	71,17
301019458685	GARCIA JIMENEZ MARGARITA	CL FEDERICO GARCIA L	30880 AGUILAS	03 30 2010 013126053	1009 1009	13,39

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301019643995	LORENTE PIÑERO CATALINA	CL MALAGA 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 013126356	1009 1009	25,96
301019677442	LAMHAMDI-MOHAMMED	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014155566	1009 1009	100,48
301019754234	GARCIA AYALA PASCUALA	CL CID 26	30530 CIEZA	03 30 2010 012541427	1009 1009	37,68
301020021285	LACHGAR-MOHAMED	CL PADRE GARCIA 37	30800 LORCA	03 30 2010 013127871	1009 1009	37,68
301020191441	RUIZ ROMERO ANDREA ISABE	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2010 013128376	1009 1009	16,75
301020294909	BELARBI-EL MAMOUN	CL AVDA DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2010 012542942	1009 1009	100,48
301020336840	MORHLI-MOHAMMED	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012138370	1009 1009	100,48
301020578936	EL GHAZAOUI-MOHAMMED	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2010 011889002	1009 1009	28,46
301020762125	DAHMANI-AHMED	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2010 013131208	1009 1009	33,49
301021076060	GARCIA MARTINEZ CRISTOBA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012545265	1009 1009	25,12
301021136381	RAMOS HERNANDEZ EVA	CL JOSE ECHEGARAY 14	30530 CIEZA	03 30 2010 012545366	1009 1009	100,48
301021331492	EL KEBIR-BELAID	CL SAN MATEO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014161832	1009 1009	37,68
301021489625	BELAMSAYEH-MAHJOUBA	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012546174	1009 1009	100,48
301021685948	ABELLAN PEREZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2010 012547083	1009 1009	71,17
301021802348	CHAALA-ABDELKADER	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011890517	1009 1009	50,23
301021904806	MOUSTARIH-BOUZEKRI	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013136763	1009 1009	16,75
301021937239	FAKHAR-MOHAMMED	AV AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2010 012547992	1009 1009	100,48
301022322613	GUILLEN CARRIZOSA ARANTZ	CL SAN JOSE 5	30530 CIEZA	03 30 2010 012548400	1009 1009	69,49
301022587038	LAMHAMDI-AHMED	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014163751	1009 1009	100,48
301022588957	SANCHEZ JIMENEZ ANA	CL VALENCIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2010 013137975	1009 1009	58,61
301022722535	BOUGTIB-MOHAMMED	CL BURGOS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014164458	1009 1009	100,48
301022845504	HERNANDEZ GUIRAO ISABEL	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2010 012145141	1009 1009	100,48
301022905724	DAGHOUS-EL HOUSSINE	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013793636	1009 1009	37,68
301023005047	PEREZ LOPEZ ANGEL	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012550622	1009 1009	62,80
301023074664	CARRION TENE JUANA REGIN	CL BORDADORA ANG.MOR	30800 LORCA	03 30 2010 013140605	1009 1009	29,30
301023127309	FAKHAR-EL MAATI	AV AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2010 012550925	1009 1009	100,48
301023540668	MARTINEZ MORCILLO DAVID	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2010 012552036	1009 1009	100,48
301023541173	SERRANO MULERO ANA BELEN	CL REFUGIO 49	30880 AGUILAS	03 30 2010 013142524	1009 1009	71,17
301023657977	LAHLOU-KHALID	CL JOSE ANTONIO TORR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012147565	1009 1009	100,48
301023685865	CASTAÑO MARTINEZ JESUS	CL AZORIN 20	30530 CIEZA	03 30 2010 012552642	1009 1009	61,13
301023808531	TIPAN CALDERON DE MALLIT	ZZ PARAJE LOS FRANCO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 013144039	0909 0909	30,14
301023808531	TIPAN CALDERON DE MALLIT	ZZ PARAJE LOS FRANCO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 013144140	1009 1009	100,48
301023905733	TALHA-MIMOUN	CL BRAVO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012148474	1009 1009	66,98
301023930688	HAMDANI-AHMED	CL ZURBANO 11	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 012148575	1009 1009	100,48
301023973835	KHALTI-ABDELLAH	CL ALFONSO ESPEJO ME	30800 LORCA	03 30 2010 013145251	1009 1009	16,75
301023975451	MESBAHI-FARAJI	CL ALMANSA- B PERAL	30300 CARTAGENA	03 30 2010 012148878	1009 1009	100,48
301023985555	NAJIB-SMAIL	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014167488	1009 1009	7,54
301024049617	GOMEZ RODRIGUEZ ANA MARI	CL PARAJE MATADERO,B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 013145554	1009 1009	100,48
301024137523	ECHCHAOUI-MOUSSA	CL BODEGAS 22	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012150292	1009 1009	37,68
301024325055	MOROCHO DUY MARIA TRANCI	CL ALHUCEMAS 9	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012150393	1009 1009	100,48
301024336371	BADDA-MUSTAPHA	CL LA ARRIXACA 12	30530 CIEZA	03 30 2010 012553349	1009 1009	62,80
301024380225	SEMMOUDI-LEKBIR	PL PADRE GARCIA 37	30800 LORCA	03 30 2010 013147271	1009 1009	100,48
301024449236	PROAÑO LEMA IVAN FERNAND	CL CADIZ 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012150801	1009 1009	100,48
301024543711	AISSAOUI-ABDELAZIZ	CL BAILEN 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012151205	1009 1009	100,48
301024583016	GARCIA YADAICELA MARTIN	CL EMPEDRADA 8	30800 LORCA	03 30 2010 013148180	1009 1009	20,93
301024613934	ELIAS JULIAN DAVID	CL JESUS Y MARIA 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012554359	1009 1009	71,17
301024617469	TORRANO HARO ANA BELEN	RN DE LOS PINOS 5	30530 CIEZA	03 30 2010 012554460	1009 1009	52,75
301024691029	EL KASMI-MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013925190	1009 1009	100,48
301024911503	LOJA LOJA MARIA ROSA	CL AMADO NERVO 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012152215	1009 1009	37,68
301025074076	CASTILLO SALAZAR FILIBER	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 013152527	1009 1009	100,48
301025187749	AYNAOU-ABDERRAHMANE	PZ CONSTITUCION 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 012152922	1009 1009	100,48
301025205331	FERNANDEZ SORIANO RAFAEL	CL FRAY LUIS MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012556379	1009 1009	62,80
301025217960	MANCHAY MANCHAY CARLOS E	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2010 013154042	1009 1009	8,38
301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012557187	1009 1009	100,48
301025326377	VELEPUCHA RODRIGUEZ CARM	CR LAS PALAS 32	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012153528	1009 1009	100,48
301025339919	CORONEL TAPIA MARLENE BE	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010 012557490	1009 1009	100,48
301025340323	ANILEMA GARCIA REMIGIO T	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010 012557591	1009 1009	62,80
301025349518	EL BOURI-NAJAH	CL ROSALEDA 62	30530 CIEZA	03 30 2010 012557692	1009 1009	41,87
301025352952	PERALTA TAPIA ORLANDO RE	AV JUAN CARLOS I 62	30800 LORCA	03 30 2010 013156062	1009 1009	62,80
301025379931	EL MELYANI-AICHI	CL BAILEN-B.PERAL 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012153730	1009 1009	87,92
301025387813	PILLA CAIZABANDA PEDRO	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014171936	1009 1009	62,80
301025457632	EDDAOUDI-MUSTAPHA	CL PLAZA ZARANDONA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012558201	1009 1009	58,61
301025458339	BELLAKHDAR-BOUAICHAT	CL POSADA 10	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 014172340	1009 1009	41,87
301025594846	AMARA-RACHID	CL VELAZQUEZ 37	30620 FORTUNA	03 30 2010 012558706	1009 1009	58,61
301025782681	MORENO SISALIMA LEONARDO	CL MIGUEL RODRIGUEZ	30800 LORCA	03 30 2010 013159601	1009 1009	87,92

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014173350	1009 1009	100,48
301025841184	EL MAMOUNI-MOHAMED	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2010 013160813	1009 1009	16,75
301025858665	BENTALEB-MILOUD	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2010 011897385	1009 1009	100,48
301025904539	SERRANO CARRION VICTOR H	CT JOSE MAULLA 7	30800 LORCA	03 30 2010 013162025	1009 1009	25,12
301025951625	ARIAS GONZALEZ LUIS RENE	AL DE CERVANTES 13	30800 LORCA	03 30 2010 013162732	1009 1009	100,48
301026007704	ROBLES PEREIRA ROBERT NA	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2010 013163439	1009 1009	75,36
301026008310	PONTON SANCHEZ BORIS RUB	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2010 013163540	1009 1009	29,30
301026018010	MERIAG-SAMIR	CL RAMBLA 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013926002	1009 1009	100,48
301026099044	NOUREDDINE-KASSID	CL CANALES 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013165560	1009 1009	100,48
301026161587	LOPEZ POLIT IVONNE PILAR	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2010 013167277	1009 1009	87,92
301026418437	MOHAMMED-DAGHOUS	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013796868	1009 1009	100,48
301026423689	POMA MALLA NELSON ENRIQU	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2010 013170816	1009 1009	100,48
301026473910	SALAMA-AZOUZ	CL EL FARO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013926709	1009 1009	100,48
301026523824	CHILLOGALLO CARCHIPULLA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2010 013172331	1009 1009	8,38
301026702262	PEÑA DELGADO RODOLFO AFR	CL CASTELLAR 20	30800 LORCA	03 30 2010 013175563	1009 1009	50,24
301026707215	CHALCO CHIMBO JULIA RODO	CL DAMIAN LOPEZ 17	30850 TOTANA	03 30 2010 013176068	1009 1009	42,71
301026725504	REGATTO SUPO FREDDY FERN	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2010 013176573	1009 1009	12,56
301026728433	BATTA-HASSAN	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 058273211	0809 0809	75,36
301026728433	BATTA-HASSAN	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 063427648	0909 0909	100,48
301026730049	MOUDAKIR-EL BACHIR	CL SANTA TERESA PUER	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 016653823	1009 1009	100,48
301026746924	GNAOUI-DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013927113	1009 1009	16,75
301026757432	GARCIA GARCIA ARIOLA JAC	CL GUILLEN DE PINA E	30800 LORCA	03 30 2010 013177280	1009 1009	25,12
301026775115	PADILLA CRESPO MARCIA NA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2010 013177583	1009 1009	20,93
301026785118	MANCHAY CASTILLO PASCUAL	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010 013177886	1009 1009	50,24
301026952038	RAMIREZ QUEZADA MABEL DE	CL JOSE MOULIA 7	30800 LORCA	03 30 2010 013180718	1009 1009	92,10
301026984572	BELGHAIT-ABDERRAHMAN	CL CASAS BLANCAS 5	30800 LORCA	03 30 2010 013181627	1009 1009	54,42
301027015995	KADIMI-EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013927517	1009 1009	54,42
301027074603	TOUNSI-SAID	PZ LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013798080	1009 1009	66,98
301027081168	PARRA CALLE CESAR IGNACI	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2010 013183344	1009 1009	37,68
301027165943	GUEROUAN-HAMID	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2010 012564362	1009 1009	41,87
301027190801	SERRANO CASANOVA NELLI A	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2010 013186071	1009 1009	79,55
301027202824	RAHAOUI-AMAR	CL ALHUCEMAS 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 014177794	1009 1009	100,48
301027289417	PEREZ GARCIA VICTOR MANU	CL SAGUNTO 12	30530 CIEZA	03 30 2010 012565473	1009 1009	33,49
301027350041	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LU	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800 LORCA	03 30 2010 013189206	1009 1009	20,93
301027350647	VASQUEZ GUZMAN KLEVER AN	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2010 013189307	1009 1009	79,55
301027373077	HAMMOUTI-YAHYA	PZ PRIMERO DE MAYO 9	30620 FORTUNA	03 30 2010 012566180	1009 1009	100,48
301027460579	KAALOUZ-ABDELHADI	CL CANALES 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013190721	1009 1009	25,12
301027465532	AJILA BRAVO JOSE KLEVER	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013190822	1009 1009	100,48
301027581427	MANCHAY MORENO CARLOS	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010 013192337	1009 1009	100,48
301027603554	JAOUDI-ABDELKRIM	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013192539	1009 1009	100,48
301027697827	TORO CALDERON ANGEL ERAD	CL CAYETANO BUENDÝA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012160295	1009 1009	58,61
301027759865	POGO GALLARDO LUIS ALFRE	CL PROLONGACION DE A	30800 LORCA	03 30 2010 013194559	1009 1009	16,75
301027826351	MARTINEZ MONTIEL MARIA D	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2010 012567901	1009 1009	58,61
301027850094	ZIDANI-ABDELKRIM	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010 012568305	1009 1009	58,61
301028137862	MOLINA MARIN MIGUEL ANGE	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012569719	1009 1009	8,38
301028156858	CAGUANA TENEMPAGUAY MANU	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 013200017	1009 1009	79,55
301028184039	KABLI-BANNACEIR	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2010 013200421	1009 1009	62,80
301028238603	RAMZI-HICHAM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 013201128	1009 1009	20,93
301028250727	CORREA CRUZ ESTHELA MARG	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2010 013201229	1009 1009	87,92
301028264164	PIZHA SANTOS JUSTO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2010 012570325	1009 1009	19,26
301028509391	YEFREMOV-ALESANDRO	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2010 012570426	1009 1009	75,36
301028554255	CAJAMARCA RIOFRIO ALVARO	AV JUAN RUIZ BELANDO	30800 LORCA	03 30 2010 013204259	1009 1009	50,24
301028563349	EL MAJDOUBI-MOHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 011901732	1009 1009	100,48
301028563753	NOBOA RINCONES ENMA PIED	CL DISTRITO CUARTO 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012570931	1009 1009	54,42
301028596893	JIMENEZ FLORES MERY	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 013204764	0809 0809	53,59
301028596893	JIMENEZ FLORES MERY	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 013204865	0909 0909	100,48
301028596893	JIMENEZ FLORES MERY	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 013204966	1009 1009	100,48
301028615889	KHAYALI-KHALIFA	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2010 013205370	1009 1009	33,49
301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	CL DE LA MORERA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013930749	1009 1009	16,75
301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2010 013205774	1009 1009	8,38
301028743609	AZZABIA-LAHBIB	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620 FORTUNA	03 30 2010 012572042	1009 1009	58,61
301028815347	ACARO GOMEZ GILVER FREDI	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2010 013207491	1009 1009	100,48
301028815549	ACARO GOMEZ ADAN ANTOLIN	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2010 013207592	1009 1009	100,48
301028859302	AUCACAMA YUPA SEGUNDO AG	CL LORCA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013931355	1009 1009	37,68
301028925380	PALACIOS MARTINEZ ALFRED	CL CIEZA 20	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013931456	1009 1009	79,55

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029006721	BELGHOU-EL MEKKI	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012165349	1009 1009	37,68
301029092001	ADMI-HASSANE	CL JACINTO BENAVENT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014186080	1009 1009	67,82
301029108670	LOPEZ MARIN JOSE ANTONIO	CL CADENAS 17	30530 CIEZA	03 30 2010 012575375	1009 1009	50,24
301029192738	SAMIH-RACHID	CL CALDERON DE LA BA	30620 FORTUNA	03 30 2010 012575577	1009 1009	100,48
301029206781	LOJA YUPA ANTONIO	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2010 012576082	1009 1009	100,48
301029263668	CAMPOVERDE GUACHIMBOSA M	CL CASTELLAR 20	30800 LORCA	03 30 2010 013215373	1009 1009	75,36
301029316212	EL BARNI-EL HABIB	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2010 013216484	1009 1009	12,56
301029338036	JELLOULI-TAYEB	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014188104	1009 1009	79,55
301029374917	ZAAOUAT-OUADI	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 012167066	1009 1009	46,06
301029431905	GALARZA JIMENEZ JUAN ALF	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2010 013217696	1009 1009	12,56
301029432107	CARRILLO ALVARADO ELIZAB	AV DE LA ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2010 012577294	1009 1009	100,48
301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2010 013218609	1009 1009	100,48
301029506673	CHARRUPI NAZARIT FRANCY	CL MARIA GUERRERO 18	30002 MURCIA	03 30 2010 011905267	1009 1009	21,77
301029528804	EL MAKKAOUI-MOHAMED	CL PARRO 6	30540 BLANCA	03 30 2010 012577904	1009 1009	79,55
301029582253	MORCILLO CAMACHO JAVIER	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2010 012578409	1009 1009	56,94
301029587408	SERRANO CHAVEZ JAIME	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2010 013220023	1009 1009	66,98
301029587610	MAZABANDA SUAREZ AIDA BE	CL HEROE GABRIEL LOP	30850 TOTANA	03 30 2010 013220124	1009 1009	58,61
301029653688	ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530 CIEZA	03 30 2010 012579015	1009 1009	100,48
301029657934	RAOUF-ABDELKADER	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2010 012579217	1009 1009	49,40
301029693603	MUSO LLUMILUISA LUIS HUM	AV DE LORCA 56	30850 TOTANA	03 30 2010 013221841	1009 1009	33,49
301029723511	ZAMBRANO MAGALLANES JOSE	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2010 012579924	1009 1009	51,07
301029724622	GRANADA GAVIRIA HERNANDO	CL DR. FLEMING 53	30530 CIEZA	03 30 2010 012580025	1009 1009	100,48
301029752005	RIVERA BLACIO JINSON JAC	CT NUEVA 208	30816 HOYA LA	03 30 2010 013222346	1009 1009	20,93
301029777566	SOLANO PEDREÑO DANIEL	CL CARMEN MARTIN GAI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014190831	1009 1009	25,12
301029819905	ZANA-ABDESLEM	CL BRAVO 28	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012168783	1009 1009	37,68
301029820006	DNIBI-HICHAM	CL ESPERANZA DEL CAS	30540 BLANCA	03 30 2010 012580934	1009 1009	100,48
301029820814	BAHRI-YOUSSEF	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2010 012581035	1009 1009	20,93
301029838493	VELEZ RUBIO REINA NELA	CL MURILLO, 11	30800 LORCA	03 30 2010 013223659	1009 1009	100,48
301029841830	KADIMI-SALAH	AV DE MADRID 88	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013932971	1009 1009	25,12
301029919430	ESTRADA LARA ELSA CATALI	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014192043	1009 1009	50,24
301029940143	EL MAKKAOUI-MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 013225073	1009 1009	50,24
301029958836	MHARBI-RACHID	CL ANTONIO INGLES 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012169288	1009 1009	50,24
301029981468	DURAN FERNANDEZ MARIA CA	CL SANIDAD 14	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012581742	1009 1009	100,48
301030027241	HAKIM-EL MOSTAFA	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013933274	1009 1009	46,06
301030031382	MILANES ATO JOSEFA MARIA	AV AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2010 012582247	1009 1009	100,48
301030073923	SALTO SAICO LUIS FLORENC	CT NACIONAL 340 86	30816 HOYA LA	03 30 2010 013226689	1009 1009	29,30
301030104134	SOTO PANOZO MOISES	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012582752	1009 1009	41,87
301030264182	GONZALEZ CASTILLO SANDRA	CL INGENIERO JUAN ES	30800 LORCA	03 30 2010 013229016	1009 1009	100,48
301030281966	ESSAKOURI-AZIZ	CM CASA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2010 013229622	1009 1009	66,98
301030302376	GARCIA ALVAREZ MARIA GRA	AV DE ITALIA 28	30530 CIEZA	03 30 2010 012585277	1009 1009	12,56
301030350270	MAZZA-ALI	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2010 012171716	1009 1009	8,38
301030368054	ELBARNI-JAMAL	CL RINCON DE BASTIDA	30800 LORCA	03 30 2010 013230531	1009 1009	100,48
301030396649	MELLOUKI-ABDEDINE	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012172524	1009 1009	66,98
301030407965	GUALAN CANGO NELSON ALCI	CL LORCA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013933981	1009 1009	63,64
301030439085	MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	CL ALAMEDA DE MENCHI	30800 LORCA	03 30 2010 013231642	1009 1009	29,30
301030492235	MIHIT-BOUJEMAA	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012173130	1009 1009	87,92
301030496376	TRIVIÑO LEON JULIO VIDAL	PZ JARA CARRILLO EDF	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011907792	1009 1009	20,93
301030523557	ZHANAY LIVIZACA ISAIAS T	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2010 013232551	1009 1009	8,38
301030563569	MONTALVO ARICHAVALA CARL	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2010 012587200	1009 1009	100,48
301030576606	ESSALAILI-FATIHA	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2010 012588109	1009 1009	100,48
301030613584	GUAMAN PAUCAR ROSARIO	CL MAESTRO ANT GOME	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012588311	1009 1009	29,30
301030629449	JIMENEZ ZHANAY SAUL DOMI	ZZ MORATA LA RAMBLA	30878 MORATA	03 30 2010 013233460	1009 1009	26,80
301030643189	CHAVEZ ZAMBRANO VICTOR H	CL MELEROS 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013233763	1009 1009	100,48
301030674010	CARRION TORO VANESSA	CL HERRERIA 13	30800 LORCA	03 30 2010 013234167	1009 1009	100,48
301030693814	HAFSI-EL MILOUD	CL PEÑA 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 012589119	1009 1009	100,48
301030695531	ABAD CARRION GRACIELA PE	AV MICHERON 11	30800 LORCA	03 30 2010 013234470	1009 1009	100,48
301030822338	JIMENEZ ALVAREZ CARLOS A	CL VIRGEN DE LA CABE	30850 TOTANA	03 30 2010 013236389	1009 1009	100,48
301030844364	AYAVACA QUINDE MARIA ANA	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2010 012589523	1009 1009	25,12
301030858007	ABDELHAKAM-KADDOUR	CL RUIPEREZ-SAN ANTO	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012175251	1009 1009	100,48
301030892056	MESBAHI-ACHOUR	CL ALMANSA 5	30300 CARTAGENA	03 30 2010 012175857	1009 1009	100,48
301030980770	OUTBIH-NABIL	CL JUAN LAORDEN 14	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013934486	1009 1009	100,48
301031096059	LAAFOU-ABDELGAMI	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800 LORCA	03 30 2010 013239423	1009 1009	16,75
301031109500	MOHADIR-LARBI	CL CARRETERA DE LAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012177372	1009 1009	100,48
301031155269	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVA	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30 2010 012591846	1009 1009	100,48
301031163959	VALDEZ ALVAREZ JOSE ANTO	CL JARDINEROS 10	30800 LORCA	03 30 2010 013240332	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301031187504	VERA DELGADO NELIDA PATR	CL NORIA GRANDE 15	30550 ABARAN	03 30 2010 012592553	1009 1009	21,77
301031188009	GAVILANES ROBALINO HERNA	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2010 012592755	1009 1009	16,75
301031217715	GALVEZ MANCHAY PACO SALO	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2010 013241039	1009 1009	46,88
301031240145	SABEDRA TORRES BELISARIO	CL MELILLA EDIF PROG	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013241443	1009 1009	100,48
301031242266	GANAY AGURTO EDGAR JOSE	CL DOMINGO GOMEZ 37	30550 ABARAN	03 30 2010 012593159	1009 1009	23,45
301031267124	EL AOUNY-HAMID	PZ ZARANDONAGALLEGO	30530 CIEZA	03 30 2010 012593563	1009 1009	10,88
301031267932	GUAMBO LLUMITAXI WILMAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 012593664	1009 1009	62,80
301031278036	MESBAH-BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2010 012593765	1009 1009	41,87
301031291473	PICHAZACA ALVAREZ RAMON	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012594068	1009 1009	100,48
301031323607	RENGIFO VENAVIDES LANDRA	CL GUILLEN 2	30850 TOTANA	03 30 2010 013242655	1009 1009	33,49
301031334620	ABITOUCH-ABDELAALI	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2010 012594371	1009 1009	100,48
301031347148	EL HANAFI-MBAREK	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013935193	1009 1009	62,80
301031363114	CUENCA TINOCO OSCAR OSVA	CL SANTA GERTRUDIS 8	30530 CIEZA	03 30 2010 012594573	1009 1009	100,48
301031402318	ACOSTA ROSERO SANDRO SEB	CL TELEFONISTA ENCAR	30570 BENIAJAN	03 30 2010 011910523	1009 1009	87,92
301031474864	ESPINOZA RUIZ NOEMI DE J	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2010 012595179	1009 1009	37,68
301031535892	MINGA ASENCIO DE TORRES	CL IGLESIA 9	30550 ABARAN	03 30 2010 012595280	1009 1009	20,93
301031552363	CAJAS GUEVARA SEGUNDO AU	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 030677620	0209 0209	16,75
301031552363	CAJAS GUEVARA SEGUNDO AU	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 036782455	0309 0309	16,75
301031552363	CAJAS GUEVARA SEGUNDO AU	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 045316637	0509 0509	25,12
301031552363	CAJAS GUEVARA SEGUNDO AU	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2010 013245988	1009 1009	100,48
301031558932	CAMACHO ARIAS JORGE	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2010 013246190	1009 1009	20,93
301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2009 063459778	0909 0909	100,48
301031695338	CUENCA ZARI ROSA ESPERAN	CL LORCA 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013935904	1009 1009	83,74
301031718677	FERNANDEZ VEGA ANGELITA	CL FORTALEZA 14	30530 CIEZA	03 30 2010 012596189	1009 1009	62,80
301031824569	TORRES ARROBO LUIS	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600 ARCHENA	03 30 2010 012596900	1009 1009	8,38
301031825579	FLORES GUAÑO PEDRO OCTAV	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 058305038	0809 0809	33,49
301031825579	FLORES GUAÑO PEDRO OCTAV	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 063460990	0909 0909	66,98
301031826589	AGUILAR ALBA LUIS ALBERT	CL NORIA GRANDE 36	30550 ABARAN	03 30 2010 012597102	1009 1009	8,38
301031832451	INGA LANDY LUIS HERIBERT	AV ESPERANZA 61	30520 JUMILLA	03 30 2010 012597304	1009 1009	62,80
301031838717	SARAGURO ARMIJOS FAUSTO	CL CUENCA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014206389	1009 1009	100,48
301031843262	USHINA PRIMERO ENRIQUE E	AV DE LA SALUD 6	30800 LORCA	03 30 2010 013248820	1009 1009	92,10
301031845080	MOROCHO SANCHEZ NESTOR F	CL LEONES 8	30800 LORCA	03 30 2010 013248921	1009 1009	12,56
301031847609	CAPA CUEVA JUAN ANIBAL	CT DE CARAVACA, 23	30800 LORCA	03 30 2010 013249022	1009 1009	71,17
301031917933	JINEZ TORRES EMERITA SIL	CL PARAGUAY 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 012598011	1009 1009	66,98
301032016347	APOLO CHAMBA ALFREDO PAT	TR TRAVESIA SEGURA 6	30800 LORCA	03 30 2010 013251749	1009 1009	100,48
301032075254	MALDONADO JARA LADY VIVI	CL SANTIAGO 38	30530 CIEZA	03 30 2010 012598819	1009 1009	33,49
301032127289	CAJAS TOAPANTA ROMMEL GI	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2010 012599223	1009 1009	79,55
301032170739	REGALADO ORELLANA RAUL E	CL LOS VERA Y TOMAS	30800 LORCA	03 30 2010 013254072	1009 1009	37,68
301032194078	APONTE VELEZ CLARA LUCIL	CL AVD DE LA ASUNCIO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012599728	1009 1009	100,48
301032194381	CUEVA TORRES JOSE ANIBAL	CL SANTOMERA 25	30850 TOTANA	03 30 2010 013254274	1009 1009	62,80
301032195391	FATTAHI-MOHAMED	ZZ CAÑADA CALLEGO,IF	30876 MAZARRON	03 30 2010 013254375	1009 1009	100,48
301032290270	FERNANDEZ SISALIMA JULIO	CL PINTOR REBOLLO ED	30800 LORCA	03 30 2010 013256092	1009 1009	71,17
301032308862	HEMDANI-MOHAMED	CS LOS BLASES, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2010 01420932	2 1009 100 9	29,30
301032344026	RAMZI-NOUREDDINE	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 013257005	1009 1009	100,48
301032354837	GIL MULERO VICTORIA MARI	CL HOSPITAL 17	30880 AGUILAS	03 30 2010 013257308	1009 1009	66,98
301032364032	EL MOULOUDI-CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2010 013257611	1009 1009	79,55
301032382220	GAONA PACCHA VICTOR HUGO	CL TEJERA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011913351	1009 1009	100,48
301032421424	CARVAJAL GONZALEZ BYRON	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600 ARCHENA	03 30 2010 012601041	1009 1009	82,06
301032422131	ALVAREZ OSSA FRANCISCO J	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013936510	1009 1009	92,10
301032426272	TOMALO QUINDE ROSA ELVIR	CL JESUS LOPEZ RIZO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014210736	1009 1009	100,48
301032443248	BOUKHANFRA-MOHAMED	LG LOS PEREZ, MEDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012182022	1009 1009	25,12
301032459618	CHACHA CHACHA JAIME ESTU	CL TORRE DE ROMO 56	30011 MURCIA	03 30 2010 011914361	1009 1009	16,75
301032511047	CHAGUAN PULI MANUEL VICE	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 013260237	1009 1009	50,24
301032544490	YAMBI CANDO PEDRO PABLO	AV 1 DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 01260164	7 1009 100 9	41,87
301032643413	ALLAI-EL HOUSSINE	CL ALHUCEMAS 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012183234	1009 1009	77,03
301032660183	BELAZIZ-BENSENNA	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012183537	1009 1009	54,42
301032733945	LUDISACA ASITIMBAY MARIA	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012602960	1009 1009	79,55
301032749305	RUGEL TUBON GALO GUILLER	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600 ARCHENA	03 30 2010 012603061	1009 1009	25,12
301032750416	CUENCA JIMENEZ LUIS AFRA	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 013263873	1009 1009	54,42
301032802653	MURILLO GARCIA ZOILA MAR	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013937318	1009 1009	66,98
301032889650	VELEZ MARTINEZ SALVADOR	CL DE LA FUENTE 9	30410 SINGLA	03 30 2010 013265186	1009 1009	100,48
301032902582	TAYEBI-MUSTAPHA	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014213564	1009 1009	100,48
301032921376	GUERRERO GUALAN CARMEN M	CL JOSE RODRIGUEZ 3	30800 LORCA	03 30 2010 013265590	1009 1009	33,49
301032956641	ORTEGA RUGEL RAFAEL ALON	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013937621	1009 1009	100,48
301032974223	VALDEZ MERINO LUIS BOLIV	CL SAN JUAN 21	30600 ARCHENA	03 30 2010 012604071	1009 1009	8,38

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032989276	PIÑERA OLAVERRI MARIA CA	CL GRAN VIA 127	30530 CIEZA	03 30 2010 012604475	1009 1009	15,91
301033010292	CHAKIR-LARABI	CL CAMINO REAL 20	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010 013266604	1009 1009	100,48
301033084761	PALACIOS-RUTH MAGDAL	CL JOSE MOULIA EDF L	30800 LORCA	03 30 2010 013268018	1009 1009	39,35
301033091936	CARCELEN POMA ROBINSON A	CL JARDINEROS 11	30800 LORCA	03 30 2010 013268624	1009 1009	97,13
301033135786	LARGO-ERNESTO	CL AMADO NERVO 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012186163	1009 1009	29,30
301033140638	CHARKAOUI-ABDELLATIF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013938530	1009 1009	66,98
301033152358	BENGUEARA-SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2010 012604879	1009 1009	100,48
301033163674	BOUHOU-EL MAHFOUD	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 058312617	0809 0809	100,48
301033163674	BOUHOU-EL MAHFOUD	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 063469478	0909 0909	100,48
301033197020	CARAGUAY ALLASICHE JOSE	CL CAPUCHINO 2	30002 MURCIA	03 30 2010 011917189	1009 1009	10,04
301033213992	EL BADI-CHERKAOUI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013938732	0809 0809	87,08
301033213992	EL BADI-CHERKAOUI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013938833	0909 0909	100,48
301033213992	EL BADI-CHERKAOUI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013938934	1009 1009	100,48
301033286845	LUCERO TAPIA MARTA ELENA	AV JUAN XXIII 54	30530 CIEZA	03 30 2010 012605687	1009 1009	87,92
301033301292	UNUZUNGO CAMPOVERDE CARM	CL AMATISTA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2010 012188183	1009 1009	100,48
301033326352	MORENO MASA JOSE SERAFIN	AL DE CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2010 013271351	1009 1009	71,17
301033484077	EL HADI-JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010 012606903	1009 1009	96,29
301033520251	CARDENAS CHUISACA DARIO	CT EL PALMAR EDIF BO	30570 BENIAJAN	03 30 2010 011918809	1009 1009	20,93
301033660701	EL OUADI-HICHAM	CL ALCALDE DE PELEGR	30800 LORCA	03 30 2010 013275088	1009 1009	12,56
301033669993	RUALES PAEZ ISABEL GLADY	CL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 30 2010 011919617	1009 1009	100,48
301033740119	GIL SANCHEZ BENJAMIN	CL FLORIDABLANCA 7	30410 SINGLA	03 30 2010 013276607	1009 1009	79,55
301033786191	HIDALGO TIPAN MARIA PIED	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 012609226	1009 1009	12,56
301033816204	EL HAIYAJ-MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30130 BENIEL	03 30 2010 011919920	1009 1009	100,48
301033823577	PALACIOS TANQUINA JOSE L	CL FUNDACI¾N 27	30520 JUMILLA	03 30 2010 012609327	1009 1009	100,48
301033841159	VILLA FAJARDO MANUEL ARC	CL DALI 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014222052	1009 1009	29,30
301033841260	PANDO MARQUEZ FLORA MERC	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014222153	1009 1009	33,49
301033845809	CABRERA CAJAMARCA MELANI	AV DE LEVANTE 61	30520 JUMILLA	03 30 2010 012609630	1009 1009	40,19
301033947253	VILLARES PADILLA FREDY L	PN ARMANDO MUÑOZ CAL	30880 AGUILAS	03 30 2010 013279233	1009 1009	100,48
301034108214	EL GAMRANI-LAKBIR	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011920930	1009 1009	33,49
301034171666	VASQUEZ VEAS CARMEN EUFE	AV DE LA ESPERANZA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012611044	1009 1009	83,74
301034265131	FONSECA GONZALES NESTOR	CL CIEZA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 012611953	1009 1009	36,00
301034293120	LAMHAMDI-BOUALAM	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014225789	1009 1009	41,87
301034348084	CHUQUIANA PEREZ ANGEL AN	CL PREBISTERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2010 013284990	1009 1009	66,98
301034350916	TACURI RAMON COSME LEOVI	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012612155	1009 1009	58,61
301034360717	NAVARRETE MAGALLON FREDD	CL HONDURAS 21	30850 TOTANA	03 30 2010 013285701	1009 1009	8,38
301034372033	PALAZON JAQUERO ANTONIO	CL GARCIA MORATO 31	30550 ABARAN	03 30 2010 012612256	1009 1009	33,49
301034423058	SINGH-HARBANS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 017756690	1009 1009	96,29
301034433465	ESPINOZA PINZA EDISON NA	CL PEREZ CASAS 12	30800 LORCA	03 30 2010 013286509	1009 1009	12,56
301034449532	MENDOZA MENDOZA LADY DEL	CL BORDADORA NGELES	30800 LORCA	03 30 2010 01328671	1 1009 100 9	29,30
301034480955	ZAMBRANO MAGALLANES JULI	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2010 012613367	1009 1009	87,92
301034490958	LOAIZA JIMENEZ JOSE WILL	AL CERVANTES 11	30800 LORCA	03 30 2010 013287822	1009 1009	22,61
301034509045	ACAN OCHOG CARLOS ANGEL	CL TRAVESIA DE ZENET	30800 LORCA	03 30 2010 013288024	1009 1009	29,30
301034592810	CONDOR TENELEMA LUIS OSW	CL LEPANTO 13	30300 CARTAGENA	03 30 2010 012193742	1009 1009	37,68
301034609479	GUAMAN BUENAÑO BOLIVAR	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010 012613771	1009 1009	20,93
301034622415	PEREZ MARTINEZ ANIBAL FA	CL PADRE ACOSTA 13	30850 TOTANA	03 30 2010 013288933	1009 1009	100,48
301034694456	VAZQUEZ LOPEZ ISRAEL	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2010 012614175	1009 1009	54,42
301034706277	KAMMOU-RACHID	CL SAN BARTOLOME 23	30530 CIEZA	03 30 2010 012614276	1009 1009	100,48
301034706681	LANDAZURI OLMEDO LUCY	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 013290044	0909 0909	30,98
301034707287	ESCARABAJAL PEREZ JOSE V	CL SAN RAMON 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 013290145	1009 1009	24,29
301034725677	PEREZ AREVALO CELIA MARG	CL JOAQUIN TURINA 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012614478	1009 1009	12,56
301034744774	LOAQUIZA CRIOLLO JOSE OC	CL MATEOS 57	30002 MURCIA	03 30 2010 011922142	1009 1009	71,17
301034754979	AUCAPINA GUAMAN FLAVIO M	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 058321206	0809 0809	43,54
301034796712	CANSINO OÑA OSCAR EDUARD	CL SAN MIGUEL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012614983	1009 1009	92,10
301034874514	CASTILLO VASQUEZ JONI PA	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2010 011922748	1009 1009	58,61
301034876332	BOUKHOUALI-HAFID	CL BRAVO 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 013291458	1009 1009	92,10
301034991318	QUEZADA CHUQUIRIMA IVAN	CL ROSALES -ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2010 012615993	1009 1009	100,48
301035100745	CHARKAOUI-BATIR	CL PEDRO GUILLEN 29	30800 LORCA	03 30 2010 013293175	1009 1009	13,39
301035120953	IZURIETA VENEGAS DANNY L	CL CHARCO 10	30800 LORCA	03 30 2010 013294084	1009 1009	87,92
301035134390	CARRILLO ORDOÑEZ JUANA P	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2010 013294892	1009 1009	12,56
301035220680	AGHROD-SAID	CL EULOGIO PERIAGO 5	30800 LORCA	03 30 2010 013296714	1009 1009	16,75
301035230784	CASTRO CONDE GLADYS JANN	CL CURTIDORES 4	30800 LORCA	03 30 2010 013297320	1009 1009	29,30
301035313640	PANOZO FLORES RUTH RIENY	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012617209	1009 1009	8,38
301035317781	TAMAY LAZO MARIA ANDREA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012195560	1009 1009	12,56
301035378813	ASUBONTENG-MICHAEL D	CL ALHUCEMAS 4	30300 CARTAGENA	03 30 2010 012195762	1009 1009	58,61
301035388816	KHOUYI-AHMED	CL ARTICHUELA 12	30550 ABARAN	03 30 2010 012617613	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301035420643	TELLO ORTIZ ALEXANDER PA	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2010 012618219	1009 1009	37,68
301035420744	RIERA ALBAN GUIDO MAURIC	CL LORCA 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 012618320	1009 1009	37,68
301035456817	EL FIAR-NOUREDDINE	CL ESCRITOR ALFONO E	30800 LORCA	03 30 2010 013300653	1009 1009	100,48
301035475308	SAIFI-LARBI	CL SAN ILDEFONSO 58	30620 FORTUNA	03 30 2010 012618522	1009 1009	58,61
301035559372	AMEUR-DRISS	CL VELARDE SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012196873	1009 1009	14,23
301035575035	TAHA-KHADIJA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 013301966	1009 1009	100,48
301035583220	BEJARANO CRIOLLO YOLANDA	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2010 012618926	1009 1009	37,68
301035628181	SILVA ROSAS DORIS JANETH	CL PADRE ACOSTA 13	30850 TOTANA	03 30 2010 013303784	1009 1009	100,48
301035675469	PICO ALVARADO ROSA DIOCE	CL AMARGURA 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 012619229	1009 1009	100,48
301035676681	ZURITA ZUÑIGA WALTER EST	CL INMACULADA CONCEP	30600 ARCHENA	03 30 2010 012619330	1009 1009	41,87
301035678196	ORTEGA RUGEL JOFRE DAVID	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013942974	1009 1009	100,48
301035696990	ALBERCA CALVA JUAN CARLO	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013943075	1009 1009	96,29
301035760648	GAVILANES PALLO FATIMA J	AL MENCHIRON 11	30800 LORCA	03 30 2010 013306111	1009 1009	41,87
301035823494	ACERO MAINATO SEGUNDO NI	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012620037	1009 1009	12,56
301035867247	SALTOS GUADALUPE HILDA M	CL ANCHA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013943580	1009 1009	100,48
301035893923	BOUJARMOUN-NAJAT	CL FRAY DIEGO DE CAD	30800 LORCA	03 30 2010 013309040	1009 1009	100,48
301035923629	ADNANI-RACHID	CL EL PANTANO LOS CA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010 013309646	1009 1009	92,10
301035956971	ZERRAD-DRISS	CL EL GRECO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013943883	1009 1009	39,35
301036027501	ZHUNAULA SALDAÑA MARIA J	CL JULIAN ROMEA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012620946	1009 1009	96,29
301036072058	CHIPANTASI COLLAGUAZO OL	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2010 013312575	1009 1009	31,81
301036398424	LEMA QUINTEROS AMERICA L	CL PORTILLO MILANOS	30520 JUMILLA	03 30 2010 012622461	1009 1009	12,56
301036414689	HADDOUCHI-SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2010 013316518	1009 1009	50,24
301036416208	MASA BAÑO LUIS ALBERTO	CL CIEZA 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013944590	1009 1009	92,10
301036424086	GAONA CARRILLO MARIA HER	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2010 013316922	1009 1009	87,92
301036443183	LITUMA CARREÑO MANUEL EU	AV ITALIA 28	30530 CIEZA	03 30 2010 012622966	1009 1009	100,48
301036493303	TORRES SUAREZ ILVAR AMAD	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013944792	1009 1009	100,48
301036503508	HAKIM-ABDELFATTAH	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013944893	1009 1009	100,48
301036571913	ZAROUAL-NOURADDINE	CL APARTADO DE CORRE	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013318639	1009 1009	26,80
301036641328	QUEZADA DURAZNO ALBA FIL	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2010 013319346	1009 1009	20,93
301036690131	ES SOURDY-HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2010 012624784	1009 1009	100,48
301036720544	HAKAOUI-ABDALHADI	CL PARDO 17	30540 BLANCA	03 30 2010 012624986	1009 1009	100,48
301036748735	TAMRANI-MOHAMED	CL LA ENCINA 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012201725	1009 1009	16,75
301036775512	LEON NAVAS RICHARD OSWAL	CL LOS VERAS 8	30800 LORCA	03 30 2010 013321467	1009 1009	92,10
301036801578	MELLAK-HICHAM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013945402	1009 1009	41,87
301036811581	MALEZA TORAL MARIA TERES	CL VELAZQUEZ 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014241149	1009 1009	100,48
301036879481	CRUZ BARRETO ALCIDES	CL JOVELLANOS 49	30880 AGUILAS	03 30 2010 013325208	1009 1009	25,96
301036883626	GARCIA VILAO BETTY AZUCE	AV DANIEL AYALA 9	30600 ARCHENA	03 30 2010 012625895	1009 1009	100,48
301036933742	CASTILLO JIMENEZ EUSEBIO	CL VIRGEN COBADONGA	30850 TOTANA	03 30 2010 013327228	1009 1009	58,61
301036978101	NACHAT-ABDELAALI	CL TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2010 012626707	1009 1009	100,48
301037015180	KUMAR-PARDEEP	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014243169	1009 1009	29,30
301037028217	VALLADARES GONZALES LUIS	CL ESMERALDA 41	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012203543	1009 1009	100,48
301037063074	GUEROUANI-SAID	AV DE LOS PUENTES 29	30550 ABARAN	03 30 2010 012627212	1009 1009	100,48
301037081464	SAMMOUDI-BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013945907	1009 1009	62,80
301037107736	OLAYA GUERRERO ROSARIO E	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 013329450	1009 1009	37,68
301037166845	LOPEZ POLIT MARIA FERNAN	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2010 013330258	1009 1009	33,49
301037173616	POMAQUIZA SAITEROS FELIC	CL CARTERA DE LA PAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012205058	1009 1009	100,48
301037196551	EL FADILI-ABDESLAM	CL CANALES 17	30860 MAZARRON	03 30 2010 013330763	1009 1009	71,17
301037200692	MOUJAHID-MOHAMED	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2010 013330965	1009 1009	50,24
301037271828	YANZA MATUTE MANUEL CRUZ	CL REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 012629030	1009 1009	46,06
301037301231	HAIMED-MOHAMED	CL TIJERAS 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011929115	1009 1009	53,59
301037305877	OUBEKHANE-HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013946513	1009 1009	100,48
301037344475	ARIGAT-LARBI	CL JOSE LUIS CASTILL	30620 FORTUNA	03 30 2010 012630040	1009 1009	37,68
301037360643	BELHADEF-RAMDANE	CL BRAVO 20	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012205462	1009 1009	54,42
301037372767	AZIZ-ABDELHATIF	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 013334100	1009 1009	12,56
301037420964	MAHIR-SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010 012630646	1009 1009	58,61
301037427634	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEG	CL CURA ABELLAN 84	30520 JUMILLA	03 30 2010 012630747	1009 1009	33,49
301037447640	KADRANI-CHERKI	CL MAESTRO NAVIO- B	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 01394691	7 1009 100 9	100,48
301037460269	ABDESLAM-EL KHATTAB	AL CERVANTES EDF. SA	30800 LORCA	03 30 2010 013335918	1009 1009	100,48
301037468757	JUAREZ ROMERO LADY CAROL	CL JERONIMO STA.FE 4	30800 LORCA	03 30 2010 013336120	1009 1009	48,56
301037494928	MALYSHCHAK-RUSLAN	CL SALVADOR SEGUI 62	30530 CIEZA	03 30 2010 012631555	1009 1009	21,77
301037565555	KASSIMI-CHERKI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010 012631858	1009 1009	83,74
301037589908	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQ	CL COLON 54	30550 ABARAN	03 30 2009 059027484	0809 0809	8,38
301037589908	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQ	CL COLON 54	30550 ABARAN	03 30 2009 064199810	0909 0909	12,56
301037603648	SUAREZ GOMEZ ALEXANDER F	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2010 013340059	1009 1009	25,12
301037646185	AYNAOU-MOHAMMED	CL PUENTE 29	30550 ABARAN	03 30 2010 013340665	1009 1009	92,10

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037674578	IBEN YAHYA-JAWAD	CL SIERRA ESPUÑA 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013341372	1009 1009	46,06
301037675689	BOSQUE TIPANTASIG NELLY	CL RESIDENCIAL SANTA	30800 LORCA	03 30 2010 013341473	1009 1009	16,75
301037722775	HILMI-HASSAN	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013816773	1009 1009	100,48
301037752077	SOLTAWI-MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2010 012632868	1009 1009	66,98
301037811489	SALTOS BENAVIDES WALTER	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2010 012633474	1009 1009	22,61
301037811792	MOUHADDIB-MOHAMED	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011931236	1009 1009	58,61
301037827758	EL JIRRARI-CHOUAIB	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2010 012633777	1009 1009	100,48
301037835640	LOPEZ SAMANIEGO NORMA MA	CL MIGUEL OLORIZ 14	30800 LORCA	03 30 2010 013344507	1009 1009	20,93
301037949515	RAMIREZ CORDERO LAYO JAV	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2010 013347537	1009 1009	66,98
301037993365	BAHHADI-NOURA	CL PICASSO 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014250647	1009 1009	100,48
301038008927	GUANIN PALLO JESUS ERNES	CL CORREDERA, 66	30800 LORCA	03 30 2010 013348951	1009 1009	25,12
301038049848	MANTILLA PALATE LOURDES	AL DE CERVANTES 11	30800 LORCA	03 30 2010 013349860	1009 1009	83,74
301038060659	EL HAKIMY-SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013948735	1009 1009	66,98
301038071672	PASTO GUAMBO HECTOR VINI	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 012635801	1009 1009	7,54
301038077332	ARIOUA-ABDELALI	CL SAN JUAN 13	30540 BLANCA	03 30 2010 012635902	1009 1009	79,55
301038087436	SEGHROUCHNI-ABDESLEM	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 012636003	1009 1009	75,36
301038133714	ES SAID-ABDERRAHIM	CL CAMINO ESTACION 5	30530 CIEZA	03 30 2010 012636407	1009 1009	25,12
301038194944	FEIJOO VEGA MAYRE DEL CI	CL PRINCIPE ALFONSO_	30800 LORCA	03 30 2010 013353500	1009 1009	62,80
301038237178	CARDENAS CHAVEZ VICTORIN	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 013354813	1009 1009	92,10
301038240414	CAIZATOA TANDALLA MARITZ	CL FRANCO 37	30800 LORCA	03 30 2010 013355116	1009 1009	64,48
301038260016	HLAL-BENAISSA	CL CALLAO CORTA 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012213849	1009 1009	20,93
301038301947	CAICEDO GOMEZ WENDY LILI	CL REDON 14	30800 LORCA	03 30 2010 013356833	1009 1009	39,35
301038332057	KASSIMI-MOHAMED	CL PEDRO FLORES 11	30620 FORTUNA	03 30 2010 012637316	1009 1009	100,48
301038336404	NAOURI-EL MOULOUDI	CL DEL BARCO 30	30530 CIEZA	03 30 2010 012637417	1009 1009	100,48
301038339434	MAISANCHE MONTACHANA JOR	CM VEREDA DE ENMEDIO	30800 LORCA	03 30 2010 013357944	1009 1009	41,87
301038340949	NARVAEZ MEDINA MERY JACQ	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2010 013358146	1009 1009	17,58
301038344383	KADIR-HASSAN	CL RAMBLA 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011932448	1009 1009	96,29
301038360349	RODRIGUEZ VALDIVIESO EDW	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2010 013359156	1009 1009	46,06
301038391671	MOUMNI-MOHAMMED	CL RONDA MEDIODIA 46	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012215162	1009 1009	8,38
301038397533	EL HABIB-BRAHIM	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 013359762	1009 1009	92,10
301038418751	RAHMOUNI-BENYOUNES	CL SAN MATEO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014254485	1009 1009	58,61
301038457854	SOAIDI-MOULOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2010 013361277	1009 1009	71,17
301038498371	GUEYE-MALICK	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 013361782	1009 1009	100,48
301038503627	MORENO LAPO JESUS IVAN	CL SAGRADA FAMILIA 7	30800 LORCA	03 30 2010 013361883	1009 1009	79,55
301038546871	HAROUAL-EL MOSTAFA	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 014255293	1009 1009	20,93
301038548083	EL MEZIANI-SAID	CL DAVID TEMPLADO 19	30550 ABARAN	03 30 2010 012638326	1009 1009	8,38
301038556571	BERMEO AGUIRRE ANA ELIZA	AV JUAN CARLOS I 58	30800 LORCA	03 30 2010 013362590	1009 1009	33,49
301038573547	BENSENNAA-DRISS	CL ANTONIO LOPEZ 21	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012217687	1009 1009	46,06
301038615175	ADNANI-MOHAMMED	PP RONDA 29	30530 CIEZA	03 30 2010 012639033	1009 1009	100,48
301038665493	ORTIZ TORRES ROSA MARIA	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 013364715	1009 1009	100,48
301038678328	ORTIN CAMACHO CRISTIAN	PZ ZARANDONA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012639538	1009 1009	71,17
301038691058	TORRES RODRIGUEZ ANA	CL RIO SALADO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014256004	1009 1009	20,10
301038785836	MELGAREJO MARIN MARIA CA	PS DE RONDA 19	30530 CIEZA	03 30 2010 012639942	1009 1009	100,48
301038802307	ARCAYA BERSOZA ANGEL MAN	CL REDON 14	30800 LORCA	03 30 2010 013366937	1009 1009	92,10
301038822414	GOURMAZ-EL HASSANE	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2010 013367038	1009 1009	100,48
301038848985	ROJAS OLMEDO MILTON OVID	AV LORCA 50	30850 TOTANA	03 30 2010 013367543	1009 1009	79,55
301038882533	LOYOLA PINTA ANGEL OSVAL	CT NACIONAL 340 61	30816 HOYA LA	03 30 2010 013367947	1009 1009	100,48
301038889708	BAHA-FATIMA	AV DE COLON 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012219610	1009 1009	20,93
301038894152	MOLINA CAMACHO JAVIER	CL DAVID TEMPLADO, 8	30550 ABARAN	03 30 2009 063503329	0909 0909	100,48
301038908502	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013950250	1009 1009	100,48
301038977109	QUIJADA ORTIZ MARIA ISAB	PZ GIBRALTAR 1	30530 CIEZA	03 30 2010 012641053	1009 1009	37,68
301039053291	VILLAVICENCIO ESPINOZA L	CL TOMAS BENITEZ 12	30800 LORCA	03 30 2010 013370674	1009 1009	50,24
301039132107	ALLAI-KHALID	CL ALHUCEMAS 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012221327	1009 1009	100,48
301039174139	EL AOUNI-MUSTAPHA	CL MAGDALENA 64	30201 CARTAGENA	03 30 2009 057940579	0809 0809	100,48
301039195660	FERNANDEZ-MANUEL	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2010 012642063	1009 1009	25,96
301039307313	BENOMARAT-RAHAL	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 055157891	0709 0709	100,48
301039331258	CARRILLO CARTUCHE ZOILA	CT EL PALMAR 21	30570 BENIAJAN	03 30 2010 011935680	1009 1009	29,30
301039335807	AICHI-NOUREDDINE	CL BAILEN 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012222135	1009 1009	100,48
301039338130	PALOMINO ACOSTA RONAL AB	CL DEL ROSARIO 23	30550 ABARAN	03 30 2010 012642871	1009 1009	79,55
301039338433	CHAVEZ DIAZ KENIA JACQUE	CL DEL ROSARIO 23	30550 ABARAN	03 30 2010 012642972	1009 1009	100,48
301039344392	OUBDIL-MOHAMMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014261458	1009 1009	93,78
301039377940	AGUIRRE-LUIS ENRIQUE	CL DOCTOR FLEMING 5	30600 ARCHENA	03 30 2010 012643376	1009 1009	100,48
301039388650	ALDAS NUÑEZ ANGEL ROGELI	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010 012643477	1009 1009	75,36
301039401380	RODRIGUEZ BAQUE ROSA CAR	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2010 012643780	1009 1009	100,48
301039431288	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4 DISTRITO 68	30520 JUMILLA	03 30 2010 01264408	3 1009 100 9	56,94

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301039441493	VALDEZ MERINO JORGE LEON	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 012644386	1009 1009	46,06
301039480701	MERO GARCIA EDITH DOLORE	CL ARGENTINA 24	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013951563	1009 1009	100,48
301039540921	ALVARRACIN GUTAMA ARMAND	CL VALENCIA 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 012645396	1009 1009	58,61
301039550823	CANTERO ISIDRO JOSE FRAN	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2010 012645501	1009 1009	100,48
301039562644	VELEZ BARBERAN ANGELA YI	CL ROSARIO 9	30550 ABARAN	03 30 2010 012645602	1009 1009	41,87
301039577192	MAISANCHE TENEDA ALICIA	CL AMATISTA 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012223246	1009 1009	19,26
301039587805	MILKOVA BORISOVA MARGARI	CL CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2010 012645905	1009 1009	100,48
301039610639	LOPEZ MAMANI RUTH ESTHER	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013951967	1009 1009	14,23
301039632766	TANEV-GEORGI NENOV	CL AGRICULTORES 3	30800 LORCA	03 30 2010 013379263	1009 1009	100,48
301039634483	GUALAN ZHIGUI MARISOL CA	CL LORCA 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013952068	1009 1009	83,74
301039650348	BOUHRIA-KHEIREDDINE	CL ATENZA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013952270	1009 1009	79,55
301039664795	QUINTO IZQUIERDO MARCO A	CL CAVA, 40	30800 LORCA	03 30 2010 013379869	1009 1009	83,74
301039706932	CAIZAN GUAMAN MARIA TRAN	CL CANONIGO LOZANO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012646713	1009 1009	71,17
301039760785	YUNGAN YUNDA HERNAN VINI	CL REYES CATOLICOS 6	30530 CIEZA	03 30 2010 012648026	1009 1009	87,92
301039761492	MACAS CONCE JAIME TARQUI	CL SAGASTA 60	30520 JUMILLA	03 30 2010 012648127	1009 1009	46,06
301039857886	MENDIETA OCHOA RAMON ELI	AV ESPERANZA 56	30520 JUMILLA	03 30 2010 012650349	1009 1009	100,48
301039915682	BRAHIM-MOHAMMED	CL JUSTO QUESADA 61	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 014265401	1009 1009	100,48
301039967418	JAMA CORONEL JOEL GRIMAL	CL MATEOS 36	30002 MURCIA	03 30 2010 011939421	1009 1009	100,48
301039988434	BELDJILLALI-AHMED	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010 012650955	1009 1009	79,55
301040011773	OLIVER PEREZ MIRIAM	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2010 012651258	1009 1009	71,17
301040015312	CORTES RODRIGUEZ JUAN AN	CL PRENSA 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012651460	1009 1009	100,48
301040031274	LOOR FARIAS MARIA CARMEN	CL SANTA TERESA 59	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013383004	1009 1009	96,29
301040035116	BRAVO VILLA FELICITA AZU	CL FELIPE II 2	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 013821928	1009 1009	100,48
301040061990	MESSAOUDI-EL MOSTAFA	CL SAN PEDRO 32	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012225670	1009 1009	46,06
301040068963	VERA DELGADO ROSA FRANCI	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2010 012651965	1009 1009	9,22
301040073916	LAZAAR-RACHID	CL LAS PARRAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013822130	1009 1009	100,48
301040127062	MINAR-JALILA	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 059640406	0809 0809	100,48
301040127062	MINAR-JALILA	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 064825963	0909 0909	100,48
301040128880	ZROUD-CHERKI	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2010 013384620	1009 1009	16,75
301040153132	PEREZ DE SAAVEDRA MARIA	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2010 013385226	1009 1009	9,22
301040189407	ORDOÑEZ CHUNI MARCELA SA	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012653884	1009 1009	79,55
301040190114	RAMON RAMON MONICA MARIS	CL SAN LUIS 10	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013822332	1009 1009	32,65
301040295501	VALLES GOMEZ JOSE DAVID	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	03 30 2010 012654591	1009 1009	25,12
301040302268	RIVERA ALVAREZ JONATHAN	CL ARTICHUELA 3	30550 ABARAN	03 30 2010 012654692	1009 1009	20,93
301040325005	SORIA TITO ALEX MAXIMILI	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2010 012655100	1009 1009	100,48
301040360973	UZHCA PEREZ JOSE EFRAIN	AV ESPERANZA 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 012655908	1009 1009	9,22
301040362185	SENOUSSI-AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2010 012656110	1009 1009	100,48
301040406746	VILLA CAMACHO MIQUEAS	CL CALVARIO 38	30530 CIEZA	03 30 2010 012656413	1009 1009	50,24
301040412103	YANGORA SHACAIMIA GERMAN	CL CMNO LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 013389165	1009 1009	29,30
301040493642	GRADI-TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2009 058361622	0809 0809	50,24
301040493642	GRADI-TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2009 063520810	0909 0909	54,42
301040527085	SIMBAINA DUCHI ROSARIO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2010 012658029	1009 1009	19,26
301040538203	RUGEL NEGRETE TERESA DE	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600 ARCHENA	03 30 2010 012658130	1009 1009	20,93
301040538708	MALIH-JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013953987	1009 1009	62,80
301040568717	FLORES JIMENEZ CARLOS HE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012658534	1009 1009	54,42
301040571949	BARRIGA ALARCON ROSA ELI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 013390882	1009 1009	100,48
301040625806	MARCA GUZMAN ROSA ANGELI	CL LA AMARGURA 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 012658938	1009 1009	100,48
301040649246	BOUDAOUD-FATIHA	CL PB LOS GARCIAS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 065141821	0909 0909	52,75
301040649246	BOUDAOUD-FATIHA	CL PB LOS GARCIAS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014269037	1009 1009	100,48
301040651367	ARBOLEDA ASENCIO SILVIA	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2009 058363137	0809 0809	12,56
301040669757	BERNAL GARCIA ANA MARIA	CL MORERICAS 18	30530 CIEZA	03 30 2010 012659443	1009 1009	83,74
301040778881	MAYLLAZHUNGO NEIRA MARIA	CL SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2010 012660756	1009 1009	46,06
301040804951	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2010 012661059	1009 1009	100,48
301040816772	MUSI-GABI	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 013393613	1009 1009	41,03
301040859818	CARACUNDO LOJA BOLIVAR L	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012662069	1009 1009	87,92
301040866181	QUIZHPE QUEZADA JORGE HU	CL FEDERICO GARCIA L	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 011945077	1009 1009	100,48
301040878309	ROSSIFERRARI REQUENA GUI	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	03 30 2010 012662170	1009 1009	79,55
301040900941	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013954694	1009 1009	19,26
301040942165	PAUTA CHUMAINA MARIA FRA	CL HERNANDO DEL NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012663079	1009 1009	29,30
301040952673	MARTINEZ PALAZON LUIS	CL AIRE 89	30880 AGUILAS	03 30 2010 013395431	1009 1009	16,75
301040960050	SUMBA LUDISACA ANIBAL RO	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012663281	1009 1009	33,49
301040960656	SUMBA LUDISACA JAMIL WIL	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012663382	1009 1009	75,36
301041020068	ROJAS HEREDIA ANGEL SALV	AV JUAN CARLOS 1 69	30800 LORCA	03 30 2010 013396845	1009 1009	41,87
301041055535	DIAZ VERA BOLIVIA EVANGE	PZ MADERERA 12	30850 TOTANA	03 30 2010 013397249	1009 1009	25,12
301041231953	SANCHEZ LOPEZ RAQUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014269845	1009 1009	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301041255696	TUMIPAMBA TOAQUIZA JOSE	CL PEÑAS NEGRAS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011946390	1009 1009	10,04
301041266309	CEFERINO REYES ANGEL	CL SAN JUAN 19	30600 ARCHENA	03 30 2010 012667224	1009 1009	50,24
301041289345	SAKINE-BINE	CL BUENOS AIRES 16	30011 MURCIA	03 30 2010 011946491	1009 1009	96,29
301041302681	EL KOT-ALLAL	AV LOS PUENTES 29	30550 ABARAN	03 30 2010 012667527	1009 1009	87,92
301041310260	DJILLALI-ARGOUB	CL HORTENSIAS, 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013955102	1009 1009	3,56
301041316526	AMAGUAYA PILCO MARCELO P	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013825968	1009 1009	45,22
301041326832	MARENAH-MAHAMADOU	CL OBISPO PEDRO GALL	30011 MURCIA	03 30 2010 011946895	1009 1009	54,42
301041372504	PEÑAFIEL PALACIOS MAYRA	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2010 013400077	1009 1009	25,12
301041392409	DUTAN YAURI JOSE MARIA	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012668638	1009 1009	67,82
301041392712	DUTAN YAURI MARIA DOLORE	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012668739	1009 1009	96,29
301041495570	ROSILLO MALACATUS WILMA	CL TORNERO 39	30520 JUMILLA	03 30 2010 012670557	1009 1009	75,36
301041503856	PEREZ CASTRO ROBERTO EFR	CL GASRCILASO DE LA	30530 CIEZA	03 30 2010 012670658	1009 1009	16,75
301041533360	AMRICH-MALIKA	CL PEÑA 38	30520 JUMILLA	03 30 2010 012670860	1009 1009	100,48
301041533966	ZUÑIGA ZAMBRANO MARISOL	CL PARAGUAY 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 012670961	1009 1009	25,96
301041577113	SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012671668	1009 1009	16,75
301041585601	REINOSO NUÑEZ MARIO ALBE	CL GUILLEN 2	30850 TOTANA	03 30 2010 013402202	1009 1009	58,61
301041586409	BLAYA LLORET JESUS	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014270148	1009 1009	7,54
301041623387	LEON LLIGUAIPUMA LUIS FE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 012672274	1009 1009	7,54
301041649659	EL FOUDOUDI-ABDESSAM	CT ESTACION BUZON 42	30817 TORRECILLA	03 30 2010 013403010	1009 1009	83,74
301041661278	ALBARRACIN-MARIA ROS	CL CURA ABELLAN 41	30520 JUMILLA	03 30 2010 012672678	1009 1009	16,75
301041718367	GALLEGOS HERAS MARCOS ME	CL YECLA 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013956112	1009 1009	75,36
301041791119	GUAMAN POMAVILLA MARIA C	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012673789	1009 1009	100,48
301041916209	BAHHA-AHMED	CL PEÑON DE GIBRALTA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013956415	1009 1009	75,36
301041944400	EZZAHERY-EL MOULOUDI	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2010 012675510	1009 1009	100,48
301042112330	MAISANCHE RUIZ AMERICA S	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2010 013407353	1009 1009	46,88
301042129306	BUADAH-JOSEPH YAW	PZ ALHELIES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013827281	1009 1009	71,17
301042227215	KAMARA-LAMINE	AV PRIMERO DE MAYO.	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013827685	1009 1009	14,23
301042281472	CABRERA CABRERA SEGUNDO	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012232744	1009 1009	33,49
301042306734	SANTA CRUZ NAGUA ROSA EL	CL CARRASCO, 1	30850 TOTANA	03 30 2010 013409373	1009 1009	100,48
301042322801	BAMMOU-MIMOUNE	PL 1 DE MAYO 9	30620 FORTUNA	03 30 2010 01267823	7 1009 100 9	100,48
301042337854	TROYA ROSILLO JOSE ALIPI	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2010 013409474	1009 1009	54,42
301042367762	ALBARRACIN PINTADO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 013409676	1009 1009	100,48
301042396458	ORTEGA RUGEL KLEBER OLME	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013957627	1009 1009	23,45
301042416969	JURADO ALVAREZ MARCO PAT	CL COLONIA DEL PILAR	30600 ARCHENA	03 30 2010 012679348	1009 1009	92,10
301042438995	FIGUEIREDO MOREIRA MARCO	CL JOPOS 9999	30813 ESCUCHA	03 30 2010 013411090	1009 1009	100,48
301042445261	JUELA GALINDO ROSA ANGEL	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2010 012679853	1009 1009	12,56
301042445766	TIGRE BUENO JOAQUIN ELIA	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2010 012679954	1009 1009	46,06
301042474058	PIEDRA CRIVINAGUA WASHIN	CL CURIE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014274087	1009 1009	25,12
301042533167	FARDAG-IBRAHIM	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014274895	1009 1009	87,92
301042572876	ABRIL RODRIGUEZ VANESSA	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 058385668	0809 0809	100,48
301042574088	CAMPOS CRUZ LUIS IGNACIO	AV JOSE ANTONIO CAMA	30530 CIEZA	03 30 2010 012681469	1009 1009	41,87
301042578435	ZAHZAH-OMAR	CL ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012234461	1009 1009	53,59
301042588438	PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012681671	1009 1009	46,06
301042617437	PUMA SOLIS OLGA ELIZABET	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 012682580	1009 1009	100,48
301042649062	AGUILAR GONZAGA WILSON O	CL MORATALLA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013413114	1009 1009	100,48
301042672910	VERA NOBOA LUIS ALBERTO	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2010 012683590	1009 1009	29,30
301042695239	VINUEZA TORRES MONICA AL	CL CASTILLO XIQUENA	30800 LORCA	03 30 2010 013413720	1009 1009	60,29
301042740810	SUAREZ TAMAYO KLEBER EMI	CL ESCUELA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011954777	1009 1009	100,48
301042842052	EL ACHHAB-BOUABID	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2010 012685513	1009 1009	33,49
301042869435	QUINDI POMAQUIZA MARIA M	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012685816	1009 1009	16,75
301042898434	LAHCEN-DRAOUI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011955686	1009 1009	100,48
301042978660	GONZALES SOLIS OLGER LIZ	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2010 013416548	1009 1009	66,98
301043016349	YAHYAOUI-ABDELALI	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014280757	1009 1009	96,29
301043032214	TIBARI-RAHMA	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2010 013417861	1009 1009	100,48
301043050604	EL HASSANI-EL MUSTAP	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2010 013418164	1009 1009	71,17
301043070206	RUIZ GALARZA MARIA ELISA	CL BEATRIZ CAMPOS 9	30800 LORCA	03 30 2010 013418669	1009 1009	100,48
301043121635	SANTOS LUNA FIDEL	CL MAIRENA 29	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013419679	1009 1009	100,48
301043157607	PUTINA-ELENA MIRELLA	AV ESTACION 35	30540 BLANCA	03 30 2010 012689654	1009 1009	54,42
301043163465	QUISHPE TOCAGON LUZMILA	CL COLON 62	30550 ABARAN	03 30 2009 058393348	0809 0809	100,48
301043163465	QUISHPE TOCAGON LUZMILA	CL COLON 62	30550 ABARAN	03 30 2009 063553344	0909 0909	100,48
301043178118	GORDILLO GUTIERREZ DIANA	CL CALLEJON DEL QUIJ	30002 MURCIA	03 30 2010 011957306	1009 1009	87,92
301043199841	PUNIN ALVARADO MIGUEL AN	CL MANUEL DE FALLA 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 013831123	1009 1009	100,48
301043213884	GONZALES CASTRO NATHAN S	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2009 058393954	0809 0809	12,56
301043213884	GONZALES CASTRO NATHAN S	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2009 063554253	0909 0909	50,24
301043226517	BENFADDOUL-SALAHEDDI	CL SAN JORGE 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011957609	1009 1009	29,30

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301043230254	EL MOUTCHOU-ABDELALI	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2010 011957811	1009 1009	100,48
301043237833	VACA DORADO RUBEN DARIO	CL CERVANTES 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013421804	1009 1009	20,10
301043252987	HEREDIA CHACHA JORGE SEG	CL CERVANTES 46	30520 JUMILLA	03 30 2010 012690866	1009 1009	71,17
301043293609	OCAMPO REQUELME DIANA VE	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 013422309	1009 1009	22,61
301043366559	AOUED-AHMED	CL BRAVO 11	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012238707	1009 1009	75,36
301043387878	PRADO ROCANO NESTOR GUIL	CL RAFAEL LOZANO 20	30520 JUMILLA	03 30 2010 012692280	1009 1009	71,17
301043402935	FALCON ALVAREZ SEGUNDO E	CL ZORRILLA	30520 JUMILLA	03 30 2010 012692482	1009 1009	36,00
301043403036	DUY TENEZACA JOSE HOLGER	AV DE LA ESPERANZA 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012692583	1009 1009	46,06
301043403339	FALCON PICHAZACA JULIO M	AV ESPERANZA 61	30520 JUMILLA	03 30 2010 012692785	1009 1009	13,39
301043418493	HAMDA-HASSAN	CL ERMITA BUZON U 68	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 013424935	1009 1009	100,48
301043456485	CABRERA SARAGURO BAYRON	CL CUENCA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014283080	1009 1009	20,93
301043465377	JIMENEZ ORDOÑEZ MARIA CA	CL FRAY DIEGO DE CAD	30800 LORCA	03 30 2010 013425541	1009 1009	25,12
301043481747	CANDO MILAN ANGEL RAUL	CL ZORRILLA 9	30520 JUMILLA	03 30 2010 012693593	1009 1009	25,12
301043485989	PEREZ CHILENO ENRIQUE	CL REDON 31	30800 LORCA	03 30 2010 013426248	1009 1009	16,75
301043486393	PEREZ CHILENO MILTON	CL REDON 31	30800 LORCA	03 30 2010 013426349	1009 1009	100,48
301043531964	ALULIMA SANMARTIN YADIRA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2010 013427763	1009 1009	100,48
301043602793	DIAS SALCEDO EDGAR FERNA	CL MAESTRO NICOMEDES	30550 ABARAN	03 30 2010 012695415	1009 1009	100,48
301043630782	GUZMAN ANTEZANA ANDRES	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 012695516	1009 1009	11,72
301043642809	LAMRINI-ABDELAZIZ	PZ LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013832840	1009 1009	71,17
301043699187	JALDIN SANDOVAL AIDEE	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012697031	1009 1009	33,49
301043710002	FLORES MEDINA CARMELO	CL MARIA ABREU 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012697132	1009 1009	20,93
301043718991	DIAZ GARCIA NEZZAR ANDRE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012697233	1009 1009	51,91
301043783457	EL KATTANY-SALAH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 013431504	1009 1009	37,68
301043814072	TIGRERO RAMOS MARIA GERM	AV JUAN XXII 37	30530 CIEZA	03 30 2010 012698142	1009 1009	29,30
301043864289	EL KHOUNATI-HAFIDA	CL BURGOS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014284595	1009 1009	100,48
301043887228	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2010 013433524	1009 1009	8,38
301043902786	REYES BELTRAN MEDARDO RO	CL SAN ANTONIO 59	30850 TOTANA	03 30 2010 013433726	1009 1009	33,49
301043915823	ALAVA PINARGOTE BARBARA	CL LUIS CARRASCO 73	30550 ABARAN	03 30 2010 012700566	1009 1009	34,33
301043950781	REDOUANE-EL BOUADILI	CL RAMBLIZO 11	30816 HOYA LA	03 30 2010 013434332	1009 1009	79,55
301043966343	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012701374	1009 1009	41,87
301044023735	YAMBERLA CORDOVA LUZ MAR	CL GEMA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012240323	1009 1009	66,98
301044057885	BOURAZZAH-AZIZ	CL CUESTA DEL RIO 38	30530 CIEZA	03 30 2010 012702384	1009 1009	83,74
301044070013	MOUSTARIH-MOUNIN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013436150	1009 1009	16,75
301044089514	TOLEDO AJILA HUGUITO GAB	CL VILLA CONESA 98	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012241434	1009 1009	100,48
301044110328	DUTAN YAURI MARIA NARCIZ	CL BRIZ 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 012702990	1009 1009	41,87
301044110429	CASTILLO LASSO MANUEL AL	CL BRIS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 012703091	1009 1009	33,49
301044110530	MAYANCELA LOJA MANUEL FE	CL 4 DISTRITO 35	30520 JUMILLA	03 30 2010 01270319	2 1009 100 9	66,98
301044110833	MAYANCELA CASTRO ZOILA M	CL CUARTO DISTRITO 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 012703293	1009 1009	75,36
301044115378	FLORES NAULA LUIS NICANO	CL HERNANDEZ DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012703495	1009 1009	100,48
301044117604	GOMEZ SUAREZ ROBERTO CAR	CL LE¾N FELIPE 19	30530 CIEZA	03 30 2010 012703596	1009 1009	100,48
301044169740	OURGHI-HAMID	AV DE LOS CHOPOS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013833951	1009 1009	100,48
301044175905	SALHI-ABDENBI	CL BRAVO 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012242040	1009 1009	54,42
301044211065	GUAMAN CAZHCO JOSE ENRIQ	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012704711	1009 1009	71,17
301044250269	BAADDI-MUSTAPHA	CL BARRIO DE LEVANTE	30550 ABARAN	03 30 2010 012705216	1009 1009	35,17
301044280076	CORDOVA CHALUISA FLORENT	CL CALLAO LARGA 10	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012242545	1009 1009	100,48
301044286443	ABDELGHANI-FADLI	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2010 012705519	1009 1009	15,07
301044289069	AMSBRI-HICHAM	CL LABERINTO 7	30800 LORCA	03 30 2010 013440089	1009 1009	16,75
301044391830	REVERTE MIÑARRO JUAN JOS	CL VDA. CHURRA, ED.	30800 LORCA	03 30 2010 013441507	1009 1009	87,92
301044454878	RAMON PESANTEZ JUANA MER	CL GENERAL PARAMO 63	30850 TOTANA	03 30 2010 013442517	1009 1009	41,87
301044517425	MAHJOUBI-HASSAN	CL FLORIDABLANCA 41	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013835062	1009 1009	100,48
301044535512	GOMEZ AGUILAR NARCISA PI	CL SACNHEZ EDF. DE L	30850 TOTANA	03 30 2010 013443527	1009 1009	100,48
301044594419	ABOUBI-MOHAMED	CL ALBARICOQUE 1	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013835163	1009 1009	20,93
301044599671	QUISHPE LOJA RAFAEL	CL LAS CRUCES 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 012708549	1009 1009	62,80
301044602301	OUMELK-MOHAMED	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010 013445244	1009 1009	12,56
301044618970	ZHAGÑAY MACHUCALA MARCOS	CL SAN CRISTOBAL 33	30850 TOTANA	03 30 2010 013445547	1009 1009	25,12
301044621293	KASSE-ABDELLAH	CL MARIA MAGDALENA 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 011966295	1009 1009	8,38
301044648878	ENCARNACION CEVALLOS MAN	CL ISABEL CARRILLO 2	30800 LORCA	03 30 2010 013446557	1009 1009	92,10
301044652619	MOROCHO CARCHIPULLA GIL	AV ESPERANZA 24	30520 JUMILLA	03 30 2010 012709761	1009 1009	79,55
301044653023	GARNICA VALLEJO BLANCA A	AV DE LA ESPERANZA 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012709862	1009 1009	87,92
301044669793	CASTRO HERBAS LUZ ROSARI	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2009 063573350	0909 0909	16,75
301044750629	YORDANOVA HRISTOVA FANKA	CL SANTA QUITERIA 31	30800 LORCA	03 30 2010 013449486	1009 1009	8,38
301044780840	MOROCHO AMAY LUIS VICENT	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012711175	1009 1009	50,24
301044802664	ZHAGNAY MACHUCALA JAIME	CL SAN CRISTOBAL 33	30850 TOTANA	03 30 2010 013450601	1009 1009	33,49
301044866019	SANTOS GOMEZ UFREDO XAVI	CL SANCHEZ EDIF. DE	30850 TOTANA	03 30 2010 013451409	1009 1009	100,48
301044873493	GEA GOMEZ MARIA PILAR	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2010 012711882	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301044893200	VARGAS GARCIA EDITH	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014292376	1009 1009	92,10
301044893301	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014292477	1009 1009	66,98
301044893503	ABDESSAMIE-EL MEHDI	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012245373	1009 1009	100,48
301044956652	ABDELLAOUI-LAKHDAR	CL SALADO 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012245474	1009 1009	83,74
301045084671	OUNIDA-KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011968420	1009 1009	37,68
301045085277	EL AROUSSI-MOHAMED	CL CAMPILLO 73	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 013964600	1009 1009	100,48
301045111953	SAAVEDRA COCA PRUDENCIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 013455247	1009 1009	100,48
301045134282	SAULA SANGOQUIZA DARIO J	CL LA PAZ 54	30520 JUMILLA	03 30 2010 012713195	1009 1009	79,55
301045146006	EL ALAOUI-ADIL	CL BARANDILLA 1	30800 LORCA	03 30 2010 013455853	1009 1009	25,12
301045201879	PEREDO ORELLANA MIRTHA E	CL REDON 31	30800 LORCA	03 30 2010 013456964	1009 1009	100,48
301045203903	DEHRAOUI-ABDELHADI	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2010 012713603	1009 1009	37,68
301045207539	MHAMMEDI-BOUALEM	CL BAILEN 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012246888	1009 1009	100,48
301045210165	CHACHA PAÑA MARIANA ELVI	CL TORRE DE ROMO 56	30011 MURCIA	03 30 2010 011969228	1009 1009	100,48
301045211175	ZOLTAN-SIMINA MARIA	CL CANAL DE SAN DIEG	30800 LORCA	03 30 2010 013457368	1009 1009	25,12
301045244016	BEN RQIQ-AHMED	CL GRECO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013964802	1009 1009	66,98
301045324242	SMAYOU-SAAID	CL LADERAS 75	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 013965105	1009 1009	42,71
301045329494	OSEGUERA VILLAMAR OBER J	CL ROSALES 3	30540 BLANCA	03 30 2010 012714613	1009 1009	33,49
301045488031	APOLINARIO MACAS VIRGINI	CL VIRGEN DE LOS DES	30850 TOTANA	03 30 2010 013460200	1009 1009	79,55
301045495408	JADIL-RADOUAN	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 013460503	1009 1009	79,55
301045515616	EL HABIB-HICHAM	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 013460806	1009 1009	66,98
301045556537	INGA CARRION ELVIA BEATR	AV DE LA ESPERANZA 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012715623	1009 1009	37,68
301045625952	GRIR-HICHAM	CL CAYETANO LORCA NA	30800 LORCA	03 30 2010 013462220	1009 1009	58,61
301045644544	PAYASCO FAJARDO WINSTON	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2010 013462422	1009 1009	29,30
301045711838	OUAZIZ-ABDELGHANI	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 013965509	1009 1009	92,10
301045811363	HAMDAOUI-KHALID	CL VILLA CONESA 81	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012247902	1009 1009	12,56
301045916043	CUTILLAS CUTILLAS JUAN A	CL FELIX RODIGUEZ DE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012717239	1009 1009	1,04
301045947062	MERINO CALLE ISABEL CARO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012717542	1009 1009	50,24
301046005464	CHAABI-NAJI	CL CERVANTES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013966115	1009 1009	35,17
301046022743	PERISSE-GEORGES ARNA	CL NORIA GRANDE 43	30550 ABARAN	03 30 2010 012718350	1009 1009	25,12
301046047601	GIL ORTEGA JOSE	CL CAMINO DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2010 012718552	1009 1009	100,48
301046079125	BELTRAN PEREZ TERESA JAC	CL PEREZ CASAS 12	30800 LORCA	03 30 2010 013466664	1009 1009	37,68
301046249378	MARTINEZ GARCIA JUAN JOS	CL LA PAZ 21	30520 JUMILLA	03 30 2010 012720471	1009 1009	16,75
301046276963	HMINI-KHALID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014298743	1009 1009	8,38
301046279791	RASFI-ABDERRAHIM	CL CASAS BLANCAS 5	30800 LORCA	03 30 2010 013468280	1009 1009	71,17
301046282623	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOFI	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012720572	1009 1009	100,48
301046299700	CARRILLO ALBALADEJO JULI	AV GENERALISIMO 21	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 012249215	1009 1009	16,75
301046340520	ABDESSAMIE-TIFA	AV COLON 66	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012249316	1009 1009	16,75
301046341732	HANBOUZA-ABDESSADIK	CL PINTOR VILLANUEVA	30800 LORCA	03 30 2010 013469492	1009 1009	43,54
301046409834	MOPOSITA NATA JUAN FRANC	AV LORCA 50	30850 TOTANA	03 30 2010 013471516	1009 1009	37,68
301046413369	CHAHI-MOHAMED	CL VILLA CONESA 89	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012249821	1009 1009	100,48
301046432567	BOUHIFD-ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013967024	1009 1009	100,48
301046447321	NIASS-CHEIKH	CL CAMINO LAS PARCEL	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013967428	1009 1009	66,98
301046456011	MAKRANE-SAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012250528	1009 1009	71,17
301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 013473233	1009 1009	8,38
301046468741	MAISANCHE AGUALONGO BERN	CL SAN JUAN 33	30600 ARCHENA	03 30 2010 012722693	1009 1009	71,17
301046507036	ENNASSIRI-MALIKA	CL ANDRES SEGOVIA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012723101	1009 1009	33,49
301046511278	GUAMAN GUAMAN BEATRIZ	PZ GUZMAN ORTUÑO 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 012723202	1009 1009	87,92
301046539469	LOSANO ORDOÑEZ CARLOS SE	CL BRIZ 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 012723404	1009 1009	66,98
301046565741	CAIZA PEREZ MANUEL ANDRE	CL MARIA GUERRERO 10	30002 MURCIA	03 30 2010 011975793	1009 1009	100,48
301046629294	PAÑUNI CRUZ HILARION	CL ORTEGA Y GASSET 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 012724919	1009 1009	79,55
301046677592	DELGADO BARRETO MANUEL R	CL MEDIANOS 4	30850 TOTANA	03 30 2010 013477172	1009 1009	100,48
301046698410	SAMOURA-KAROUNGA	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012726333	1009 1009	100,48
301046714069	TOAZA CHOTO CESAR PATRIC	CL VELAZQUEZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014303187	1009 1009	79,55
301046729934	SARGSYAN-ANAHIT	CL PACHECO 12	30530 CIEZA	03 30 2010 012726636	1009 1009	96,29
301046738220	SOLER IZQUIERDO RUBEN	CL EL BARCO 30	30530 CIEZA	03 30 2010 012726838	1009 1009	100,48
301046774491	CHAOUKI-YOUSSEF	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011977110	1009 1009	29,30
301046778636	SANHAJI-RACHID	CL SAN QUINTIN 12	30600 ARCHENA	03 30 2010 012727141	1009 1009	79,55
301046802278	TORREZ GARCIA SILVIA EUG	CT DE MORATA 1	30800 LORCA	03 30 2010 013479802	1009 1009	15,91
301046855125	ABRIGO-LUIS LEONCIO	ZZ PARAJE ATASCADORE	30878 MORATA	03 30 2010 013480711	1009 1009	87,92
301046875434	CABA MENDEZ CONSTANTINO	CL VELAZQUEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014304908	1009 1009	62,80
301046891295	BERREZUETA SANMARTIN ROS	CL RIO SEGRE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014305312	1009 1009	41,87
301046907160	GUARNIZO SILVESTRE ULDA	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 013481216	1009 1009	33,49
301046919284	EL AMRAOUI-EL HOSSIN	PZ CORONACION (DE LA	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013968438	1009 1009	20,93
301046935048	MARIN ORTIN ALEJANDRO	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2010 012728252	1009 1009	100,48
301046974151	MENDOZA MENDOZA MARIELLA	CL LORCA 5	30600 ARCHENA	03 30 2010 012728555	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046989410	RODRIGUEZ BEJARANO SANTO	PZ REGION MURCIANA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013969044	1009 1009	49,40
301046994460	TORREZ GARCIA FERNANDO D	CT MORATA-MAZARRON	30878 MORATA	03 30 2010 013482630	1009 1009	29,30
301046994561	PUÑA AYZA BEATRIZ ADDA	CT MORATA-MAZARRON	30878 MORATA	03 30 2010 013482731	1009 1009	79,55
301047008709	PIRNAU-DANIEL MIAHIT	ZZ MOTORES PAYA 349	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010 013483135	1009 1009	100,48
301047059835	MOUMEH-AZIZ	CL PINTOR VELAZQUEZ	30530 CIEZA	03 30 2010 012729060	1009 1009	16,75
301047087622	ALIM-MOHAMMED	CL CARREÑO 3	30800 LORCA	03 30 2010 013484549	1009 1009	58,61
301047095302	BEN CHRIFA-EL HASSAN	CL ALHUCEMAS 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012253861	1009 1009	100,48
301047133189	MOLINA ALVEAR GUILLERMO	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012729565	1009 1009	75,36
301047165222	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL VILLA CONESA 95	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012254467	1009 1009	100,48
301047181992	PREDA-MIRCEA	CM MENDIETA 3	30816 HOYA LA	03 30 2010 013486266	1009 1009	29,30
301047236556	GRADINAR-VERGIL	CL REPULICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012255477	1009 1009	100,48
301047253229	SERRANO RIVERO MARIA ING	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 012730777	1009 1009	86,24
301047358515	SANTOS GARCIA MARIA JOSE	CL RUBI 2	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012256083	1009 1009	100,48
301047419846	MONDEJAR GARCIA ANTONIO	CA CURTIDORES 14	30800 LORCA	03 30 2010 013490007	1009 1009	7,54
301047440660	KADIMI-BOUABID	AV DE MADRID 88	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013970256	1009 1009	41,87
301047441064	EL AABEDY-ABDERRAZEK	AV DE MADRID 88	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013970357	1009 1009	12,56
301047476632	OUNJLI-MHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 011979332	1009 1009	46,06
301047508964	NUELA CHANGO HOLGER MANU	CL HONDURAS 16	30850 TOTANA	03 30 2010 013492330	1009 1009	100,48
301047509368	ALVAREZ BALCAZAR FILOMEN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 012732902	1009 1009	83,74
301047548471	EJOUKH-AHMED	AL DE CERVANTES 68	30800 LORCA	03 30 2010 013493138	1009 1009	100,48
301047559686	COMPAORE-ISSAKA	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2010 013493340	1009 1009	71,17
301047576460	ESSAI-MOHAMMED	CL PERILLOS 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011980241	1009 1009	29,30
301047587978	PEÑALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013971064	1009 1009	79,55
301047602328	CAJILEMA CAISAGUANO SALB	CL TUDESCOS 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010 013494350	1009 1009	15,07
301047627283	ARIAS RECALDE ALEJANDRO	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2010 013495158	1009 1009	12,56
301047637286	DEMBELE-DARY	CL BOLIVIA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 012735124	1009 1009	72,85
301047673965	BALDE-AMADOU	CL ANTON TOBALO 89	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013971872	1009 1009	16,75
301047674773	ZURILLA CHIRI AIDA LUZ	CL TENIENTE PEREZ 4	30850 TOTANA	03 30 2010 013496370	1009 1009	33,49
301047676288	BOUKHARI-MOHAMED SAF	CL SAN COSME 12	30550 ABARAN	03 30 2010 012735427	1009 1009	50,24
301047688517	VILLA CISLEMA JUAN CARLO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012258309	1009 1009	50,24
301047706095	RIVERO NUÑEZ GREY	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2010 013496976	1009 1009	37,68
301047735094	EL ARROUJI-ABDESLAM	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012259016	1009 1009	79,55
301047739845	CHACHA CHACHA EDWIN ALON	AV LIBERTAD 68	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 011981554	1009 1009	37,68
301047770056	DAOUI-MOUHA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 013498592	1009 1009	41,87
301047779857	SAULA-LORENZO	CL MAR MENOR 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012259824	1009 1009	8,38
301047802994	SANTILLAN TONTAQUIMBA LU	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012260228	1009 1009	54,42
301047809765	APAZA SALCEDO INEZ	CL URUGUAY 1	30850 TOTANA	03 30 2010 013499101	1009 1009	100,48
301047820374	TINOCO RAMIREZ DARWIN GE	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2010 013499505	1009 1009	12,56
301047843010	KASMI-AHMED	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014315719	1009 1009	87,92
301047843717	MARTINEZ VALDA MONICA MA	AV DE LA ESPERANZA 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 012736841	1009 1009	25,12
301047909290	DANNOUNE-ABDERAZZAK	CL COLON 20	30550 ABARAN	03 30 2009 058434370	0809 0809	83,74
301047909290	DANNOUNE-ABDERAZZAK	CL COLON 20	30550 ABARAN	03 30 2009 063598915	0909 0909	46,06
301047941121	MORALES GOMEZ EDWIN	CL DAMIAN LOPEZ 9	30850 TOTANA	03 30 2010 013503242	1009 1009	96,29
301047943848	BOUCHBOUCH-NOUREDDIN	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013972983	1009 1009	20,93
301047977392	NINA FLORES JUAN CARLOS	AV ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2010 013504858	1009 1009	100,48
301047993661	EL HAMDANI-EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013973286	1009 1009	71,17
301048013667	OUNACER-MOHAMED	CT ESTACION 59	30800 LORCA	03 30 2010 013506171	1009 1009	92,10
301048029128	EL FARSAOUI-EL MUSTA	CL LOS VERAS 33	30800 LORCA	03 30 2010 013506474	1009 1009	100,48
301048037919	FONEA-MARICICA	CL DEL PINO 14	30550 ABARAN	03 30 2010 012739265	1009 1009	25,12
301048080557	EL BAAKILI-ABDESSAMA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 013507181	1009 1009	65,32
301048089752	CAMARA-KARAMOKO	CL DOCTOR FLEMING 21	30600 ARCHENA	03 30 2010 013845166	1009 1009	100,48
301048162908	STROEBEL TABABARY FREDDY	CL CERVANTES 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013508393	1009 1009	22,61
301048203021	BENCHIKH-RAHAL	CL DEL MILAGRO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013974300	1009 1009	96,29
301048209283	LAMDAGHRI-AMAL	CL MAESTRO ALONSO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013510114	1009 1009	100,48
301048209485	BOUYA-THAMI	CL MAESTRO ALONSO AL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013510215	1009 1009	8,38
301048230303	VILLCA QUISPE EMILIANA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012741285	1009 1009	100,48
301048278294	GUEROUANI-LEKBIR	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2010 012741588	1009 1009	87,92
301048282439	OULD EL FALLAH-AHMED	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013975007	1009 1009	37,68
301048299920	ESPINOZA ARMIJOS JIMMY P	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2010 013512538	1009 1009	100,48
301048310125	ABUBAKARI-YAHUZA	AV CIUDAD ALMERIA 35	30010 MURCIA	03 30 2010 011985901	1009 1009	100,48
301048334070	SINGH-SURJEET	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014321678	1009 1009	87,92
301048336902	ATILI-RACHID	CL MAESTRO NAVIO 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013975411	1009 1009	71,17
301048376813	TAMAY GUAMAN SEGUNDO PAS	CL MAESTRO BOLERO 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 014322082	1009 1009	83,74
301048379843	PAREDES PAREDES STALIN A	CL TUDESCOS 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012742602	1009 1009	75,36
301048403990	SALIFU-OSUMANU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 011987315	1009 1009	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048407428	TAFSI-BACHIR	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2010 012742905	1009 1009	63,64
301048448147	EL KADOURI-EL GHAOUT	PS ACACIAS 14	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013846580	1009 1009	24,29
301048449359	FIDADI-ABDELALI	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 063605783	0909 0909	16,75
301048451884	CLAVIJO GALVIS OSCAR	CM HONDO. EDF. ROMIR	30010 MURCIA	03 30 2010 011987820	1009 1009	66,98
301048469264	MAMAN SALEY ALI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 011988325	1009 1009	29,30
301048470779	MUÑOZ TAPIA JHENY MARGOT	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2010 013516982	1009 1009	37,68
301048471688	CHIMI-HAMID	CL DR. MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2010 012743612	1009 1009	96,29
301048476944	DAGHOUS-NAJIM	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013846782	1009 1009	24,29
301048481590	LAKHAL-AZIZ	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012263965	1009 1009	100,48
301048493718	BOUKNAITIR-HICHAM	CL GLORIA 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 013517992	1009 1009	50,24
301048516350	ARIGAT-JAWAD	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 012744218	1009 1009	54,42
301048516754	ES SAADI-EL MOULOUDI	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 012744319	1009 1009	25,12
301048530191	AZIZI-KHALID	CL CARMEN 62	30620 FORTUNA	03 30 2010 012744521	1009 1009	58,61
301048544945	ROLDAN CHIMBOLEMA VICTOR	CL VILLA CONESA 57	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012264874	1009 1009	29,30
301048545147	ROLDAN CHIMBOLEMA ARTURO	CL VILLA CONESA 57	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012264975	1009 1009	2,10
301048560911	ESSALAMI-AHMED	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010 013519410	1009 1009	88,75
301048601832	ARAUJO AVILA JOSE ANTONI	CL BACHILLER 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 012745329	1009 1009	12,56
301048611936	RIOS BECERRA MANUEL VICE	CL REPUBLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012266086	1009 1009	100,48
301048629720	GONZALEZ GONZALEZ TITO G	AV DE LOS ANGELES 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013520016	1009 1009	50,24
301048689839	DJILALI-MOHAMMED AMI	AV DE MURCIA 60	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 011991254	1009 1009	100,48
301048692162	SINGH-SATNAM	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 014325419	1009 1009	71,17
301048763294	EL MALHOUF-ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011991961	1009 1009	12,56
301048770267	BELTRAN SOSA LUIS FERNAN	CL REPUBLICA DE BOLI	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012267201	1009 1009	100,48
301048781381	SADEK-ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 011992062	1009 1009	52,75
301048790980	BENAYAD-AHMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012747854	1009 1009	100,48
301048793509	YOUSSEF-OUARITI	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013977835	1009 1009	100,48
301048813010	ATIENZA INSFRAN DELIO	RD DE LEVANTE 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012267504	1009 1009	8,38
301048821292	MALDONADO MANZANARES GLO	CL MATEOS 35	30002 MURCIA	03 30 2010 011993072	1009 1009	54,42
301048833723	PADILLA FRANCO IGNACIO A	CL LA PAZ 30	30520 JUMILLA	03 30 2010 012748460	1009 1009	16,75
301048853830	ATIFI-SLIMANE	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2010 012748561	1009 1009	100,48
301048872422	CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 013523955	1009 1009	100,48
301048886263	YEBOAH-EMMANUEL ANDR	CL COVADONGA 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012268211	1009 1009	66,98
301048895155	PILCO LEMA RAMON	PZ GUZMAN ORTUÑO 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 012748763	1009 1009	58,61
301048916070	EL AMMARI-RACHID	CL LARA 19	30880 AGUILAS	03 30 2010 013525369	1009 1009	100,48
301048923346	SIBA-NOREDDINE	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 30 2010 013525470	1009 1009	100,48
301048956991	ABDULAI-MOHAMMED AWA	CL HERMANOS PINZON 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012269120	1009 1009	79,55
301048987711	GUAMAN GONZALEZ AGUSTINA	CL ESTACION 94	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014328954	0809 0809	29,30
301048991650	DAOUI-MOHAMMED	CL AGUA 19	30550 ABARAN	03 30 2010 012749874	1009 1009	100,48
301048993468	BOUREZZAH-LAHCEN	CL CUESTA DEL CHORIL	30530 CIEZA	03 30 2010 012749975	1009 1009	28,46
301049026612	PEÑA VERA FIDEL FERNANDO	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013978542	1009 1009	100,48
301049105222	BOUBAKAR-MUSTAPHA	CL JARDINEROS 16	30800 LORCA	03 30 2010 013529110	1009 1009	63,64
301049115326	MEZIANE-EL MILOUD	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013978643	1009 1009	37,68
301049121184	HATTAB-MOHAMMED	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013978744	1009 1009	87,92
301049127450	ABBES-LAHBIB	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014330772	1009 1009	100,48
301049152207	MERCHAN URGILES DIEGO SA	CL DEL PINO 22	30550 ABARAN	03 30 2010 012752403	1009 1009	100,48
301049170900	ACOSTA ALMIRON PABLO GIL	CL ECUADOR 18	30600 ARCHENA	03 30 2010 013530322	1009 1009	100,48
301049184539	OUNDIR-FATIMA ZAHRA	CL JOSE PLANES 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012753009	1009 1009	50,24
301049188882	BARNOCH-SAID	CL ALCALA GALIANO 17	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013530726	1009 1009	62,80
301049207373	EL HARNANE-IKHLEF	CL DOÑA ANA ROMERO,	30800 LORCA	03 30 2010 013531433	1009 1009	16,75
301049208181	ZEROUALI-OMAR	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013849614	1009 1009	100,48
301049209191	EL BACHIR-MBARKY	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30 2010 013531534	1009 1009	100,48
301049209393	STOYANOVA-ELENA BOZH	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2010 013531635	1009 1009	29,30
301049219905	KOUBACHI-NOUREDDINE	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 058448821	0809 0809	65,32
301049233544	BENICHOU-BOUHADJAR	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2010 012753615	1009 1009	63,64
301049315689	KHANFRI-MOHAMMED	PZ LOS ALHELIES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013850624	1009 1009	25,12
301049337315	RACHED-ADNANE	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2010 013979855	1009 1009	100,48
301049345601	EL AMRAOUI-ADEL	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014332287	1009 1009	29,30
301049363179	LAAZAYRI-YOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2010 011997722	1009 1009	25,12
301049365304	JALAL-MOULOUD	CL CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2010 012755130	1009 1009	100,48
301049407841	EL MOUKHTARI-HAMID	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2010 012755736	1009 1009	100,48
301049413400	BENAMEUR-RABAH	CL POSITO 13	30520 JUMILLA	03 30 2010 012755938	1009 1009	100,48
301049419460	JUMBO DIAZ ALCIZAR LEONI	AV JUAN XXII 37	30530 CIEZA	03 30 2010 012756140	1009 1009	100,48
301049433507	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2010 013536180	1009 1009	12,56
301049447348	HAMMADI-HABIBA	CL ANDUJAR, 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012272251	1009 1009	100,48
301049481195	ALLA-BOUAZZA	TR DE SEGURO 11	30800 LORCA	03 30 2010 013538305	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049488067	ABDUL SALAM MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 012756948	1009 1009	8,38
301049491404	MAYLLAZHUNGO GUAMARICA C	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 012757150	1009 1009	100,48
301049494535	HADINI-EL AID	PS CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013851129	1009 1009	79,55
301049505043	CANO TOLEDO ANTONIO	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2010 012757352	1009 1009	100,48
301049532426	EL ASSKRI-KHALIL	CL ALTO PALOMO 21	30540 BLANCA	03 30 2010 012757857	1009 1009	87,92
301049545257	EL ALLAM-SAID	CL CUESTA DEL RIO 38	30530 CIEZA	03 30 2010 012758362	1009 1009	100,48
301049592242	DRIOUCH-NOUREDDINE	CL CARRETERICA DEL P	30530 CIEZA	03 30 2010 012759069	1009 1009	66,98
301049597700	BEN AYAD-NOUR EDDINE	CL SANTA MARIA 9	30530 CIEZA	03 30 2010 012759170	1009 1009	100,48
301049611642	LOPEZ MARIN LAURA	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2010 012759271	1009 1009	37,68
301049618514	EL MOSTAFA-SELLOUMI	CM MENDIETA(JUNTO A	30816 HOYA LA	03 30 2010 013540830	1009 1009	25,12
301049638722	AGUILAR CACHIMUEL LUIS A	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 058455083	0809 0809	20,93
301049638722	AGUILAR CACHIMUEL LUIS A	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 063621446	0909 0909	79,55
301049654987	BERMEJO MORENO ANTONIO	CL IGLESIA 10	30550 ABARAN	03 30 2010 012759574	1009 1009	16,75
301049655088	MARQUEZ MOROCHO CARLOS A	CL GOYA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014334614	1009 1009	37,68
301049667317	KHAYATI-HAMID	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2010 013541638	1009 1009	100,48
301049692777	BARNOUCH-HICHAM	CL GALIANO 17	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013542244	1009 1009	12,56
301049698033	CARRASCO SEMITIEL ANTONI	CL ANTONIO MACHADO 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012760079	1009 1009	12,56
301049739863	SELLAM-JTAIT	CL IBERIA 56	30880 AGUILAS	03 30 2010 013543355	1009 1009	58,61
301049742590	EL GHADBANE-MOHAMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012760382	1009 1009	54,42
301049742994	JABROUN-AHMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012760483	1009 1009	58,61
301049766337	KADIR-NORDINE	CL RAMBLA 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 012000651	1009 1009	25,12
301049770175	BENKHEIRA HANCHOUR MILOU	CL ANIMAS 38	30850 TOTANA	03 30 2010 013544668	1009 1009	41,87
301049771690	BADI-KHALID	CL DE ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012274372	1009 1009	100,48
301049791700	HAMRI-ADIL	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013982279	1009 1009	100,48
301049805642	KHADA-JAMAL	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 013545274	1009 1009	8,38
301049837368	OCAMPO GONZALEZ ADIELA	CL PLATERO 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013546486	1009 1009	16,75
301049843331	MALEK-SOUFIAN	CL MUSSO FONTES, APO	30800 LORCA	03 30 2010 013546789	1009 1009	87,92
301049844745	GALMAN-NOUREDDINE	CL BURGOS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014336735	1009 1009	84,56
301049857980	RIAD-ABDELLAH	PP DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013982582	1009 1009	79,55
301049858889	RYAD-CHERKI	PO DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013982683	1009 1009	79,55
301049860307	MIZHQUIRI SACA JHONY FER	AL POETA PARAVICO 59	30800 LORCA	03 30 2010 013547294	1009 1009	33,49
301049887080	CATON DE OROPEZA LIDIA	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2010 013547904	1009 1009	75,36
301049917089	SEÑA-GIOVANNA	CL CADIZ 19	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012275988	1009 1009	25,12
301049930833	SAILOUH-NOREDINE	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2010 013548611	1009 1009	87,92
301049932247	ZAITRI-HASSAN	AV 1DE MAYO 16	30420 CALASPARRA	03 30 2010 01276270	9 1009 100	9 54,42
301049998733	PATIÑO NEIRA ZOILA MERCE	AV SAN JOSE 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012763214	1009 1009	58,61
301050011160	BOUSSIFI-MUSTAPHA	CL ZORRILLA 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012763315	1009 1009	40,19
301050081686	FARSAOUI-HOUSSIN	CL RAMBLA DE BENITO,	30550 ABARAN	03 30 2010 012763921	1009 1009	100,48
301050117355	PASCARIU-ANUTA	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013554065	1009 1009	81,22
301050132917	NOUR-MOHAMED	CL DEL NIÑO 10	30550 ABARAN	03 30 2009 063626395	0909 0909	100,48
301050132917	NOUR-MOHAMED	CL DEL NIÑO 10	30550 ABARAN	03 30 2010 012764628	1009 1009	66,98
301050134533	BOUSSADI-HAMID	CL VENTORRILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013983794	1009 1009	53,59
301050187881	OUTARBAT-NORDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013983996	1009 1009	100,48
301050203140	BAKIR-KHALID	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30 2010 012765032	1009 1009	100,48
301050315601	KISSI-ABDENNOUR	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014343405	1009 1009	16,75
301050338637	PUÑA AYZA LUIS FERNANDO	LG ERMITA DE MORATA	30878 MORATA	03 30 2010 013558210	1009 1009	100,48
301050340152	AISSA-OMAR	CL DOÑA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2010 013558311	1009 1009	100,48
301050340253	AYNAOU-MOHAMMED	CL JACINTO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013853351	1009 1009	100,48
301050351569	MOUNIR-BOUKIL	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013984505	1009 1009	58,61
301050355411	BOUAZZAOUI-YOUSSEF	CL VIÑAS -EL PALMAR-	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013853452	1009 1009	16,75
301050363188	BOUKHRASS-ABDELGHANI	CL MIGUEL DE OLORDIZ	30800 LORCA	03 30 2010 013558614	1009 1009	100,48
301050396837	SINGH-GURDEEP	CL RIO GABRIEL 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014344920	1009 1009	100,48
301050417247	BAHRI-ABDERRAHMAN	CL LA LOMA DE CAZADO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010 013559725	1009 1009	100,48
301050466656	AYNAOU-MOHAMMED	CL SIERRA ESPUÑA 4	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013853755	1009 1009	100,48
301050473528	BOULAHCEN-BELGACEM	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2010 013560937	1009 1009	50,24
301050515863	ESSAIH-YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013985111	1009 1009	62,80
301050524351	EL AMRAOUI-SAID	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014348859	1009 1009	100,48
301050568508	BOUDABER-LAID	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2010 013562452	1009 1009	100,48
301050585884	GOMEZ CARRASCO MARIO	CL ORDEN DE SATIAGO	30550 ABARAN	03 30 2010 012767658	1009 1009	42,71
301050597810	ELBACHIRI-FATIHA	CL TEATRO GUERRERO 1	30550 ABARAN	03 30 2010 012768062	1009 1009	7,54
301050605688	TAFALA-ABDELLAH	AV DE LA MOTA 34	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013985414	1009 1009	75,36
301050617816	JABBOUR-AHMED	CL PASTORA 4	30002 MURCIA	03 30 2010 012006917	1009 1009	12,56
301050644589	BUCUR-GRETA	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010 013563462	1009 1009	100,48
301050715927	MECHHOUR-MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013985616	1009 1009	46,06
301050770487	ERRAOUI-EL HOUSSAIN	CL QUIJERO 3	30002 MURCIA	03 30 2010 012007725	1009 1009	61,13

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301050778975	ALBADR-JAFAR	CL JUEGO DE BOLOS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012769779	1009 1009	100,48
301050818482	CHICAIZA RAMIREZ MARIA M	CL ZORRILLA 9	30520 JUMILLA	03 30 2010 012770385	1009 1009	33,49
301050851828	ZOUITNI-ABDERRAHIM	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2010 012770587	1009 1009	71,17
301050859104	KONADU-VICTORIA	CL BELCHITE 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012284779	1009 1009	37,68
301050904671	DERKAOUI-MOHAMED	CL CIPRES 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014353408	1009 1009	96,29
301050959336	MASAOUDI-MAMA	AV SAN PEDRO 32	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012285486	1009 1009	100,48
301050959841	MASAOUDI-AICHA	CL SAN PEDRO 32	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012285587	1009 1009	96,29
301050992173	PAZ SAKURA MARLENE	CL AMARGURA 78	30520 JUMILLA	03 30 2010 012771803	1009 1009	100,48
301051025317	LEMGOUSASS-KHALID	CL CARTAGENA 25	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 017068596	1009 1009	50,24
301051133734	DIAZ JUMBO EDUARDO RUPER	CL SAN FRANCISCO 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013986525	1009 1009	58,61
301051196782	ACHOUR-AHMED	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013855573	1009 1009	100,48
301051197186	DAHHAOUI-HICHAM	CL AURORA 8	30800 LORCA	03 30 2010 013569728	1009 1009	100,48
301051246191	EL ANZI-KADDOUR	CL AURORA 8	30800 LORCA	03 30 2010 013570435	1009 1009	100,48
301051263066	KADRANI-KHALID	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 013987333	1009 1009	75,36
301051301664	DAID-NOUR EDDINE	CL CARRENO 3	30800 LORCA	03 30 2010 013570940	1009 1009	45,22
301051356834	BARRAHHAL-MOHAMED	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012775035	1009 1009	87,92
301051379466	VELETANGA CHIMBO MARIA R	CL CURA ABELLAN 84	30520 JUMILLA	03 30 2010 012775237	1009 1009	16,75
301051438070	BRHAIBERH-MOHAMMED	CL MANUEL DE FALLA 3	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 012011058	1009 1009	25,12
301051451309	HMADOU-EL HOUCIN	CL CALLEJON DE LOS T	30530 CIEZA	03 30 2010 012776247	1009 1009	100,48
301051461918	CAMACHO GOMEZ YOLANDA	AV RIO SEGURA 5	30530 CIEZA	03 30 2010 020517049	0705 0705	8,26
301051465958	MAQBOUR-AZIZ	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013988141	1009 1009	100,48
301051564069	KADDOUH-KADDOUR	CL PICASO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014359670	1009 1009	14,23
301051598526	FATIH-CHERKI	CL HOYOS 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012777964	1009 1009	100,48
301051688856	LAHNINI-KHALID	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012779580	1009 1009	75,36
301051696132	MANOUNI-MOHAMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 012779782	1009 1009	100,48
301051711286	SEGHROUCHNI-HASSAN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2010 012779984	1009 1009	54,42
301051713613	BOUKHOUALI-ABDELLAH	CL BRAVO 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012289530	1009 1009	100,48
301051725737	AZILI-KACEM	CL CIPRESES 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013856583	1009 1009	56,94
301051738164	NOURY-ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049547453	0609 0609	100,48
301051738164	NOURY-ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013989050	1009 1009	26,80
301051775247	BAHA-MOHAMMED	AV DE COLON 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012290136	1009 1009	100,48
301051806872	ZID-KHALID	CL PABLO NERUDA 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 012780792	1009 1009	58,61
301051828292	GHATTOU-MIMOUN	CL JOSE SANTIAGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012290439	1009 1009	100,48
301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012781301	1009 1009	83,74
301051887910	TENELEMA YUPA MARCO ANTO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012781503	1009 1009	71,17
301051889627	QUIZHPE CUENCA JOSE RODR	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2010 013580539	1009 1009	16,75
301051969247	SANTIAGO SANTIAGO LOURDE	CL PROGRESO 65	30880 AGUILAS	03 30 2010 013581751	1009 1009	12,56
301051976220	BENSATTLAH-KHALED	CL SANTANDER 9	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013989757	1009 1009	39,35
301051983492	VILLA GRANDA MIGUEL OSWA	CL CADIZ URB GALLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012291449	1009 1009	37,68
301052015929	GHAOUTI-AHMED	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2010 013583468	1009 1009	83,74
301052047049	ENCARNACION CEVALLOS MAR	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2010 013583872	1009 1009	8,38
301052061395	ZEROUALI-ABDELKADER	CL PIO CONESA 89	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012292156	1009 1009	100,48
301052081506	EZZAZA-BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013990161	1009 1009	62,80
301052128487	BA-FALY	CL CIEZA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 013990363	1009 1009	30,14
301052168705	CHETOUANI-YAHYA	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014366138	1009 1009	100,48
301052199522	SINGH-MAKHAN	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 014366643	1009 1009	100,48
301052211646	LATROCH-HACHMI	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2010 012784129	1009 1009	100,48
301052216090	MAND-BALRAJDEEP	CL DALI 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014367148	1009 1009	37,68
301052226093	HALLAOUI-RACHID	CL MAYOR LOS BARRERO	30290 CARTAGENA	03 30 2010 012293166	1009 1009	100,48
301052228319	EL AOUFIR-BOUJEMAA	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2010 012293267	1009 1009	100,48
301052232460	PANA-SIMONA MARIETA	CL TURBINTO-EDF. SAG	30800 LORCA	03 30 2010 013587007	1009 1009	100,48
301052242261	KHAYRAN-ABDELKABIR	CL VERTIENTE 26	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 012015102	1009 1009	46,06
301052249840	BOUTAMINA-NABIL	CL BARRIO MONTIEL 4	30530 CIEZA	03 30 2010 012784836	1009 1009	100,48
301052257520	AISSAOUI-RAMDANE	CL OCAÑA 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012294075	1009 1009	100,48
301052283182	BOUFTOU-LAHCEN	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013858708	1009 1009	79,55
301052290761	FATIHI-ABDERRAHIM	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012785240	1009 1009	58,61
301052308545	ZOUAOUI-DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014368865	1009 1009	96,29
301052309454	ADLANE-BOUZEKRI	CL REYES CAT¾LICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2010 012785644	1009 1009	66,98
301052458085	BELAMEIRI-SADDEK	CL LA MONJA 6	30850 TOTANA	03 30 2010 013590239	1009 1009	9,22
301052485569	KAPOOR-GIRISH KUMAR	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014372606	1009 1009	37,68
301052510831	CHOQUE GERONIMO DAVID NA	CL ALAMEDA MENCHIRON	30800 LORCA	03 30 2010 013590946	1009 1009	23,45
301052545991	ALLAM-SAID	AV DE LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2010 013591249	1009 1009	20,93
301052548015	KHAIR-NOUREDDINE	CL CTRA DE POSETE 41	30530 CIEZA	03 30 2010 012788371	1009 1009	100,48
301052571859	RODRIGUEZ RAMIREZ LUIS A	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012788674	1009 1009	46,06
301052587320	CHERGUI-ABDELKADER	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	03 30 2010 013591855	1009 1009	45,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301052607730	MINGUANO RUIZ ANGEL NORB	CL PINTOR REBOLLO, E	30800 LORCA	03 30 2010 013592259	1009 1009	16,75
301052650368	GONZALEZ RIQUELME CESAR	CL PARAGUAY 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 012790391	1009 1009	58,61
301052654513	MOUMNI-ABD EL HAMID	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014374626	1009 1009	36,00
301052665930	EL YAZIDI-SAID	CL GENERAL ESPARTERO	30530 CIEZA	03 30 2010 012790593	1009 1009	100,48
301052670475	HERNANDEZ VELEZ LUIS ANG	CL DE LOS PRIETOS 7	30850 TOTANA	03 30 2010 013592461	1009 1009	100,48
301052733325	LAMBA-MIRELA CLAUDIA	CL LENTISCO -PLAYASO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013593269	1009 1009	100,48
301052751109	CERCEL-MARINELA	PZ DE LA ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 063652869	0909 0909	20,10
301052833456	EL YOUSFI-ABDERRAHIM	CL LA LOMA 11	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013991272	1009 1009	16,75
301052859324	PETRE-VALENTINA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010 013595390	1009 1009	50,24
301052891858	JIMENEZ JIMENEZ MONICA	CL RIO VOLGA 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014376747	1009 1009	12,56
301052905905	KHANFOUF-AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 013596101	1009 1009	100,48
301052961374	TURPIN MONTIEL RUBEN	CL AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2010 012793223	1009 1009	43,54
301053018362	MABROUK-KAMAL	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012793627	1009 1009	15,91
301053048371	BOUHITEM-SAID	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	03 30 2010 012794031	1009 1009	100,48
301053265411	OUABBOU-SAID	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2010 012795041	1009 1009	41,87
301053267330	MERZOUGUE-EL HASSAN	CL PABLO NERUDA 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 012795142	1009 1009	41,87
301053285417	PEREZ TRUJILLO RICHARD J	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012795344	1009 1009	51,91
301053290467	ABDERAZAK-MABROUK	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012795647	1009 1009	10,04
301053305423	LAAMECH-OBAD	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 012795748	1009 1009	100,48
301053319264	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2010 012020253	1009 1009	46,06
301053319971	SALVATIERRA LORAS ALAN	CL CANONIGO LOZANO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012796253	1009 1009	62,80
301053320375	BELKHIYATI-SAIDA	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2010 012796354	1009 1009	79,55
301053333513	ABDELMAJID-AJMI	CL DEL PINO 53	30550 ABARAN	03 30 2010 012796455	1009 1009	92,10
301053363522	JEOUHARI-HAMID	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013993191	1009 1009	46,06
301053390602	FOURAR-MOHAMMED	CL DOCTOR FLEMING ED	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013602464	1009 1009	13,39
301053446172	TREBE-ADRIAN CRISTIN	AV ESTACION 35	30540 ESTACION FER	03 30 2010 012797768	1009 1009	46,88
301053471636	GOMEZ PEÑA EDGAR	LG PARAJE GUEVARAS B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 013603575	1009 1009	62,80
301053530947	VUELVA-MANUEL	AV MAR MENOR 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012300745	1009 1009	66,98
301053591369	EL KHATTAB-NABIL	AL CERVANTES, 68	30800 LORCA	03 30 2010 013604484	1009 1009	96,29
301053699887	DZHAMBAZOV-SLAVI ILI	CL TRAVESIA DE ZENET	30800 LORCA	03 30 2010 013605595	1009 1009	96,29
301053875093	NECHBA-ABDELHADI	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2010 012799990	1009 1009	37,68
301053917735	HARICHANE-ABDELKADER	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2010 013608528	1009 1009	87,92
301053963609	SINGH-BALDEV	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2010 013609235	1009 1009	96,29
301053980177	OURAGHENE-NAJIB	CL SAN LUIS 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012302563	1009 1009	27,64
301054085261	STOIAN-SORIN	CL ENCINA 32	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012303169	1009 1009	100,48
301054156292	MOLINA RUBIO MONICA	CL MOLINICO DE LA HU	30530 CIEZA	03 30 2010 012802721	1009 1009	87,92
301054203479	EL HADIOUI-SALAH	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 058498937	0809 0809	50,24
301054203479	EL HADIOUI-SALAH	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 063665401	0909 0909	66,98
301054249656	NACEUR-MOHAMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014387760	1009 1009	25,12
301054304523	TORRES SANCHEZ MAYRA ARA	CL FUENSANTA 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 013612871	1009 1009	73,68
301054372120	EL KARFI-MOHAMED	PS CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013863455	1009 1009	92,10
301054433350	SELLAMI-EL HABIB	AV AZORIN 7	30530 CIEZA	03 30 2009 053802016	0709 0709	25,96
301054502664	BOGDAN-BEATA	CT LIBERTAD 20	30880 AGUILAS	03 30 2010 017120635	1009 1009	41,03
301054578648	EGUEZ SAUCEDO ROLANDO	CL SOLEDAD 37	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013615703	1009 1009	100,48
301054581375	PETROV-PETAR EMILIYA	CM DE LOS PARDOS 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 013995922	1009 1009	49,40
301054642407	EFRIM-DANIEL COSTEL	CL SAN SEBASTIAN 8	30530 CIEZA	03 30 2010 012805246	1009 1009	12,56
301054730818	CAMARA-MAMADOU	AV NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2010 012805852	1009 1009	58,61
301054745871	CHAHI-ABDELKADER	CL VILLA CONESA 89	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012305694	1009 1009	100,48
301054843073	EL KHARRAZ-ABDELKHAL	CL LOMA DE CAZADORES	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010 013617622	1009 1009	92,10
301054844689	JIAR-MOHAMMED	CL LORCA 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 012806559	1009 1009	50,24
301054854389	PALAZON HERNANDEZ MIGUEL	CL SACERDOTE D PEDRO	30540 BLANCA	03 30 2010 012806660	1009 1009	11,72
301054906731	YAHYAOUI-ALI	PO CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013864667	1009 1009	100,48
301054925626	LUCAS MARIN RAQUEL	CL DOCTOR MARAÑON 1	30530 CIEZA	03 30 2010 012807468	1009 1009	30,14
301055048490	PASCARIU-MIHAI	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013619440	1009 1009	63,64
301055071429	GEORGIEV-MILCHO MISH	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012808781	1009 1009	28,46
301055071631	MIHAYLOVA-RADOSTINA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012808882	1009 1009	75,36
301055071732	GEORGIEVA-NELI YULIY	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012808983	1009 1009	28,46
301055107603	AJAIR-AMAR	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012306607	1009 1009	36,84
301055417090	REZALI-KAMAL	CL DEL MILAGRO 7	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013997134	1009 1009	16,75
301055501259	HAMZAOUI-MOHAMED	CL CALLAO LARGA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012307718	1009 1009	66,98
301055504087	CHIBANI-HAMID	CL HERMANOS PINZON 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012307819	1009 1009	12,56
301055576233	ZAITRI-AHMED	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012811411	1009 1009	100,48
301055584216	EL AISSAOUI-MOHAMMED	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2010 014391804	1009 1009	100,48
301055619881	KUCWAJ-WIESLAW STANI	CT DE CARAVACA 23	30800 LORCA	03 30 2010 013622066	1009 1009	100,48
301055731736	SORIANO CANTOS RAFAELA	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012812219	1009 1009	20,10

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301055919268	ATMANI-MOUNSIF	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2010 013624490	1009 1009	56,10
301055921187	MESBAHI-AZZEDDINE	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014393420	1009 1009	100,48
301055990808	AVALOS SORIA EDGAR VINIC	CL PEREZ CASAS, 43	30800 LORCA	03 30 2010 012813330	1009 1009	100,48
301056019605	ZIANE-BOUAZZA	CL LA ESTRELLA 16	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012309637	1009 1009	71,17
301056065677	MARTINEZ CAÑETE REINALDO	RD DE LEVANTE 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012309940	1009 1009	25,12
301056073458	MHIJIR-MOHAMED	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2010 012813835	1009 1009	71,17
301056124281	KHATIB-CHRIF	CL JUAN LAORDEN 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010 013998548	1009 1009	75,36
301056134183	MAKAROVAS-EGIDIJUS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012814441	1009 1009	13,39
301056319594	ARIOUA-AHMED	CL CUENCA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014395844	1009 1009	33,49
301056375673	ESTRADA SANDOVAL DARWIN	CL DOCTOR MOLINA 74	30550 ABARAN	03 30 2010 012815148	1009 1009	79,55
301056375875	JALDIN SANDOVAL GUALBERT	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2010 012815249	1009 1009	36,00
301056654044	OUHANOU-OMAR	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012816562	1009 1009	100,48
301056809648	MOREIRA PALACIOS DIONICI	PZ GUZMAN ORTUÑO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012817572	1009 1009	41,87
301056832280	BOX MIÑANO LORENA	CL D.ROBERTO SANCHEZ	30540 BLANCA	03 30 2010 012817673	1009 1009	66,98
301056842788	KALUZA-JACEK JULIAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012817774	1009 1009	100,48
301056853401	MELGAREJO VELAZQUEZ DENI	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2010 012818077	1009 1009	8,38
301057000012	PALAZON PALAZON JOSE	CL CALVARIO 40	30600 ARCHENA	03 30 2010 012819491	1009 1009	100,48
301057133384	DIAKITE-MAHAMOU	CL TORNERO 23	30520 JUMILLA	03 30 2010 012819895	1009 1009	36,00
301057150562	ARAUJO MELO LUCIA	CL LIBERTAD 10	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014000265	1009 1009	100,48
301057219068	AAFIF-MILOUD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014000366	1009 1009	92,10
301057227455	CARTAGENA BALDERRAMA NAN	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2010 013633685	1009 1009	9,22
301057230182	ROSENBERG RODRIGUEZ HEIN	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 012820707	1009 1009	71,17
301057248774	EL ATTAOUY-ABDERRAHI	CM DE MADRID 87	30530 CIEZA	03 30 2010 012820808	1009 1009	74,52
301057292224	LOJA CHIMBORAZO MARCO HE	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2010 012821313	1009 1009	66,98
301057394476	HANANE-BACHIRI	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014399177	1009 1009	100,48
301057481978	SANABRIA CARRERA WILSON	CL GALICIA 14	30011 MURCIA	03 30 2010 012031468	1009 1009	33,49
301057490163	EL JAHRANI-ABDERRAHI	CL LA MAGDALENA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014000568	1009 1009	90,43
301057531589	BELKASMI-MOHAMMED	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2010 012822525	1009 1009	100,48
301057649306	BOUKHANFRA-BOUJEMAA	CL LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012314485	1009 1009	79,55
301057821478	BSILY-MUSTAPHA	CL CUBICO 13	30530 CIEZA	03 30 2010 012824545	1009 1009	100,48
301057827239	FATHI-AICHA	CL ANTONIO INGLES 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012315091	1009 1009	87,92
301057903930	MEDDAHI-DJILALI	CL JOSE YELA VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2010 012824949	1009 1009	37,68
301057926057	BENDRAIF-MOHAMED	AV BARTOLO LOPO 7	30530 CIEZA	03 30 2010 012825151	1009 1009	100,48
301057942326	LARA ARIMOZA ELISEO	CL CEHEGIN 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013639648	1009 1009	58,61
301057947174	KARROUCHI-YASSINE	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055292681	0709 0709	100,48
301057989210	EL KHANOUSSE-KVIDER	CL GOYA 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014401096	1009 1009	100,48
301057998506	DIAW-MOMAR	CL TREBOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010 013866889	1009 1009	71,17
301058008509	MIRA-AURICA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 013639850	1009 1009	12,56
301058011135	MIRA-MARIN	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 013639951	1009 1009	12,56
301058193920	ELLMER-NELSON	CL TRES DE ABRIL 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014001477	1009 1009	51,07
301058394990	MARTINEZ ROA BLANCA LUCI	CL DE LOS LUNAS 38	30600 ARCHENA	03 30 2010 012827373	1009 1009	79,55
301058413279	ZIANI-MOHAMED	CL SANCHEZ 3	30850 TOTANA	03 30 2010 013642880	1009 1009	25,12
301058450766	BAHA-MOHAMMED	AV COLON 66	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012316711	1009 1009	50,24
301058513010	URIONA QUIROZ QUINTIN	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2010 013643890	1009 1009	100,48
301058576765	VALERIANO FLORES DORA	PL INGENIERO JOSE M¬	30520 JUMILLA	03 30 2010 012828383	1009 1009	54,42
301058593741	REDZHEB YUSEIN ISMAIL	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012828585	1009 1009	12,56
301058633248	ES SAADI-AZZOUZ	AV DE LA MOTA 34	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014002184	1009 1009	39,35
301058645271	AZROUDI-KHALID	CL DOCTOR MOLINA 22	30550 ABARAN	03 30 2010 012829494	1009 1009	39,35
301058795421	BICA-IOANA	CL DIEGO CORTES 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013646318	1009 1009	92,10
301058978004	CAMACHO AMADOR ELISABET	CL FEDERICO GARCIA L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014002487	1009 1009	87,92
301058983155	GUTIERREZ FALCON MARIO	CL CARTAGENA 22	30530 CIEZA	03 30 2010 012831720	1009 1009	100,48
301059203427	REZ-CALIN	CL SAGUNTO 9	30530 CIEZA	03 30 2010 012832932	1009 1009	86,24
301059421473	DAHMANI-RAHMA	CT NACIONAL N-340_(L	30816 HOYA LA	03 30 2010 013653287	1009 1009	93,78
301059468963	POSIABO RIBERA JULIO CES	CL MAGISTERIO 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013653893	1009 1009	12,56
301059477855	PINARGOTE AGUIRRE JEFFER	CL SAN CAYETANO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014407766	1009 1009	87,92
301059549391	BERREZUETA GOMEZ ENMA PA	CL RIO SEGRE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014408271	1009 1009	79,55
301059599814	RUBIO TUDELA MARIA	CL GRAN VIA 10	30530 CIEZA	03 30 2010 012834952	1009 1009	58,61
301059677414	PACHECO REY DANNY DIONIC	CL AVELLANEDA 4	30800 LORCA	03 30 2010 013655917	1009 1009	37,68
301059697521	VILLA SAORIN JOAQUIN	CL LA PAZ 1	30530 CIEZA	03 30 2010 012835558	1009 1009	100,48
301059763296	VADUVA-EUGENIA	CL ENCINA 32	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012320145	1009 1009	100,48
301059820183	LAKHAL-FATIHA	CL HERMANOS PINZON 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012320246	1009 1009	71,17
301059929210	EL AYACHI-AISSA	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014003602	1009 1009	66,98
301060219705	PINTO PEÑA ALBERTO MARIO	CL ALCALDE JUAN GARC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014003905	1009 1009	79,55
301060362070	BERRAHO-HICHAM	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014004006	1009 1009	100,48
301060506257	RADU-OCTAVIAN IONUT	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012838386	1009 1009	96,29

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301060583049	KERARMI NO CONSTA BOUCHR	CL FERNANDO GOMEZ 46	30550 ABARAN	03 30 2010 012839194	1009 1009	37,68
301060646909	GRIGORE-CARMEN	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010 012840410	1009 1009	16,75
301060700964	SAMINE-RACHID	CL CASTILLEJOS 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012321761	1009 1009	100,48
301060707230	BOUHLAL-AZIZ	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2010 013663593	1009 1009	100,48
301060758053	LOZA MORETA FERNANDO JAV	CL SAN JOAQUIN 27	30530 CIEZA	03 30 2010 012841319	1009 1009	49,40
301060838077	EZZIG-YOUNES	CL CIEZA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 014005319	1009 1009	100,48
301060848484	VARGA-DANIEL	CL IGLESIA 29	30550 ABARAN	03 30 2010 012842026	1009 1009	100,48
301060855659	LOPEZ TEVAR FRANCISCO JA	CL TORNERO 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 012842430	1009 1009	50,24
301060871120	SERGIU MIHAITA-RADU	CL URB.FUENSANTA 43	30157 ALGEZARES	03 30 2010 012038138	1009 1009	79,55
301060886880	ALCIVAR SALAZAR NANCY BE	CL CIEZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012842733	1009 1009	50,24
301060895065	AMEZIANE-RAHMA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2010 012842935	1009 1009	100,48
301061053602	PINTO URBANO BRUNO MIGUE	AV DE LOS ANDENES 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013667132	1009 1009	87,92
301061103112	BRAIKI-ZAHRA	CL VELASQUEZ 3	30800 LORCA	03 30 2010 013667435	1009 1009	100,48
301061137464	MUSTATEA-RAFAEL IONU	AV DANIEL AYALA 9	30600 ARCHENA	03 30 2010 012844046	1009 1009	71,17
301061205162	PEREIRA-PABLO DIEGO	AV JUAN CARLOS I 16	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014005622	1009 1009	12,56
301061278924	COVACIU NO CONSTA ANCUTA	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2009 058535616	0809 0809	100,48
301061278924	COVACIU NO CONSTA ANCUTA	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2009 063705110	0909 0909	96,29
301061307418	DOS SANTOS PINTO SUSANA	CL VICENTE ALEXANDRE	30620 FORTUNA	03 30 2010 012844955	1009 1009	62,80
301061312367	LANDA-SIHAM	CL LOS ROSALES ESTA	30540 BLANCA	03 30 2010 012845056	1009 1009	41,87
301061377843	SAMAGA-OKSANA	CL ANDUJAR 27	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 012324084	1009 1009	100,48
301061379762	MITKOV PANOV TODOR	PZ CRISTO REY 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014005824	1009 1009	96,29
301061394617	HAMOU-HANANE	CL DOCTOR FLEMING 3	30860 MAZARRON	03 30 2010 013669051	1009 1009	21,77
301061411589	EL ALOUA-NOUR EDINE	AV CEBADA 57	30163 COBATILLAS	03 30 2010 014005925	1009 1009	100,48
301061474035	HUMA-DANIELA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 013669657	1009 1009	29,30
301061622868	PALOMEQUE GONZALEZ-M	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2010 013671273	1009 1009	16,75
301061655709	SAVCHEVA VALKOVA SVETLAN	CT GRANADA 61	30800 LORCA	03 30 2010 013671677	1009 1009	100,48
301061656416	EL YAKOUBY-MOHAMED	CL TORREVIEJA 5	30130 BENIEL	03 30 2010 012039249	1009 1009	58,61
301061675311	LAHOUARI-AMARI	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2010 013671778	1009 1009	69,49
301061684809	AHMEDOV-ALI MUSTAFOV	CL SLAZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012847379	1009 1009	100,48
301061685011	MUSTAFOV AHMEDOV REDZHEB	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012847480	1009 1009	75,36
301061685213	ANGELOVA-RAYNA SASHE	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012847581	1009 1009	79,55
301061685415	ANGELOV-ALEKSANDAR T	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012847682	1009 1009	96,29
301061758870	EL MOUMNI-KHALIL	CL MIRAVETE 16	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 012039552	1009 1009	43,54
301061881637	DANNOUNE-YOUSSEF	CL MANUEL AUSENSI 2	30550 ABARAN	03 30 2010 012848086	1009 1009	100,48
301061921851	MALI NO CONSTA HAMID	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 063709655	0909 0909	100,48
301061995916	AZIZ-ZHOR	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2010 012849403	1009 1009	79,55
301062185367	RADIM-MOULOUDI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2010 012850312	1009 1009	75,36
301062228716	ACHRAK-SAMIRA	CL CIEZA 9	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 014008046	1009 1009	92,10
301062272566	HAMMADI-MIMOUNA	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014419890	1009 1009	100,48
301062442015	IVANOV-ATANAS IVANOV	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013679559	1009 1009	92,10
301062492333	CARREÑO MERINO DANIEL MI	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012851827	1009 1009	92,10
301062506881	KHALLOUK-LEKBIRA	CL GARDENIA-PUERTO D	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013680064	1009 1009	20,93
301062552048	STOYANOVA-NADEZHDA Y	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013681276	1009 1009	30,14
301062552149	FILIPOV-IVAN LYUTSKA	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 013681377	1009 1009	30,14
301062582562	DELGADO LOPEZ FRANKY ALB	CL MENENDEZ PELAYO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 012852534	1009 1009	16,75
301062611460	VERDUGO FLORES ALVARO RA	CL SANCHEZ 2	30850 TOTANA	03 30 2010 013681882	1009 1009	16,75
301062697851	OUBA-EL HOUSAIN	CL PRIMO DE RIVERA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 014008955	1009 1009	64,48
301062706844	LAAMANI-RACHID	CL SAN PASCUAL 10	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014009056	1009 1009	87,92
301062787070	JABBAR-ABDUL	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 30 2010 013683300	1009 1009	100,48
301062827183	OUDOUOU-ADIL	CL JOSE CASTAÑO 9	30009 MURCIA	03 30 2010 013871034	1009 1009	37,68
301062888619	JALLAL-SAFAA	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 013683704	1009 1009	25,96
301062932772	BOUABIDI-TARIK	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2010 012856271	1009 1009	16,75
301062989962	HERRERA ORNA RAMIRO OLGU	CL GARCIA MORATO 67	30550 ABARAN	03 30 2010 012856675	1009 1009	79,55
301063044122	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 012856978	1009 1009	100,48
301063061401	RAHMOUNI-KHALID	CL SAN PASCUAL 10	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014009763	1009 1009	96,29
301063092319	MAÑAY TADAY PATRICIO ISR	CL PICASSO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014422823	1009 1009	100,48
301063202554	CUNGACHI YUGSI ANGELITA	AV SAN JOSE 36	30520 JUMILLA	03 30 2010 012858089	1009 1009	7,54
301063246206	SINGH-GURPREET	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014424136	1009 1009	79,55
301063259542	ZITI-AHMED	CL AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2010 013686936	1009 1009	58,61
301063332900	ACATRINEI-ILIE	CL ESPERANZA 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 012045818	1009 1009	15,07
301063368464	PALLO CHANCUSI VICTOR AN	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2010 013687744	1009 1009	16,75
301063398170	BAHRAOUI-MOHAMED	CL SAN ANTONIO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014010672	1009 1009	20,93
301063434243	MULET HERNANDEZ CAROLINA	CL ALCARAZ__ BAJO A	30850 TOTANA	03 30 2010 013689158	1009 1009	58,61
301063576814	DARIUS MIREL-PIPAS	CL BARCO 14	30530 CIEZA	03 30 2010 012862234	1009 1009	92,10
301063623795	SMITH-ALAN CYRIL	CL ARRABAL 13	30410 ENCARNACION	03 30 2010 013690572	1009 1009	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301063666639	REYES MURILLO JULIO VICT	CL AZALEA, EDIF.VICA	30600 ARCHENA	03 30 2010 012863143	1009 1009	33,49
301063674319	LEDESMA CASTILLO AURELIO	CL ISAAC PERAL 23	30600 ARCHENA	03 30 2010 012863244	1009 1009	50,24
301063771016	NAGHMOUICHI-ABDESSAM	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2010 013872549	1009 1009	12,56
301063907826	MOUTAWAKIL-EL MILOUD	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014426762	1009 1009	100,48
301063953494	ASMARI-HALIM	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012865062	1009 1009	92,10
301064154467	EL GHAZI-RABIE	CL VICENTE MEDINA 15	30550 ABARAN	03 30 2010 012866173	1009 1009	52,75
301064191247	MOUTAOUAKIL-ABDELHAD	CO COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 063727843	0909 0909	100,48
301064246720	CHAHIDI-KHALID	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014427772	1009 1009	49,40
301064320983	GRANDA CARDENAS BYRON OM	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2010 012867385	1009 1009	97,13
301064622895	BOUZAYNE-YASSINE	CL ROTAS 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012869712	1009 1009	100,48
301064639265	MARCILLO ROLDAN DANIELA	PL GUZMAN ORTUÑO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 012869813	1009 1009	100,48
301064683725	GHAYOUR-MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2010 012870116	1009 1009	30,14
301064737578	SAFOUANI-HICHAM	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2010 012870318	1009 1009	46,06
301064910461	MILOUD BENSOLTANA ABDELH	AV MURCIA 60	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 012049656	1009 1009	96,29
301064975432	CAAMAÑO CUENCA MELIZA LI	AV MEDITERRANEO 43	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012333683	1009 1009	100,48
301065031915	PELEGRIN PEDROUZO MARIA	CL JARDINEROS 14	30800 LORCA	03 30 2010 013705932	1009 1009	92,10
301065040706	AARAB-IMAD	CL GARCIA MORATO 39	30550 ABARAN	03 30 2010 012872035	1009 1009	92,10
301065153264	EL MAZIANE-LAKBIR	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530 CIEZA	03 30 2010 012872439	1009 1009	66,98
301065163065	ET TIJANI-RABHA	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2010 012872742	1009 1009	37,68
301065218942	EL AMRI-ADIL	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014013201	1009 1009	71,17
301065316447	DUTAN YAURI MARIA MIRELL	CL DISTRITO CUARTO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012873449	1009 1009	50,24
301065460028	JEBBARI-RADOUANE	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 014432220	1009 1009	8,38
301065489027	SANCHEZ ANDINO MARIO DAV	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 013710376	1009 1009	41,87
301066622816	TURPIN MONTIEL DANIEL	CL AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2010 012874863	1009 1009	71,17
301067034660	BOUZIANE-LAHCEN	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 013710881	1009 1009	16,75
301070516657	RHALLAF-ABDERRAHMANE	CL SAN PEDRO 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012875267	1009 1009	100,48
301070748851	STANCILA-TACHE ADRIA	CL PROSPERIDAD 47	30880 AGUILAS	03 30 2010 013712396	1009 1009	66,98
301070806546	SHANDU-HARPAL	CL RIO DEL GABRIAL 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014434341	1009 1009	100,48
301070824532	RODRIGUES ALCIVAR WALTER	CL TOMAS BENITEZ 12	30800 LORCA	03 30 2010 013712703	1009 1009	87,92
301070882227	PERALTA VELEZ BYRON GERM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 013713612	1009 1009	25,12
301070974274	TOADER-VANINA CLAUDI	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010 013713915	1009 1009	29,30
301070979328	CERNIAUSKAS-VALDAS	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012877893	1009 1009	100,48
301071051167	KWAKU GHANAIAN NOAH	CL JARDINEROS 16	30800 LORCA	03 30 2010 013714319	1009 1009	10,04
301071194950	EDDOUMI-NOUREDDINE	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2010 012878604	1009 1009	79,55
301071385314	KROUIT-ABDELKBIR	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012879311	1009 1009	96,29
301071512727	SIRBU-MIHAI	CL DEL ROMERO,EDIF F	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014014514	1009 1009	8,38
301071819083	BELLAZIRI-KANZA	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014437169	1009 1009	58,61
301071859196	MARIS-DUMITRU	CL ARGENTINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 012883250	1009 1009	96,29
301072410278	DINU-VALENTIN	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2010 012886785	1009 1009	100,48
301072410884	DINU-IONELA	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 063746940	0909 0909	20,93
301072494750	SINGH GILL JAGDEEP	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014439189	1009 1009	25,12
301072551132	DUTAN YAURI JUAN CARLOS	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 012887900	1009 1009	75,36
301072791309	FLORICA FEIER IOANA	CL FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010 013728463	1009 1009	100,48
301072929129	BUCUR-BOGDAN VASILE	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010 013729877	1009 1009	100,48
301072930341	BUCUR-CATALIN ANDREI	AV FUERZAS ARMADAS	30800 LORCA	03 30 2010 013729978	1009 1009	92,10
301073136061	DRAGOMIR-ROMICA	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 055333000	0709 0709	50,24
301073312984	BESLEAGA-MARIUS COST	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2010 013733921	1009 1009	100,48
301073417159	MARINESCU-DUMITRU	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2010 012891940	1009 1009	96,29
301073583978	PALAZON PALAZON ADRIAN	CL CALVARIO 40	30600 ARCHENA	03 30 2010 012892849	1009 1009	100,48
301073760400	KABADI-TOURIYA	CL LA ESTRELLA 16	30205 CARTAGENA	03 30 2010 012341666	1009 1009	58,61
301073935707	ACATRINEI-COSTICA	CL ESPERANZA 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 012054508	1009 1009	9,22
311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 012896485	1009 1009	46,06
311019593358	DUTA-OVIDIU	CL FLORIDA 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 013738567	1009 1009	100,48
331028287455	NOUREDDINE-FAHIN	CT CEUTI 63 - EL POR	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 014017039	1009 1009	96,29
331032633257	EL GHANI-MHAMED	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2010 012897495	1009 1009	100,48
331032633358	EL MOSTAFA-FOUNOUN	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2010 012897596	1009 1009	60,29
331033992570	LABTAIMI-ABDELMAJID	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2010 012897600	1009 1009	71,17
331034544864	BOULOUAH-NADIA	CL SAN PEDRO 2	30530 CIEZA	03 30 2010 012897701	1009 1009	66,98
331035116558	MANSOURI-MOHAMMED	CL CONSOLACION 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014017241	1009 1009	100,48
341005307331	ORTIZ MOROCHO MARIA FERN	CL DOTOR FLEMING E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013739880	1009 1009	100,48
361036998613	JUSTINIANO ALVAREZ PABLA	CL TORRE DE ROMO 52	30011 MURCIA	03 30 2010 012056225	1009 1009	66,14
391002511829	ABDELMOULI-MLY AOMAR	CT DE ALICANTE 72	30149 SISCAR EL	03 30 2010 014017746	1009 1009	58,61
391017548748	AZHAR-HOUSSA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2010 013742005	1009 1009	33,49
391020722062	JABRANE-MINA	CL COLMENARICO 15	30800 LORCA	03 30 2010 013742611	1009 1009	61,96
401003529707	LOJANO NIEVES MARIA PIED	CL ENRIQUE GRANADOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012343383	1009 1009	12,56

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
410108494512	MUÑOZ BALLES FRANCISCO	CL VIRGEN DE LA FUEN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 013743823	1009 1009	29,30
431015754887	GHADDARI-MOHAMED	CL NUEVA 50	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014018756	1009 1009	41,87
431027482086	SINGH-SARPREET	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014447879	1009 1009	50,24
441003976950	EL DADESY-EL MAATI	CL VEREDA DE ORIHUEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014448182	1009 1009	96,29
441004878444	ES SABBANE-MOHAMED	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 058589570	0809 0809	46,06
441004878444	ES SABBANE-MOHAMED	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 063762502	0909 0909	79,55
441005325755	MOKHLISS-MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 013748166	1009 1009	29,30
451000255063	RAHMOUNI-MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014448990	1009 1009	100,48
451013053811	BOUCHIKHI-AHMED	CL YECLA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 014019665	1009 1009	79,55
451016979782	HADDOU-BENFARESS	CL BAILEN 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 012345811	1009 1009	16,75
451018508443	JARAMILLO MERINO VIKI SI	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2010 013749782	1009 1009	41,87
451019043155	EL KHANFOURI-SALAH	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012907300	1009 1009	22,61
451020090755	CHOUJAA-ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2010 012907906	1009 1009	100,48
451021047015	ROLDAN HERMIDA JOSE LUIS	CL TURQUESA 19	30310 CARTAGENA	03 30 2010 012346316	1009 1009	62,80
451022546875	EL YAMANI-ABDELHAK	CL CERVANTES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014020271	1009 1009	38,52
451022722990	NIGOUZOULEN-HASSANE	CL CIPRES 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014449802	1009 1009	100,48
451022973675	EL MOUTAOUAKAL-HAMID	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2010 012908411	1009 1009	100,48
451022991964	TEMBIHI-ABDELOUAFI	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014020473	1009 1009	54,42
451024496575	CHLIH-MAATI	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014020978	1009 1009	20,93
451024522443	OUAOUCH-ABDERRAZAK	CL PIEDAD 25	30620 FORTUNA	03 30 2010 012908916	1009 1009	100,48
451027337867	BOURZAMA-AHMED	CL FUEROS 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 012909926	1009 1009	7,54
451027447294	DAOUIA-MHAMED	CL VILLA CONCHITA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014021483	1009 1009	58,61
451027918251	BAHI-TAOUFIK	CL CADIZ 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 012348538	1009 1009	100,48
451027992215	HAMDAOUI-ABDERRAHIM	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 012910229	1009 1009	92,10
451030265449	ZIDANI-MOHAMED	LG LAS PESETAS 3	30592 TARQUINALES	03 30 2010 015505886	1009 1009	16,75
451030663452	SINGH-AMARJIT	CL RIO GABRIEL 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 017980703	1009 1009	87,92
461052972123	ADNIBI-EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540 BLANCA	03 30 2010 012910835	1009 1009	16,75
461057324591	CAJILEMA CAISAGUANO LUZ	CL TUDESCOS 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012911037	1009 1009	100,48
461058328745	GUAMAN GONZALEZ MARIA MA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 012911138	1009 1009	87,92
461058766154	DAKI-KADDOUR	CL ROSALEDA 14	30530 CIEZA	03 30 2010 012911239	1009 1009	100,48
461063174907	EL FIRAOUI-HASSAN	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014022089	1009 1009	100,48
461064390639	BETANCOURT URBANO MARTHA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014454044	1009 1009	100,48
461075588075	GHALMI-ATIK	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2010 012912148	1009 1009	100,48
461076770667	PLAZA MOREIRA LIDER JAVI	CL RAMON Y CAJAL 75	30600 ARCHENA	03 30 2010 012912350	1009 1009	59,45
461083139325	BOUKILI-MUSTAPHA	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014022493	1009 1009	96,29
461103683117	KARADZHOVA-ATANASKA	CL MAGDALENA 33	30520 JUMILLA	03 30 2010 012913360	1009 1009	96,29
501007279500	BOUTAZARZAIT-EL BACH	CL ALTO 9	30310 BARREROS LO	03 30 2010 012350053	1009 1009	100,48
501021720877	BEN ARBA-ABDELHAQ	CL MADERERA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 013757563	1009 1009	58,61
501022200120	ADBELKADER-BELAID	CL VIRIATO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014023810	1009 1009	100,48
501029904041	ZILACHI-ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2010 012062689	1009 1009	100,48
501034775663	MARCU-GABI	CT SAN JAVIER.EDF.CO	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 012062790	1009 1009	100,48
R. E. DEL MAR						
30009120256	MIGUEL GARCIA PEREZ Y EL	CL CASTILLO.EDF.SAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 010082475	1009 1009	646,94
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30101434060	MARTINEZ CARRASCO RODENA	CL CANALICA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 014921382	0908 0908	147,04
30101434060	MARTINEZ CARRASCO RODENA	CL CANALICA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 014921483	1008 1008	159,72
30101434060	MARTINEZ CARRASCO RODENA	CL CANALICA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 016658389	1108 1108	157,36
30115668509	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANT	CL AGUERA 6	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 014475868	1009 1009	193,09
30116304564	MIÑANO LOPEZ MARIA CARME	CL VICENTE ALEIXANDR	30600 ARCHENA	03 30 2010 014496682	1009 1009	193,09
30116690241	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	CL VALLE 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 014476474	1009 1009	193,09
30117588402	MIÑANO SALMERON JOSE MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 014531846	1009 1009	193,09
30117593755	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 014531947	1009 1009	193,09
30117700354	TALAVE GONZALEZ MARIA	CL LA LOMA 15	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014532048	1009 1009	193,09
30117943864	NOGUERA MARIN JOSEFA	CL PILAR 48	30120 PALMAR EL	03 30 2010 014518106	1009 1009	193,09
30118334389	GALLARDO PEREZ JUAN CARL	CL ESTANCO 27	30813 ESCUCHA	03 30 2010 014504968	1009 1009	193,09
30118496461	GOMEZ GOMEZ MARIA	CL MANUEL ASENSI 22	30550 ABARAN	03 30 2010 014497692	1009 1009	193,09
30118768970	SOLANA MOLINA MARAVILLAS	CL MEDICO LUIS MARTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 014498100	1009 1009	193,09
021009963459	MURILLO GONZALEZ JUDITH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014519318	1009 1009	102,98
041045530600	EL HAILOUFI-MOHAMMED	CL BAILEN 29	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014519722	1009 1009	193,09
080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 014488501	1009 1009	193,09
281108436720	BORDA CESPEDES SILVIA	CL MAYOR RODRIGO PUX	30167 RAYA LA	03 30 2010 014506079	1009 1009	193,09
300046609761	GOMEZ MARIN MARIA CARMEN	CT DE OJOS 46	30540 BLANCA	03 30 2010 014489309	1009 1009	193,09
300065444737	SIMON MARTINEZ DOLORES	CL JOAQUIN TURINA 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 014490016	1009 1009	193,09
300068192867	GUIRAO HURTADO CARMEN	CL AGUERA 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 014459704	1009 1009	193,09
300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 014460007	1009 1009	193,09

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300083092370	LOPEZ TORNEL MARIA DOLOR	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 014460108	1009 1009	193,09
301010166489	ROS GOMEZ SUSANA	CL CORAL URB MEDITER	30200 CARTAGENA	03 30 2010 014481124	1009 1009	193,09
301032125370	PALLO CHANCUSI ANA MARIA	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2010 014500726	1009 1009	193,09
301039589320	COLLAO TORREJON HECTOR	CL NORIA GRANDE 18	30550 ABARAN	03 30 2010 014491430	1009 1009	193,09
301042123848	LAZO MANOSALVAS MARIA DE	CT DE LA PALMA 187	30310 BARREROS LO	03 30 2010 014482942	1009 1009	193,09
301043084754	AGUILERA DE PITTO EVELIN	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2010 014492137	1009 1009	193,09
301045355766	MONTERO MORENO ELIZABETH	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014524267	1009 1009	193,09
301046281209	VARGAS REYNAGA ANA EVELY	CL MURILLO-ED.ALCANT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014524469	1009 1009	193,09
301046737715	CIFUENTES SINISTERRA JUA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 014501635	1009 1009	193,09
301046773784	SHAHROUR-ALI MOHAMAD	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010 014524772	1009 1009	193,09
301048293351	EDUWU EGHAGHE HELEN	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014511941	1009 1009	193,09
301048319421	LOLA ZAMBRANA FATIMA	CL GALICIA 1	30011 MURCIA	03 30 2010 014469505	1009 1009	148,04
301049525857	EL HAGE DE SALINAS DORA	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014525782	1009 1009	148,04
301052516386	TORRES GOMEZ SAMUEL ALFO	CL BLASCO IBAÑEZ 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014526489	1009 1009	193,09
431015245134	BELALCAZAR RUIZ ANA YIBE	CL MAR MENOR 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014528917	1009 1009	193,09
501028641627	FALL-MBAYA	CL MOLINA ARAGON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 014529119	1009 1009	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
300064917806	NAVARRO BAEZA ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	08 30 2009 035660689	0108 0309	8.938,40

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

10739 Expediente de concesión de aguas subterráneas a favor de SAT 1.846 "Los Caños".

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características esenciales de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, Sección C, Tomo 7, Hoja 1.318, a favor de la S.A.T. n.º 1.846 Los Caños, ubicado en el paraje Los Caños-La Ñorica del término municipal de Totana (Murcia), consistente en la inclusión de un nuevo sondeo como complementario al ya existente y modificación de la superficie regable, sin incremento de volumen máximo anual de agua, todo ello cumpliendo el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo adoptado para el acuífero Bajo Guadalentín.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: APS-101/1995

TITULAR: Socios de la S.A.T. n.º 1.846 "Los Caños"

C.I.F.: F-30082390

PARAJE: Los Caños-La Ñorica

ACUÍFERO: 07.30.097 Bajo Guadalentín

TÉRMINO MUNICIPAL: Totana

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 107.663,2 m³ (80 % de lo inscrito)

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 3,41 l/s (80% de lo inscrito)

CLASE Y AFECCIÓN: Regadío

SUPERFICIE DE RIEGO: 293 ha

DOTACIÓN: 368 m³/ha/año

CARACTERÍSTICAS DE LOS SONDEOS:

Sondeo 1: Profundidad: 170 m; Diámetro: 500 mm; Coordenadas UTM (ED50): 635700.4179000; Caudal instantáneo: 4,4 l/s; Potencia instalada: 47 CV

Sondeo 2 (nuevo): Profundidad: 255 m; Diámetro: 550 mm; Coordenadas UTM (ED50): 635702.4179040; Caudal instantáneo: 4,4 l/s; Potencia instalada: 17 CV.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo podrá examinarse el expediente en horario de oficina, en el Área de Gestión del Domino Público Hidráulico (Comisaría de Aguas) ubicada en la C/Mahonesas n.º 2, 30004 Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

10740 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 06/09 de terminación de las obras de ampliación de las conducciones de abastecimiento a Alguazas y Las Torres de Cotillas (Mu/Murcia)".

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en los Ayuntamientos de Molina de Segura y de Alguazas (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 06/09 de terminación de las obras de ampliación de las conducciones de abastecimiento a Alguazas y las Torres de Cotillas (Mu/Murcia)" convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Molina de Segura:

Finca número 1 y 2 – D.ª Isabel Martínez Campillo. - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 09:30 horas.

Finca número 4 – Hros. de Hilario Martínez Rubio - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

Finca número 5 – D. José Córdoba Bueno. - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 10:30 horas.

Finca número 6 y 7 – Hros. de Ignacio Tello Hernández. - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

Finca número 8 y 21 – Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 12:30 horas.

Finca número 9 – Hros. de Francisco Linares Puche. - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 11:30 horas.

Finca número 13 y 14 – D. Joaquín Lucas Fernández - Citación: día 13 de julio de 2010 a las 12:00 horas.

Finca número 15 – D. Antonio Cantero Ros - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 09:30 horas.

Finca número 16 – D. Antonio López López - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

Finca número 17 – D.ª María Sánchez Gil - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 10:30 horas.

Finca número 18 – D. Teodoro León López - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

Finca número 19 – D. Fulgencio Ruiz García - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 11:30 horas.

Finca número 20 – D. Juan Ros Almela - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 12:00 horas.

Finca número 22 – D.ª Juana María García Martínez. - Citación: día 14 de julio de 2010 a las 12:30 horas.

Lugar de reunión: Centro las Balsas - Molina de Segura

Término municipal de Alguazas:

Finca número 23 – D. Silvestre Ros Almela. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 09:30 horas.

Finca número 24 – D. Onofre Sánchez Sandoval. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 09:30 horas.

Finca número 25 – D.ª Juana Tello Tello. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 10:10 horas.

Finca número 26 – D. Dionisio Gallego González. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 10:10 horas.

Finca número 27 – D.ª Carmen Campillo López. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 10:50 horas.

Finca número 28 y 29 – D. Antonio Bravo Arnaldos. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 10:50 horas.

Finca número 30 – D. Onofre Martínez Gil. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 11:30 horas.

Finca número 31 y 33 – D. Juan Dolera Lisón. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 11:30 horas.

Finca número 32 – Hros. de Andrés Bravo Egidos. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 12:10 horas.

Finca número 34 – D. Joaquín Sandoval Campillo. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 12:10 horas.

Finca número 35 – Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 13:30 horas.

Finca número 36 – José Guillén e Hijos S.L. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 13:30 horas.

Finca número 37 y 38 – D. Fernando Martínez Martínez- Citación: día 15 de julio de 2010 a las 12:50 horas.

Finca número 39 – D.ª Isabel Illán Martínez. - Citación: día 15 de julio de 2010 a las 12:50 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Alguazas (Secretaría)

Cartagena, 1 de junio de 2010.—El Director, Andrés Martínez Francés.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

10741 Autos 629/2009.

N.I.G.: 30015 41 1 2010 0100088.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 629/2009.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora Sra. Juan Esmeraldo Navarro López.

Contra Noelien Mary Mahase, Raju Martín Mahase.

Doña Ana Caballero Corredor Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 629/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra doña Noelien Mary Mahase, don Raju Martin Mahase, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Termino de Cehegín, partido de Cañada Canara, Caserío de Los Parrales, casa con sus ejidos, compuesta por dos plantas.

Finca 17.121 inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.933, libro 468, folio 181, inscripción 5.

Valoración a efectos de subasta en ciento cuarenta y un mil novecientos ocho euros con noventa y nueve céntimos (141.908,99 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Ciudad Jardín 12, el próximo día dieciséis de septiembre de dos mil diez a las once treinta.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º-Identificarse de forma suficiente.

2.º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A., cuenta n.º 3042 0000 06 0629 2009, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

7.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

8.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

9.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Sirva el presente edicto de notificación en forma legal para el caso de no poder verificarse la citación de los demandados en los domicilios fijados a efectos de subasta.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Caravaca de la Cruz, 17 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10742 Autos 2.042/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202212 07410.

N.º autos: Demanda 2.042/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Franco Paredes.

Demandados: Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Javier Franco Paredes contra Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 2.042/2009 se ha acordado citar a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/9/2010 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 24 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10743 Autos 340/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202575 07410.

N.º autos: Demanda 340/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inmaculada Ángel Sánchez.

Demandado: Montajes y Construcciones Cypre, S.L.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Ángel Sánchez contra Montajes y Construcciones Cypre, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 340 /2010 se ha acordado citar a Montajes Y Construcciones Cypre, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2011 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas, número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Montajes y Construcciones Cypre, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 25 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

10744 Autos 696/09.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0008010

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 696/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Profu, S.A.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Que en este Juzgado al número 696/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Profusa S.A., en solicitud de liberación de gravamen -cancelación de la inscripción del censo reservativo- que grava la siguiente finca:

- Finca Registral 844, Tomo 165, Sección 11.ª, Folio 124 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Bartolomé Bernal Gallego, doña Carmen Pareja Martínez, doña Ana María Bernal Pareja, doña Fuensanta Bernal Pareja, don Vicente Bernal Pareja, don Juan Bernal Pareja, doña Carmen Antonia Bernal Pareja, doña María Dolores Bernal Pareja, don Bartolomé Bernal Pareja, así como de todos los ignorados causahabientes de los anteriormente citados, y demás ignorados interesados en el expediente, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 5 de abril de 2010.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10745 Autos 339/2010.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Haiti, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Mirafrut, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 339/2010 se ha acordado citar a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2010, a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mirafrut, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10746 Autos 1.451/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010264

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Abderrahim Moussi

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Convermetal S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.451/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abderrahim Moussi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Convermetal S.L.U., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18-10-2010, a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Convermetal S.L.U., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 3 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10747 Autos 1.302/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009184

01000

N.º autos: Demanda 1.302/2009.

N.º ejecución: 106/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Francisco Aparicio Tello.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Instaladores Mipumur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Aparicio Tello, contra la empresa Instaladores Mipumur, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial Sra. D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a 2 de junio de 2010.

D. Juan Francisco Aparicio Tello ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Instaladores Mipumur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-1302-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

En Murcia a 2 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Juan Francisco Aparicio Tello, frente a Instaladores Mipumur, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 16.197,19 euros de principal y otros 1620 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a 2 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho….

Fundamentos de derecho….

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-1302-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instaladores Mipumur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10748 Autos 123/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Burguillos Martínez, contra la empresa Convergoma, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 19 de abril de 2010.

Hechos…

Razonamientos juridicos…

Dispongo:

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Alejandro Burguillos Martínez, contra Convergoma, S.L. por un importe de 2003,11 euros de principal, mas 200,31 euros en concepto de interés por mora y otros 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Examinada la Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, se acuerda trabar embargo sobre el vehículo propiedad de la demandada Convergoma, S.L. en cuantía suficiente para cubrir el principal, intereses y costas reclamados, cuya matrícula es: 7132FLY y, al efecto, se acuerda librar los oportunos mandamientos al Registro pertinente para la anotación del embargo trabado; asimismo y, desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0641-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S ª Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Convergoma, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10749 Autos 486/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003505

01000

N.º autos: Demanda 486/2009.

N.º ejecución: 115/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Lourdes Llamas Sánchez.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Acabados San Crispín, Sociedad Cooperativa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lourdes Llamas Sánchez, contra la empresa Acabados San Crispín, Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

En Murcia a 4 de junio de 2010.

Antecedente de hecho…

Fundamentos de derecho…

Parte dispositiva

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Acabados San Crispín, Sociedad Cooperativa, en situación de Insolvencia con carácter provisional por importe de 5.295,61 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la

Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0486-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10750 Autos 728/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005463

32300

N.º autos: Dem. 728/2009.

N.º ejecución: Ejecución 325/2009.

Materia: Despido.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Cofongas, S.L.

Demandante: Francisco Javier Sánchez García.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 325/2009 que se sigue en este juzgado a instancia de Francisco Javier Sánchez García, contra Cofongas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial por un principal de 5.430 euros más 550 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en un lote único el bien que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 6 de julio de 2010, hora de las 12,30 de su mañana, en la sede de esta Oficina Judicial, sita en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., 30011, Murcia, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, cuenta abierta en la entidad Banesto, número cuenta: 3095-0000-64-325-09, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

Séptimo.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Lote único.- Vehículo matrícula 4995 FXG, marca Nissan, modelo Note, número bastidor SJNFAAE11U1131318, valorado en 8.600 euros.

El bien no se encuentra depositado.

Dado en Murcia a 4 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10751 Autos 123/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000882

13100

N.º autos: Demanda 123/2010 A.

Materia: Despido.

Demandante: El Mustapha Saidi,

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 123/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Mustapha Saidi, contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por El Mustapha Saidi, frente a la empresa Agrícola Méndez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 4 de enero de 2010, es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Agrícola Méndez, SL a que abone al demandante las siguientes cantidades:

Nombre y apellidos: El Mustapha Saidi.

Indemnización: 2.438,65 €

Salario trámite: 3.418,80 €

De fecha despido: 04/01/2010

A fecha sentencia: 29/03/2010

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el código de cuenta: 309412310, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10752 Autos 277/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002012

13100

N.º Autos: Demanda 0000277 /2010.-X

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Mora Muñoz, Francisco Martínez Marco,

Demandado/s: Adrimar Tapiceros S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 277/2010-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Mora Muñoz, Francisco Martínez Marco contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L,., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por D.ª Ana Mora Muñoz y D. Francisco Martínez Marco contra "Adrimar Tapiceros, S.L", debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a Dña. Ana Mora Muñoz la cantidad de 495,91 €, y a D. Francisco Martínez Marco la cantidad de 495,91 €, más los intereses moratorios que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones N.º 3403-000-34 /a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, deberá hacer entrega, en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10753 Autos 694/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005066

N31350

Demandante/S: Fatima Nazi

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaría del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Fátima Nazi contra Agrícola Méndez S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad registrado con el n.º 694/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día veintiséis de octubre del dos mil once a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L. y al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10754 Autos 189/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002372

N43750

Nº Procedimiento: Ejecución de titulos judiciales 189/2010

Ejecutante/s: Wilson Picota Juares

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Hiperactiva Inversora, S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal:

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D./D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, 3 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Wilson Picota Juares ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Hiperactiva Inversora S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Siete ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.739,40 euros de principal y de 479,39 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Wilson Picota Juares, frente a Hiperactiva Inversora S.L., parte ejecutada por importe de 2.739,40 euros en concepto de principal, más otros 479,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—La Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Hiperactiva Inversora, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 3 de junio de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10755 Autos 189/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002372

N43650

Ejecutante/s: Wilson Picota Juares

Abogado: Elisa Cuadros Garrido.

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Hiperactiva Inversora, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 3 de junio de 2010

Antecedentes de Hecho

Primero.- Wilson Picota Juares ha presentado demanda de ejecución de frente a Hiperactiva Inversora S.L.

Segundo.- No consta que Hiperactiva Inversora S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 2.739,40 euros de principal.

Tercero.- En este mismo Juzgado se sigue Ejecución bajo el núm. 202/09 contra la misma ejecutada, hallándose en trámite de insolvencia, habiéndose dado audiencia por quince días a las partes por resolución de fecha 20-5-10.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Estando pendiente de dictarse auto de insolvencia contra la aquí ejecutada Hiperactiva Inversora, S.L., en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el núm. 202/09, una vez se dicte el mismo, se acordara en la presente ejecución lo que haya lugar en Derecho.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Hiperactiva Inversora, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10756 Autos 617/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004510

N28150

Demandante/s: Busmar, S.L.

Abogado/a: María José Ruiz Rodríguez

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Busmar S.L. contra en reclamación por INSS, José Tortosa Pérez y Carlos Nicieza Marmolejo registrado con el n.º 617/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día 3 de octubre del 2011 a las 9.45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a José Tortosa Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de junio de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10757 Autos 488/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Juan Pablo Raponi contra Lorca Deportiva Club de Futbol SAD, Fogasa y Administración Concursal en reclamación por cantidad registrado con el nº 488/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre del 2011 a las 12.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lorca Deportiva Club de Futbol SAD, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de junio del 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10758 Autos 434 y 435/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002923

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Dolores Ballester Bernabe e Isabel Robles Quesada

Demandado/s: Agrupación de Servicios Pasaje S.L.

Diligencia.- En Murcia a 4 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrupación de Servicios Pasaje S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dolores Ballester Bernabe y Isabel Robles Quesada contra Agrupación de Servicios Pasaje S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 434 Y 435/10-1 se ha acordado citar a Agrupación de Servicios Pasaje S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/6/2010 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 5 de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrupación de Servicios Pasaje S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10759 Autos 374/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002721

N.º Autos: Demanda 374/2010

Materia: Despido

Demandante: Rubén Antolinos Legaz

Demandado: Gas Llano S.L.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretaria del Juzgado del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada el día 02 de Julio de 2010, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Antolinos Legaz contra Gas Llano, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 374/2010 se ha acordado citar a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02 de julio de 2010, a las 10,00 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 5 de este Plan de Refuerzo de los Juzgados de Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas Llano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10760 Autos 116/2010.

Diligencia.- En Murcia a .

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretario Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 116/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ramón Navarro Palazón contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Puche Fontaneros y Calefactores S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de junio de 2010, a las 12,30 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Plan de Refuerzo del Juzgado de lo Social Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citacion en legal forma a :

- Puche Fontaneros y Calefactores S.L.

- Pedro Lucas Puche Martínez.

- M.ª Dolores Puche Martínez.

- Explotaciones Sangonera La Seca S.L.

- Instaladores Enérgicos Sangonera S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 4 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Justa M.ª Vicente Franco.

III. Administración de Justicia

De lo Penal número Cinco de Murcia

10761 Autos 189/2008.

N.I.G.: 30030 51 2 2007 7050398.

Causa: Ejecutorias 189/2008.

Procedencia: Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia; procedimiento abreviado 191/2007.

Origen: Juzgado Instrucción número Dos de Murcia, D.P.A. 211/06 .

Contra: Ivan Tymchasyuk.

Procurador Noemi Guadalupe Esteban Hernández.

Auto

En Murcia, a veintiuno de mayo de dos mil diez. Dada cuenta;

Único.- El penado Ivan Tymchasyuk, en la presente Ejecutoria número 189/2008, procedente de Juicio Oral n.º 191/07 de este Juzgado, dimanante de procedimiento abreviado n.º 211/06, no ha comparecido al llamamiento judicial al ser desconocido en el domicilio facilitado.

Razonamientos jurídicos

ÚNICO. - Que siendo precisa la presencia del penado ante este Juzgado para la practica de diligencias de ejecución, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 487 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ordenar su busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Se decreta la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado del penado Ivan Tymchasyuk, en horas de audiencia a fin de proceder a la práctica de diligencias de requerimiento de pago de multa y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores. Ofíciese a la Policía Judicial para que dé cumplimiento a tal orden. Así mismo, sirva la presente resolución de llamamiento edictal al efecto y líbrense los testimonios oportunos al Juzgado de Guardia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días sin perjuicio de interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilma. Sra. doña Natividad Navarro Abolafio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia. Doy fe.

Murcia, 21 de mayo de 2010.—El Secretario.

IV. Administración Local

Aledo

10762 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión de fecha 26.03.2010 acordó la aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Aledo.

No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, se considera aprobada definitivamente quedando redactada de la siguiente forma:

Ordenanza municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Aledo

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las actividades de venta ambulante entendiéndose como tal la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente en solares, espacios abiertos y en la vía pública, en puestos o instalaciones desmontables, que al efecto se determinen.

En cualquier caso, estas instalaciones no podrán situarse en accesos a lugares comerciales o industriales, escaparates o exposiciones, ni en edificios de uso público, ni en general, en lugares que dificulten tales accesos o la circulación de peatones o tráfico rodado.

Artículo 2. Actividades.

Las actividades de venta ambulante reguladas en la presente Ordenanza podrán adoptar las siguientes modalidades:

2.1) Venta en puestos instalados en la vía pública.

a) Productos autorizados de artesanía y ornato de pequeño volumen.

b) Venta de helados, siempre que no sea en instalaciones fijas.

c) Venta de churros

d) Venta de castañas y mazorcas o similares.

e) Carritos de golosinas y pequeños juguetes o similares.

La venta de productos alimenticios perecederos de temporada o venta directa por los agricultores de sus productos, solamente se podrán autorizar con carácter excepcional y por razones de interés social.

Las modalidades de venta de alimentos deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente, así como la establecida para la defensa de los consumidores y usuarios, y se autorizarán previo informe favorable de los servicios municipales competentes en materia sanitaria y de inspección de la vía pública.

2.2) Venta de productos autorizados en mercadillos semanales.

Son mercadillos semanales los emplazados en superficies de venta previamente acotadas por la autoridad municipal, en los que se instalen puestos de venta de carácter no permanente, de forma habitual y con la periodicidad determinada por el Ayuntamiento de Aledo.

NPE: A-140610-10762

Sin perjuicio de su carácter regular, el Ayuntamiento de Aledo podrá suspender y/o suprimir la autorización para instalar algunos puestos o la propia celebración del mercadillo, sin que genere derecho a indemnización alguna. También podrá variar el emplazamiento cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin que genere derecho a indemnización alguna. Así mismo, si encontrándose en vigor las autorizaciones municipales, el Ayuntamiento de Aledo decidiera variar el emplazamiento de los mercadillos semanales, la adjudicación entre sus titulares de los puestos en su nueva localización se efectuará por sorteo.

Con carácter general y no exhaustivo, las actividades de venta a desarrollar en los mercadillos semanales serán las siguientes:

Frutas y verduras, flores y plantas, frutos secos envasados, comestibles envasados, churros, aceitunas y encurtidos, salazones envasados, semillas y hierbas envasadas, miel envasada y con registro sanitario, ropa ordinaria, calzado, bisutería y quincalla, juguetes y baratijas, retales, lozas y cacharros, bolsos y artículos de piel o similar, droguería, perfumería y artículos de limpieza, mantas y jergas, mercería, tejidos, ferretería y cuchillería, alfombras y gorras, y otros. Se prohíbe expresamente la venta de especies micológicas y de animales.

2.3) Venta en mercadillos ocasionales.

Son mercadillos ocasionales los que se celebran atendiendo a la concurrencia de circunstancias o fechas concretas, en los emplazamientos previamente acotados por la autoridad municipal, en los que se instalen de forma ocasional, puestos de venta de carácter no permanente.

La venta de productos alimentarios en este tipo de mercadillos exigirá los mismos requisitos sanitarios que los establecidos para los mercadillos semanales.

Artículo 3. Prohibiciones.

Se prohíbe el ejercicio de la venta ambulante dentro del término municipal de Aledo fuera de los supuestos regulados en la presente Ordenanza.

Será obligación de los titulares de establecimientos de hostelería, comerciales, y en general, de establecimientos abiertos al público, impedir la práctica de la venta ambulante en sus locales de negocio.

A los efectos de esta norma, será considerada como venta ambulante no susceptible de autorización, la venta de vehículos realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública o en espacios de uso o dominio público, y generalmente en zonas de gran concurrencia de público.

Por el contrario, no tendrá tal consideración la venta de vehículos efectuada a título particular y de forma aislada y puntual por parte de sus titulares, entendiendo por tales, quienes con esta condición figuren en el permiso de circulación, que pretenda publicitarse en la vía pública o en espacios de uso y dominio público mediante la colocación de anuncios visibles en tales vehículos. No obstante, y en la medida que comporta un uso especial del dominio público, estará sujeta a previa autorización municipal, que deberán solicitar los propietarios de los vehículos, acreditando tal condición acompañando copia del permiso de circulación. Una vez concedida tal autorización, que tendrá una validez de seis meses, deberá ser ésta exhibida en lugar visible dentro del propio vehículo. La inexistencia de tal autorización y/o de su exhibición dentro del vehículo permitirá

la adopción de las medidas previstas en esta Ordenanza, en cuanto a infracciones y sanciones se refiere.

Artículo 4. Emplazamientos de venta.

La venta ambulante se podrá realizar exclusivamente en los espacios determinados al efecto.

Cualquier nuevo emplazamiento que se desee arbitrar al efecto, deberá contar con los informes previos de los servicios afectados.

Los emplazamientos y fechas de puestos instalados en la vía pública y con ocasión de celebración de Ferias Temáticas, así como de los productos a expender y demás requisitos para el ejercicio de la venta, serán los que se determine en cada caso concreto por el Ayuntamiento de Aledo a través de resoluciones que dicte autorizando su instalación y/o celebración.

Artículo 5. Requisitos de los vendedores.

Para el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, se deberán observar los siguientes requisitos:

5.1. En cuanto al peticionario:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o el establecido con carácter equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda o el perteneciente a una cooperativa que también figure de alta, o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, y justificante de estar al corriente en el pago.

c) Poseer el carné profesional del comercio ambulante o documentación equivalente expedidos por los organismos competentes.

d) En el caso de personas extracomunitarias, disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo conforme a la normativa vigente.

Para la venta directa de productores hortofrutícolas deberán acreditar tal condición mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Agraria y justificante de estar al corriente en el pago o régimen equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado del Catastro de Rústica de las fincas en las que se obtienen los productos o equivalente, y en el supuesto de que ostenten en arrendamiento, copia del contrato.

c) Declaración de productos a recolectar en la temporada.

5.2. En cuanto a la actividad:

a) Cumplir con las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de venta, y de forma especial, de aquéllos destinados a alimentación. En el caso de venta por artesanos o por aquéllos que sin ostentar tal condición, vendan objetos de fabricación artesanal, monedas, sellos, libros, antigüedades o análogos, deberán acompañar a la solicitud de autorización para el ejercicio de esta venta, la documentación acreditativa de hallarse inscritos en el Registro de Actividades Artesanales o equivalente, y deberán adjuntar una memoria descriptiva del tipo de producto a vender, acompañando documentación fotográfica ilustrativa de sus características.

b) Tener expuesto al público la tarjeta identificativa prevista en la legislación autonómica, así como tener igualmente a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos de venta.

c) Tener también expuesto al público, los precios de venta de las mercancías.

d) Poseer la pertinente autorización municipal y satisfacer todos los tributos que las ordenanzas municipales establezcan para este tipo de comercio.

e) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones.

La pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos durante la vigencia de la autorización, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 6. Condiciones de la autorización municipal en las distintas modalidades de venta y vigencia.

6.1. Será requisito imprescindible para el ejercicio de la venta ambulante tener autorización municipal expresa, que tendrá carácter personal e intransferible, teniendo la vigencia que para cada modalidad se establece en el presente artículo.

No obstante, se permite ejercer la actividad junto al titular, sus padres, cónyuge o pareja de hecho, hijos en los términos previstos en la legislación vigente y empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social o régimen equivalente, por cuenta del titular. Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento con la petición de la autorización.

Con carácter general expresarán:

a) Nombre, apellidos, domicilio del vendedor y número del documento identificativo.

b) Lugar y horario de la venta, número del puesto o ubicación exacta, productos autorizados y, en su caso, itinerarios permitidos.

6.2 Respecto de los supuestos de venta en la vía pública, el órgano municipal competente podrá establecer un número máximo de autorizaciones con el objeto de proteger el entorno urbano. Este tipo de autorizaciones podrá tener hasta una duración máxima de dos años, dependiendo de la actividad y del interés social, y las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima suficiente y nunca inferior en un mes al comienzo de la actividad.

6.3 Respecto de los supuestos de venta en mercadillos semanales, las autorizaciones tendrán una vigencia máxima de dos años con carácter improrrogable, periodo que se considera suficiente para la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. Transcurrido dicho plazo de vigencia, se procederá a una nueva adjudicación, sin que pueda producirse ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o personas que estén especialmente vinculadas con él, en los términos previstos en la Directiva de Servicios 2006/123/CE y legislación de desarrollo.

Durante la vigencia de esta autorización, el titular deberá solicitar la continuidad anual de la misma hasta completar la duración máxima establecida, previa declaración responsable, que sigue reuniendo los requisitos a los que dieron lugar su concesión, y que deberá presentar en los dos últimos meses de cada año natural.

El Ayuntamiento de Aledo verificará mediante control posterior el cumplimiento de lo declarado. La no presentación en el plazo citado de esta declaración, supondrá la renuncia de la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento.

6.4 Respecto de los supuestos de venta en mercadillos ocasionales y temáticos, las autorizaciones tendrán una vigencia que comprenderá el periodo de duración del evento o actividad de la que trae consecuencia.

Artículo 7. Cesión, permuta y traslado en la modalidad de venta en mercadillos semanales.

Queda totalmente prohibida la cesión o permuta de puestos. Se permitirá únicamente el traslado de puestos, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, dentro del mismo mercadillo y por causa de interés y orden público.

Artículo 8. Renuncia tácita.

Se establece la obligación para los titulares de los puestos de venta en mercadillos semanales, de asistir a los mismos durante los días de venta establecidos. Las autorizaciones quedarán sin efecto cuando se incumpla esta obligación.

No obstante, cuando el titular de la autorización deba ausentarse de forma que no pueda asistir al mercadillo por un periodo superior a tres semanas, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento con antelación suficiente, computándose en caso contrario como falta de asistencia.

La ausencia injustificada en más de cuatro jornadas seguidas o nueve jornadas alternas durante el año natural, se entenderá como renuncia tácita de la autorización concedida. En estos casos, y previa audiencia del interesado, se declarará la revocación de la misma, no originando derecho a indemnización alguna y debiendo solicitar en su caso, una nueva autorización según el procedimiento de adjudicación previsto.

Artículo 9. Causas de extinción y vacantes.

Son causas de extinción de la autorización, las siguientes:

a) Expiración del plazo para el fue concedida.

b) Muerte, incapacidad permanente o jubilación del titular.

c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d) Sanción muy grave que lleve aparejada la extinción de la autorización.

e) Las demás previstas en la presente norma y normativa aplicable.

En el supuesto de muerte, incapacidad permanente o jubilación del titular, podrán subrogarse en la posición del titular las personas previstas en el artículo 6.1, previa solicitud de los interesados que deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho causante. En todo caso, el plazo autorizado será el que reste hasta la finalización del plazo de vigencia de la autorización original. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida del derecho y revocación de la autorización.

En los supuestos c) y d), revocada la licencia y producida la consiguiente vacante, se procederá a su adjudicación al solicitante con mejor derecho en la lista de espera. Agotada la lista de espera, podrán atenderse otras solicitudes presentadas con posterioridad.

Artículo 10. Inspección.

La inspección sanitaria de los productos expuestos para la venta se llevará a cabo por los servicios municipales competentes, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia puedan corresponder a otras administraciones, de conformidad con la legislación vigente.

La inspección genérica de las condiciones del vendedor y de la actividad corresponderá a los servicios municipales de consumo o competentes por razón de la materia, pudiendo ser auxiliados por la Policía Local.

Artículo 11. Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con las determinaciones del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento que desarrolla el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativa aplicable al caso.

Artículo 12. Infracciones.

En aplicación de lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el siguiente cuadro de infracciones a la presente Ordenanza, siendo responsables los titulares de las autorizaciones concedidas.

12.1. Infracciones Leves.

a) No tener a disposición de la autoridad municipal competente la correspondiente autorización municipal, así como no tener expuesto al público el precio de venta de la mercancía y la tarjeta identificativa.

b) La utilización de megafonía u otros medios publicitarios no permitidos desde el puesto de venta.

c) La infracción de cualquiera de las condiciones señaladas en la oportuna autorización.

d) Desobediencia a los agentes de la Policía Local cuando no perturben gravemente el desarrollo de la actividad.

e) Incumplimiento de obligaciones o realización de actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento de la actividad.

f) La no instalación del puesto de venta en un mercadillo semanal, sin causa justificada, durante un mínimo de cuatro jornadas.

g) Falta de acreditación por cuenta del titular de la autorización de las circunstancias que justifican el ejercicio de la venta por persona suplente.

h) Estacionamiento de vehículo dentro del perímetro de mercado, fuera del horario fijado para la carga y descarga.

i) Cualquier otra conducta no calificada como infracción grave o muy grave.

12.2 Infracciones graves.

a) La reiteración o reincidencia por dos veces en la comisión de una infracción leve.

b) El incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de venta, así como la venta de los no autorizados.

c) La instalación del puesto en lugar distinto al autorizado.

d) El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a funcionarios o agentes de la Policía Local en el cumplimiento de su misión.

e) La falta de respeto a los agentes de la Policía Local y al personal municipal, así como el incumplimiento de respetar las instrucciones municipales dirigidas a homogeneizar y unificar el diseño, las características constructivas y los materiales que se emplean en los puestos.

f) El incumplimiento de las normas sobre condiciones higiénicas o falta de limpieza, maquinaria o utillaje, mercancía, en el puesto o entorno.

g) Estacionar el vehículo dentro del perímetro delimitado para la instalación del mercado durante el horario establecido para la venta, o en aquellos otros recintos o lugares no habilitados al efecto.

h) La circulación de vehículos fuera del horario autorizado o con peso mayor del permitido.

i) La permuta de puestos.

j) La ocupación de mayor superficie de la autorizada.

k) La no instalación del puesto de venta en un mercado regular, sin causa justificada, durante más de cuatro jornadas consecutivas o nueve alternas.

l) El ejercicio de la venta por persona suplente sin que concurra causa justificativa de tal suplencia.

12.3 Infracciones muy graves.

a) La reiteración o reincidencia en dos infracciones graves en el plazo de un año.

b) Carecer de autorización municipal competente.

c) Carecer de alguno de los requisitos establecidos en cuanto al peticionario referidos en la presente norma.

d) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la Policía Local, en el cumplimiento de su misión.

e) La falsedad en los datos y documentos presentados junto con la solicitud o declaración responsable.

f) Ceder o traspasar la autorización.

g) El comercio de productos sin la debida justificación de su procedencia.

h) Ocasionar daños en el pavimento o en cualquiera de las instalaciones o mobiliario urbano en la vía pública o espacio autorizado.

i) Tener a la venta productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir.

j) El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada y de su suplente, en cuyo caso serán responsables de la infracción, tanto el que ejerce la actividad sin autorización, como el que contando con ésta, tolera o consiente que sea ejercida, bajo cualquier modalidad, por un tercero.

k) La presencia de menores en los puestos durante el horario escolar.

l) La venta de artículos en deficientes condiciones o no autorizados.

ll) La falta de respeto a otros titulares de puestos o a los ciudadanos.

m) La venta ambulante de vehículos en la vía pública o en espacios de uso o dominio público, en los términos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 13. Sanciones.

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme, a la utilidad que la infracción haya reportado, o cualquier otra causa que pueda estimarse. Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves, con multa hasta de 750 euros.

b) Las infracciones graves, con multa de 750,01 euros hasta 1.500 euros y, en su caso, revocación de la autorización municipal para ese ejercicio.

c) Las infracciones muy graves, con multa de 1.500,01 euros hasta 3.000 euros y revocación de la autorización municipal para ese ejercicio, y en su caso, la retirada de la autorización para el año siguiente.

Artículo 14. Prescripción.

Las prescripciones a las infracciones indicadas en el artículo 12, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los seis meses.

b) Las graves, a los dos años.

c) Las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que se hubiese cometido. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Disposición Adicional Primera. Planimetría.

Por los servicios municipales competentes con auxilio de otros por razón técnica, elaborarán la planimetría de los mercadillos semanales y ocasionales.

Disposición Adicional Segunda. Procedimiento de Selección. Lista de Espera.

Corresponderá a la Concejalía competente por razón de la materia, la elaboración de un procedimiento de selección entre los posibles peticionarios, en que se garanticen los principios de imparcialidad, transparencia y no discriminación. Asimismo, podrá tener en cuenta objetivos de política social, de protección de medio ambiente y cualquier otra razón imperiosa de interés general, para el otorgamiento de autorizaciones, y que será objeto de aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Todo ello de conformidad con la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, y a la normativa que la desarrolle.

Si una vez realizada la adjudicación, conforme al procedimiento selectivo aprobado, quedasen solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos no puedan obtener autorización, quedarán inscritos en una lista de espera a los efectos previstos en la presente ordenanza.

Respecto de las solicitudes que se presenten con posterioridad a la adjudicación de los puestos, se procederá de la siguiente manera:

1. Comprobación de los requisitos establecidos.

2. En caso de reunir los requisitos, valoración conforme al baremo o procedimiento de selección que se establezca, pasando las mismas a formar parte de la lista de espera en el orden correspondiente a su puntuación.

3. Comunicación de la puntuación obtenida con número de orden en la lista de espera y derecho a figurar en la misma tras los solicitantes que acudieron a la convocatoria original.

El procedimiento de selección deberá aprobarse en un plazo no superior a tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición Adicional Tercera. Puestos.

El número de puestos, zonas, días de venta, horarios de mercadillos, dimensión y demás características, se establecerán y podrán modificarse, previo los oportunos informes de los servicios municipales, por Decreto de Alcaldía u órgano delegado, sin que ello implique modificación alguna a la presente Ordenanza.

Disposición Transitoria.

Los procedimientos de concesión de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud.

Las autorizaciones actualmente vigentes para la instalación de puestos en mercadillos semanales, tendrán la duración máxima establecida de dos años, contada a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición Final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente sobre la materia. En la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza, se atenderá a la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior y demás normativa nacional y autonómica de desarrollo.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O.R.M. y tendrá vigencia hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

IV. Administración Local

Aledo

10763 Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión de fecha 26.03.2010 acordó la aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones en el término municipal de Aledo.

No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, se considera aprobada definitivamente quedando redactada de la siguiente forma:

Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones

La presente Ordenanza se redacta al amparo de las competencias del Ayuntamiento de Aledo en materia de bienes de dominio público, para dar cumplimiento al mandato de la Directiva Europea 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12/12/2006, relativa a los servicios en el mercado interior, a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás legislación estatal y autonómica de adaptación a la mencionada directiva.

Artículo 1.Objeto.

1.1. Con carácter general, constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen jurídico al que queda sometido el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de terrazas.

1.2. Queda sometida al ámbito de aplicación de la presente norma tanto la instalación de terrazas en espacios de uso y dominio públicos como las situadas en espacios privados que permanezcan abiertos al uso público común general.

Artículo 2. Naturaleza de las autorizaciones.

2.1. La instalación de terrazas en la vía pública constituye una decisión discrecional del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que entraña para su titular la facultad de ejercer un uso especial del espacio público.

2.2. En la expedición de autorizaciones se atenderá a criterios de compatibilidad entre el uso público común y el especial, prevaleciendo en caso de conflicto el uso público común del espacio abierto por razones de interés general.

Artículo 3. Concepto de terraza.

A los efectos de la presente Ordenanza, con carácter general, se entenderá por terraza la instalación aneja a un establecimiento comercial de hostelería o restauración ubicado en un inmueble asentada en espacios exteriores abiertos al uso público, compuesta por un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas, acompañadas, en su caso, de elementos auxiliares como sombrillas, elementos móviles de climatización, y toldos, pudiendo estar dotados estos últimos de cierres verticales corta vientos.

Artículo 4. Tipología de establecimientos comerciales.

4.1. Tendrán la consideración de establecimientos hosteleros, particularmente, los restaurantes, cafés, cafeterías, cervecerías, tascas, bares con música o sin ella.

4.2. Excepcionalmente, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos, podrá autorizarse la instalación de terrazas a establecimientos que dispongan de la correspondiente licencia, o concesión administrativa, para el desarrollo de su actividad de hostelería en espacios exteriores abiertos al público, como quioscos-bares, fijos o móviles, y quioscos destinados a la venta de helados de temporada.

4.3. No se autorizará la instalación de terrazas a actividades que, atendiendo a la legislación medioambiental vigente, sean calificadas de salas de fiestas y/o discotecas.

Artículo 5. Características de las autorizaciones.

5.1. Las autorizaciones tendrán en todo caso carácter temporal, correspondiéndose su duración, con carácter general, con el año natural.

5.2. La expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas corresponde al órgano municipal competente previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

5.3. Se entenderán otorgadas en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Excmo. Ayuntamiento de Aledo que, en este sentido, se reserva el derecho a revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducirlas en cualquier momento por la concurrencia de causas de interés general.

5.4. Por razones de orden público, circunstancias especiales de tráfico, o para compatibilizar el uso de la terraza con otras autorizaciones de ocupación de la vía pública, especialmente en el caso de fiestas, ferias, o congresos, los Servicios Técnicos Municipales, con la colaboración, en su caso, de los Agentes de la Policía Local, podrán modificar las condiciones de uso temporalmente y ordenar la retirada inmediata de aquellos elementos que dificulten o entorpezcan el desarrollo de la actividad.

5.5. En ninguno de estos casos se generará derecho para los afectados a indemnización o compensación alguna.

5.6. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa ni indirectamente, en todo o en parte.

5.7. Con la expedición de las autorizaciones se podrá establecer la garantía a prestar, en su caso, para responder de los daños y perjuicios causados en la zona de ocupación.

Artículo 6. Deber de exhibición de autorizaciones.

El documento acreditativo de la autorización y el plano en el que se refleje la instalación autorizada deberá encontrase exhibido en un lugar visible del establecimiento comercial al que la terraza sirve de instalación anexa.

Artículo 7. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de un mes a la fecha estimada para el inicio de la instalación y funcionamiento de la terraza e irán acompañadas de los siguientes documentos para su admisión a trámite:

a) Declaración responsable de disponer de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.

b) Memoria justificativa de la instalación en relación con el entorno en el que pretende ubicarse, acompañada de un reportaje fotográfico del mobiliario que se desea instalar, y en la que deberá detallarse la extensión, carácter, forma, número y color del citado mobiliario, y el período de actividad.

c) Croquis o plano expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos a instalar.

d) Cualquier otro documento que por los Servicios Técnicos Municipales, o por el interesado, se estime idóneo para acreditar la concurrencia de razones de interés general, cuando se trate de instalar terrazas en espacios privados de uso público.

Artículo 8. Modificaciones en el título habilitante del establecimiento.

8.1. Cualquier alteración o modificación en el título que habilita el ejercicio de la actividad de hostelería o restauración del establecimiento deberá comunicada a la Administración a los efectos oportunos.

8.2. La comunicación previa del cambio de titularidad en la licencia de actividad facultará al nuevo titular para proseguir, durante la vigencia de la autorización, con la explotación de la instalación en idénticas condiciones en las que se venía ejerciendo con anterioridad.

Artículo 9. Renovación de las autorizaciones.

Las autorizaciones se entenderán automáticamente renovadas, por igual plazo, con el pago de las correspondientes tasas por el obligado tributario, siempre que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización, ni haya sido su titular firmemente sancionado como responsable de la comisión de una infracción muy grave tipificada en la presente Ordenanza.

En otro caso, será necesario que a la solicitud de renovación se acompañe declaración responsable de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Artículo 10. Productos consumibles en terrazas.

La autorización para la instalación de la terraza otorgará el derecho a expender y consumir en ella los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

Artículo 11. Horarios.

11.1. Con carácter general las terrazas podrán instalarse a partir de las 9 horas de la mañana y deberán cesar en su actividad antes de las 1.30 horas del día siguiente, salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos en los que el horario quedará ampliado hasta las 2.00 h de la madrugada.

11.2. En ningún caso podrán permanecer abiertas las terrazas excedido el horario de cierre del establecimiento al que sirven de anexo.

11.3. Transcurrido el horario de cierre la terraza deberá ser completamente retirada de la vía pública.

11.4. En desarrollo de la presente Ordenanza podrán regularse los diferentes horarios de utilización de las terrazas, en consideración tanto a las diferentes estaciones del año, la duración de la jornada y las zonas de la ciudad, como a la amplitud de los espacios públicos, el carácter residencial del entorno, su carácter histórico, u otras de interés general.

Artículo 12. Periodos de ocupación.

Con carácter general, y sin perjuicio del desarrollo normativo posterior, se establecen los siguientes períodos de ocupación:

a) Temporada anual.

b) Temporada primavera-verano (8 meses): comprende del 1 de marzo al 31 de octubre.

Artículo 13. Planes de Ordenación de usos de espacios públicos.

13.1. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia podrá redactar Planes de Ordenación de usos de los espacios públicos para la instalación de terrazas en plazas y espacios singulares en los que se deberán contemplar las medidas de evacuación pertinentes, y se concretarán los espacios de posible ocupación de terrazas en función de las características de la configuración del entorno, de su mobiliario urbano y de los usos que en ella hagan, de forma que los grados de ocupación resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente Ordenanza.

13.2 En la aprobación de los Planes de Ordenación de usos para la instalación de terrazas en espacios públicos quedará garantizado el derecho de información pública de los ciudadanos.

Artículo 14. Zonas de ocupación.

14.1. Con carácter general, la autorización para la instalación de terrazas limitará la ocupación a la zona de la vía pública que confronte con las fachadas de los establecimientos hosteleros cuya titularidad corresponda a los solicitantes.

14.2. Para el otorgamiento de autorizaciones en vías públicas, abiertas o cerradas al tránsito rodado, será necesario que, en todo caso, quede plenamente libre al tránsito peatonal al menos una zona de 1,50 m. No se concederán autorizaciones para la instalación de terrazas en aceras con una anchura inferior a 3 metros.

14.3. En vías públicas peatonalizadas, o de acceso rodado restringido, deberá quedar garantizado en todo caso el libre acceso de vehículos de emergencia.

14.4. No se concederán autorizaciones para la instalación de terrazas que por su configuración o ubicación menoscaben el interés de edificios o bienes catalogados de interés cultural (BIC). Cuando la instalación pueda afectar a un bien de esta naturaleza los Servicios Técnicos fijarán la medidas correctoras oportunas que debe adoptar el solicitante para obtener la autorización.

14.5. En plazas y espacios peatonales en los que, por su configuración, resulte necesario distribuir un espacio limitado entre varios establecimientos que soliciten su ocupación, renovación o la ampliación de la terraza, los Servicios Técnicos Municipales delimitarán el espacio en cuestión, que podrá referirse al total de la plaza o sólo a parte de ella, adjudicando las posibles mesas a instalar tomando en consideración, particularmente, los siguientes criterios objetivos: metros de fachada del local ó establecimiento proyectados sobre la plaza o espacio a repartir, aforo, superficie útil.

La adjudicación tendrá una validez de 1 año, a computar desde la fecha de la última de las notificaciones efectuadas a los interesados en el expediente de distribución de la ocupación, y durante ese tiempo sólo atenderán nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los autorizados, aún cuando el nuevo solicitante tuviera mejor derecho que los concesionarios a tenor de loa criterios de distribución establecidos.

Artículo 15. Zonas libres de ocupación.

Quedarán libres de terrazas las siguientes zonas:

a) Las destinadas a operaciones de carga y descarga.

b) Las situadas en pasos de peatones.

c) Vados para paso de vehículos a inmuebles.

d) La calzadas de tráfico rodado, calles en las que exista aparcamiento quincenal y vías ciclables.

e) Las paradas de autobuses urbanos, interurbanos y escolares así como de taxis, tanto en calzada como en el tramo de acera colindante. No obstante, en este caso se podrán autorizar en la acera cuando la anchura de la misma haga compatible su ocupación con los servicios citados.

f) Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, u otras de interés general.

Artículo 16. Instalaciones eléctricas y otras.

16.1. La instalación o ejecución en terrazas de instalaciones eléctricas, de climatización u otro tipo, podrá ser, en su caso, objeto de autorización, resultando necesario para su admisión a trámite que se acompañe a la solicitud de ocupación el oportuno proyecto suscrito por técnico competente y que, previamente a su puesta en funcionamiento, se adjunte al expediente certificado en el que quede acreditado que la instalación ejecutada o instalada se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

16.2. Los Servicios Técnicos podrán exigir al interesado que el proyecto detalle tanto las condiciones estéticas como las condiciones técnicas a fin de regular su correcta utilización, evitar molestias al tráfico, al tránsito peatonal, a los vecinos y establecimientos.

Artículo 17. Contaminación acústica.

Se prohíbe la instalación de equipos reproductores musicales, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 18. Limpieza, higiene y ornato.

18.1. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

18.2. Deberán adoptar las medidas necesarias para mantener la terraza y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene, garantizando que la zona ocupada quede totalmente limpia a diario, retirando puntualmente los residuos que pudieran producirse utilizando los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

18.3. Los productos del barrido y limpieza efectuados por los titulares no podrán ser abandonados en la calle y habrán de ser recogidos en recipientes homologados y entregados al servicio de recogida de basuras domiciliarias en las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales de Limpieza.

18.4. No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, ni tampoco los residuos propios de las instalaciones.

18.5. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de bebidas, de tabaco, etc. en las terrazas.

18.6. El mobiliario de las instalaciones deberá ser ajustado a las características del entorno urbano en el que se ubiquen, quedando prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad en el mobiliario instalado.

18.7. Podrá exigirse a los solicitantes y a los titulares de las autorizaciones que el mobiliario se ajuste a determinadas condiciones estéticas y de uniformidad entre diversos establecimientos asentados en un entorno urbano semejante.

Artículo 19. Protección del arbolado y del mobiliario urbano.

Queda prohibido cualquier tipo de uso instrumental del arbolado y de los elementos del mobiliario urbano municipal en la instalación de terrazas o en el desarrollo de su actividad.

Artículo 20. Establecimientos con fachada a dos calles.

En los casos en que el establecimiento tenga dos o más fachadas, podrá instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de esta Ordenanza y que la suma de ambas terrazas cumpla con las condiciones de capacidad fijadas en la presente norma.

Artículo 21. Alteraciones por tráfico, obras o por otras causas.

21.1. Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, conllevará la necesidad de adaptar la terraza afectada a las nuevas condiciones de dicha ordenación, previa notificación al interesado.

21.2. Ante circunstancias imprevistas o sobrevenidas de obras o urbanización, o de implantación, supresión o modificación de servicios públicos, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

21.3. En ninguno de estos se generará para los interesados derecho a indemnización alguna.

Artículo 22. Tipologías de mesas y su distribución.

La instalación de mesas en terrazas se ajustará a la siguiente tipología:

Tipo 1: Mesa cuadrada de 80 cm de lado.

Tipo 2: Circular de 75 cm de diámetro.

En ambos casos, se acompañarán de cuatro sillas dispuestas de forma reticular, en filas y columnas permitiendo el paso entre las mesas, ocupando una superficie media de cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros (4,84 m²).

Tipo 3: Velador dotado de cuatro taburetes, con altura mínima de 1.20 m y una superficie de ocupación de 2.25 m².

La mesa TIPO 1 se considerará como mesa estándar a efectos de las autorizaciones de terrazas en los casos comunes.

No podrá incluirse publicidad alguna en mesas y sillas.

Artículo 23. Toldos.

23.1. Queda prohibida la instalación de toldos anclados al pavimento.

23.2. Los toldos podrán ser móviles o tener su apoyo en macetones, sobre la fachada propiedad del solicitante, sobre la ajena o de propiedad común, previa autorización, en estos últimos casos, por escrito de los propietarios o interesados afectados.

23.3. La distancia de los toldos a fachada ha de ser como mínimo de 3 m y la altura máxima libre será de 2,50 m, sin que en ningún caso quede impedida o restringida la visibilidad de señales de circulación o cualquier otro elemento de seguridad vial.

23.4. Con carácter excepcional se podrá autorizar la instalación de estructuras para soporte de toldos verticales corta vientos, previo informe técnico justificativo, en atención a las circunstancias singulares que concurran en cada caso.

23.5.1En el conjunto histórico se concederán con carácter restrictivo y ajustándose a la criterios urbanísticos vigentes.

23.5.2. No podrá concederse para su utilización en horas comerciales si pueden afectar a la visibilidad de escaparates vecinos, ni en entornos en los que puedan afectar a las condiciones estéticas.

23.6. El Ayuntamiento podrá fijar para las estructuras de los toldos cuantas condiciones estime oportunas referidas a dimensiones, materiales o condiciones estéticas.

23.7. No podrán contener publicidad, con excepción del logotipo o el nombre comercial del establecimiento, situándose éste, como máximo, una vez en cada faldón, y en una superficie no superior a 15 x 80 cm.

Artículo 24. Parasoles y sombrillas.

24.1. No podrán conceder publicidad alguna salvo el logotipo o nombre comercial del establecimiento en los faldones que, como máximo, se colocarán en los cuatro puntos diametralmente opuestos y en una superficie máxima de 20 x 20 centímetros máximo.

Artículo 25. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con las determinaciones del Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento que desarrolla el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativa aplicable.

Artículo 26. Infracciones.

En aplicación de lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el siguiente cuadro de infracciones a la presente Ordenanza, siendo responsables los titulares de las autorizaciones concedidas.

26.1.Infracciones leves:

a) No limpiar diaria y adecuadamente la zona de la ocupación.

b) No exhibir la autorización municipal en el establecimiento comercial.

c) El exceso de hasta 1 hora del horario establecido.

d) Ocupar la vía pública excediendo en tres el número de mesas autorizadas o en un tercio de la superficie prevista en la licencia.

e) El incumplimiento de obligaciones o la realización de actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave.

26.2. Infracciones graves:

a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

b) La instalación de equipos reproductores musicales.

c) Ocupar la vía pública excediéndose el número de mesas o la superficie autorizada en la licencia cuando no constituya infracción leve.

d) Ocupar la vía pública excediéndose hasta en 2 horas del horario establecido.

e) La instalación de toldos y sombrillas sin ajustarse a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

f) Efectuar instalaciones eléctricas o de cualquier otro tipo en la terraza sin la preceptiva autorización municipal.

g) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.200 euros.

h) No mantener la terraza en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato y limpieza.

i) El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a funcionarios o agentes de la Policía Local en el cumplimiento de su misión.

j) Colocar publicidad en cualquiera de los elementos que componer la terraza incumpliendo lo previsto en la presente Ordenanza.

k) Incumplimiento de la obligación de retirada diaria de la totalidad de las instalaciones.

26.3. Infracciones muy graves:

a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.

b) Cualquier ocupación de la vía pública que pueda provocar o dar origen a alteraciones del tráfico peatonal o rodado.

c) Ocupación sin autorización.

d) Ocasionar daños en la vía pública por importe superior a 1.200,01 euros.

e) La falsedad o manipulación de los datos y documentos presentados junto con la solicitud o declaración responsable.

f) Desobedecer las órdenes emanadas de la autoridad municipal competente.

g) Utilizar elementos del mobiliario urbano municipal para la instalación o el ejercicio de la actividad desarrollada en la terraza.

Artículo 27. Sanciones.

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme, la utilidad que la infracción haya reportado, o cualquier otra causa que pueda estimarse.

Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves, con multa hasta de 750 euros.

b) Las infracciones graves, con multa de 750,01 euros hasta 1.500 euros y, en su caso.

c) Las infracciones muy graves, con multa de 1.500,01 euros hasta 3.000 euros y revocación de la autorización, licencia o concesión municipal o, en su caso, la imposibilidad de obtener autorización de instalación para el año siguiente.

Artículo 28. Prescripción.

Las prescripciones a las infracciones indicadas en el artículo 14, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los seis meses.

b) Las graves, a los dos años.

c) Las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que se hubiese cometido. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Artículo 29. Protección de la legalidad y ejecución subsidiaria.

29.1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, el órgano competente podrá ordenar el desmontaje y la retirada de las instalaciones de la terraza producida la extinción del título habilitante por cualquiera de las causas previstas.

29.2. La orden de retirada por extinción del título indicará el plazo en el que el elemento no autorizado deba retirarse, con la advertencia expresa de que en caso de incumplimiento, se procederá a su retirada mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

29.3. El coste de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Artículo 30: Desmontaje y retirada de terrazas o elementos no autorizados, o instalados excediendo las condiciones de la autorización.

30.1. Constatada la ocupación de un espacio abierto al uso público con la instalación de una terraza no autorizada (ocupación sin autorización) o la existencia de un exceso de elementos en una terraza autorizada (exceso de ocupación no autorizada), se procederá a costa del responsable, y sin perjuicio de la tramitación del expediente sancionador que corresponda, al desmontaje y retirada inmediata del exceso, o de la instalación no autorizada, sin necesidad de previo aviso, siempre que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el mobiliario o los elementos instalados generen una dificultad o entorpezcan gravemente el tránsito rodado y/o peatonal o constituyan una vulneración intolerable a la intimidad o del derecho al descanso de los ciudadanos.

b) Que sea susceptible de generar un riesgo grave para la seguridad de las personas al imposibilitar o restringir el tránsito de vehículos de emergencia.

c) Por cualquier otro motivo de orden público e interés general.

30.2. Cuando no concurra ninguna de las circunstancias expresadas en el punto anterior, se dictará la oportuna orden de retirada o desmontaje que habrá de ser cumplida por los titulares en el plazo de 5 días, transcurrido dicho plazo se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la tramitación del oportuno expediente sancionador.

30.3. El coste de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

30.4. En cualquiera de los supuestos contemplados, retirados los elementos quedarán depositados en los almacenes municipales, repercutiéndose el coste al responsable que asumirá la totalidad de los gastos que se originen.

Disposición Transitoria.

1.º Los procedimientos de concesión de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud.

2.º Los Servicios Técnicos Municipales procederán al estudio para la implantación, en su caso, de medidas y actuaciones que promuevan la uniformidad de las instalaciones de terrazas ya consolidadas, con el objeto de diseñar un estándar de embellecimiento y ornato en el entorno urbano.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local, queda derogada la Ordenanza de Mesas y Sillas y demás disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo establecido en la presente.

Disposición Final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente sobre la materia. En la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza, se atenderá a la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior y demás normativa nacional y autonómica de desarrollo.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O.R.M. y tendrá vigencia hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

IV. Administración Local

Aledo

10764 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato "Tanatorio Municipal de Aledo".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintiséis de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra "Tanatorio Municipal de Aledo", lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras

b) Descripción del contrato: "Tanatorio Municipal de Aledo"

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio: 98.321,55.-€.+ IVA 15.731,45.-€ = 114.053,00 euros

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 26.05.2010.

b) Contratista: Proyectos, Infraestructuras y Canalizaciones, S.l.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.321,55.-€.+ IVA 15.731,45.-€ = 114.053,00 euros

En Aledo, 3 de junio de 2010.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

10765 Anuncio Reglamento de Inventario General del Ayuntamiento de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión de fecha 26.03.2009 acordó la aprobar inicialmente el Reglamento de Inventario General del Ayuntamiento de Aledo.

No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, se considera aprobado definitivamente quedando redactado de la siguiente forma:

Título I

Inventario General del Ayuntamiento de Aledo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y procedimientos de aprobación del Inventario General del Ayuntamiento de Aledo.

Artículo 2. Inventario General del Ayuntamiento de Aledo.

El Inventario General del Ayuntamiento de Aledo está integrado por el Inventario del Ayuntamiento de Aledo, el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 3. Inventario del Ayuntamiento de Aledo.

El Inventario del Ayuntamiento de Aledo comprende los bienes y derechos que integran su patrimonio, con excepción de aquellos que se integran en los inventarios separados previstos en el siguiente artículo.

Artículo 4. Inventarios separados del Inventario del Ayuntamiento de Aledo.

1. Constituyen inventarios separados del Inventario del Ayuntamiento de Aledo:

a) El Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Una vez aprobados, los inventarios separados se unirán como Anexos al Inventario del Ayuntamiento de Aledo y formarán el Inventario General.

Artículo 5. Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo comprende todos los bienes y derechos que, de conformidad con la legislación urbanística aplicable, deban integrarse en el patrimonio público de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística.

Capítulo II

Régimen jurídico

Artículo 6. Régimen jurídico.

1. El Inventario del Ayuntamiento de Aledo se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

Públicas; por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por lo dispuesto en este Reglamento y por las demás disposiciones que resulten aplicables.

2. Los inventarios separados se regirán por su normativa específica, y subsidiariamente por las disposiciones aplicables al Inventario del Ayuntamiento de Aledo en lo que resulte compatible con sus contenidos, sin perjuicio de las normas que este Reglamento declare expresamente aplicables a los mismos.

Artículo 7. Inventario General y contabilidad.

El Inventario General deberá estar coordinado con la contabilidad municipal, detallando de forma individual, de conformidad con lo señalado en este Reglamento, los diversos elementos del inmovilizado que estén registrados en la contabilidad.

Artículo 8. Soporte del Inventario General.

El Inventario General se gestionará mediante sistemas informáticos que garanticen la autenticidad y veracidad de los datos incluidos en el mismo.

Artículo 9. Consultas por terceros.

1. El Inventario General no tiene la consideración de Registro público y los datos reflejados en el mismo, así como los resultados de su agregación o explotación estadística, constituyen información de apoyo para la gestión interna y la definición de políticas del Ayuntamiento de Aledo.

2. Estos datos no surtirán efectos frente a terceros ni podrán ser utilizados para hacer valer derechos frente a la Administración del Ayuntamiento de Aledo.

3. La consulta por terceros de los datos del Inventario General sólo podrá efectuarse cuando formen parte de un expediente y de conformidad con las reglas generales de acceso a éstos.

Título II

Competencias y formación del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y de los inventarios separados

Capítulo I. Competencias

Artículo 10. Competencia del Pleno del Ayuntamiento de Aledo.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Aledo es el órgano municipal titular de la competencia general en materia de inventario que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, comprende, entre otras, las siguientes facultades:

a) La formación, aprobación y comprobación del Inventario del Ayuntamiento de Aledo, del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes.

b) La actualización y custodia del Inventario del Ayuntamiento de Aledo, del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes.

c) El desarrollo de la estructura y organización interna del Inventario del Ayuntamiento de Aledo, del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

d) La adopción de los criterios y directrices que resulten precisos en materia de inventario.

Artículo 11. Competencia de la Intervención General.

1. La verificación de los datos relativos a la inclusión, baja o cualquier otra modificación que afecte a bienes o derechos que deban ser inventariados se entenderá incluida dentro del alcance del control financiero ejercido por la Intervención del Ayuntamiento de Aledo, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su normativa de desarrollo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, trimestralmente se comunicarán a la Intervención General las altas, bajas y las demás modificaciones que se efectúen en las inscripciones de los inventarios.

Capítulo II

Aprobación, actualización y comprobación del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y de los inventarios separados

Artículo 12. Aprobación anual.

Anualmente se aprobarán el Inventario del Ayuntamiento de Aledo y los inventarios separados, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese periodo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única de este Reglamento.

Artículo 13. Actualización.

1. El Inventario del Ayuntamiento de Aledo y los inventarios separados se mantendrán permanentemente actualizados, sin perjuicio de su aprobación anual, comprobación y de lo establecido en la disposición transitoria única de este Reglamento.

A tal efecto se hará constar en los mismos, con la mayor brevedad posible, todo acto de adquisición, enajenación y gravamen o que tenga repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

Artículo 14. Comprobación.

1. La comprobación del Inventario del Ayuntamiento de Aledo, del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes se efectuará por la Corporación que se constituya después de la renovación del Pleno y el resultado se consignará al final del documento, pudiéndose levantar un acta adicional a los efectos previstos en el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Con este fin, con carácter previo a la comprobación, los órganos responsables de los inventarios emitirán un informe respecto de la situación actual de los mismos.

Título III

Organización del Inventario General

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 15. Contenido de las inscripciones.

1. Las inscripciones que se practiquen en cada uno de los epígrafes del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y de los inventarios separados, contendrán los datos señalados en los artículos 19 a 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes y derechos de que se trate y los demás establecidos en el presente Reglamento.

2. En la inscripción de cada bien o derecho figurará referenciado el Área al que se encuentre adscrito, en los bienes y derechos que no se encuentren adscritos a ningún servicio municipal figurará como usuario el órgano responsable del Inventario en el que se encuentren inscritos.

3. En cada bien o derecho figurarán referenciados por relación al apartado correspondiente del epígrafe de bienes y derechos revertibles todos los derechos

reales, derechos de uso y derechos de arrendamiento que se hayan constituido sobre los mismos.

Artículo 16. Archivo de títulos y documentos.

Todos los documentos que refrendaren los datos del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y de los inventarios separados y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos y fotografías, constituirán un archivo específico que se denominará "archivo patrimonial".

Capítulo II

Altas y bajas

Artículo 17. Altas en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo y en los inventarios separados.

1. No se inscribirán bienes o derechos en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo o en los inventarios separados hasta el momento en que, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso, se produzca su adquisición.

2. La primera inscripción de un bien o de un derecho en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo o en los inventarios separados requerirá la previa regularización física y jurídica del bien o derecho de que se trate. Para los bienes inmuebles la regularización física comprenderá, en todo caso, las operaciones de agrupación y segregación de fincas y la inscripción de la declaración de obra nueva.

3. Cuando dicha regularización no sea posible, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 18. Bajas en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo.

1. Una vez enajenados los bienes o derechos de los que sean titulares el Ayuntamiento de Aledo, se procederá a su baja en el inventario que corresponda.

2. En la inscripción de baja en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo se hará constar, en cualquier caso, el destino final de los bienes y derechos.

3. Cuando el nuevo destino de esos bienes y derechos exija su incorporación al Inventario del Ayuntamiento de Aledo o a los inventarios separados, serán remitidos al órgano responsable del correspondiente inventario los títulos y cuantos antecedentes resulten necesarios para su inscripción en los mismos.

4. Las bajas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo se regirá por lo dispuesto el artículo 33.

Capítulo III

Certificaciones e informes

Artículo 19. Certificaciones del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y de los inventarios separados.

1. Corresponde al secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, la expedición de certificaciones sobre el contenido del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y los inventarios separados, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente

Artículo 20. Informe de inscripción en el inventario para la realización de obras.

1. Con carácter previo a la adjudicación de contratos de obras a realizar en inmuebles en los que el Ayuntamiento de Aledo ostente titularidades jurídicas, deberá solicitarse al funcionario responsable del Inventario del Ayuntamiento un informe en el que se haga constar que los inmuebles correspondientes se hallan inscritos en el mismo.

2. A la terminación de las obras, será remitida por el órgano de contratación a la oficina Técnica del Ayuntamiento de Aledo como unidad responsable del Inventario del Ayuntamiento de Aledo y a la Oficina de Contabilidad el acta de recepción o documento equivalente. A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores será igualmente aplicable a los contratos de obras realizadas sobre los inmuebles integrantes de los inventarios separados.

Capítulo IV

Estructura y contenido del Inventario del Ayuntamiento de Aledo

Artículo 21. Estructura del Inventario del Ayuntamiento de Aledo.

1. En el Inventario del Ayuntamiento de Aledo los bienes y derechos se reseñarán por separado, según su naturaleza, agrupándose en los siguientes epígrafes:

a) Inmuebles.

b) Arrendamientos y derechos reales.

c) Muebles de carácter histórico o artístico.

d) Valores mobiliarios y derechos de carácter personal.

e) Vehículos.

f) Muebles de considerable valor económico y otros bienes muebles.

g) Semovientes.

h) Bienes y derechos revertibles.

2. El Pleno determinará la cuantía a partir de la cual se considera que un bien mueble tiene considerable valor económico para incluirse en el epígrafe f). No será necesaria la inclusión en el inventario de los demás bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a la cantidad que a tal efecto se determine.

Artículo 22. Contenidos del epígrafe de bienes inmuebles.

1. El epígrafe de bienes inmuebles recogerá los bienes inmuebles de propiedad municipal, incluidos los de carácter histórico o artístico. Asimismo, habrán de inscribirse todas las ampliaciones, mejoras y demás obras de inversión cuando conlleven incremento del valor del inmueble.

2. Las adquisiciones y las construcciones de obra nueva habrán de estar inscritas en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo con anterioridad a la puesta a disposición de las mismas al uso o servicio público.

Artículo 23. Contenidos del epígrafe de arrendamientos y derechos reales.

1. El epígrafe de arrendamientos y derechos reales recogerá todos los constituidos a favor del Ayuntamiento de Aledo sobre bienes de propiedad ajena.

2. En este epígrafe se harán constar, en todo caso, los contratos suscritos para la constitución de arrendamientos y derechos reales y todas las incidencias posteriores, tales como modificaciones subjetivas, de las condiciones económicas o de plazos.

Artículo 24. Contenidos del epígrafe muebles de carácter histórico o artístico.

1. El epígrafe de muebles de carácter histórico o artístico recogerá todos los bienes muebles de propiedad municipal que tengan carácter histórico o artístico.

2. La inscripción en este epígrafe de bienes con el carácter de históricos o artísticos no requerirá que se hallen declarados y catalogados formalmente como tales.

Artículo 25. Contenidos del epígrafe de valores mobiliarios y derechos de carácter personal.

1. El epígrafe regulado en este artículo recogerá todos los valores mobiliarios del Ayuntamiento de Aledo y sus acciones y participaciones en el capital social de empresas públicas, mixtas y demás sociedades.

Asimismo, contendrá los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial y los derechos personales de que sea titular el Ayuntamiento. Deberán describirse en cada inscripción los derechos personales y las creaciones originales literarias, artísticas o científicas y el medio o soporte, tangible o intangible en que se expresan, en la medida necesaria para su identificación.

Artículo 26. Contenidos del epígrafe de vehículos.

1. El epígrafe de vehículos recogerá todos los vehículos de tracción mecánica o manual que sean de propiedad municipal.

Los vehículos se ordenarán según la dependencia municipal a la que se encuentren adscritos.

Artículo 27. Contenidos del epígrafe de muebles de considerable valor económico y otros bienes muebles.

1. El epígrafe de muebles de considerable valor económico recogerá los bienes muebles que tengan un considerable valor económico según la cantidad que se determine por Pleno y que no hayan de figurar en el resto de epígrafes del Inventario.

Asimismo, el Pleno acordará que figuren de forma diferenciada en este epígrafe aquellos otros bienes muebles que, aun no alcanzando dicho valor, se estime conveniente su inclusión en el Inventario. Los bienes se describirán sucintamente en la medida necesaria para su individualización.

2. Los demás bienes muebles del Ayuntamiento no se incluirán en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo. No obstante, serán objeto de un catálogo separado por cada una de las Áreas que se mantendrá permanentemente actualizado.

Artículo 28. Contenidos del epígrafe de bienes y derechos revertibles.

1. El epígrafe de bienes y derechos revertibles recogerá todos los bienes de propiedad municipal cuyo uso, bajo cualquier modalidad jurídica, sea cedido condicionalmente o a plazo a otras entidades públicas o privadas.

2. No se inscribirán en este epígrafe las ocupaciones del dominio público o sobre bienes patrimoniales que se efectúen con instalaciones desmontables o con bienes muebles, ni las que tengan una duración igual o inferior a un año.

3. Las inscripciones en el epígrafe de bienes y derechos revertibles reflejarán los datos del título en virtud del cual se produce la cesión. La identificación del bien o derecho afectado por la cesión se realizará por referencia a su inscripción en el epígrafe correspondiente del Inventario.

4. En particular, en el caso de arrendamientos o concesiones sobre inmuebles de propiedad municipal, iniciado el arrendamiento o la concesión, todas las incidencias posteriores, tales como modificaciones subjetivas, de las condiciones económicas o de plazos, serán objeto de registro bajo el mismo número de inscripción en el apartado correspondiente del epígrafe de bienes y derechos revertibles.

Capítulo V

Estructura y contenido del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo

Artículo 29. Estructura del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo los bienes y derechos que lo integran se reseñarán por separado, según su naturaleza, agrupándose en los siguientes epígrafes:

a) Bienes Inmuebles.

b) Bienes y derechos revertibles.

c) Otros ingresos y derechos.

Artículo 30. Contenidos del epígrafe de bienes inmuebles.

1. El epígrafe de bienes inmuebles recogerá los bienes inmuebles de propiedad municipal que, de conformidad con la legislación urbanística, hayan de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Los bienes inmuebles quedarán adscritos al Área competente en materia de Urbanismo.

3. Asimismo, habrán de inscribirse todas las ampliaciones, mejoras y demás obras de inversión cuando conlleven incremento del valor del inmueble.

Artículo 31. Contenidos del epígrafe de bienes y derechos revertibles.

1. El epígrafe de bienes y derechos revertibles recogerá todos los bienes incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo cuyo uso, bajo cualquier modalidad jurídica, sea cedido condicionalmente o a plazo a otras entidades públicas o privadas.

2. Las inscripciones en el epígrafe de bienes y derechos revertibles reflejarán los datos del título en virtud del cual se produce la cesión. La identificación del bien afectado por la cesión se realizará por referencia a su inscripción en el epígrafe de bienes inmuebles.

3. En particular, en el caso de otorgamiento de derechos de superficie sobre inmuebles de propiedad municipal, todas las incidencias posteriores, tales como modificaciones subjetivas, de las condiciones económicas o de plazos serán objeto de registro bajo el mismo número de inscripción en el apartado correspondiente del epígrafe de bienes y derechos revertibles.

Artículo 32. Contenidos del epígrafe de otros ingresos y derechos.

1. El epígrafe de otros ingresos y derechos recogerá cualquier ingreso o derecho no comprendido en los epígrafes anteriores que, de conformidad con la legislación urbanística, hayan de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Asimismo, habrán de inscribirse todos los fondos que, de conformidad con la legislación urbanística, hayan de quedar adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 33. Bajas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

1. Una vez materializado el destino que justificó la inclusión de un bien o derecho en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, se procederá a su baja en el Inventario.

2. Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo sobre los que se constituyan derechos de superficie o cualquier otro derecho de uso y disfrute a favor de otra Administración Pública para la prestación de un servicio público, se

darán de baja en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo. Si el derecho de superficie o el derecho de uso y disfrute se hubiese otorgado a favor de particulares, bien sujeto a contraprestación o bien otorgado gratuitamente, se mantendrá en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

3. En la inscripción de baja en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo se hará constar, en cualquier caso, el destino final de los bienes y derechos.

4. Cuando el nuevo destino de esos bienes y derechos exija su incorporación al Inventario del Ayuntamiento de Madrid o a los inventarios separados, serán remitidos al órgano responsable del correspondiente inventario los títulos y cuantos antecedentes resulten necesarios para su inscripción en los mismos.

Título IV

Inscripción en los Registros públicos

Artículo 34. Inscripción en los Registros públicos.

1. El Ayuntamiento de Aledo inscribirá en el Registro de la Propiedad y en los demás Registros públicos sus bienes y derechos de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones aplicables.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación:

a) Realizar los trámites conducentes a la formalización notarial de los contratos y demás negocios jurídicos que hayan de inscribirse en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo, en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

b) La solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles y derechos inscribibles de que sea titular el Ayuntamiento de Aledo.

c) La solicitud de inscripción en los demás Registros públicos de los bienes y derechos de los que sea titular el Ayuntamiento de Aledo.

3. El Pleno de la Corporación podrá delegar las facultades señaladas en el apartado anterior en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aledo.

4. Respecto del título inscribible en el Registro de la Propiedad se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 35. Bienes y derechos carentes de título.

1. Los bienes y derechos que pertenezcan al Ayuntamiento de Aledo los cuales se carezca de título escrito de dominio o que no estén regularizados física o jurídicamente se inscribirán con carácter provisional en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo. En la inscripción se hará constar el título de adquisición o el modo en el que fueron adquiridos.

2. La inscripción provisional referida en el apartado anterior determinará la obligación de promover la regularización física y jurídica del bien o derecho y su inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro público que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y en las de más disposiciones aplicables.

3. Una vez producida la regularización física y jurídica, se harán constar las operaciones practicadas y, en su caso, la signatura de la inscripción registral, adquiriendo carácter definitivo la inscripción hasta entonces provisional en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo.

4. En el caso de que la regularización no fuese posible o de que la inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro público que corresponda sea denegada, se harán constar en el Inventario del Ayuntamiento de Aledo los motivos de la denegación o que impidan la regularización, manteniendo la

inscripción en el Inventario su carácter provisional hasta que sea posible la regularización de los bienes o derechos.

5. Los bienes y derechos objeto de inscripción provisional se considerarán inscritos en los correspondientes inventarios a todos los efectos.

Disposición transitoria única

1. La aprobación anual y la obligación de mantener permanentemente actualizado el Inventario se realizará por el Pleno cuando se disponga de las aplicaciones informáticas adecuadas y, en todo caso, en un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no impedirá la aplicación del resto de disposiciones contenidas en el presente Reglamento respecto de los bienes y derechos que deban estar integrados en tales Inventarios, salvo cuando dicha aplicación requiera necesariamente de la plena efectividad de las citadas aplicaciones informáticas.

Disposición final única. Comunicación, publicación y entrada en vigor

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia.

IV. Administración Local

Cartagena

10766 Anuncio de adjudicación definitiva. Obras de Centro de Servicios Sociales y Culturales de Canteras. Expte. OP/10/4802.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Número Expediente: OP/10/4802.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Obras de Centro de Servicios Sociales y Culturales de Canteras. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 459.240,29 €

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 31/05/2010.

B) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 444.039,44 €.

Cartagena, 31 de mayo de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10767 Anuncio de corrección de error en anuncio de licitación Exp. OP/09/4595 obras de estadio de fútbol de césped artificial en urbanización Mediterráneo.

El pasado día 31 de mayo de 2010 se publicó el Anuncio licitación Exp. OP/09/4595 obras de estadio de fútbol de césped artificial en urbanización Mediterráneo.

Se modifica el punto 7.4, apartado A) Criterios de adjudicación del contrato, del Pliego Administrativo, suprimiendo de éste el último párrafo que dice:

En los Criterios Técnicos se otorgará el máximo valor al coincidente con las características especificadas en el proyecto, reduciéndose proporcionalmente según se aleje de éstas.

Con la publicación de esta corrección se establece un nuevo plazo de presentación de Ofertas de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación en el B.O.R.M.

Cartagena, 4 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

10768 Aprobación definitiva de la adjudicación del contrato de obras de "Nave para vivero de empresas de 766'72 m² en la parcela P-2 de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2.010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Nave para vivero de empresas de 766'72 m² en la parcela P-2 de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: M11/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Nave para vivero de empresas de 766'72 m² en la parcela P-2, de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada.

c) Perfil de Contratante: http://www.cehegin.com (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 140.797'42 euros y 22.527'59 euros de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2.010

b) Contratista: Roblemor Construcciones, C.B.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 162.861'00 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido

su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 19 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Cieza

10769 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Salud, se somete el mismo a información pública durante un plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 5 de mayo de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

10770 Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria 4/2010.

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente 4/2010 de modificación de Créditos sobre el Presupuesto General para este ejercicio, por concesión de 4.090.304,42 € créditos extraordinarios y 24.332,15 € de suplementos de créditos, por no presentarse reclamaciones y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace constar que:

I) Créditos que aumentan:

Créditos Extraordinarios	4.090.304,42 €
Suplementos de Créditos	24.332,15 €

II) Financiación de la modificación:

Remanente líquido de Tesorería	1.190,33 €
Anulaciones o Bajas de Créditos	411.997,76 €
Nuevos Ingresos	3.701.448,48 €

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General de este ejercicio 2010 quedará como sigue

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Capítulo	**Consignación anterior**	**Créditos Extraordinarios**	**Suplementos de créditos**	**Bajas por anulación**	**Consignación Definitiva**
I	13.559.969,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.559.969,00 €
II	7.444.524,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.444.524,81 €
III	333.148,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	333.148,00 €
IV	1.894.467,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.894.467,42 €
VI	21.436.381,71 €	4.090.304,42 €	24.332,15 €	411.997,76 €	25.139.020,52 €
VII	768.417,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	768.417,26 €
VIII	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
IX	785.436,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	785.436,00 €
TOTAL	**46.282.344,20 €**	**4.090.304,42 €**	**24.332,15 €**	**411.997,76 €**	**49.984.983,01 €**
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Capítulo	**Consignación anterior**	**Nuevos Ingresos**	**Mayores Ingresos**	**Remanente Líquido de Tesorería**	**Consignación Definitiva**
I	6.366.387,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.366.387,00 €
II	583.737,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	583.737,00 €
III	6.837.341,04 €	2.125,00 €	0,00 €	0,00 €	6.839.466,04 €
IV	11.584.427,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.584.427,00 €
V	750.034,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	750.034,00 €
VI	6.716.322,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.716.322,00 €
VII	5.753.888,58 €	3.699.323,48 €	0,00 €	0,00 €	9.453.212,06 €
VIII	6.867.720,27 €	0,00 €	0,00 €	1.190,33 €	6.868.910,60 €
IX	822.487,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	822.487,31 €
TOTAL	**46.282.344,20 €**	**3.701.448,48 €**	**0,00 €**	**1.190,33 €**	**49.984.983,01 €**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD.2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 2 de junio de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

10771 Anuncio adjudicación definitiva del contrato obra de "Construcción de un Centro de Día de atención en C/. Piedra Alta".

Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2010, se ha aprobado la adjudicación definitiva para la contratación de obras necesarias para la construcción de un centro de día de atención en calle Piedra Alta en Jumilla, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 54/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras.

b) Descripción del contrato: las obras necesarias para la construcción de un centro de día de atención en calle Piedra Alta de Jumilla.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 416.904€, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 5 de mayo de 2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 24 de mayo de 2010.

c) Contratista: J. Tarancón Gestión de Obras y Proyectos, S.L.U

d) Nacionalidad: española.

e) Adjudicación: por importe de 323.460€ y 51.753,60€ correspondientes al IVA, más las mejoras ofrecidas.

En Jumilla, 24 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

10772 Anuncio de adjudicación. Redacción de proyecto y ejecución de obras de desmontaje de tierras, ejecución de pista polideportiva cubierta y acondicionamiento exterior de parcela resultante en C.P. Pérez de Hita. Exp. 264/2009.

Por medio de la presente se hace publico, de conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la adjudicación del siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora.

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Exp: Servicio de Contratación.

c.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras.

b.- Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de obras de desmontaje de tierras, ejecución de pista polideportiva cubierta y acondicionamiento exterior de parcela resultante en C.P. Pérez de Hita.

c.- Exp: 264/2009.

d.- CPV:

e.- Fecha publicación: 11 de enero de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 260.000,00 € euros. Importe neto: 224.137,93 €. I.V.A: 35.862,07 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/05/2010.

b.- Contratista: Construcciones y Contratas de Lorca, S.L.

c.- Importe Adjudicación: 218.490,00 €.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Lorca a 1 de junio de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

10773 Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 24 de mayo de 2010, sobre nombramiento de personal eventual.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 24 de mayo de 2010 ha sido nombrada Dª Josefina Meca Meca, con DNI 23.271.808-V, con efectos de 25 de mayo de 2010, Personal Eventual, Administrativo adscrita al Grupo Municipal Izquierda Unida + Los Verdes, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico anual de 8.024,80 euros, durante el tiempo que permanezca en situación de baja laboral y hasta su reincorporación procedente de permiso por maternidad de Administrativo adscrito a dicho grupo; con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla del Ayuntamiento, para sustituir a de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 8.2. d) y artículo 12, ambos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorquí

10774 Inicio de expediente para nombramiento, a título póstumo, de Hijo Adoptivo de la Villa de Lorquí.

Por Resolución de la Alcaldía de 27-04-2010 se acordó iniciar expediente para nombrar a título póstumo, a D. Juan de la Cierva y Codorniu, Hijo Adoptivo de la Villa de Lorquí, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días para que todas las personas interesadas puedan adherirse a dicho expediente, que puede ser consultado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lorquí, a 24 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

10775 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Sustitución por Medidas Socioeducativas y Prestaciones en Beneficio de la Comunidad de las Sanciones por Infracciones Administrativas Impuestas a Menores.

Transcurrido el plazo de exposición pública de la presente Ordenanza, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 11/3/10, y no habiéndose presentado alegación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo y se procede a la publicación íntegra de su texto, de conformidad con lo previsto el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local:

"TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de sustitución de las sanciones pecuniarias impuestas por infracciones administrativas a los menores residentes en el municipio de Lorquí, contrarias a las siguientes normativas municipales:

- Ordenanza de Convivencia y Uso de la Vía Pública

- Ordenanza relativa a la protección de la salud pública en relación con la publicidad, venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas y tabaco, así como su consumo en espacios y vías públicas.

- Materia de tráfico y Seguridad Vial.

- Y en aquellas otras ordenanzas y demás normas cuya competencia sancionadora corresponda a la Administración municipal.

Artículo 2.- Ámbito.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe a las conductas tipificadas como infracciones administrativas en la normativa referida en el artículo anterior, cometidas en el ámbito municipal por menores domiciliados en Lorquí.

Artículo 3.- Destinatarios.

Serán todos aquellos menores residentes en el municipio de Lorquí. Se establecen dos franjas de edades:

- Menores hasta 13 años: la sanción pecuniaria podrá ser conmutada por una actividad de carácter socioeducativo y/o un procedimiento de conciliación o reparación.

- Desde los 14 años hasta los 18 años de edad: la respuesta podrá abarcar desde la medida de carácter socioeducativo, pasando por el proceso de conciliación o reparación del daño, al cumplimiento de prestaciones en beneficio de la comunidad, y en el supuesto de reincidencia en sanciones de tráfico la recogida e inmovilización del ciclomotor en dependencias municipales.

Respecto al proceso de mediación se consideran destinatarios aquellos menores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos de idoneidad:

- Reconocimiento por parte del menor del daño ocasionado.

- Voluntad de participación en el programa

- Capacidad para reparar el daño y ser consciente de su actuación reparadora.

Para la aplicación de la sustitución de la sanción será requisito imprescindible la aceptación y consentimiento tanto por parte de los progenitores del infractor como por el menor, de conformidad a lo establecido en el art. 7.1 j de la LORRPM.

Artículo 4.- Objetivos

Con carácter general, la aplicación de la medida sustitutiva de la sanción pecuniaria persigue habilitar una serie de actuaciones de carácter socioeducativo que permitan incidir directamente en la disminución de los comportamientos infractores, así como propiciar la asunción de la responsabilidad directa de las consecuencias de los comportamientos realizados por los menores asumiendo las prestaciones, medidas socioeducativas y/o el procedimiento de conciliación y reparación del daño causado.

TÍTULO II.- TRÁMITES PROCEDIMENTALES.

Artículo 5.- Metodología

Ante la comisión de alguna de las infracciones cuya tipificación legal ostente carácter de infracción administrativa y la sanción a imponer pueda ser sustituida por otra medida de carácter socioeducativo o prestación en beneficio de la comunidad, a tenor de lo dispuesto en los arts. 7 y 9.1 de la Ley Orgánica 5/2.000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y art. 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, se proponen las siguientes medidas:

A) Medidas de carácter socioeducativo:

- Visitas programadas a centros de tratamiento o asociaciones relacionadas con víctimas de accidentes de tráfico (supuestos de infracción normativa de tráfico).

- Visitas programadas a centros de tratamiento o asociaciones relacionadas con el consumo de alcohol. (supuestos de infracción de normativa que regula la Protección de la salud pública ante bebidas alcohólicas y tabaco de consumo).

- Cualquier otra actividad que, una vez valorada por los técnicos de servicios sociales, sea considerada beneficiosa en interés del menor.

B) Medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad: participación en actividades de mantenimiento organizadas por el Ayuntamiento en los siguientes centros:

- Centro de la Tercera Edad.

- Biblioteca Pública.

- Centro Cultural.

- Colegios: limpieza, patios, pintura, carpintería,…

- Parques y Jardines: limpieza, cuidado de plantas, riego, pintura,…

- Actividades de publicidad e información.

- Gestiones médicas de auxilio a ancianos.

- Policía: pintar señalizaciones, lavar coches,…

C) Otras medidas de carácter sancionador:

- Recogida y depósito del ciclomotor en dependencias municipales (supuestos de infracción a normativa de tráfico y seguridad vial).

D) Procedimiento de conciliación y reparación del daño: se distinguen distintos ámbitos de actuación:

- Menor Responsable: se practicarán actuaciones tendentes a valorar y evaluar si el menor cumple las condiciones de idoneidad para el proceso de mediación, y si fuera así los profesionales desarrollaran un Plan Individualizado.

- Entorno Familiar: Referido a la valoración de la infracción y de sus consecuencias por parte del entorno familiar del menor.

- Sujeto Receptor: Se tendrá en cuenta la disposición del perjudicado en la participación activa en el proceso, a través de actuaciones de apoyo y escucha directa, facilitando su participación en la resolución del conflicto.

Artículo 6.- Criterios de sustitución

Las medidas se establecerán en función de la infracción cometida y la sanción prevista, atendiendo al carácter socioeducativo que se considere más adecuado y previo informe de los técnicos de servicios sociales, existiendo la posibilidad de que, siempre y cuando así lo aconseje el estudio practicado por los técnicos, sólo parte de la sanción pecuniaria sea objeto de sustitución según los criterios establecidos, debiendo el responsable asumir la fracción de la sanción no sustituida.

Las prestaciones en beneficio de la comunidad no podrán superar las 200 horas, en virtud de lo previsto en el art. 9,1 de la LORRPM.

Artículo 7.- Procedimiento.

A) Procedimiento Común:

1) Infracción y denuncia: denuncia de la infracción por parte del Agente de la Policía Local en el momento de la comisión.

2) Notificación de la denuncia: Puesta en conocimiento de la infracción al representante del menor, con descripción de la infracción cometida, hecho denunciado y cuantía de la multa, informando de su derecho a presentar alegaciones oportunas en el plazo de 15 días. La notificación irá acompañada de una carta informativa sobre la existencia del presente procedimiento que permite, si se cumplen los requisitos, sustituir la sanción económica por una medida de carácter socioeducativo.

3) Periodo de Alegaciones:

- Si no existen alegaciones: el procedimiento sancionador continuará por los trámites ordinarios.

- Si existen alegaciones: el denunciado según la legislación aplicable perdería derecho a la bonificación que estuviera establecida. El agente podrá o no ratificarse en los hechos denunciados, si no fuera así se procederá al archivo de la denuncia. Si existe ratificación se dará traslado al representante del menor de la propuesta de resolución para que opte en el plazo de 10 días por el pago de la sanción o la participación en las medidas socioeducativas previstas.

- Si se opta por la participación en el proyecto, los representantes legales del menor realizarán la solicitud de sustitución de la sanción por una medida.

4) Medida acordada: Los técnicos de los servicios sociales elaborarán una propuesta sobre la medida más conveniente a realizar, en función de la infracción cometida, y las circunstancias personales del menor.

5) En caso de reincidencia del menor, se valorará si resulta conveniente para el proceso educativo del menor la sustitución de la sanción por una medida.

6) A continuación se procederá a la firma por parte de los representantes del menor de la autorización de la medida socioeducativa propuesta.

7) Posteriormente se resolverá sobre la medida aconsejada, y si se aprueba se dictará la resolución de Alcaldía, donde se recogerán los siguientes aspectos:

- Datos del menor.

- Infracción cometida.

- Descripción de la actividad y/o prestación a realizar.

- Lugar de su práctica.

- Supervisión de la medida.

- Momento de ejecución

- Advertencia de que el incumplimiento de las prestaciones acordadas, sin causa justificada, determinará la ejecución automática de la sanción pecuniaria establecida por los trámites ordinarios.

B) Procedimiento de conciliación y reparación del daño: compuesto por las siguientes actuaciones:

1) Valoración de las posibilidades de acceso al proceso, tanto del menor como del perjudicado.

2) Encuentro directo entre ambas partes.

3) Acuerdo de conciliación y reparación entre los implicados.

4) Cumplimiento de los acuerdos obtenidos.

5) Supervisión y control.

Esta medida será de aplicación siempre que según el informe elaborado por los técnicos se considere que con su ejecución se puedan lograr los objetivos para los que ha sido creada, la asunción de la responsabilidad por parte del infractor así como la reparación del daño causado a la víctima, decisión que quedará al criterio de los profesionales actuantes.

TÍTULO III.- SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MEDIDA ADOPTADA

Artículo 8.- Supervisión y control de la medida.

El/a supervisor/a nombrado/a por la Alcaldía deberá llevar un registro diario del grado de cumplimiento de las medidas o prestaciones impuestas al menor.

Artículo 9.- Finalización de la medida.

Una vez cumplida la totalidad de la medida impuesta, el Centro de Servicios Sociales elaborará una ficha de finalización del proyecto de sustitución adoptado, donde se identificará al menor, a sus representantes legales, datos de filiación, infracción cometida, así como medida cumplimentada, haciendo referencia al nivel de cumplimiento de los objetivos previstos, pudiendo ser total, parcial o ninguno.

En el supuesto de que el grado de cumplimiento de la medida no fuera total, el Proyecto se considerará infructuoso, por lo que se ordenará la ejecución automática de la sanción pecuniaria establecida por los trámites ordinarios.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

IV. Administración Local

Mazarrón

10776 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto y del Proyecto de ampliación de una explotación porcina.

Anuncio del M. Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental Proyecto y el Proyecto de la ampliación de una explotación porcina de cebo en 4.005 plazas, capacidad total 6.000 en el paraje de "Las Pernegueras", en el término municipal de Mazarrón (n.º expediente 2392/07 EIA), promovido por D. Manuel Victoria Victoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11de enero, se somete a información pública conjunta el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo en 4.005 plazas, capacidad total 6.000 (nº expediente 2392/07 EIA) por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental antes citado estará expuesto al público en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Las alegaciones deberán dirigirse al M. Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mazarrón a 28 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Totana

10777 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

OM= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

RGC= Reglamento General de Circulación

LSV= Ley de Seguridad Vial

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Art.º	Norma
2925/2010	BRICEÑO HERRERO J M	X3904354N	SAN PEDRO DEL PINATAR	18/03/2010	B1397OB	36,06	91.2B.2	RGC
1838/2010	VALDEZ CAMPOVERDE D A	X2887973R	TOTANA	10/02/2010	MU2718BZ	60,10	91.2.A.1	RGC
2439/2010	VALENZUELA CANOVAS A	23190735L	TOTANA	15/01/2010	C2211BTM	90,15	3.1.2	RGC
2584/2010	CABRERA JARAMILLO A F	X4287268E	TOTANA	27012010	A9372DB	90,15	56.5.1	RGC
2585/2010	RUIZ ARAGON J	23234952F	LORCA	05/02/2010	4660DBV	60,10	11.3	LSV
2819/2010	NAVARRO SANCHEZ M	74356400E	MAZARRON	20/03/2010	7637DVB	30,05	94.2G.1	RGC
3126/2010	CHALCO CHIMBO J A	X3100720K	TOTANA	22/03/2010	2823FZC	60,10	91.2A.1	RGC
3136/2010	QUIJADA SALMERON C	27487786A	TOTANA	31/03/2010	2611FVR	30,05	154	RGC
3140/2010	MULLO TOAPANTA P F	X6983205Z	TOTANA	02/04/2010	2024BMR	30,05	154	RGC
3205/2010	MOROCHO LOPEZ R	X4273611	CARAVACA	04/04/2010	2656DJJ	30,05	154	RGC
3231/2010	PARRA GARCIA J	23283953H	LORCA	27/03/2010	5807DLC	30,05	154	RGC
3379/2010	FELICIANO ALFONSO O O	X5822694Z	MINAYA – ALBACETE	31/03/2010	M8432XB	30,05	171	RGC
140314/2010	CANOVAS ROMERA C	23223304C	TOTANA	18/03/2010	2065CXM	30,00	9	OM
140316/2010	PARRA GARCIA J	23283953H	LORCA	18/03/2010	5807DLC	30,00	9	OM
140349/2010	ALBALADEJO CASTEJON A M	77716079E	SAN PEDRO DEL PINATAR	22/03/2010	8896BZW	25,00	9	OM
140362/2010	MECA CANOVAS J	23217053	TOTANA	22/03/2010	7070BRX	25,00	9	OM
140364/2010	NAVARRO AZNAR M J	74436957X	TOTANA	22/03/2010	2359GKT	30,00	9	OM
140420/2010	ESPI HERNANDEZ V	23250353K	TOTANA	23/03/2010	4945DHT	30,00	9	OM
140459/2010	MARTINEZ PADILLA A	23200002V	LORCA	24/03/2010	0026CFL	30,00	9	OM
140461/2010	ZAMORA VIVANCOS P J	22982682R	MAZARRON	24/03/2010	7133DTT	30,00	9	OM
140469/2010	JIMENEZ ORTEGA R M	23237137F	AGUILAS	24/03/2010	5408FFZ	30,00	9	OM
140492/2010	CARDENAS CHUISACA D J	X3870081D	MURCIA	24/03/2010	M8940UG	30,00	9	OM
140512/2010	FERNANDEZ RECIO P J	23263304T	LORCA	24/03/2010	6948FDZ	30,00	9	OM
140523/2010	CHALCO CHIMBO J A	X3100720K	TOTANA	24/03/2010	3459FHZ	30,00	9	OM
140564/2010	CERON SOTO E	48394887N	TOTANA	25/03/2010	8791BPK	30,00	9	OM
140566/2010	SANCHEZ GABARRON J	23234022C	LORCA	25/03/2010	MU0486BX	25,00	9	OM
140621/2010	ZAMORA VIVANCOS P J	22982682R	MAZARRON	26/03/2010	7133DTT	25,00	9	OM
140645/2010	MARTINEZ ANDREO M J	23225765C	HUERCAL – OVERA	26/03/2010	B7091UC	30,00	9	OM
140662/2010	CARRILLO MORA R	23268867C	TOTANA	26/03/2010	9620BFV	30,00	9	OM
140695/2010	FERNANDEZ BALLESTA G	34815867P	MURCIA	29/03/2010	MU1857CC	30,00	9	OM
140752/2010	VIDAL CANOVAS J A	22960602R	TOTANA	29/03/2010	8296CHM	25,00	9	OM

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Art.º	Norma
140769/2010	VIDAL CANOVAS J. A	22960602R	TOTANA	30/03/2010	8296CHM	30,00	9	OM
140852/2010	MARTINEZ CANOVAS M	23296571D	TOTANA	31/03/2010	7013DCH	30,00	9	OM
140872/2010	LLORACH NAVARRO J A	27464508R	MURCIA	31/03/2010	6297FCV	30,00	9	OM
140884/2010	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	31/03/2010	0194CMH	30,00	9	OM
141653/2010	AGUILAR GAONA A	X3515348	TOTANA	20/04/2010	B8978PZ	30,00	9	OM
141665/2010	ROMERO SANCHEZ M D H	23283503M	TOTANA	20/04/2010	1682BMW	30,00	9	OM
73/2010	MIRANDA ALVAREZ C H	X7306075X	TOTANA	19/03/2010		150	26.I	LOPSC
85/2010	GARCIA MARTINEZ J A	23272587Z	ALEDO	01/12/2009		300	25.1	LOPSC
96/2010	MIRANDA ALVAREZ C H	X7306075X	TOTANA	09/12/2009		300	25.1	LOPSC
111/2010	HURTADO ROJAS R	X5280610V	TOTANA	04/04/2010		150	26.I	LOPSC
121/2010	NARVAEZ HERAS L L	X5392441E	TOTANA	09/04/2010		150	26.I	LOPSC
136/2010	JAZOULI A	X6647879M	TOTANA	16/04/2010		150	26.I	LOPSC
137/2010	JAZOULI A	X6647879M	TOTANA	16/04/2010		150	26.H	LOPSC
145/2010	GUTIERREZ CARO M	06520648X	TOTANA	27/09/2009		300	25.1	LOPSC
151/2010	MONTERO TORREZ L A	07160307Q	TOTANA	15/10/2009		300	25.1	LOPSC
163/2010	NASSIRI A	X6794457G	TOTANA	25/04/2010		150	26.I	LOPSC
168/2010	RICHARD B	X9384608X	TOTANA	19/04/2010		150	26.I	LOPSC
169/2010	RICHARD B	X9384608X	TOTANA	19/04/2010		150	26.H	LOPSC
173/2010	CALI DUMAGUALA S M	X6840524W	TOTANA	28/04/2010		150	26.I	LOPSC
174/2010	AVILA TORRES J R	X8860653H	TOTANA	28/04/2010		150	26.I	LOPSC
179/2010	PACHECO IDROVO J C	X6567581T	TOTANA	28/04/2010		150	26.I	LOPSC

Totana a 28 de mayo de 2010.—El Instructor de los expedientes, Roque Molina Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

10778 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

RGC= Reglamento General de Circulación

LSV = Ley de Seguridad Vial

OM= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Art.º	Norma
13/2009	ALIDESA SL	B30222350	TOTANA	08/06/2009	301,00	72.3	LSV
136125/2010	CASAL LLAMAS J M	32770438S	CORUÑA	02/12/2009	25,00	9	OM
137337/2010	SANCHEZ BALSALOBRE J A	27426694E	MURCIA	12/01/2010	30,00	9	OM
1378/2010	GARCIA MARTINEZ E R	34811593N	MURCIA	16/09/2009	60,10	91.2A.1	RGC
138468/2010	ROJO BAÑOS A	23233944B	TOTANA	08/02/2010	30,00	9	OM
138923/2010	CERON LOPEZ T	48394075M	ALHAMA DE MURCIA	17/02/2010	15,03	9	OM
1395/2010	MARTINEZ ANDREO M J	23225765C	HUERCAL – OVERA	28/10/2009	60,10	91.2A.1	RGC
16827/2010	AJHAUACHO DE TORREZ A	X6681564H	ALCANTARILLA	01/02/2010	60,10	3.1.01	RGC
1940/2010	QUINTO LOPEZ R	23293240J	TOTANA	01/01/2010	90,15	56.5.01	RGC
1962/2010	ROJAS SANTANDER W R	X3148597N	SANTOMERA	08/11/2009	90,15	56.5.01	RGC
2336A/2010	ROJAS ORBE G H	X6455418P	TOTANA	01/01/2010	36,06	91.2B.02	RGC
2516/2010	ANTON MENDEZ F J	33489400C	ELCHE	12/01/2010	60,10	11.3	LSV
2539/2010	PANCHEV DIMITROV R	X6837768Y	TOTANA	06/02/2010	30,05	94.2.D	RGC
2597/2010	BOUKHOUALI EL M	X4237806X	ALHAMA DE MURCIA	24/02/2010	60,10	91.2A..1	RGC
2880/2010	ANDREO NAVARRO B	23202117Q	TOTANA	03/02/2010	30,05	170.03	RGC
2892/2010	CHIMBORAZO CASTILLO G A	X7515386K	TOTANA	18/03/2010	90,15	56.5.01	RGC
445/2009	BAÑOS TORRECILLAS D	23273765L	TOTANA	31/05/2009	300	25.1	LOPSC
46/2010	CAPITAN CAPITAN I	47009870D	TOTANA	10/02/2010	150	26.I	LOPSC
47/2010	CAPITAN CAPITAN I	47009870D	TOTANA	11/02/2010	150	26.I	LOPSC
48/2010	CAPITAN CAPITAN I	47009870D	TOTANA	11/02/2010	150	26.I	LOPSC
493/2009	GOMEZ SANCHEZ J A	23273713J	TOTANA	21/07/2009	300	25.1	LOPSC
51/2009	FRANCISCO GUILLAMON SA	A30135602	ALCANTARILLA	05/08/2009	301,00	72.3	LSV

Totana, 30 de abril de 2010.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cocentaina (Alicante)

10779 Notificación a interesado.

Intentada y no practicada la notificación al interesado en el expediente iniciado por este Ayuntamiento, núm. 39/09, relativo a sanción por infracción de ordenanza municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se notifica al interesado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

"Considerar probados y así declarar los siguientes hechos:

Abandono del vehículo Seat Ibiza, en la vía pública, C/. Pintor Pablo Madrigal, 23-A, (expediente vehículos abandonados Sec/Svos/02/2009).

En base a las pruebas practicadas siguientes: Acta denuncia de la Policía Local, que se valora como cierta por la presunción de veracidad y valor probatorio que atribuye la normativa vigente a los hechos constatados por los funcionarios a los cuales se reconoce la condición de autoridad y se formalizan en documento público, sin que además haya sido cuestionada o desvirtuada por el interesado. Se declara responsable, en calidad de propietario del vehículo según los datos de la DGT a Marian Ionel Poponete.

Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de una infracción administrativa consistente en abandono de vehículos en la vía pública, según el art. 38.2.1 de la Ordenanza (abandonar vehículos en la vía pública), con la cualificación jurídica de grave.

Por lo tanto, de acuerdo con el art. 41 de la Ley 4/1994, sobre criterios de graduación de sanciones y las circunstancias concurrentes, así como que es la primera infracción de este tipo cometida por la persona interesada, se propone la sanción siguiente:

- Multa de 751 euros a Marian Ionel Poponete.

Comunicando que dispone de un plazo de quince días para efectuar cuantas alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, pudiendo obtener copia de los documentos que obran en el expediente.

Cocentaina a 17 de mayo de 2010.—El Alcalde, Rafael Briet Seguí.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (FECOHT-CCOO)

10780 Anuncio de la Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (Fecoht-CCOO) por el que se convoca el concurso para la adjudicación del servicio de impartición de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados en la Comunidad Autónoma de Murcia cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

1. Entidad adjudicadora: Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (Fecoht-CCOO).

2. Objeto del contrato: Impartición de la formación por profesores y tutores, puesta a disposición de las aulas debidamente equipadas, aportación de materiales didácticos, equipos y cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la correcta ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación. Pliego de condiciones.

a) Petición: A través del correo electrónico: tvalencia@fecoht.ccoo.es o recoger en las oficinas de Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (Fecoht-CCOO) C/ Corbalán,6 30002 Murcia. Las propuestas se presentaran en la dirección indicada en cláusula 5. c).

b) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta las 14:00 horas del tercer día posterior a la presente publicación (si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil).

5. Presentación de las propuestas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del séptimo día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación (si el séptimo día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras - Plaza de Cristino Martos, 4, 3.º 28015 Madrid.

6. Resolución de las ofertas. Según pliego de condiciones.

Madrid, 20 de mayo de 2010.—El Secretario de Formación de FECOHT-CCOO, Tomás Valencia Barrios.